

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 78**

**celebrada el martes, 31 de mayo de 1988**

### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 10 y 11 de mayo de 1988.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el Proyecto de ley de Auditoría de Cuentas.

Preguntas:

— De don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, sobre ausencia simultánea del Presidente y Vicepresidente del Gobierno de sus despachos oficiales.

— De doña María Jesús Sainz García, del Grupo de Coalición Popular, sobre declaraciones del Presidente del Gobierno relativas a la gestión política del Ministro de Educación.

— De don Javier Alzarna Azula, del Grupo Mixto, sobre anomalías en vuelos regulares de la Compañía Estatal Aviaco.

— De don Luis de Torres Gómez, del Grupo de Coalición Popular, sobre destino de los fondos correspondientes a las cantidades descontadas con motivo de las huelgas del personal docente.

— De don Emiliano Sanz Escalera, del Grupo Coalición Popular, sobre sistema de acceso inspectores Hacienda.

— De don José Torres Hurtado, del Grupo Coalición Popular, sobre régimen de Seguridad Social de los trabajadores contratados al amparo del Plan de Empleo Rural.

— De don Antonio Aguilar Cruz, del Grupo Coalición Popular, sobre existencia de armas en posesión de los reclusos en las prisiones.

— De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre operación tendente a la liberación del industrial Emiliano Revilla, efectuada en la madrugada del 23 de mayo en Leganés.

- De don Luis Fernández Fernández-Madrid, del Grupo Coalición Popular, sobre inhibición fuerzas y cuerpos Estado conflicto trabajadores Astillero Euskalduna.
- De don Juan Antonio de Luna Aguado, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, sobre comisión y fraude en las gasolinerías.
- De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre Informe sobre situación de las Fuerzas Armadas en España, elaborado por el Presidente de la Comisión de Interior del Congreso, señor Sanjuán.
- De don Eduardo Baselga García-Escudero, del Grupo de Coalición Popular, sobre acuerdo de colaboración financiera para el desarrollo de los planes de promoción pública de viviendas de protección oficial.
- De don José Luis Liso Marín, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, sobre terminación puente-pasarela carretera N-111 a su paso por Almazán (Soria).

**Interpelaciones:**

- De don Francisco Quetglás Rosanes, del Grupo del Centro Democrático y Social, sobre medidas del Gobierno para garantizar el cumplimiento de la condición segunda del Referéndum de 1986, en lo que se refiere a la «prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español».
- De don Emilio Eiroa García, del Grupo Mixto, sobre convenio entre el MOPU y las Comunidades Autónomas sobre viviendas de Protección Oficial.
- De doña Loyola de Palacio del Valle Lersundi, del Grupo de Coalición Popular, sobre proyección española, tanto cultural como idiomática.

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.*

	Página
<b>Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 10 y 11 de mayo de 1988</b> .....	3332

*Son aprobadas por asentimiento.*

	Página
<b>Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados</b> .....	3332

	Página
<b>De la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley de Auditoría de cuentas</b> .....	3332

*El señor López Miralles presenta el proyecto. Comienza la discusión de los vetos presentados, con la intervención del señor Martí Calbet, que defiende el correspondiente al PL-Grupo Mixto. El señor García Royo defiende el veto de la Agrupación de la Democracia Cristiana. El señor Martínez Randulfe defiende el veto del Grupo de Coalición Popular. En turno en contra interviene el señor Barthe Arias. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Martí Calbet, García Royo, Aguirre Barañano, Chueca Aguinaga, Casademont i Perafita, Martínez Randulfe y Barthe Arias.*

*Se rechaza el veto de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 42 votos a favor, 120 en contra y 19 abstenciones.*

*Se rechaza el veto de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 10 votos a favor, 118 en contra y 53 abstenciones.*

*Se rechaza el veto del Grupo de Coalición Popular por 41 votos a favor, 117 en contra y 24 abstenciones.*

*Se entra en la discusión del Capítulo I del proyecto, artículos 1.º a 5.º Para la defensa de las enmiendas de su grupo hace uso de la palabra el señor García Royo, que retira la número 16. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Por el Grupo del Centro Democrático y Social interviene el señor Chueca Aguinaga para la defensa de sus enmiendas. El señor Casademont i Perafita defiende las enmiendas de Convergència i Unió. El señor Martínez Randulfe hace uso de la palabra para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. El señor Barthe Arias interviene en turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Aguirre, Chueca, Martínez Randulfe y Barthe.*

*Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, por 47 votos a favor, 109 en contra y una abstención.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 24 votos a favor, 111 en contra y 25 abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo del CDS, por 44 votos a favor, 109 en contra y una abstención.*

*Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, por 47 votos a favor y 111 en contra.*

- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, por 48 votos a favor, 111 en contra y dos abstenciones.*
- Se aprueba el Capítulo I del proyecto conforme al dictamen de la Comisión, por 112 votos a favor, 46 en contra y una abstención.*
- Entrando en la discusión del capítulo II, artículos 6 a 14, ambos inclusive, el señor Mari Calbet defiende las enmiendas 2, 4 y 5 de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor García Royo defiende las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana. El señor Aguirre defiende las enmiendas 64 a 67, ambas inclusive y la «in voce», del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Chueca defiende las enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social. El señor Casademont defiende las del Grupo de Convergència i Unió. Por Coalición Popular el señor Martínez Randulfe defiende las enmiendas a este capítulo. En turno en contra interviene el señor Cercós Pérez. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Mari Calbet, García Royo, Aguirre, Chueca, Casademont, Martínez Randulfe y Cercós.*
- Se rechazan las enmiendas de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 59 votos a favor, 120 en contra y dos abstenciones.*
- Se rechazan las enmiendas de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto, por 60 votos a favor, 119 en contra y una abstención.*
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 58 votos a favor, 119 en contra y una abstención.*
- Se rechazan las enmiendas del Grupo del CDS, por 57 votos a favor, 119 en contra y cinco abstenciones.*
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, por 61 votos a favor, 118 en contra y dos abstenciones.*
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, por 61 votos a favor, 118 en contra y tres abstenciones.*
- Se aprueba el texto de los artículos 6.º a 14, ambos inclusive Capítulo II, del proyecto según el dictamen, salvo los 6.º, 7.º, 8.º y 14, por 125 votos a favor, 55 en contra y tres abstenciones.*
- Se aprueban los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14, por 119 votos a favor, 58 en contra y seis abstenciones.*
- Se pasa a la discusión del Capítulo III. El señor Mari Calbet hace uso de la palabra para la defensa de la enmienda de la Agrupación del PL-Grupo Mixto al artículo 18. El señor García Royo defiende las enmiendas 32 a 40, ambas inclusive, de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Chueca Aguinaga defiende las enmiendas del Grupo del CDS. El señor Casademont i Perafita defiende las enmiendas de Convergència i Unió. En turno en contra interviene el señor Jordán de Urríes. En turno de portavoces intervienen los señores García Royo, Chueca, Martínez Randulfe y Jordán de Urríes.*
- Se rechaza la enmienda número 1 de la Agrupación del PL-*
- Grupo Mixto, por 49 votos a favor, 115 en contra y una abstención.*
- Se rechazan las enmiendas 32 a 40, ambas inclusive, de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto, por 52 votos a favor, 113 en contra y una abstención.*
- Se rechazan las enmiendas 70 a 73, ambas inclusive, y la «in voce» al artículo 18, apartado 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 57 votos a favor y 110 en contra.*
- Se rechazan las enmiendas del Grupo del CDS, números 181 a 185, ambas inclusive, por 49 votos a favor, 115 en contra y siete abstenciones.*
- Se rechazan las enmiendas 91 a 94, ambas inclusive, de Convergència i Unió, por 60 votos a favor y 112 en contra.*
- Se rechazan las enmiendas 139, 140, 143, 145 y 148 del Grupo de Coalición Popular, por 61 votos a favor y 111 en contra.*
- Se aprueban los artículos 15, 16 y 21 del proyecto, conforme al dictamen, por 112 votos a favor, 54 en contra y tres abstenciones.*
- Se aprueban los artículos 17, 18, 19 y 20, por 119 votos a favor, 50 en contra y dos abstenciones.*
- Comienza la discusión del Capítulo IV, artículo 22, con la defensa de las enmiendas 41 y 42 de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto por el señor García Royo. El señor Aguirre Barañano defiende la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Chueca defiende las enmiendas del Grupo del CDS. El señor Casademont defiende las del Grupo de Convergència i Unió. El señor Martínez Randulfe defiende las de Coalición Popular. En turno en contra interviene el señor Barthe Arias.*
- Se rechazan las enmiendas 41 y 42 de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto, por 44 votos a favor y 112 en contra.*
- Se rechaza la enmienda 74 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 48 votos a favor y 111 en contra.*
- Se rechazan las enmiendas 186 y 187 del Grupo del Centro Democrático y Social, por 47 votos a favor, 108 en contra y dos abstenciones.*
- Se rechazan las enmiendas 95 y 97 del Grupo de Convergència i Unió, por 46 votos a favor, 110 en contra y una abstención.*
- Se rechazan las enmiendas 149 a 154 del Grupo de Coalición Popular por 47 votos a favor, 111 en contra y dos abstenciones.*
- Se aprueba el Capítulo IV (artículo 22) conforme al texto del dictamen, por 112 votos a favor, 46 en contra y dos abstenciones.*
- Entrando en las disposiciones adicionales, transitorias, finales y derogatoria, hace uso de la palabra para la defensa de las enmiendas de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto, el señor García Royo. El señor Aguirre da por defendidas las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Igualmente dan por defendidas las enmiendas de su grupo el señor Chueca Aguinaga, del CDS y el señor Casademont i Perafita, de Con-*

*gència i Unió. El señor Baselga defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. El señor Barthe Arias consume un turno en contra. Abierto turno de portavoces, intervienen los señores García Royo, Chueca, Casademont, Baselga y Barthe.*

*Se rechazan las enmiendas 43, 44, 45 y 100 de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto, por 63 votos a favor, 123 en contra y una abstención.*

*Se rechaza la enmienda 75 de Senadores Nacionalistas Vascos, por 62 votos a favor, 121 en contra y una abstención.*

*Se rechaza la enmienda 189 del CDS, por 63 votos a favor, 121 en contra y dos abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda 98, de Convergència i Unió, por 62 votos a favor, 122 en contra y dos abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda 156 de Coalición Popular, por 60 votos a favor, 122 en contra y cuatro abstenciones.*

*Se aprueban las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, conforme al texto del dictamen, por 125 votos a favor, 59 en contra y dos abstenciones.*

*Se aprueba la disposición adicional cuarta conforme al texto del dictamen por 128 votos a favor, 56 en contra y una abstención.*

*Se rechazan las enmiendas 46, 47 y 48 de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto a las disposiciones transitorias, por 58 votos a favor, 122 en contra y cuatro abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas 76 y 77 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 63 votos a favor, 122 en contra y una abstención.*

*Se rechaza la enmienda 158 de Coalición Popular a la disposición transitoria primera, por 60 votos a favor, 123 en contra y cuatro abstenciones.*

*Se aprueban todas las disposiciones transitorias, por 140 votos a favor, 43 en contra y cinco abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda 49 de la Agrupación de la DC-Grupo Mixto a las disposiciones finales por 60 votos a favor, 122 en contra y dos abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas 79 y 81 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a las disposiciones finales, por 59 votos a favor, 123 en contra y dos abstenciones.*

*Se rechazan las enmiendas 190 y 191 del Grupo de Centro Democrático y Social a las disposiciones finales, por 59 votos a favor, 123 en contra y dos abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda 99, de Convergència i Unió a la disposición final primera, por 60 votos a favor, 122 en contra y una abstención.*

*Se rechazan las enmiendas 161, 163 y 165 de Coalición Popular a las disposiciones finales, por 59 votos a favor, 122 en contra y tres abstenciones.*

*Se aprueba la disposición final primera, por 120 votos a favor, 64 en contra y una abstención.*

*Se aprueba el resto de las disposiciones finales conforme al texto del dictamen, por 138 votos a favor, 22 en contra y 28 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda 82, de Senadores Nacionalistas Vas-*

*cos, a la disposición derogatoria, por 59 votos a favor, 122 en contra y una abstención.*

*Se aprueba la disposición derogatoria, por 129 votos a favor, 34 en contra y 21 abstenciones.*

*El señor Presidente pide autorización a la Cámara para prorrogar la sesión y, así se acuerda por asentimiento. Se entra en la discusión de la exposición de motivos del proyecto de ley. El señor Aguirre hace uso de la palabra para defender las cuatro enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. En turno en contra interviene el señor Barthe.*

*Se rechazan las enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos, por 46 votos a favor, 118 en contra y 13 abstenciones.*

*Se aprueba la exposición de motivos, por 130 votos a favor, 37 en contra y 15 abstenciones.*

*El señor Presidente manifiesta que se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados a los efectos del artículo 90 de la Constitución.*

*Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.*

	Página
<b>Preguntas</b> .....	3373

	Página
--	--------

<b>De don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, de la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, sobre ausencia simultánea del Presidente y del Vicepresidente del Gobierno de sus despachos oficiales</b> .....	3373
---	------

*El señor Del Burgo formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Estado (Zapatero Gómez). Intervienen en réplica el señor Del Burgo y en dúplica el señor Ministro.*

Página

<b>De doña María Jesús Sáinz García, del Grupo de Coalición Popular, sobre declaraciones del Presidente del Gobierno relativas a la gestión política del Ministro de Educación</b> .	3374
--	------

*La señora Sáinz García formula su pregunta. Contesta el señor Ministro de Relaciones de las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez). Intervienen en réplica y dúplica, respectivamente, la señora Sáinz García y el señor Ministro.*

Página

<b>De don Javier Aizarna Azula, del Grupo Mixto, sobre anomalías en vuelos regulares de la Compañía estatal Aviaco</b> .....	3375
--	------

*Formula su pregunta el señor Aizarna. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Croissier Batista). Hacen uso del turno de réplica y dúplica, respectivamente, ambos intervinientes.*

Página

**De don Luis de Torres Gómez, sobre destino de los fondos correspondientes a las cantidades descontadas con motivo de las huelgas del personal docente** ..... 3376

*El señor De Torres Gómez formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Hertero). Hacen uso de los turnos de réplica y dúplica, respectivamente, el señor De Torres y el señor Ministro.*

Página

**De don Emiliano Sanz Escalera, del Grupo de Coalición Popular, sobre sistemas de acceso de los Inspectores de Hacienda** ..... 3377

*El señor Sanz Escalera formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán). Le replica el señor Sanz. Interviene en dúplica el señor Ministro.*

Página

**De don José Torres Hurtado, del Grupo de Coalición Popular, sobre régimen de Seguridad Social de los trabajadores contratados al amparo del Plan de empleo rural** ..... 3378

*Formula su pregunta el señor Torres Hurtado. Le contesta el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González). Hacen uso de los turnos de réplica y dúplica ambos intervinientes.*

Página

**De don Antonio Aguilar Cruz, del Grupo de Coalición Popular, sobre existencia de armas en posesión de los reclusos en las prisiones** . 3380

*El señor Aguilar Cruz formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret). Intervienen en turnos de réplica y dúplica el señor preguntante y el señor Ministro.*

Página

**De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre operación tendente a la liberación del industrial Emiliano Revilla, efectuada en la madrugada del 23 de mayo en Leganés** .. 3381

*El señor Romero formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) y hacen uso ambos de los turnos de réplica y dúplica.*

Página

**De don Luis Fernández Fernández-Madrid, del Grupo de Coalición Popular, sobre inhibición de fuerzas y Cuerpos del Estado en el conflicto de los trabajadores del astillero «Euskalduna»** ..... 3382

*El señor Fernández formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña). Hacen uso de los turnos de réplica y dúplica-ambos intervinientes.*

Página

**De don Juan Antonio de Luna Aguado, de la Agrupación de Senadores del PL-Grupo Mixto, sobre comisión y fraude en las gasolineras** 3383

*El señor De Luna formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán). Intervienen en réplica y en dúplica el señor De Luna y el señor Ministro.*

Página

**De don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Mixto, sobre informe acerca de la situación de las Fuerzas Armadas en España, elaborado por el Presidente de la Comisión de Interior del Congreso, señor Sanjuán** ..... 3384

*El señor Romero formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Serra). Ambos hacen uso de los turnos de réplica y dúplica.*

Página

**De don Eduardo Baselga García-Escudero, del Grupo de Coalición Popular, sobre acuerdo de colaboración financiera para el desarrollo de los planes de promoción pública de viviendas de protección oficial** ..... 3385

*El señor Baselga formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela). Hacen uso de los turnos de réplica y dúplica ambos intervinientes.*

Página

**De don Luis Liso Marín sobre terminación del puente-pasarela de la carretera N-111 a su paso por Almazán (Soria)** ..... 3386

*El señor Liso Marín formula su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela). El señor Liso y el señor Ministro hacen uso de los turnos de réplica y dúplica, respectivamente.*

*El señor Vicepresidente (Rodríguez Pardo) lee el enunciado de la pregunta de don Fernando Chueca Aguinaga sobre hundimiento por la aviación iraquí del petrolero español «Barcelona». El señor Dorrego González manifiesta que el Gobierno ha pedido, a través de su representante en esta Cámara, el aplazamiento de esta pregunta, porque quería contestarla el Ministro de Transportes, a lo que el Grupo preguntante ha accedido. El señor Vicepresidente manifiesta su acuerdo sobre dicho aplazamiento, que no tenía anotado.*

Página

**Interpelaciones** ..... 3388

Página

**De don Francisco Quetglás Rosanes, del Grupo del Centro Democrático y Social, sobre medidas del Gobierno para garantizar el cumplimiento de la condición segunda del refe-**

**réndum de 1986 en lo que se refiere a la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español . . . . . 3388**

*Desarrolla su interpelación el señor Quetglás. Contesta en nombre del Gobierno el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Fernández Ordóñez). En turno de portavoces intervienen los señores Romero Ruiz, Quetglás Rosanes, Torres Gómez y Estrella Pedrola. El señor Ministro hace uso de la palabra contestando a los anteriores intervinientes. El señor Quetglás interviene al amparo del artículo 87 del Reglamento. Por último, hace uso de la palabra el señor Ministro.*

Página

**De don Emilio Eiroa García, del Grupo Mixto, sobre el convenio entre el MOPU y las comunidades autónomas sobre viviendas de protección oficial . . . . . 3396,**

*El señor Eiroa explana su interpelación. Contesta en nombre del Gobierno el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela). En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Martí Calbet; García Royo, Eiroa García, Quetglás, Martí i Ferré y Sainz García. El señor Ministro contesta a los anteriores intervinientes.*

Página

**De doña Loyola de Palacio del Valle Lersundi, del Grupo de Coalición Popular, sobre proyección española, tanto cultural como idiomática . . . . . 3408**

*La señora De Palacio desarrolla su interpelación. Contesta en nombre del Gobierno el señor Ministro de Cultura (Solana Madariaga). En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, Valverde Ortega y señora De Palacio del Valle Lersundi. Por último, hace uso de la palabra el señor Ministro.*

*Se suspende la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos.*

*Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señores Senadores. Me encanta ver a SS. SS. a estas horas de la madrugada en el Salón de Plenos. (Risas.)

Se abre la sesión.

**LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DIAS 10 Y 11 DE MAYO DE 1988**

El señor PRESIDENTE: El punto primero del orden del

día es la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, puestas a disposición de los señores portavoces con la antelación reglamentaria. ¿Alguna objeción? (Pausa.) Quedan aprobadas por asentimiento.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

**— DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE AUDITORIA DE CUENTAS**

El señor PRESIDENTE: A continuación, vamos a debatir el proyecto de ley de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de auditoría de cuentas.

El señor Vicepresidente de la Comisión tiene la palabra para la presentación del proyecto.

El señor LOPEZ MIRALLES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el proyecto de ley de auditoría de cuentas fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, con fecha 22 de octubre de 1987. Tuvo dos ampliaciones en el plazo de presentación de enmiendas, que quedaron prorrogadas, por tanto, hasta el día 28 de noviembre de 1987. Las enmiendas que se presentaron en aquella Cámara fueron definitivamente 177. La comisión de Economía, Comercio y Hacienda ratificó el 16 de marzo de 1988 en aquella Cámara la Ponencia que había de estudiarlo, que emitió informe el mismo día, aprobando 24 enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, siete de la Agrupación Demócrata-Cristiana, cuatro del Grupo de Coalición Popular, dos de Izquierda Unida-Esquerza Catalana, dos de Minoría Catalana y dos del Grupo Parlamentario Vasco.

El día 13 de abril de 1988, el proyecto de ley fue aprobado en Comisión con competencia legislativa plena. El debate de totalidad se había celebrado el 11 de febrero de 1988, en sesión plenaria. El proyecto se publicó en el Senado el 2 de abril de 1988. Se amplió el plazo de presentación de enmiendas hasta el 9 de mayo, formulándose al mismo tres propuestas de veto y 208 enmiendas al articulado.

La Ponencia, integrada por los Senadores Jordán de Urríes Senante, Cercós Pérez, Barthe Arias, Chueca Aguinaga, Martínez Randulfe, Puche Rodríguez-Acosta, Aguirre Barañano y García Royo, informó el 17 de mayo actual, aprobando 18 enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y una del Grupo Popular y retirándose varias como consecuencia del texto que se había informado.

Por último, el pasado día 24 se reunió la Comisión de Economía y Hacienda, que dictaminó el proyecto, aprobando cinco enmiendas, retirándose 36 y quedando vivas, por tanto, 149 para su debate en el Pleno que estamos celebrando en estos momentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a pasar a continuación a discutir los vetos. En primer lugar, el del Partido Liberal. El señor Marí tiene la palabra por tiempo de diez minutos.

El señor MARI CALBET: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como ya se ha dicho reiteradamente en el Congreso de los Diputados por el propio Ministro de Economía y Hacienda y por los intervinientes, así como en esta Cámara en Comisión, estamos ante un proyecto de ley importante, un proyecto de ley más que va a homologar nuestra legislación económica a la de la Comunidad Económica Europea.

Empezaré por señalar que el Partido Liberal reconoce la necesidad que tiene el Gobierno de mandar al Parlamento este proyecto de ley, que regula una materia que es preciso acomodar a la legislación comunitaria. Es evidente que en toda la Europa comunitaria el poder que tenían los accionistas censores de cuentas ha ido pasando y se ejerce ahora desde el exterior por personas pertenecientes a asociaciones de expertos contables de gran solvencia técnica y moral. Así, en Alemania, los Wirtschaftsprüfer y en Inglaterra, los Chartered Accountants cumplen o han cumplido cien años de antigüedad y son quizá los ejemplos más significativos de censores de cuentas profesionales e independientes.

Nuestro sistema español vigente sigue el modelo francés, que es anterior al año 1966 y, a pesar de que ha ido introduciendo importantes mejoras, éstas resultan insuficientes y están lejos de la normativa de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, señorías, creo que estamos todos de acuerdo en que es necesario regular esta función y que debe resolverse correctamente.

Dicho esto, también es evidente que este proyecto de ley no se amolda a nuestra filosofía política; que existen en la ley una serie de graves problemas que siguen sin resolverse o se resuelven mal, entre los cuales voy a enumerar sucintamente los que a nuestro Grupo le parecen más importantes, para profundizar posteriormente en algunos de ellos.

En primera lugar, nuestro Grupo cree que es una ley precipitada. Precipitada no porque no sea necesaria, sino porque en el Congreso de los Diputados se encuentra una importantísima ley que modifica la ley que afecta a las sociedades anónimas, precisamente para incorporar las modificaciones oportunas y adecuarla a la legislación de la Comunidad Económica Europea. También creemos que va a ser muy difícil el cumplimiento de esta ley, es decir, su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1989, puesto que habrá pocos profesionales preparados en dicha fecha para esta materia.

En segundo lugar, también pensamos que esta ley produce una inseguridad jurídica y hurta al Parlamento su propio cometido, al dejar al arbitrio del Gobierno, en el número 2 de la disposición adicional primera, que regule por real decreto qué sociedades quedarán sometidas a esta ley de auditoría de cuentas. Establece un control excesivo a través del omnipresente y omnipotente Instituto Nacional de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, al que

por cierto se le ha cambiado el nombre, pero sigue realizando la misma función.

También creemos, señorías, que es una ley propia —por supuesto, con toda legitimidad— de un gobierno socialista, pero que es una ley absolutamente intervencionista.

Además, la ley plantea otras cuestiones que, a nuestro juicio, no están debidamente resueltas. Por un lado, la cualificación profesional, que nos preocupa profundamente, de los que deben resultar habilitados para el ejercicio de la auditoría, que si en cuanto a sus condiciones de formación existe el criterio de obligado cumplimiento de la Directiva de abril de 1984, del Consejo de la Comunidad Económica Europea, sin embargo, plantea el problema presente de cuál es el papel que corresponde a los actuales integrantes de corporaciones profesionales, como puede ser el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Instituto de Actuarios de España, o los colegios oficiales de economistas, titulados mercantiles, etcétera. Es un tema que no está resuelto en la ley.

Otra cuestión no ligada a la anterior es la relación entre esos profesionales y las autoridades públicas, es decir, la incardinación de esos auditores en el ya señalado Instituto Nacional de Contabilidad y Auditoría de Cuentas significa un exceso de intervencionismo administrativo y un paso más de burocratización de una actividad profesional. Y esto, señorías, a nuestro Grupo político nos preocupa tremendamente.

Pero no son éstos los únicos problemas de este proyecto de ley y voy a señalar alguno de ellos.

En el Capítulo I, la obligación que tienen los auditores independientes de facilitar información a personas que no han contratado su trabajo, lo que ciertamente es muy importante desde el punto de vista de política de fondo referente a esta ley.

Otra objeción que planteamos es a los artículos 13 y 14, sobre la transmisión de información y, en definitiva, la facultad que se vislumbra en el artículo 14 de que sea obligado para las sociedades facilitar información, incluso a órganos o departamentos ministeriales respecto de los cuales esa relación aparece como dependencia, si tenemos en cuenta que el Instituto Nacional de Contabilidad y Auditoría de Cuentas está previsto en el artículo 22 con un recurso de alzada, incluso ante el propio Ministro de hacienda frente a sus resoluciones.

Es evidente, señorías, que la objeción fundamental que ha motivado el veto que tengo el honor de defender es la cualificación profesional, y la solución que a los distintos problemas de carácter político y profesional se les ha dado en este proyecto de ley, entre las distintas opciones, el legislador ha optado por la peor, es decir, la creación de ese Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que al fin y al cabo es un organismo administrativo que viene a interferir en una actividad profesional que a nosotros nos parece que no va permitir la plena independencia de una actividad profesional como la auditoría de cuentas. Es evidente, señorías, que planea sobre este proyecto de ley la idea de burocratización de una actividad profesional que, en definitiva, debe ser libre.

Estas son, señorías, nuestras objeciones a este proyecto

dé ley y es por lo que mantenemos el veto y pedimos a la Cámara su devolución al Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de la Agrupación de la Democracia Cristiana para defender su veto.

El señor GARCÍA ROYO: Señor Presidente, señorías.

La Agrupación Demócrata Cristiana va a mantener el veto presentado como número 2 en la relación que la Mesa edita, por las razones que, brevemente, en razón del tiempo convenido, vamos a exponer.

En primer lugar, la necesidad en el orden interno de la transparencia de las cuentas en este momento en que las relaciones comerciales lo exigen, inclusive en temas de consolidación empresarial o en las relaciones exteriores, hacía necesaria, efectivamente, esta ley de auditorías que, sin embargo, viene aquejada de una serie de defectos que queremos exponer para que sirvan de amparo al veto que hemos presentado. Efectivamente, repetimos, la ley es necesaria tanto en orden interno como internacional, reclamada más que ninguna de las otras por la Octava Directiva, en este momento en debate en el Congreso de los Diputados.

Señor Presidente, señorías, entendemos que estando debatiéndose en este momento todas las directivas de la CEE para su adaptación al esquema jurídico español, excepto la Quinta, que regulan tanto la publicidad como la validez de los compromisos de las sociedades y la nulidad de éstas, así como su constitución y el mantenimiento y modificación del capital de las sociedades anónimas, también la relativa a las fusiones, a las cuentas anuales, así como la que se refiere a las escisiones de sociedades, sobre la regulación de las cuentas consolidadas y, finalmente, la relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de los documentos contables, entendíamos que por un esquema racional, inclusive cronológico, hubiera sido mucho más conveniente que esos proyectos que en este momento se están debatiendo en el Congreso de los Diputados hubieran llegado a esta Cámara y, una vez conocidos —todas sus señorías lo saben, estos proyectos podemos calificarlos de formidables por la adaptación exacta que hacen a la legislación comunitaria—, bien podíamos, posteriormente, haber visto este proyecto de ley de auditorías, lo cual, repito, lo haría mucho más racional en el orden cronológico, sin perjuicio de haber reclamado, asimismo, que se pusiera en marcha la ley de colegios profesionales, que establece el artículo 52 de nuestra Constitución, lo que hubiera evitado colisiones como las que expondremos en relación con el novísimo Instituto Nacional de Contabilidad y Auditoría.

Señor Presidente, señorías, vetamos este texto porque silencia las condiciones o las circunstancias cuantitativas que han de concurrir en la auditoría obligatoria, que están recogidas posiblemente en la disposición final tercera de acuerdo con el artículo 109, que nos remite al artículo 103.b) de la reforma parcial que en este momento se está debatiendo en el Congreso de los Diputados y que

desarrolla la posibilidad de formar un balance abreviado con las siguientes circunstancias conocidas por ustedes: partidas de activo menores de 230 millones, cifra anual de negocios inferior a 480 millones y que el número medio de obreros sea inferior a 50.

Pues bien, la concurrencia de dos de estas características da lugar a esto que se denomina posibilidad de formar un balance abreviado. Cuando nuestro texto legal, que estamos debatiendo hoy, se refiere a un reglamento que va a desarrollar las normas mínimas, entendemos que van a ser éstas, pero no se dice en la ley, con lo cual estamos instituyendo un texto legal que si bien establece circunstancias cuantificadas como las que acabo de señalar, también fija otras de tipo objetivo que están en la disposición adicional primera y que tratan de aspectos financieros, de seguros, aspectos de contratación o de interrelación de las sociedades cooperativas con el Estado, etcétera, pero nunca hablan de aquellas cantidades por medio de las cuales sería mucho más fácil determinar la obligación de estas personas físicas o jurídicas o, inclusive, de cooperativas que en este momento estuvieran sujetas a una auditoría obligatoria.

Vetamos este texto porque se crea un organismo autónomo dependiente de la Administración, nada menos, que asume no sólo las funciones del extinto Instituto de Planificación contable, sin parangón alguno en el Derecho comunitario, sino que establece una serie de connotaciones —ya que depende del Ministerio de Economía y Hacienda— establece, repito, una serie de connotaciones que van a tener su posible resonancia en presuntos o posibles efectos fiscales o tributarios. Sin embargo, siguiendo el orden de exposición de este veto, quiero agradecer al Grupo Socialista su sensibilidad para que haya retirado la enmienda que imponía una serie de nueve tasas, en las que, saben sus señorías, existía una doble infracción en aquella enmienda, una de tipo reglamentario, la correspondiente al artículo 107, puesto que no se presentaba la justificación a la enmienda, y otra que, con arreglo a la jurisprudencia dictada al amparo del artículo 26 de la Ley General Tributaria, no se explicitaba la relación que existía entre la tasa impuesta y el servicio prestado, lo cual, como conocen sus señorías, es característico de las tasa.

Señor Presidente, señorías, vetamos este texto porque, intentando recoger en el capítulo III las infracciones, las vemos dispersas a lo largo de todo el texto que vamos a debatir hoy y, posteriormente, haremos uso de ellas, y ahí tienen ustedes infracciones y sanciones en los artículos 5, 8, 11, 12, etcétera, que debatiremos a continuación. Existe una falta de sistemática en la exposición del texto.

Vetamos este texto por la injerencia que conlleva el contenido del artículo 22.2 que otorga competencia al Instituto de Contabilidad y Auditoría para el ejercicio del control de algo que se viene a denominar el control técnico de las auditorías y que puede realizarse bien de oficio, o bien a instancia de parte interesada cuando este interés sea calificado de suficiente a juicio del omnipotente Instituto de Planificación Contable.

Vetamos este texto, señor Presidente, porque en la disposición final primera se contiene la posibilidad de reca-

bar de los auditores de cuentas y sociedades de auditorías cuanta información resulte necesaria para el ejercicio de unas ciertas competencias, demandadas con amparo de rango de Ley, y que el Gobierno puede introducir sistemas, normas y preceptos por real decreto, lo que atenta al secreto profesional y al más elemental criterio de independencia profesional de los auditores de cuentas, evitando que la inspección tributaria pueda utilizar en su proyecto los papeles de trabajo de la auditoría de cuentas.

Por todo ello, señor Presidente y señorías, vetamos el texto que resulta para nosotros inoportuno, resulta inclusive vejatorio para la profesión del auditor, resulta incoherente, como acabo de explicarlo, por la razón de que podíamos muy bien haber esperado a que se hubiera perfectamente elaborado el texto que se está debatiendo en este momento en el Congreso, y por calificarlo como definitivamente intervencionista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo. El señor portavoz de Coalición Popular tiene la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Muchas gracias, señor Presidente, señorías. No les vamos a cansar a ustedes con la repetición de los motivos por los que este Grupo mantiene el veto, concordantes con los expuestos por quienes nos han precedido en el uso de la palabra.

Somos conscientes de la necesidad de una ley de auditorías; nunca nos opondremos a la publicación de la misma, es más, la queremos por ser no sólo necesaria en algún sector, sino también conveniente en casi todos. Pero queremos una ley buena, moderna y perdurable; una ley que satisfaga a los medios jurídicos empresariales y, por supuesto, al Estado y a los profesionales de las auditorías.

Todos los seres hasta hoy han producido algo superior a ellos. No queremos ser el reflujo de este magno flujo y retroceder hasta no sé dónde antes que superar al hombre.

Constantemente se habla en esta Cámara de progresismo. Nos gustaría hacer esta ley progresista, empezando por cambiar el título de la misma, título que sería bueno hace años, pero que hoy, dada la gran complejidad de problemas actuales de la empresa, se desborda el viejo concepto de rendir cuentas y debe sustituirse por el más adecuado de auditoría referido a la gestión en la que hay que considerar aspectos tan importantes como el jurídico, el económico, el financiero, el fiscal, el contable, el comercial, el técnico, el laboral, el organizativo, etcétera. Esto es, ese complejo mundo empresarial.

Este proyecto de ley olvida buena parte de estos aspectos. Ya sabemos que es mejor algo que nada, pero sería bueno que mañana no se dijese que los que ahora estamos aquí, por correr hicimos las cosas a la ligera. Los hombres vivimos un presente basado en un ayer, pero para un mañana. La vida es de una forma poética, porque el hombre tiene que inventar lo que va a ser. Esta ley la igualaría Comte en la categoría de orden y no en la de progreso, como estática, no progresista. Se nos puede decir que está generalizada la idea de cuentas o de conta-

ble, pero debe pensarse que alguna vez debe corresponder a España tomar iniciativas que puedan contribuir a perfeccionar lo que desde hace tiempo viene utilizándose por rutina.

Este proyecto de ley ha levantado polémicas; polémicas no en contra de la ley de auditorías, sino en contra de este proyecto. Todos las conocemos. Pedro Martínez Macías señala que el texto cae en excesivas cautelas y desconfianzas. José María Vizcaino afirmó que se puede constatar cierto tufillo, aroma o sesgo, que se están dando en las últimas legislaciones de carácter mercantil, de desconfianza ante la actividad empresarial privada. Luis Pastor se muestra preocupado por lo que llama el quiebro del principio de confidencialidad. José Luis Iglesias llegó a decir, refiriéndose a este proyecto: quien controla al controlador, controla indirectamente al controlado. Rodríguez Uría dice que la atribución al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la competencia para el ejercicio de control técnico sobre auditorías suscita reservas, siendo oportuna la consideración de la posibilidad de conferir esa función a instituciones corporativas u organismos de carácter privado. El letrado de la Comisión en su informe, que agradecemos por su claridad y comprensión, así como por su profundidad, nos dice que regula en principio las cuestiones esenciales que plantea el ejercicio de la actividad auditora de cuentas exclusivamente.

Señorías, no queremos cansarles, pero como Senador, me creo en la obligación de exponer mi pensar y, como decía el otro día la Senadora Rubiales, esta Cámara, como de segunda lectura, debe subsanar omisiones y corregir errores. El ánimo que nos mueve a nosotros no es otro que el por ella señalado: subsanemos omisiones, corriamos errores. No puedo ser negativo en toda mi exposición. Debo decir, y digo, que, tanto en Ponencia como en Comisión y dado el talante de los miembros de la Ponencia, primero, y después de la Comisión, así como de la Mesa de la misma, algunos errores ya se corrigieron, pero quedan otros y se olvidaron algunos aspectos que debía comprender, a nuestro juicio, esta ley de auditorías. Por eso, mantenemos el veto.

La sociedad, las empresas y los profesionales quieren una ley que abarque la auditoría en todos los aspectos de la empresa, que los informes sean emitidos por personas capaces, responsables, libres y deontológicamente honradas; quieren una ley que permita a todo el que sea capaz y responsable encontrar en ella un medio para trabajar. No estamos en contra de las grandes empresas de auditoría, pero no queremos que ellas copen el mercado, sino que puedan acceder al mismo los jóvenes auditores. Para ello, entendemos que se debería admitir alguna de nuestras enmiendas.

Sería muy conveniente que los nuevos auditores estén suficientemente preparados y veríamos con agrado que se exigiera una titulación mayor a la que figura en el proyecto de ley y se respetase, por supuesto, a los que ya vienen practicando esta profesión, que sean sus corporaciones las que velen por esos deberes y derechos de los profesionales.

En fin, señorías, la esperanza no es un deseo cuyo ob-

jeto consistiría en obtener una satisfacción personal, no es tanto un anhelo cuanto afirmación desafiante. Esperar es llevar dentro de nosotros la íntima seguridad de que cualesquiera que puedan ser las apariencias, la situación en que ahora nos encontramos no puede ser definitiva. Esperamos que se comprendan nuestros deseos de mejorar este proyecto de ley, porque pedimos que se introduzcan mejoras. Es por lo que mantenemos el veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para consumir un turno en defensa de este proyecto de ley de auditorías de cuentas y en contra de los votos presentados por el Grupo Popular y las Agrupaciones del Partido Liberal y de la Democracia Cristiana.

Señorías, después de los debates mantenidos en el seno de esta Cámara, tanto en Ponencia como en Comisión, se han producido, y alguno de ustedes lo ha reconocido, acuerdos importantes, que han supuesto la aceptación de varias enmiendas presentadas por la oposición y la retirada de cerca de cincuenta enmiendas de las más de doscientas que se presentaron inicialmente al proyecto de ley. Eso da una idea del consenso que ha propiciado en esta Ley el Grupo Parlamentario Socialista.

Las discrepancias que se mantienen en este proyecto no están, desde mi punto de vista, en contra de los elementos fundamentales de la misma. Todos los intervinientes han coincidido con el Grupo Socialista en la necesidad y oportunidad de la ley, criterio que compartimos por las siguientes razones: primero, por la exigencia de dotar de la máxima transparencia a la información económico-contable de la empresa como elemento consustancial con la economía de mercado, recogido en el artículo 38 de nuestro texto constitucional; segundo, porque siendo práctica habitual por muchas empresas, viene a cubrir un relativo vacío jurídico existente en nuestro ordenamiento; tercero, por la creciente demanda del servicio de auditoría como consecuencia del desarrollo empresarial en nuestro país y las cada vez mayores relaciones con los mercados internacionales, sobre todo después de nuestra incorporación en la Comunidad Económica Europea; en último lugar, porque es necesario equiparar y adaptar nuestro ordenamiento a las directivas comunitarias y, en concreto a la Octava, que se refiere al control de cuentas.

De la misma forma, existe también entre todos los grupos una coincidencia básica en los objetivos fundamentales que persigue esta ley, como son la obligatoriedad de que en determinadas empresas se dé fe por un experto independiente de la veracidad de los estados financieros presentados, con el consiguiente beneficio para todos aquellos que tengan acceso a los mismos. La propia empresa dispondrá de esta manera de una información que le permitirá un mejor funcionamiento, dado que éste depende de un conocimiento riguroso de la situación patrimonial y financiera y, al mismo tiempo, le permitirá equi-

pararse a las empresas de la Comunidad Económica Europea, contribuyendo a la mejora globalmente de nuestra economía. También será beneficiosa esta fe dada por un tercero independiente a los accionistas, a los trabajadores, a los que quisieran aportar capital a la misma y al conjunto de los acreedores, que así pueden conocer de manera fidedigna cuál es la situación financiera de la empresa.

La Ley sirve, por tanto, fundamentalmente, a los que tienen que fiarse del informe auditor. La garantía frente a terceros es clave desde nuestra perspectiva, por lo que supone de destierro de la imagen de opacidad que aún perdura en ciertos ámbitos empresariales y que en nada han contribuido a un desarrollo normal y armónico de nuestra estructura empresarial ni a fomentar la confianza de los sectores afectados. Señorías, la transparencia es la clave en el mundo empresarial de la confianza.

Por otra parte, nadie ha mantenido posiciones contrarias a otros elementos básicos del proyecto de ley, entre los que podemos citar los siguientes: el propio contenido del informe de auditorías, la necesidad del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de auditor (enseñanza teórica, formación práctica, examen de actitud), un amplio régimen de incompatibilidades que garantice la independencia del auditor frente a la empresa, un régimen de infracciones y sanciones que garantice la correcta aplicación de las normas y proteja a la empresa y exija la responsabilidad de los auditores en el ejercicio de su actividad.

En definitiva, si todos estos aspectos del proyecto de ley, que consideramos fundamentales, cuentan con un amplio nivel de coincidencia por los Grupos de la oposición, como se ha traslucido de los debates producidos y de las enmiendas presentadas, entendemos que sus enmiendas a la totalidad se mantienen por aspectos parciales del proyecto, dirigidos en buena parte a la defensa de las tesis corporativistas.

Pasando a contestar globalmente los argumentos que han defendido SS. SS. en contra del proyecto de ley y partiendo de la base de que este proyecto no está hecho pensando ni en los auditores ni para los auditores, sino que pretende regular una actividad de enorme importancia en un país que es moderno, que es industrial y que está incorporado a Europa, les tengo que decir que este proyecto es respetuoso con las directivas comunitarias en esta materia; que respeta las competencias de las actuales corporaciones de Derecho público representativas del sector; que consideramos correctas y convenientes las funciones atribuidas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; y, por último, que garantiza la independencia del auditor.

En estos momentos se encuentran en trámite por las Cortes proyectos de ley que hacen referencia a la adaptación de la legislación española a las directivas comunitarias, fundamentalmente, como se ha citado ya aquí, el proyecto de ley de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades.

En dicho proyecto de ley se hace referencia práctica-

mente a todas las directivas, excepto a la Quinta y a la Octava. También este proyecto de ley de auditorías de cuentas viene a adaptar la Directiva Octava que trata del control de los documentos contables y de las personas encargadas por ella.

Se ha dicho aquí que sería conveniente tramitar antes una ley con relación a la otra. Yo les digo, señorías, que el mismo argumento emplearían ustedes si primero viniese la adaptación de la ley de sociedades y posteriormente la ley de auditorías como adaptación a la Octava Directiva.

En definitiva, yo creo que el proyecto se adapta a la Octava Directiva. Es más, en algunos casos, este proyecto de ley es la Octava Directiva, incluso literalmente, como, por ejemplo, cuando hace referencia, en el artículo 7.º 4, a los artículos 5.º y 6.º de la Octava Directiva sobre aptitud profesional en materias que deben ser superadas por los futuros auditores.

Es cierto también que uno de los pilares fundamentales del trabajo de auditoría son los principios y normas contables de obligada publicación, respecto de los cuales se establece en la disposición transitoria tercera los que se deben emplear hasta tanto no se apruebe la adaptación de la legislación mercantil en materia de sociedades que se da en este mismo año.

Por otra parte, este proyecto de ley pretende conjugar las funciones de control sobre quienes se realice la auditoría de cuentas, que debe garantizar obligatoriamente el Estado, y lo hace en dicho proyecto a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, como organismo autónomo dependiente del mismo, y, por otra parte, el respeto a las competencias de las corporaciones profesionales. Y ello realizarlo a través de la tutela ejercida por el registro oficial de auditores de cuentas, del reconocimiento de los programas y exámenes teóricos para el acceso a la condición de auditor, la posibilidad subsidiaria, por parte del Instituto, de emisión de normas técnicas cuando no lo hagan, las corporaciones representativas y una aplicación del régimen de infracciones y sanciones, todo ello de acuerdo con tres principios básicos: Primero, respetar la actual normativa sobre colegios profesionales, de tal modo que al ser la auditoría de cuentas una actividad a realizar por miembros de diferentes corporaciones profesionales, éstas mantuviesen la tutela sobre sus miembros, sin perjuicio de lo que el proyecto disponga sobre su actividad como auditores de cuentas. Segundo, no disponer la necesidad de una doble y aún múltiple colegiación, no estableciendo el proyecto de ley una asociación obligatoria, bien fuera de forma pública o privada, siguiendo con ello la tendencia de los países donde la auditoría de cuentas está más arraigada y que no es otra que permitir que dicha necesidad de asociación venga determinada por el trascurso del tiempo y el deseo de los propios auditores. Tercero, la actuación de un órgano de control y supervisión —el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas—, en el que serán partícipes los propios auditores de cuentas.

Por lo que respecta a la independencia del auditor de cuentas, ésta viene desarrollada en el artículo 8.º del pro-

yecto de ley, que establece un principio general en su apartado 1, requiriendo la independencia del auditor de cuentas con respecto a las empresas o entidades auditadas en el ejercicio de su función y precisando en los apartados siguientes en qué situaciones los auditores de cuentas serán, en todo caso, incompatibles.

El régimen de infracciones y sanciones, que se recoge en el capítulo III de la ley, tiene su justificación en cuanto resulta evidente que ante el ejercicio de una actividad que afecta no sólo a la propia empresa auditada, sino también a terceros que mantienen relaciones con ella y cuya importancia económica y social parece innecesario recalcar, el proyecto tiene necesariamente que prever la defensa de los intereses legítimos de los particulares, en especial en aras del interés general de la colectividad, a cuyo mejor servicio responde en definitiva la promulgación de este proyecto. También se recoge el principio establecido en el artículo vigesimosexto de la Octava Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea, según el cual son los Estados miembros los que deben garantizar que las personas autorizadas para el ejercicio del control legal de los documentos a los que se refiere el artículo 1.º de la citada directiva —esto es, para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas— puedan ser sancionadas de manera apropiada cuando no efectúen dicha actividad en la forma legalmente establecida. Por ello, esa garantía del Estado se desarrolla a través del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

En definitiva, creo que los adjetivos con los que han calificado SS. SS. a este proyecto no corresponden a la realidad de su contenido, que los emplean en un intento de descalificación constante a la tarea realizada por el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta, gracias a los cuales se aprueban proyectos importantes, como éste, que constituyen una pieza fundamental en la modernización de los hábitos financieros, contables y económicos de una sociedad como es la española, que se está transformando, a su pesar, muy rápidamente y abriéndose a la economía internacional, con la cual se podrá comparar en sus niveles de cualidad y información.

Por todo ello, el Grupo Socialista votará en contra de las enmiendas a la totalidad presentadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barthe. ¿Turno de Portavoces? (Pausa.) En nombre de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Mari.

El señor MARI CALBET: Señorías, voy a intervenir brevemente desde el escaño para hacer notar que la intervención del portavoz del Grupo Socialista para oponerse a los vetos que se han presentado a este proyecto, particularmente en lo que se refiere a la Agrupación del Partido Liberal, no ha contradicho las argumentaciones del portavoz que les habla. Vamos a mantener el veto debido a esta argumentación. Quiero agradecer al portavoz del Grupo Socialista que haya retirado ciertas enmiendas que se habían presentado —si no lo he hecho antes ha sido por olvido en la propia Comisión del Senado, pero sigo in-

sistiendo en que el portavoz del Grupo Socialista se ha limitado a exponer lo que dijo ya el Gobierno a través del Ministro de Economía y Hacienda en el Pleno del Congreso. Por tanto, no ha dado —répito— ningún argumento que contradiga nuestra exposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mari Calvet.

Tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Coincido con la intervención que acaba de hacer el representante de la Agrupación Liberal de que, en el turno en contra a los tres vetos que se han presentado, no ha hecho sino el elogio de la ley desde el punto de vista de lo que el Gobierno socialista ha entendido al regular la actividad de auditoría en este texto. Nosotros entendemos —y lo repetimos— que es necesaria, pero nadie ha dicho que sea oportuna.

Quiero que quede constancia de que nadie ha dicho que la ley sea oportuna. Lo hubiera sido después de que esta Cámara hubiera entendido de los textos legales que en estos momentos se están debatiendo en el Congreso y que amparan desde la Primera a la Séptima Directiva, excepto la Quinta, con lo que hubiéramos tenido correcto conocimiento de las cuentas sobre sociedades, fusión de sociedades, escisión de sociedades, personas dedicadas al control, etcétera, y no que de repente se nos presenta un texto que regula las auditorías y carece, por tanto, de condiciones, que son las que en el sentir de la Agrupación de la Democracia Cristiana dan motivo bastante para que el veto hubiera prosperado.

En segundo lugar, la enumeración que se ha hecho del contenido del texto por parte del Grupo Socialista va a denotar en el transcurso del debate —aunque retiramos alguna de las enmiendas que fueron asumidas parcialmente, y otras que consideramos incoherentes o inoportunas o al menos sobran en tanto en cuanto son textos que en estos momentos se están debatiendo en el Congreso—, que existe una buena disposición por parte de la Democracia Cristiana de no interrumpir o «filibustear» el contenido del texto que estamos debatiendo.

Las tesis corporativistas ya quedaron manifestadas en Comisión, donde quedó patente que para el Grupo Socialista el requisito de la inscripción en el registro es más que suficiente para el ejercicio de la actividad de auditor. Se acabó, ante la carencia de una ley de colegios profesionales, eso que se venía en denominar en términos anecdóticos la «titulitis». Ustedes pretenden que sea la inscripción en el registro el único requisito, y dan de lado completamente a algo que ha sido observado tradicional e históricamente. No es que se haya tratado de la defensa de un grupo profesional, sino que ustedes han hecho tabla rasa y prefieren la inscripción registral como condición que tipifique la actividad de auditor de cuentas. Efectivamente, no se ha respetado a los colegios profesionales.

Se establecen las condiciones del auditor y los títulos

que han de presentarse para acceder a la categoría de auditor. Se exige la forma del ritual de la inscripción en el registro después de una preparación y unas prácticas, lo que nos parece oportuno. Por ello, vamos a retirar algunas de las enmiendas que incluiremos otras que afectan, por ejemplo, a los peritos mercantiles cuando llegue el momento, pero no con el tratamiento que les ha dado el Grupo Socialista en una de las disposiciones transitorias, sino con una alternativa sustancial —a la vista de la buena disposición de SS. SS.— tipificando, repito, la inscripción o regulando la inscripción en el registro como determinante del ejercicio del auditor, y que vamos a intentar que se incluya aquí.

Nada más, señorías. Insistimos en que la principal característica del veto es la falta de oportunidad y, sobre todo, la intransigencia con los colegios profesionales o al menos la dispersión —como hemos dicho antes y no me ha contestado el Grupo Socialista— del tema de las sanciones, que se salen fuera del capítulo III, así como esa disposición final primera que va a conllevar nada menos que un trabajo paralelo, cuando se advierta que interesa esquemas tributarios que la Administración va a aprovechar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz de los Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Vamos a fijar nuestra postura mediante la abstención. La razón es la siguiente. Creemos que esta ley es necesaria, pero técnicamente está mal concebida. Demostraremos cómo quizás en esta legislatura va a haber una ley que sea menos política y más técnica, y lo fácil que era haberse puesto de acuerdo. Hay ya veinticinco países de la OCDE que la tienen concebida. Porque las directivas de la Comunidad tiene unas fechas, y podíamos haber seguido el mismo criterio.

Tanto desde el punto metodológico como desde el punto de vista técnico, esta ley no va a ser buena y tendrán que hacer decretos posteriores. Nosotros, por vía de enmiendas a los artículos, vamos a tratar de demostrárselo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz del CDS.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente. Señorías, no quisiera cansarles excesivamente volviendo a hablar sobre la importancia de la ley, porque creo que en ella todos los Grupos estamos absolutamente de acuerdo. Sin embargo, nuestro Grupo también sostendrá aquí cómo la transparencia económico-contable en el sistema económico general es algo fundamental; cómo los accionistas, que desean conocer cuál es la situación real de su empresa, los trabajadores, que también desean conocer cuál es la solidez de su puesto de trabajo, y, en definitiva, las instituciones financieras y acreedores de las distintas empresas necesitan esa transparencia económico-contable.

Por tanto, en este tema estamos todos absolutamente de acuerdo, y poco más hay que añadir.

En base a esta razón de fondo se ha argumentado la oportunidad de la ley y, además, gracias a la necesidad que la Octava Directiva de la Comunidad Económica Europea nos impone, se ha considerado también la oportunidad de esta ley.

Pero, señorías, yo creo que, lamentablemente, hemos puesto la carreta por delante de los bueyes. Porque también existe —y creo que SS. SS. no la han olvidado— una Cuarta Directiva, que se refiere a cuentas anuales, así como una Séptima Directiva que se refiere a cuentas consolidadas.

También saben perfectamente SS. SS. que en este momento en el Congreso se está debatiendo la ley de sociedades anónimas, y todo esto no produce más que una indefinición a lo largo de la ley. Porque nosotros, por supuesto, suscribimos la necesidad de que esta ley hubiera aparecido con la mayor urgencia posible, pero lo que no podemos suscribir es que el orden de la aparición de las leyes no sea el lógico.

Creo que nosotros no debíamos haber inventado nada. todo estaba razonablemente ordenado, y la propia numeración de las directivas de la Comunidad Económica Europea ya nos daba una pauta lógica y razonable. ¿Por qué, entonces, señorías, esta inversión? Nosotros creemos que aquí ha existido una urgencia fiscalizadora que ha trastocado un poco un orden lógico. Esta para nosotros es la verdadera razón no confesada que ha organizado este cambio, cambio que, obviamente, es de origen formal, pero todos los cambios formales tienen a la larga un trasfondo político, un meollo político que es el que de verdad a nosotros nos interesa.

Y aquí llegamos a ese deseo fiscalizador, a ese deseo de apropiarse de un recinto más de la sociedad por parte del Gobierno socialista. Y esto es algo que de verdad nos preocupa.

Lo vamos a analizar tocando tres grandes temas. Uno de ellos, la condición del auditor. El debate sobre la condición del auditor se ha iniciado de un modo puramente nominalista. Yo me atrevería a decir que casi ha sido un debate escolástico, puesto que hemos estado debatiéndonos sobre la pregunta de si la auditoría es una actividad o es una profesión. Realmente, esto parece que no tiene gran trascendencia, pero de este debate puramente nominalista, insisto, ha aparecido, como fruta madura, toda una serie de consecuencias. Ha aparecido la postergación de los colegios profesionales, a quienes se les limitan las competencias sancionadoras en cuestiones de carácter deontológico. Ha aparecido un deseo, hoy gracias a Dios corregido en parte en el Congreso, de una exigencia mínima en cuanto a la cualificación, y a su vez una definición lo más imprecisas posible de quiénes son los sujetos activos de la auditoría.

Con toda seguridad, una vez que aprobemos esta ley, tanto un licenciado en veterinaria, como en bellas artes, pueden ser auditores. Y simplemente quiero señalar que esto es algo perfectamente posible, pero a nosotros no nos deja de parecer, cuando menos, curioso. Nosotros cree-

mos que todo esto en el fondo va buscando limitar la independencia profesional en aras de ser sustituida por un cuasi funcionariado.

Igualmente, vemos el papel que desempeña el Instituto (nos hemos perdido un poco en saber cómo se denomina ya que ha cambiado de nombre y ha sufrido retoques a lo largo de esta ley, y esto nos da una idea de la mala conciencia que el Grupo Socialista tiene en esta cuestión) que en su última formulación, que corresponde a la enmienda 205, del Grupo Socialista, sigue siendo un órgano dependiente del Gobierno que asume todas las competencias sancionadoras y de control. Con ello no podemos estar de acuerdo, señorías.

En cuanto al Comité consultivo, que tiene, como su propio nombre indica, una función puramente consultiva, nosotros creemos que es algo semejante a lo que en las guerras navales suelen ser las cortinas de humo: no es más que un argumento para despistar y confundir al adversario. Y, por este camino, llegamos quizá a la objeción fundamental a este proyecto de ley: el acceso a la documentación del auditor por parte de la Administración. El Instituto, gracias al control técnico —término realmente muy ambiguo tiene facultades para recabar esa información. Señorías, a mí me gustaría que ustedes me explicaran de la manera más concreta posible —creo que luego, en el resto del debate, podríamos intentarlo qué es exactamente esto del control técnico y qué limitaciones puede tener. Como hecho concreto, para que vean ustedes un poco cuál es el deseo final del legislador, voy a citar el artículo 16.2, letra g), en el cual se considera sanción grave «La no remisión al Instituto...» de los datos necesarios para su control; en cambio, no figura entre las sanciones graves la que pudiera suponer la obstrucción de una resolución judicial. Aquí se ve, una vez más, cómo lo que de verdad preocupa al legislador es facilitar a este Instituto el control técnico y, consecuentemente, cómo este control técnico puede derivar en una información al resto de la Administración, de la cual forma parte este Instituto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y porque consideramos que los dos pilares básicos de la auditoría, que son, por una parte, la independencia del auditor y, por otra, el secreto profesional, no quedan suficientemente salvaguardados en este proyecto de ley, y porque también creemos que éste es un proyecto de ley necesario, que tenemos que disponer de él en el más breve plazo posible, no hemos presentado una enmienda a la totalidad y nos vamos a abstener con la esperanza de que se puedan corregir los errores aquí presentados, poniendo también de manifiesto que se han corregido algunas cosas, pero mucho más de forma que de fondo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Chueca. Por Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, lo manifestó en el Congreso

y lo manifiesta aquí, está de acuerdo en la necesidad de este proyecto de ley de auditorías. España, con su economía moderna, lo necesita y nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea lo hace necesario, imprescindible y obligatorio en poco tiempo. Esto no quiere decir que estemos de acuerdo con el contenido o en la forma del proyecto de ley tal como llega a este trámite parlamentario, porque tiene defectos, tiene lagunas y tiene excesos.

En primer lugar, nuestro Grupo discrepa en una cuestión básica y fundamental. El proyecto contempla la auditoría como el qué, como una actividad. Nuestro criterio abunda más en perfilar en el quién y en el cómo de la auditoría de cuentas. Sencillamente, el proyecto de ley enfoca la auditoría como una actividad y nosotros creemos que este proyecto debería estar más encaminado hacia la profesionalidad de los que deben ejercer la auditoría.

Es indispensable que los auditores sean profesionales e independientes, independientes sobre todo, preparados y fiables, que no haya un atisbo de duda en el proyecto de ley que pueda confundirlos con algo de funcionariado. El auditor no es el profesional que da fe pública, sino que manifiesta su opinión, y de su opinión, los terceros, a los que va el servicio de la auditoría, son los que deben sacar las consecuencias de la comprobación de cuentas que ha hecho el auditor.

Para que este conjunto de profesionalidad, de preparación de fiabilidad del auditor sea posible, deben jugar un papel preponderante y básico en este proyecto de ley las corporaciones profesionales de Derecho público, a las que por ley están adscritos estos profesionales que realizarán las auditorías.

Debemos hacer nuestras objeciones a unos apartados del capítulo II, concretamente al de incompatibilidades, cuando en el apartado que trata de la contratación se prevé en el proyecto un mínimo de tres años y un máximo de nueve. Esta experiencia, sólo aplicada en un país de la Comunidad Económica Europea y en proceso de revisión por los defectos que tiene, creemos que no es correcta, porque no debe cortarse la actividad o el trabajo del auditor en una empresa si no se ha detectado en tres, seis o nueve años, da lo mismo el plazo, que ha cambiado su compatibilidad respecto a aquella empresa. Por tanto, nosotros en las enmiendas que presentaremos decimos que acabado el plazo de los seis años, o aunque fueran nueve, este auditor puede ser reelegible, contratado para una nueva prórroga.

En la cuestión del secreto profesional, estamos de acuerdo en que debe tener acceso a la documentación el organismo superior de quien dependa la auditoría o la autoridad judicial, pero este apartado que deja este portillo abierto de «ante quien designe la ley», creemos que debería suprimirse, para no caer en la suspicacia de lo que esto podría representar en el futuro.

Para nosotros es básico, y nos hará cambiar el voto que dimos en el Congreso de los Diputados respecto a los vetos, el contenido del artículo 22 y en la adicional segunda, que, a través de las enmiendas del Grupo Socialista,

números 192 y 205, han introducido una modificación, pero que se han quedado a medio camino.

Me atrevo a decir que —sugerencia nuestra, evidentemente, y de otros Grupos Parlamentarios también— se ponía en tela de juicio totalmente la eficacia que podía tener que el organismo superior que regulara o vigilara la auditoría de cuentas fuera el Instituto de Planificación Contable, organismo dependiente y adscrito al Ministerio de Economía. Ustedes han introducido sus enmiendas con la adicional y con el cambio de denominación, pero digo que se han quedado en medio del camino, se han quedado sólo en el vestido, sólo en el maquillaje, pero no han llegado a cambiar el contenido. La modificación que han introducido ustedes no varía en absoluto lo que estaba contemplado antes. Sencillamente le han dado la denominación de organismo autónomo que, con mucho, tendrá la mejora de que tenga la dotación de un presupuesto como tal organismo. Pero el contenido lo han dejado vacío totalmente porque ¿quién compondrá el nuevo Instituto de Contabilidad y Auditoría, nuevo nombre que le han dado? Pues, sencillamente, un presidente nombrado por el Gobierno, presentado por el Ministro de Economía, y nadie más, porque luego está paralelamente un consejo consultivo con la única misión, tal como indica su nombre, de asesoramiento. Aquí sí que ustedes son generosos e inclusive le dan a este organismo mayoría a la participación de elementos que aporten las corporaciones profesionales.

Nosotros le propondremos una enmienda, que creo que es muy importante, en la que debería reflexionar y ver qué esto le da el cambio, la solidez y la fiabilidad total al proyecto de ley si pudieran aceptar esta enmienda. Y esta enmienda no es ni más ni menos que sea operativo este nuevo organismo autónomo, que nosotros citábamos como Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, y que en su composición no pedimos mayoría para las corporaciones profesionales, sino sencillamente paritaria, pero que fuera con todas las facultades de vigilancia, de tutela, de actuación respecto a lo que serán las auditorías. Sólo con esto garantizaríamos que el de auditores fuera un cuerpo compacto, fiable, independiente y de auténticos profesionales, que es la teoría que nosotros defendemos con las enmiendas que presentamos.

En los vetos, en las enmiendas de totalidad en el Congreso nosotros votamos en contra porque consideramos que era más importante disponer de la herramienta de esta Ley, que es imprescindible. Se están realizando auditorías sin que tengan el soporte de una Ley, ahora lo tendremos, y consideramos que es más importante esto que los defectos que tenían. Allí votamos en contra de las enmiendas de totalidad con la esperanza de que, en los posteriores trámites parlamentarios, estas deficiencias que aquí denunciábamos mejorarían. Vemos que no ha sido así en las cuestiones vitales, aunque se han aceptado enmiendas y algunas de las nuestras también.

Por eso nosotros en los vetos nos abstenemos, y nos abstenemos con la confianza de que es este trámite el Grupo Socialista reflexione y pueda aceptar que alguna de es-

tas enmiendas mejorarían sustancialmente este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Senador del Grupo Coalición Popular.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, sólo para fijar nuestra posición.

Señorías, ni descalificamos, ni destruimos ni siquiera, existiendo motivos, insinuamos tales cosas. Les consta tanto a los ponentes como a los miembros de la Comisión nuestro afán. Tratamos de ser realistas y positivos.

En todo razonamiento hay una proposición que sirve de base y otra, la conclusión, que es extraída de él. Hemos razonado la proposición creyendo que era mejorable y lo seguimos manteniendo. Creemos que se puede mejorar.

Como no nos han convencido sus argumentos y no estamos de acuerdo, por eso mantenemos que esta Ley puede y debe ser mejorada en beneficio de los empresarios, de los profesionales y del Estado, y, por tanto, mantenemos la esperanza de que se pueda mejorar. Todo ello nos obliga a mantener el veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tienen la palabra el Senador del Grupo Socialista, señor Barthe Arias.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente, para definir la posición del Grupo Socialista con relación a los vetos y a los argumentos presentados por el resto de los Grupos políticos que han intervenido en el turno de Portavoces. Yo creo que de la exposición que se ha hecho en defensa del Proyecto de ley —y, al defenderlo, de alguna manera se están dando los argumentos en contra de las enmiendas presentadas por el resto de los Grupos— han quedado varias cuestiones perfectamente claras sobre cuál es la posición del Grupo Socialista. En primer lugar, en estos momentos existen cuatro Registros oficiales en distintas corporaciones profesionales y entendemos que la condición de auditor debe de estar enmarcada, de acuerdo con la Octava Directiva, en unos conocimientos teóricos por parte de los auditores, los cuales se pueden adquirir durante la carrera o después de adquirir el título universitario, en contestación con algunos de los compañeros intervinientes. Un veterinario que después de terminada la carrera, hace los cursos correspondientes, estudia las materias que exigen las directivas comunitarias, y aprueba el examen de aptitud, organizado fundamentalmente por un colegio, subsidiariamente también por el Instituto, indudablemente tendrá la capacidad y la titulación requerida para ejercer la profesión de auditor, podrá inscribirse en el Registro de Auditores y podrá ejercer, después de haber pasado por un período de práctica de tres años, la actividad de auditores de cuentas. Ese es el fundamento básico que consideramos imprescindible. Por existir en estos momentos varias corporaciones para

poder acceder a la condición de auditor, independientemente de que se pertenezca a una o varias o a ninguna de estas corporaciones —algunas de SS. SS. sabe perfectamente que en estos momentos hay personas que pertenecen a más de una corporación de derecho público o representativo, que están inscritas en más de un registro— es por lo que creemos que obligatoriamente deben estar inscritas en el Registro oficial. Con ello cualquier empresa que solicite la lista de auditores puede comprobar que una persona está inscrita en el Registro y puede contratarla.

Basándome en esta argumentación, dado que no deben estar inscritos obligatoriamente en una corporación, es evidente que el control técnico de que se cumplen las normas emanadas en la ley en una auditoría debe realizarlo fundamentalmente el Estado. Esta función no deben llevarla a cabo las corporaciones, ya que puede haber miembros que no pertenezcan a ninguna corporación, por lo que, como ya he citado según el artículo 26 de la Octava Directiva, el Estado debe realizar el control a través del organismo autónomo del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

También he razonado la importancia de ese control dada la importancia que la auditoría tiene para todo el sistema financiero, para todo el sistema de economía de mercado libre, en función de la transparencia, por lo que ese control también debe de estar en manos del Estado.

Eso no quiere decir que sea intervencionista, sino que en un sistema de economía de mercado libre tiene que haber una exigencia pública, que la hay en estos momentos, de transparencia de ese mercado; tiene que haber transparencia para los accionistas, para los inversores, para los acreedores y para los propios trabajadores e incluso para los empresarios. Como se decía anteriormente, se tiene que terminar con la opacidad que en algunos momentos ha tenido ese sistema. Eso lo exige una economía de mercado y una sociedad moderna. Esa exigencia de transparencia debe de estar garantizada por el control del Estado. Así lo entendemos nosotros.

Las corporaciones juegan el papel básico en el control de sus propios asociados. Nadie ha quitado el control a sus propios asociados, la deontología profesional. Por el contrario, se les ha dado la posibilidad de elaborar las normas de auditoría e incluso de realizar los exámenes de aptitud, una vez que éstos han sido aprobados por el Instituto de Planificación Contable. Por lo tanto, esta ley es respetuosa con las corporaciones.

Hay un tema que se ha citado en varias ocasiones que quiero descartar totalmente: las competencias que la ley otorga al Instituto. Hemos aceptado una enmienda, creo recordar que era la número 3, del Partido Liberal, que decía «exclusivamente a efectos del control técnico». Incluso a «efectos de control técnico», a algunas de SS. SS. no les parecía suficiente y hemos añadido la palabra «exclusivamente». Además, la interpretación que algunas de SS. SS. están dando a la capacidad de control por parte de la Administración, de las autoridades, no se corresponde con la legislación actual. No es cierto que tanto en la Ley General Tributaria como en las normas del procedimien-

to de inspección se pueda solsayar el secreto profesional en determinados casos; no es cierto y, por lo tanto, la ley no lo contempla ni lo puede contemplar, en esos casos. Como imagino que seguirán insistiendo en ese tema, no tendría ningún inconveniente en leerles el apartado quinto del artículo 101, así como las normativas dispuestas en otros documentos.

Indudablemente, en esta ley no existe, ni se trasluce ni se puede decir que sea así, un querer que el Estado, que el Instituto de Planificación Contable, que accede al control de las auditorías a efectos exclusivamente de control técnico, coja toda la información para darla con la otra mano a la inspección de Hacienda. Señorías, por ese camino están equivocados; eso no lo pretende la ley y eso lo dejo claramente expuesto aquí, en nombre del Grupo Socialista.

Por todas esas razones, porque realmente creo que la independencia del auditor viene perfectamente reflejada en el artículo 8.º, fundamentalmente en su número 1; porque estoy de acuerdo en que el auditor debe tener un mínimo de tiempo en una empresa, pero también un máximo; porque entiendo que la independencia también lleva pareja que el tiempo que una persona se dedica a hacer las auditorías en una empresa tenga un máximo, y así lo hemos señalado y así lo permite la Directiva de la Comunidad, y, por tanto, creemos que somos respetuosos con las directivas, que somos respetuosos con los colegios profesionales, que potenciamos la capacidad del Estado de control, de la transparencia, de la economía y de las empresas, que debe tener en todo momento, por todo esto, el Grupo Socialista va a votar en contra de las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a votar el veto de la Agrupación del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 42; en contra, 120; abstenciones, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el veto de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 10; en contra, 118; abstenciones, 53.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el veto del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 41; en contra, 117; abstenciones, 24.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Entramos en la discusión del Capítulo I de la ley.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el portavoz de la Agrupación de la Democracia Cristiana, por tiempo de ocho minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Retiramos la enmienda número 50.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que no es del capítulo I.

El señor GARCIA ROYO: Perdón, señor Presidente, una explicación, y es que no afecta a ningún artículo, sino a las denominaciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría, para que se siga aplicando repetidamente.

El señor PRESIDENTE: No la veo en estos momentos, pero, en aras de la economía procesal, la daremos por retirada en su momento.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 6, al artículo 1.º, número 2, lo que pretende es una adaptación literal o cuasi literal al texto contenido en la Octava Directiva, y para que la Auditoría de Cuentas en el ámbito de esta ley afecte tanto a «la Auditoría de Cuentas anuales orientadas a verificar y dictaminar si expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de acuerdo con el Código de Comercio y demás legislación que le sea aplicable»; con lo cual la expresión de «también comprenderá la verificación de la concordancia», etcétera, se suprime y la pasamos a un punto siguiente, siempre de acuerdo con el mismo orden que establece la Octava Directiva, diciendo: «b) la auditoría del informe de gestión dirigida a la verificación y concordancia del mismo con la cuentas anuales», y un punto c) que dice que «la auditoría de las cuentas anuales y la del informe de gestión, así como cualquier otro trabajo de revisión o verificación contable en relación con las mismas, deberán ser realizados por un auditor de cuentas mediante la emisión del correspondiente informe». El resto sigue igual. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.) La enmienda número 7 es la que establece que la auditoría no solamente se haga como una actividad profesional, sino que lo sea también independiente y remunerada, conceptos que entendemos que mejorarían la definición que de la misma se hace en el artículo 1.º.

Retiramos la enmienda número 8, señor Presidente. Retiramos la enmienda 9, aunque ya supongo que estará porque se admitió el concepto de «en su caso» por «en todo caso».

Una enmienda que vamos a enfatizar su defensa es la del artículo 2, apartado f), ya que entendemos que en este apartado se podía hablar de especial mención a si la información es parcial o total respecto al ejercicio auditado. Ello lo hacemos porque, aunque estamos regulando la actividad de la auditoría, suele ser corriente la petición por algunas empresas, por algunas personas físicas o ju-

ridicas de conceptos puntuales sobre extremos tales como valor teórico de la acción, averiguación de estocaje, análisis de un fondo de comercio, etcétera, lo cual no deja de conllevar conceptos de auditoría, pero no auditoría completa de cuenta anual, con lo cual se mejoraría el texto contenido en el artículo 2 si se admitiera también el concepto de que la información fuera total o parcial respecto al ejercicio auditado.

En el artículo número 2, al apartado 5 proponemos una nueva redacción que encaja con la anterior en cuanto afecta al informe que podría ser parcial según el contenido formal, material, o causal que se establece como requisitos en las auditorías de la Comunidad Económica Europea y en el Derecho comparado.

Finalmente, la enmienda número 12 es de supresión del apartado 2, punto 6, apartado b), porque parece excesivo el que vaya a publicarse en alguna comunicación oficial la totalidad del informe.

Respecto a la enmienda número 13, yo quería llamar la atención del Grupo Socialista sobre si por fin se decidía o no a su retirada. En el artículo 3.º, como es sabido, se establecen derechos y obligaciones recíprocas de un modo mucho más sistematizado, creo yo, con más técnica jurídica que la redacción que lleva el texto. Nosotros decimos que «para la realización de la auditoría de cuentas quedan obligadas a suministrar la información necesaria las empresas o entidades auditadas, del mismo modo deberán exigirlas los auditores encargados de llevarla a cabo». Todo lo demás me parece que resulta farragoso si ustedes quieren pasar a la lectura del artículo 3 del texto que estamos debatiendo.

En el artículo 4 se propone una nueva redacción, que dice que «será de aplicación a las cuentas de los grupos consolidados». Vamos a retirarla, señor Presidente, porque esta enmienda vendrá en su momento; habría que tener en consideración que en este momento está siendo debatida en el Congreso de los Diputados y allí se reconsidera.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Qué número tiene la enmienda, señor García Royo?

El señor GARCIA ROYO: La enmienda número 14; la enmienda 15 también la retiramos porque tiene...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador García Royo, ni la 14, ni la 15 aparecen reservadas. Debieron ser retiradas, ya, en Comisión.

El señor GARCIA ROYO: ¿No se retiraron en Comisión?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No lo sé. Su señoría lo sabrá.

El señor GARCIA ROYO: De todas maneras, como lo que abunda no daña, retiro las enmiendas números 14 y 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Fueron retiradas ya por su S. S. en Comisión.

El señor GARCIA ROYO: En ese caso, señor Presidente, conforme.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Conforme esta Presidencia.

El señor GARCIA ROYO: No sé si la enmienda 15 se retiró entonces, pero, repito, retiro también la enmienda número 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador García Royo, esa enmienda ya estaba retirada también.

El señor GARCIA ROYO: De acuerdo, señor Presidente. Lo que ocurre es que en relación con algunas enmiendas tomo nota de la retirada en aquel momento; si se incorporan al texto yo lo desconozco, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pero, Senador García Royo, si es S. S. quien las retira, difícilmente podrán venir al Pleno posteriormente.

El señor GARCIA ROYO: Conforme, pero, en fin, repito...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Le insisto en que quien está conforme con su retirada es esta Presidencia.

El señor GARCIA ROYO: Conforme. La enmienda 16 también fue retirada...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador García Royo, la enmienda 16 la retira S. S. ahora.

El señor GARCIA ROYO: Yo la tengo como retirada en Comisión, Señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): La da por retirada ahora.

El señor GARCIA ROYO: Conforme, señor Presidente. Con esto termino el Capítulo I.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Para defender sus enmiendas, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Yo no voy a cansar a SS. SS. e insistir en que ésta es una ley técnica, en la que hay muy poco de político, es decir, que las discusiones se van a centrar, desde mi punto de vista, en el aspecto meramente técnico. Si se quiere politizar esta ley, desde luego no va a ser por nuestra parte.

Dicho esto, nosotros no estamos de acuerdo en cómo se define la auditoría, porque mal empezamos diciendo que auditoría es la revisión y verificación de documentos contables, siempre que aquélla tenga por objeto la emisión

de un informe. Cualquiera le puede citar en relación con el mundo económico, sobre todo teniendo en cuenta que se ha hablado tanto de Europa y de que estamos en Europa, cualquiera le puede señalar que se hacen informes económicos todos los días por cantidad de empresas cuyo objetivo es emitir un informe, y eso no es auditoría. Como eso no es auditoría ustedes se ven obligados en el número 2 a seguir insistiendo y a volver a definir, y en el artículo 1, en su número 3, siguen con las mimas. Total que, al final, no hay una definición exacta de lo que es auditoría.

Mire, nosotros les proponemos una muy sencilla, que está copiada de la CEE, no está inventada y nos llevan muchos años de anticipación. Se dice: «Auditoría de cuentas es el examen de los estados financieros de una entidad, realizado por profesionales cualificados e independientes, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de expresar una opinión sobre la adecuación con que tales estados financieros presentan la información en ellos contenida, de acuerdo con principios y criterios contables generalmente aceptados, que deben guardar uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior», tema que no aparece en este proyecto de ley en ningún sitio; es decir, un auditor lo que tiene que hacer es ver si la empresa, que es la que aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados, ha aplicado el mismo criterio en los dos años, porque basta que cambia el criterio de amortización, el criterio del costo para que esa auditoría tenga que tener reservas. No veo cuál es el problema para aceptar esta definición. Creo que tendríamos todo claro y, además, esto se está usando ya actualmente en Europa.

Como consecuencia de esta definición, naturalmente no estamos de acuerdo con todo el artículo 1.º; no podemos estar de acuerdo en que la auditoría es un documento mercantil, es una opinión profesional, y así es en todo el mundo, es una opinión profesional, y no le demos más vueltas.

Como todas las demás enmiendas hacen variaciones sobre el mismo tema, las voy a dar por defendidas, porque si no estamos de acuerdo en qué es auditoría, yo creo que podemos terminar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Centro Democrático y Social, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Yo voy a volver, de nuevo, al debate escolástico, porque creo que cada vez al Partido Socialista le va interesando más este tema, este tipo de debates, y en este debate escolástico que se refiere, claro está, al artículo 1.º, en el cual discutimos no sobre el sexo de los ángeles, sino sobre el sexo de la auditoría, si es actividad o es profesión, yo quisiera, de alguna manera, desvelar el trasfondo de todo este debate, porque, primero, se nos dice que cualquier profesión, cualquier carrera universitaria, cualquier persona puede, con unos estudios «ad hoc», unos estudios oportunos, transformarse en auditor. Bueno, esto es algo, aunque antes apuntá-

bamos que nos parecía curioso, que no deja de ser posible; hasta ahí estamos de acuerdo. Pero después hay un siguiente eslabón, y el siguiente eslabón es decirnos que, claro, como van a ser infinidad de profesionales quienes pueden tener acceso a la actividad auditora, pues, obviamente, no todos los colegios profesionales van a tener una competencia específica en este tema. Y, consecuentemente, llegamos al tercer eslabón; es decir, hay que crear un instituto también «ad hoc», curiosamente de la administración, que sea quien regule todas estas cuestiones.

Pues a nosotros lo que nos parece es que lo que de verdad le interesaba al Partido Socialista no es ese debate puramente nominalista o escolástico, sino que desaparecieran las competencias de los colegios profesionales, y si nos lo dicen así claro, seguramente lo entendemos, porque yo también brindo al Partido Socialista la posibilidad que existe en este país de que si a un veterinario —por citar un ejemplo— se le despierta una vocación en temas de contabilidad, cosa muy natural y lógica y muy posible, tiene una fórmula perfectamente a su alcance, que es la de iniciar unos estudios en un tema que pudiera estar relacionado y acotado, no decimos que haya una única carrera universitaria, sino será lo mejor ir acotando el problema; y este veterinario, ansioso de nuevos conocimientos, podría hacer esos estudios universitarios. Quiero recordar al Grupo Socialista, que en este país existen muchas personas que tienen no solamente un título universitario, sino que han tenido la ocasión, el deseo de hacer estudios de diferentes tipos. Por ahí habría otro camino.

Por tanto, ya no es un problema de si debe de haber una libertad en cuanto a las profesiones para el acceso a la auditoría, que en principio nos parece bien; lo que no nos parece bien son las consecuencias que se desgranán de toda esta curiosa operación. Eso es en cuanto a la enmienda número uno, que creo que me he extendido por mor de informar a esta Cámara, porque realmente no creo que tenga otras consecuencias.

Y voy a defender la enmienda 167, relativa a la posibilidad de facilitar información, en medios de difusión pública, lo más amplia posible de las auditorías. Nos dice el proyecto de ley —artículo 2, párrafo 6.º, letra B— que deberán ser publicados en su integridad. Nosotros estamos de acuerdo en que ahí hay un deseo por parte del legislador de que no puedan ser distorsionadas las auditorías y ser utilizadas por las personas o entidades que deseen hacer pública esta auditoría. Con eso estamos totalmente de acuerdo, pero también nos gustaría que estas auditorías, en algunos casos, en los casos que se creyera necesario, pudieran tener una mayor difusión, y, como saben SS. SS., muchas de estas auditorías son verdaderos mamotretos —permítaseme la palabra—. Por tanto, para tratar de conjugar ambas razones, nosotros hemos pensado que existía la fórmula de que ese Instituto, que obviamente vamos a contar con él, pudiera de alguna manera sancionar una versión resumida que avalara esa veracidad de los datos que refleja razonablemente la auditoría original. Y eso nos parece que permitiría la difusión de algunas auditorías que creo que pueden ser, como se ha di-

cho con anterioridad, no solamente de interés de los accionistas, de los acreedores más próximos a la empresa, sino en algunos casos de todos los españoles.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Chueca. Tiene la palabra el señor Casademont i Perafita.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Convergencia i Unió tiene la enmienda número 83 al artículo primero. Tenemos también la 96 que está en artículos varios. No sé si prefiere que se defienda ahora o posteriormente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdon, ¿a qué artículo es la 96?

El señor CASADEMONT I PERAFITA: A artículos varios. Es un cambio de denominación. Está al principio del índice como artículos varios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Espere un momento, a ver si la tenemos acotada a algún artículo concreto. Puede defenderla conjuntamente, señor Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: La enmienda 96 queda defendida en el sentido de que en todos los artículos donde se cite «Instituto de Planificación Contable» quede sustituido por «Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría». La argumentación la daremos posteriormente en la defensa de nuestras enmiendas 95 y 97.

Paso a defender la enmienda 83 al artículo 1.º, por la que proponemos una nueva redacción de dicho artículo, suprimiendo el apartado uno del mismo y una frase en su apartado tres. Según el proyecto, se entiende por auditoría de cuentas «la actividad consistente en la revisión y verificación de documentos contables, siempre que aquella tenga por objeto la emisión de un informe que pueda tener efectos frente a terceros.»

Discrepamos de esta definición. Entendemos que la auditoría es esencialmente una profesión. Esa actividad requiere determinadas circunstancias, como puede ser la habitualidad, la profesionalidad, etcétera, que acotan el campo de esa actividad, la hacen una actividad profesional, la hacen una auténtica profesión. El concepto de profesión implica un elemento de independencia de acotación, tanto frente a la Administración, como frente a quien pide la auditoría, como frente a cualquier parte interesada que la haya solicitado.

El objeto de nuestra enmienda es dar un redactado del artículo 1.º que deje a salvo este concepto de auditoría como profesión, y pensamos que con el redactado que proponemos cubrimos este objetivo, así como las necesidades de la ley.

Por otra parte, como hemos dicho, proponemos la supresión, en el punto 3, de lo que hace referencia a «cualquier otro trabajo de revisión y verificación contable»,

pues aporta confusión y no creemos que esta referencia sea necesaria para los propósitos de la ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas Gracias, Senador Casademont.

Por el grupo de Coalición Popular, para defender sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Empiezo diciendo que retiramos la enmienda 120, de acuerdo con nuestra postura a lo largo del debate de Ponencia y Comisión, y defenderé las otras de una forma global.

En nuestra primera enmienda, la 102, tratamos de mejorar, con la redacción que proponemos, el texto que nos fue remitido por el Congreso. El auditor tiene que ser un profesional fiable, libre, que debe emitir un informe, documento profesional, en el que se recoja su opinión sobre determinados aspectos de la entidad auditada. En este sentido, creemos que nuestro texto es mejor, repetimos una vez más, que el remitido por el Congreso. Estaríamos de acuerdo, y lo diremos en el trámite de Portavoces, en retirar esta enmienda si se admitiese la definición de auditoría presentada por el Portavoz del Partido Nacionalista Vasco.

Con relación a la enmienda 104, quiero decir que, en consonancia con la anterior, la doy por defendida.

Respecto a la enmienda 105, la doy por defendida, toda vez que va encaminada a sustituir la expresión «documento mercantil» por «documento profesional».

Sobre la enmienda 106, quiero llamar la atención del Portavoz del Grupo Socialista porque creo que se podría introducir en ese artículo 2.º, punto 1, lo que proponemos nosotros o algo similar, que se identifique la persona o personas que auditan. Dicho de otra forma, identificación del auditor o de los auditores. Se me va a decir que firman al final, pero sería bueno que en el encabezamiento, de la misma manera que se tiene que identificar la empresa, también lo haga el auditor y no tengamos que ir al final para saberlo. Comprendo que, a lo mejor, se nos pasó a todos en el trámite de Comisión por eso no viene corregido.

Con relación a la enmienda 113, sería bueno —entendemos nosotros— que en el informe constase un índice de los documentos que han sido objeto de examen por el auditor; no vaya a ocurrir que con posterioridad aparezcan otros documentos que quedaron escondidos para el auditor y pueda incurrir en responsabilidad. De ahí la redacción de ese punto cuatro del artículo dos: «El informe de auditoría, debidamente firmado por los profesionales autores del mismo, exhibirá forzosamente la fecha en la que se han emitido. Los documentos objetos de examen con su índice, se le incorporarán como anexo.»

La enmienda 116 la doy por defendida.

La enmienda 120, como quedó dicho antes, la he retirado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

Para un turno en contra, el Senador Barthe tiene la palabra.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente. Señorías, yo agradezco que en estos momentos hayan retirado en este Capítulo I seis nuevas enmiendas. Esto lleva consigo lo que se decía con anterioridad: están quedando única y exclusivamente las discrepancias puntuales —yo pienso— con relación a la Ley. ¿Y por qué creo, sinceramente, eso? Porque la mayor parte de los Grupos que han intervenido han puesto, en las palabras que han pronunciado en la defensa de sus enmiendas, uno de los temas que yo creo que ya en el debate a la totalidad ha quedado perfectamente claro, por lo menos para el Grupo Socialista: el tema de la obligatoriedad de la colegiación en corporaciones de derechos públicos por parte de los auditores. Respecto a ello, ya he explicado los motivos, las razones, y a esa modificación el Grupo Socialista no va a acceder.

Vamos a entrar de manera global y puntualmente en los artículos.

Al artículo primero, donde consta la definición, hay varias enmiendas que pretenden su modificación. Queremos dejar perfectamente clara nuestra posición. El primer apartado lo consideramos importante, porque aquí no estamos diciendo que solamente la revisión de las cuentas anuales, la auditoría de las cuentas anuales sea lo que se considera una auditoría de acuerdo con esta Ley, sino cualquier revisión de cuentas que se efectúa para emitir un informe que tenga valor frente a terceros. Para demostrar que eso haya sido así, de que ese documento vaya a tener un valor frente a terceros, es cuando decimos que tiene que cumplir la normativa correspondiente. Por eso, en el apartado primero del artículo primero queremos dejar perfectamente claro ese concepto nuestro de que no solamente van a ser la revisión de las cuentas anuales, sino cualquier revisión que se haga de cuentas.

Por lo que respecta al artículo segundo, hay algunas modificaciones que se tratan de introducir. Consideramos que el nombre de los auditores, que el índice, etcétera, eso son las normas comúnmente aplicadas y, por tanto, no se puede entrar en ese debate. Habrá que decir también en el artículo 2.1, apartado g), el informe de gestión y eso es así porque tanto en la normativa de la adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en aspectos de sociedades como en la propia quinta directiva, saben que no es siempre obligatorio el informe de la gestión. Por tanto, y para que quede claro a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», se refiere a que siempre que haya informe de gestión, efectivamente tiene que emitir opinión si es que concuerda con las cuentas anuales del ejercicio.

Hay otras modificaciones puntuales que ya se han contestado en la globalidad, sobre todo una que a mí me parece importante. No se puede consentir que haya —y así viene reflejado perfectamente en este artículo 2.º, apartado 6—, lo que para nosotros es un tema clave: que se pueden hacer extractos de todos los informes de auditoría, porque eso lleva, en la mayor parte de las veces, a mani-

pular la información que está emitiendo el informe de auditoría.

Por tanto, si una empresa, una sociedad tiene que presentar públicamente las cuentas y el informe de auditoría, éste deberá ser total, completo; no se puede parcializar. Con relación a ello, muchas veces se dice que cualquier información pública que se de... La información pública que vaya a salir de cualquier consejo o junta general de accionistas, en donde se presenta informe de auditoría, etcétera, va a ser un reflejo de lo que allí haya pasado. No necesita obligatoriamente llevar transcrito íntegramente el informe de auditoría. Ahora, cuando se quiera utilizar dicho informe frente a terceros, ese informe deberá ser completo y globalizado.

Vamos a contestar a una de las tesis mantenidas por un Grupo y que me hace gracia, aparte de que denota un poco toda la característica global. Es un punto, pero puede ser ampliado a toda una actuación.

Aquí se acaba de hablar sobre nuestro concepto de la forma de acceder a la condición de auditor; esto es, que cualquier persona que tenga título universitario pueda pasar por unos cursos teóricos, por una experiencia práctica, pueda hacer un examen de aptitud y pueda acceder a poseer el título de auditor y, por tanto, puedan entrar en el Registro. Sí, eso lo vemos conveniente, porque efectivamente en estos momentos hay otras personas con otras profesiones que se están dedicando a la gerencia y que están teniendo, desde otras cualificaciones, desde otras titulaciones, una cercanía con todo lo relacionado con las finanzas y contabilidad de las empresas. Esto se ve correcto, pero —dicen ustedes— «no nos gustan sus consecuencias», como es que posteriormente, por ejemplo, no se puedan inscribir en el REA, al no ser economistas. Ustedes me dicen: como es un profesional, ha conseguido una titulación, ha seguido unas prácticas, etcétera; luego lo tienen que inscribir en el REA, y no me gustan las consecuencias.

Efectivamente, es indudable que la diferencia entre su Grupo político y el mío reside precisamente en eso. Yo no digo lo que me gusta, si no soy coherente con las consecuencias que trae. Esa es la diferencia fundamental a todo lo largo de cualquier proyección política entre nuestros Grupos. Nosotros siempre decimos que sí no solamente porque lo consideramos bueno, sino porque asumimos las consecuencias cuando decimos que sí o cuando decimos que no. Eso es la coherencia política. Ustedes vulneran ese principio constantemente. Pueden estar diciendo que sí, porque lo creen conveniente, pero no quieren las consecuencias o, al contrario, pueden estar diciendo que no, pero no quieren las consecuencias. Esa es la incoherencia política, esa es la diferencia entre nuestros Grupos, señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Me ha quedado una

duda, señor Barthe, ya que, como soy del REA y también de otros sitios, no sé si se refería a nosotros. Nunca se me ha ocurrido apuntarme al Colegio de Ingenieros. Como ha mencionado el REA, es para aclararlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el Senador Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señor portavoz del Grupo Socialista, usted puede hacer unas acusaciones fáciles en ese sentido, porque usted nos acusa de incoherencia. Usted esa coherencia la está poniendo día a día a prueba en el «Boletín Oficial del Estado» y la está utilizando día a día en el «Boletín Oficial del Estado».

Existen numerosos ejemplos que en este momento no quisiera citar, pero los hay. Les recuerdo, para empezar, incoherencias en temas como el del último referéndum, en el cual dicen una cosa y hacen otra. Con lo cual, no nos acusen ustedes de nada porque creo...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Chueca, le ruego que se ciña a la cuestión.

El señor CHUECA AGUINAGA: Me ciño en este momento a la cuestión, señor Presidente. Creo, señor Presidente, señores Senadores, que lo manifestado con respecto a esta enmienda al artículo 1.º clarifica el debate. Con esta diferenciación entre la actividad y la profesión ustedes han querido distorsionar al debate y nosotros sólo hemos tratado de sacar a la luz pública algo que creo que es importante: clarificar el debate. Precisamente son ustedes los que están entrando en un debate nominalista, no nosotros. Nosotros procuramos llamar a cada cosa por su nombre, diciendo las cosas frontalmente y con claridad. Con este desdibujamiento de si se trata de profesión o de actividad lo único que quieren es llevarse el agua a su molino una vez más, sin exponer las cosas con claridad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Chueca.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Voy a intervenir brevemente, señor Presidente, para fijar nuestra postura. Señorías, nuestra postura es congruente con la realidad. No puedo ni debo tirarme de cabeza a un pozo. No se admitió nuestra filosofía sobre el proyecto, por lo que no debo insistir ni cansar. Mantengo mi esperanza y ésta debe ser paciente y creadora, por lo que intento mejorar de forma puntual algunos aspectos del proyecto. Por eso nosotros votaremos afirmativamente todas las enmiendas de los Grupos que vayan en el sentido de mejorar el proyecto que se nos ha presentado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Lamento mucho que a estas alturas del debate usted haya cometido una incoherencia del calibre del que ha dicho anteriormente, porque, indudablemente, el Grupo Socialista se ha beneficiado de la misma, pero también hay que ser consecuente con ella, aunque esto no tiene nada de anormal de acuerdo con las posiciones que mantienen de una manera constante y permanente en la política. En mi provincia, en el Norte, defienden la no construcción de...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Barthe, le ruego se ciña a la cuestión.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Por tanto, me gustaría que en debates posteriores me aclarara si cualquier persona que tenga título universitario y que tenga esos conocimientos teóricos, prácticos y pase el examen de aptitud, debe acceder, o sólo deben ser algunos titulados. Eso es lo que me tiene que aclarar para decirme posteriormente que usted también apoya a las corporaciones profesionales. Nosotros también las apoyamos y así se refleja en la ley. Somos respetuosos con ellas, no las queremos dar más competencias de las que en estos momentos tienen, pero tampoco menos. Quizás es que nosotros no defendemos una actitud corporativista y ustedes sí.

Por otra parte, debo agradecer la intervención que en la Comisión de Economía realiza siempre su portavoz. No coincidimos efectivamente en la filosofía; ustedes tienen la suya y nosotros seguimos manteniendo la nuestra.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Barthe.

Vamos a proceder a la votación. En primer lugar, votamos las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana a este capítulo I, recordando que han sido retiradas las enmiendas números 50, 8 y 16.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 47; en contra, 109; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 24; en contra, 111; abstenciones, 25.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Seguimos con la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 154; a favor, 44; en contra, 109; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 83 y 96 del Grupo de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 158; a favor, 47; en contra, 111.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 161; a favor, 48; en contra, 111; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente los artículos correspondientes al capítulo I de este proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 112; en contra, 46; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el capítulo I.

Entramos seguidamente en el capítulo II. En primer lugar, debatiremos las enmiendas números 2, 4 y 5 de la Agrupación del Partido Liberal.

Tiene la palabra para defender sus enmiendas 2, 4 y 5 el señor Marí. *(El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)*

El señor MARI CALBET: Empezaré por la enmienda número 5 puesto que es al artículo 7.º, 3. Es de sustitución y pretende una mejora técnica en la que se intenta recoger el texto de los artículos 5.º y 6.º de la octava Directiva. Parece ser una enmienda elemental ya que esa mejora técnica y legislativa consiste simplemente en que un ciudadano no tenga que buscar los boletines de la Comunidad Económica Europea. Simplemente se trata de sustituir el contenido de este párrafo por los artículos 5.º y 6.º de la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 10 de abril de 1984.

Proponemos una redacción nueva del punto 4 del artículo 7.º que entendemos que cumple mejor las exigen-

cias comunitarias y garantiza la profesionalidad de la formación práctica.

Por ello, el artículo 7.º, 4 debería decir: «La formación práctica deberá desarrollarse durante un período mínimo de tres años en trabajos especialmente a cuentas anuales, cuentas consolidadas o estados financieros análogos. Dos tercios, al menos (y ahí está el tema importante para nosotros) «del tiempo de formación práctica a que se refiere el párrafo anterior, deberá realizarse bajo la supervisión de persona habilitada profesionalmente para la auditoría de cuentas».

Nuestra enmienda número 2, al artículo 8.º, 4, es de supresión, porque entendemos que los plazos de contratación son inaplicables en la práctica y van contra la esencia de la profesión de auditoría de cuentas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Marí.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, el senador García Royo tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: La enmienda número 17 pretende una mejora técnica que insiste, en la filosofía que ampara nuestra pretensión en esta ley, y es que estén debidamente inscritos en una de las corporaciones de derecho público representativas de los auditores. Pretendemos reforzar un esquema de colegiación del que no vamos a decaer, frente a la postura del Grupo Socialista, que parece que hace borrón y cuenta nueva de esa profesionalidad.

La enmienda número 18 tiene una particular importancia, señor Presidente, señorías. Pretendemos en el artículo 6.º, apartado 1, la adición de que «se exceptúan de esta exigencia legal aquellos funcionarios públicos o profesionales a quienes, por disposición legal o reglamentaria, se les concedan facultades revisoras o inspectoras que entrañan auditoría de cuentas en orden al cumplimiento de la función propia». Esto se hace porque, de lo contrario, se podía propiciar la extinción de cuerpos como el de Inspectores de Hacienda, al servicio exclusivo de la Administración Pública, algo que no ha tenido en cuenta el texto legal y que creemos que debe reconsiderarse.

La enmienda número 20 pretende incluir un nuevo apartado, el d), en el que se establezca —insistimos—: «ser miembro de la corporación profesional de derecho público que corresponda, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, a la titulación por la que se accede al Registro Oficial de Auditores de Cuentas». Esto es, en carencia de una ley de colegios profesionales, lo que pretendemos a lo largo de nuestras enmiendas.

Señor Presidente, retiramos la enmienda número 19.

La enmienda número 21 pretende modificar, el artículo 7.º, los apartados 2, 3, 4 y 5, con una redacción que sería: «2. La autorización a que se refiere el número precedente se concederá a aquellas personas que después de haber seguido un programa de enseñanza teórica sobre las materias a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de la Octava Directiva del Consejo de las Comunidades Euro-

Capítulo II,  
artículos 6.º  
a 14,  
ambos  
inclusive

peas, de 10 de abril de 1984, relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de documentos contables, superen un examen sobre dichas materias organizado o reconocido por el Estado.»

En el punto 3 diríamos: «Podrán presentarse a dichos exámenes quienes reúnan las siguientes condiciones: a) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o diplomado universitario.» Y en la duda de que en el concepto «diplomado universitario» no se encuentren los peritos mercantiles que se contemplan en la disposición adicional tercera, debe incluirse el título de perito mercantil, porque, repito, si están ejerciendo actividades amparadas en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, y se les equipara desde el texto legal a los auditores de cuentas, sería bueno que aquí ya se contemplara su inclusión, puesto que luego viene una regulación específica para esta titulación que yo entiendo que encajaría perfectamente en la de diplomado universitario.

El texto seguiría: «b) Acreditar una experiencia práctica de, al menos, tres años», y que los candidatos que den dispensados de aquellas materias que hubieran superado en los estudios requeridos.

Finalmente, en el punto 5 se diría: «El Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría establecerá las normas por las que se regirá el período de práctica profesional y realizará la convocatoria de los exámenes de aptitud...», etcétera.

Ya hemos visto que se pretende la elevación del nivel de las auditorías y la tipificación de los peritos mercantiles con aptitud para acceder al Registro, aunque, repito, en el entender de la Agrupación de la Democracia Cristiana, vienen contemplados en dos títulos, uno en la disposición adicional tercera, que de por sí ya sería suficiente.

La enmienda 101, al artículo 7.º, párrafo segundo del punto 3, pretende añadir el título de Perito Mercantil y el resto continúa igual, en concordancia con la enmienda a los puntos 2, 3 y 4 que acabamos de defender.

La enmienda 22 propone una nueva redacción para el artículo 8.º, 4, que diría así: «Los Auditores de Cuentas no podrán contratar con la empresa o entidad a la que auditen sus Cuentas Anuales, otros trabajos o servicios profesionales distintos a los de la auditoría, y no podrán ser contratados por una misma empresa o entidad por un plazo superior a tres años, no pudiéndose celebrar un nuevo contrato hasta pasados tres años desde la finalización del anterior». Ello aseguraría la independencia profesional de los auditores respecto a sus clientes y evitaría, señor Presidente, señorías, la oportunidad que se presta en el momento de la auditoría de cuentas para asumir, por ejemplo, la asesoría fiscal, la asesoría económica o la asesoría laboral. Pretendemos que la auditoría de cuentas, en toda su pureza, tenga esas limitaciones.

La enmienda 23, al artículo 9.º, pretende añadir algo que no se contempla y que es posible en la vida profesional. No entendemos por qué no se admitió esta enmienda que, junto a los supuestos que contempla al artículo 9.º, que son: «... incumplimiento del cualquiera de los requi-

sitos establecidos en el artículo 7.º...», «Por renuncia voluntaria.» «Por no mantener las garantías previstas en esta ley.» y «Por sanción.» pretende añadir un nuevo apartado con la letra e), que diga: «Por excedencia temporal.» Entendemos que, como ésta puede darse y posiblemente se dará en muchas auditorías, debería contemplarse para mejorar técnicamente el texto.

La enmienda 24, al artículo 10.1, pretendemos la modificación siguiente: «Las sociedades de auditoría constituidas o que se constituyan podrán ejercer la actividad de auditoría de cuentas objeto de esta Ley siempre que cumplan los siguientes requisitos...» Es un silencio que podrán observar SS. SS. al leer el artículo 10, que no solamente afecta a las sociedades de auditorías en el futuro sino también a las sociedades que estén ya legalmente constituidas.

La enmienda 25, artículo 10.1, pretende la adición de un nuevo apartado con la letra e), que diga: «Que se inscriban en la corporación profesional a la que deban pertenecer la mayoría de sus socios...». Insistimos una vez más frente a la postura del Grupo Socialista, porque aquí es donde se está regulando la composición que han de tener y la calidad de los miembros de las sociedades de auditoría.

La enmienda 26, al artículo 11.1, propone la adición de un párrafo en el que se diga: «... por los daños y perjuicios que se deriven de negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones...». Hablando de responsabilidad de los auditores, tanto de personas físicas como de personas jurídicas, parece excesiva la responsabilidad tal como se configura en el texto y pretendemos mitigarla desde una mejora técnica.

La enmienda 27, al artículo 12, pretende añadir, después de «... estarán obligados a prestar fianza...», un inciso que diga: «... a través de su corporación profesional...» Con la obsesión del Grupo Socialista de atentar a la situación corporativista de los auditores, entendemos que resulta mucho más evidente que esta fianza se haga a través de su corporación profesional y que no venga señalada, posiblemente, por el omnipotente Instituto de Contabilidad y Auditoría.

La enmienda 28, al artículo 12, pretende la supresión desde el principio del artículo hasta «... que pudieran causar en el ejercicio de su actividad...» inclusive. Con ello pretendemos ilimitaciones en la responsabilidad.

La enmienda 29 al artículo 13 es de adición de un párrafo segundo. Se establece que en ningún caso los registros y los documentos de los auditores de cuentas podrán ser objeto de examen por la Administración tributaria, excepto cuando lo sean mediante decisión judicial expresa. Hemos visto anteriormente, cuando se instituye el órgano oficial de contabilidad y auditoría que tiene poder inclusive para, a través de la Administración tributaria, hacer pesquisas paralelas. Pretendemos que eso no pueda ser, excepto decisión judicial expresa y yo diría que debidamente justificada por vía de auto.

Al artículo 14.2 presentamos la enmienda número 30 que pretende garantizar el secreto de los auditores. Recordarán SS. SS. que en dicho artículo se determina que,

sin perjuicio de lo que se establezca en las cláusulas del contrato de auditoría podrán en todo caso —eso se corrigió el otro día en una enmienda del Grupo Socialista— acceder a la documentación referente a cada autoría de cuentas, quedando sujetos a la obligación establecida en el artículo anterior.

La enmienda 31 al artículo 14.2, apartado b), es de modificación, y se establece un párrafo en que se dice: «quienes resulten designados por la resolución judicial dictada en autos de los que sea parte litigante el auditor o la sociedad de auditoría emisora del informe, cuando la prueba verse sobre los correspondientes trabajos de auditoría». No deja de ser una mejora técnica que en Comisión quedó pendiente si se iba o no a reconsiderar, y rogamos que en este momento se tome nota de esta enmienda número 31, que pone fin a las que integran el capítulo II del proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aguirre, para defender las enmiendas 64 a 67 inclusive, y la «in voce», por espacio de siete minutos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Yo creo que en este debate se está produciendo una confusión, porque antes se ha estado hablando de títulos para hacer o no auditorías y yo creo que es ahora cuando había que tocar este asunto, que está en el capítulo II.

Pienso que los tres pilares fundamentales sobre los que tiene que descansar la auditoría son: la cualificación profesional, la independencia y el secreto. Sin esto no es posible hacer auditoría.

En la Comunidad Económica Europea no entran en problemas de títulos, porque hay que leerse todas las directivas enteras y, desde luego, la octava iba después de la cuarta, de la quinta, de la sexta y de la séptima, y en esta ley sólo se habla de la octava, y cuando empezamos la casa por el tercer piso suele haber problemas.

En la Comunidad Económica Europea, la Octava Directiva dice lo que se exige para ser auditor, y no entra en problemas de si ser o no economista. Por favor, no utilicen el argumento del gremio, porque yo no tengo por qué decir a los señores abogados que estén en el Colegio de Abogados. Me parece normal para que puedan ejercer su actividad. Y no tengo que decir nada acerca de gremios y de corporativismos. Me parece normal. Vamos a ver si nos ponemos de acuerdo técnicamente.

La Comunidad Económica Europea dice algo así como que para ser auditor hace falta saber auditoría de cuentas, análisis de balances, contabilidad general, consolidación, contabilidad de costes. Yo les pregunto en qué carrera se estudia esto. Lo tenemos bastante fácil. Cójense los planes de la Universidad y lo verán. No entro en si el título superior, medio o inferior. Nos lo dan hecho.

El señor Maravall, con muy buen criterio, ha dicho que la Universidad tiene que investigar, pero además que tiene que acercarse a la sociedad civil. ¿De qué nos sirve te-

ner universitarios que estudian una cosa y luego se van a dedicar a otra profesión? Yo creo que éste es un lujo que no se puede permitir este país. Creo que esto es algo que no tiene sentido. No entro en problemas de títulos, de gremios ni de corporaciones; son problemas de sentido común. Cuando se hace una ley hay que tener en cuenta el contexto en que se está aplicando, y en España las únicas que están establecidas son las multinacionales, y ustedes conocen cómo funciona esto. Pues bien, si cualquiera puede ser auditor y además puede tener contratos por nueve años prácticamente, si puede hacer otras cosas además de auditorías, dígame usted qué empresas españolas hay en auditoría. Yo creo que entregan las auditorías —y no es mala fe— a las multinacionales, y el tiempo nos lo demostrará.

Para hacer esto hay que estar preparado y no puede acceder cualquiera, y además no es lo grave entregar trabajos, es entregar información.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Centro Democrático y Social.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias señor Presidente.

Senadores, yo comprendo que las verdades duelen, pero desgraciadamente nuestra función aquí no es más que ponerlas lo más claramente posible de manifiesto. Y yo quiero puntualizar, puesto que se me ha pedido, cuáles son realmente nuestros deseos. Pues bien, Senador Barthe, nuestros deseos son defender la sociedad civil, y en ello nos van a encontrar ustedes siempre. Vamos a defender los colegios profesionales porque creemos que son una pieza importante de esa sociedad civil que nosotros vamos a defender sistemáticamente.

Y quiero demostrar a SS. SS. cómo eso se produce concretamente en este capítulo que en este momento estamos defendiendo, con la enmienda número 175, por ejemplo.

Nuestra enmienda 175 pretende defender a la sociedad civil, como decía antes, de la posibilidad de abusos por parte de las empresas de auditoría que, arrogándose determinadas facultades, extiendan sus servicios a otra serie de cuestiones como pueden ser las de carácter financiero o fiscal. Pretendemos salvaguardar a la sociedad civil en este sentido y, por tanto, pedimos que se incluya en esta Ley esta enmienda en la cual el auditor solamente podrá ser eso, auditor y nada más y no valerse de las prerrogativas y de la información que la auditoría le dé para tener otra serie de ingresos de relaciones con la empresa.

Pero igual que pretendemos defender a la sociedad civil de los posibles abusos del auditor, también pretendemos defenderla de los posibles abusos del Estado socialista, y es lo que hacemos con la enmienda 179, por ejemplo, en la cual proponemos sea suprimido el apartado a) del número 2 porque, como se ha repetido aquí prácticamente todos los Grupos de la oposición, las facultades de

ese Instituto en cuestiones de carácter deontológico son, a todas luces, excesivas y nosotros queremos de nuevo ponerlo de manifiesto. Igualmente existen en la ley esos, digamos, cajones de sastre que permiten al Gobierno, al Ministerio, a la Administración de turno utilizarlas de una forma, incluso me atrevo a decir, a veces coactiva. Por ejemplo, decir en el apartado c) que, por no mantener las garantías previstas en la Ley, se pueden aplicar la baja temporal o definitiva de los auditores, nos parece un verdadero exceso, en cuanto a las facultades y un grave defecto en cuanto a la concreción. Por tanto, pedimos sea suprimido ese apartado c).

La enmienda 173 es una enmienda de carácter mucho más técnico, en la cual solicitamos que se ajusten la ley en la medida de lo posible —y creemos que en este caso en su totalidad— a la Octava Directiva, dando un carácter público a los registros. Entendemos que el término «carácter público» tiene una connotación legal perfectamente definida en la Octava Directiva, que nosotros debemos de recoger en los mismos términos y que nuestros tribunales sabrán valorar y aplicar en su justa medida. Por eso pedimos sea introducido ese término.

En cuanto a la enmienda 180, artículo 14, párrafo 2.º, letra c), nosotros consideramos que esto es absolutamente innecesario, que va de «soi», como dicen los franceses, por tanto, lo único que hace es complicar un poco más la ley y todo lo que sea simplificarla y darle mayor claridad creo que es bueno y debemos hacerlo. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Y con esto creo que están defendidas todas las enmiendas a este capítulo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de Convergencia i Unió

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, va a defender en este bloque de artículos del capítulo II las enmiendas 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 propuestas a los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14.

Consecuentes con el concepto que tenemos de profesión sobre las auditorías, nuestro Grupo sostiene que, junto con las condiciones que se requieren para el acceso a la actividad por parte de los auditores —actividad que entendemos como la profesión—, se exija también que sean miembros de una corporación profesional de derecho público, representativa de los auditores de cuentas. En este sentido van nuestras enmiendas 84 y 85.

En el artículo 8.º se establecen las incompatibilidades de los auditores, en el ejercicio de sus funciones, con respecto a una empresa o entidad. Se parte del planteamiento de que los auditores de cuentas deberán ser independientes, en el ejercicio de esas funciones, de las empresas o entidades auditadas. Planteamiento que se corresponde con el nuestro, que ya he expuesto al tratar del concepto de auditoría: independencia frente a la Administración, frente a cualquier parte interesada y, en el caso que tratamos, independencia frente a quien es auditado. Estamos de acuerdo en proteger esta independencia, pero tenemos la impresión de que el artículo 8.º es extremada-

mente casuístico. Aun así, pudiera ser que no contemplara situaciones indispensables de prever. Por todo ello, proponemos que a esta cuestión de fijación de incompatibilidades se le dé un tratamiento de tipo reglamentario. Este es el objeto de nuestra enmienda número 86.

Por lo que se refiere a los períodos de tiempo anteriores y posteriores, durante los cuales puedan afectar esas incompatibilidades, proponemos con nuestra enmienda número 87, que sean establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Finalmente, la enmienda número 88 no pretende otra cosa que adaptar la redacción del párrafo primero del apartado 4 de este artículo 8.º a la Quinta Directiva de la Comunidad Económica Europea, pero sí que podemos afirmar que, salvo en el caso de Italia, donde se ha establecido un período máximo de nueve años y que está siendo objeto de debate, no existe país alguno donde se haya establecido una limitación temporal de este tipo. La reelección después de los seis o nueve años no es inconveniente para la garantía de la independencia o de la compatibilidad del auditor.

En las enmiendas que formulamos al artículo 14, planteamos la cuestión del secreto profesional. La número 89 propone la modificación del apartado 2 en su totalidad, en el sentido de establecer claramente y sin lugar a dudas la obligación de los auditores de guardar el secreto profesional sobre todos sus trabajos, según establezca la ley. Con esta enmienda quisiéramos hacer hincapié en hacer reflexionar con posterioridad a la elaboración de esta ley, que debería fijar los motivos por los cuales deben facilitarse los documentos.

La enmienda número 90 establece claramente que si hay que acceder a la documentación del auditor, sea la corporación profesional la que designe quién ha de acceder a esos datos y sólo si ésta no actúa proponemos al Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, tal como lo contemplamos o el Instituto Nacional de Contabilidad y auditoría de Cuentas, tal como se prevé en este proyecto de ley.

Nuestra enmienda establece que las personas que realicen estos controles queden sujetas a las obligaciones de secreto contempladas en el artículo anterior. Finalmente, la misma enmienda propone la supresión del apartado c) del número 2 de este artículo 14, proque nos parece la expresión de «Quienes estén autorizados por ley», que es innecesaria por redundante o, si no lo es, introduce un elemento de inseguridad en una cuestión tan delicada como la del secreto en la auditoría.

El señor PRESIDENTE: Por Coalición Popular tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RÁNDULFE: Gracias, señor Presidente.

Solamente para decir que retiramos la enmienda 122...

El señor PRESIDENTE: Según la constancia de que dispongo, la enmienda número 122 no está reservada. Debe haber sido retirada en Comisión.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Paso a defender las enmiendas. La número 121 la vamos a dar por defendida.

La enmienda 126 vamos a defenderla porque, conscientes de la filosofía de este proyecto de ley, entendemos que todos los universitarios van a poder acceder a las auditorías de cuentas mediante la superación de unos exámenes y el ejercicio de unas prácticas, pero, dado que determinadas carreras universitarias comprenden unos estudios concretos sobre los aspectos a que se hace referencia en este ley, con esta enmienda 126, de adición, al artículo 7.3, proponemos un texto que diga: «Quienes posean el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales quedarán dispensados en el examen de aptitud profesional a que se refiere el apartado 2 precedente, de aquellas materias que les sean propias.»

Sé que la filosofía del Grupo mayoritario es que todos puedan acceder, pero también tienen que comprender que hay determinadas carreras universitarias en las que se estudian cuestiones muy concretas a las que hace referencia esta ley de auditorías. Tengamos una generosidad hacia esos profesionales que se pasan cinco, tres o los años que sea, estudiando esas materias y eximámoslos, como mínimo, de hacer esas pruebas. Se me podría decir que en parte esto está comprendido dentro del artículo 7.º, 4, pero creo que en realidad no lo está.

Retiro la enmienda 127, que creo que no estaba retirada, doy por defendida la 128 y paso a defender la 130. Nuestra filosofía era que este proyecto de ley fuera de auditoría de gestión, no exclusivamente de auditoría de cuentas. Creemos conveniente el siguiente texto del artículo 8.º, 4: «Los Auditores de Cuentas no podrán contratar con la empresa o entidad a la que auditen sus Cuentas Anuales otros trabajos o servicios profesionales distintos a los de auditoría y no podrán ser contratados por una misma empresa o entidad por un plazo superior a tres años, no pudiéndose celebrar un nuevo contrato hasta pasados tres años desde la finalización del anterior.»

El número 5 del mismo artículo quedaría así: «5. A los efectos de este artículo:

a) Las menciones de la empresa o entidad se entenderán extendidas a aquellas otras con las que esté vinculada directamente o forme grupo.

b) Las menciones a los auditores se entenderán extendidas a los conyuges», etcétera.

Justificamos esto por algo que ya expusimos en Comisión —y que al menos se nos dijo que iba a ser estudiado—, que es que con estas incompatibilidades que pretendemos introducir creemos que se permite la posibilidad de crear más empleo y que los jóvenes recién salidos de la universidad podrían acceder a un puesto de trabajo, porque habría más. Por esto, nosotros reiteramos al Grupo Socialista, al Grupo mayoritario, nuestra petición de que analice esta enmienda.

Con relación a la enmienda 134, la doy por defendida. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Muchas gracias.

Señoras y señores Senadores. Vamos a consumir un turno en contra de las enmiendas que han sido formuladas, no sin dejar constancia de que los argumentos que se han expuesto ya los hemos debatido, por una y otra parte, casi hasta la saciedad en el debate en Comisión y en Ponencia.

Nosotros creemos que la ley que estamos planteando es una ley claramente moderna y mucho de lo que hay detrás de las palabras de SS. SS. refiere a un planteamiento tradicional y no moderno, y esto no tiene nada que ver con la seguridad de esa sociedad civil ni tiene nada que ver con la seguridad de terceros en los procedimientos de auditoría. Esta es una declaración que queremos dejarla muy clara, es decir, no es una ley imperfecta técnicamente, es una ley avanzada técnicamente, que sintoniza con el futuro de lo que es el trabajo de auditoría y de cómo se está haciendo en la mayoría de los países. Podemos acudir a regulaciones y analizarlas una a una, pero lo que está claro es que esta ley, según su articulado, es una regulación de futuro, consciente de lo que debe ser en nuestro país el tema de las auditorías de cuentas.

Me referiré a las enmiendas por artículos en general. Al artículo 6.º ha habido una enmienda de Convergencia i Unió, sostenida por otros Grupos, que hace referencia a las corporaciones profesionales, sobre lo que ya nos hemos extendido ampliamente. Entendemos que, independientemente de la regulación que pueda haber en el futuro desarrollo de nuestra Constitución de los Colegios Profesionales, las organizaciones profesionales en el contexto internacional están acogidas al derecho privado, no tienen planteamientos corporativistas. Cuando ustedes aluden a la OCDE recorran otros países y observen en cuáles se exige colegiación exclusiva y obligatoria y en cuáles hay una estructura de carácter corporativo de derecho público. Si hay alguno tomaré nota, señorías, pero no hay ninguno. Por tanto, todos ustedes están, señorías, incidiendo en algo trasnochado que tiene que cambiar y adecuarse a nuestra propia estructura de un régimen democrático. Por tanto, esa es nuestra posición.

El carácter obligatorio de colegiaciones deriva de cuando no hay un contexto jurídico perfecto que ampare a los ciudadanos y esto también está ligado a los títulos y estudios profesionales y ejercicio de actividades. Pero cuando el marco legal en que se desenvuelve la sociedad civil tiene garantías jurídicas derivadas de leyes como la que estamos contemplando en este momento, el ciudadano se encuentra protegido y no tiene que tener la cautela de acudir a instituciones de Derecho público ni a esas actuaciones en campos de estudios universitarios concretos.

Característica de una sociedad más perfecta es asociacionismo. Podemos leer la lista de las principales entidades u organizaciones de auditores en otros países, que son de carácter asociativo y acogidas al Derecho privado, y veremos que en ninguno de estos países hay ninguna obligatoriedad de pertenecer a ellas, sino que espontáneamente el auditor se orienta hacia aquella organización profesional que reúne mayores garantías para él. De he-

cho, hay organizaciones de auditores que dan credenciales particulares, según el prestigio de cada organización profesional de Derecho privado, a aquellos que se integran dentro de ellas, y hay organizaciones que piden requisitos particulares, y hay organizaciones que piden haber hecho determinados tipos de estudios de especialización, y hay organizaciones que piden haber hecho los estudios en determinados centros universitarios por ejemplo, en Estados Unidos.

Esta es la situación que se refiere a todo lo que en este momento podemos hablar respecto a la obligatoriedad de estar en registros, en colegios profesionales o en corporaciones de Derecho público. Creo que con esto constesto a todas sus señorías.

Otros aspectos tratados se refieren fundamentalmente al célebre artículo 7.º y a los requisitos exigidos. Estamos en el mismo planteamiento. El texto de la ley proporciona las garantías para que nuestro país tenga excelentes auditores de cuentas. Los mimbres están en esta ley, después habrá que exigirlos, y ahí sí que las corporaciones profesionales, bajo la supervisión del Instituto de Contabilidad y Auditoría, tendrán que ver cómo se aplica. Pero, de acuerdo con el texto de la ley que tenemos en nuestra mano, señorías, aquí si pueden formar perfectos expertos en el campo de la auditoría contable y, además, están las cautelas mínimas, como ya dijimos en Comisión. ¡Claro que la Comunidad Económica Europea no habla de títulos! Ya se lo dijimos al Senador Aguirre. ¡Claro que no habla de títulos! Si es que en Europa no se habla de títulos como hablamos en España, se habla de capacidades profesionales; ése es el futuro y ésa es la modernidad en el tratamiento de un tema. Los títulos no se abordan en la Comunidad, sino que se dan los contenidos y las capacitaciones profesionales esencialmente en casi todas las carreras. Prueba de ello es que en las directivas que en estos momentos están a nivel de borrador en lo que se refiere a varias carreras, que no voy a enumerar ahora, de lo que se habla no es tanto del título, sino de las cualificaciones para niveles profesionales, y esto es de lo que trata esta ley. Sin embargo, esta ley dice «titulación universitaria», es decir, planteamos el listón más alto que la propia Comunidad Europea. En ese sentido, este texto de ley es más riguroso en cuanto a exigencias que lo que plantea la propia Octava Directiva y el resto de exigencias de desarrollo que ha tenido en la Comunidad Europea. Las garantías para que la formación sea correcta, están aquí establecidas, en el artículo 7.º, señorías —y aquí no podemos leer entre líneas—. Se dice que el examen de actitud profesional estará encaminado a la comprobación rigurosa de la capacitación del candidato, y esta comprobación la va a hacer la corporación profesional con unos programas y unos tribunales, que también están supervisados, y que tendrán un desarrollo reglamentario del Instituto de Contabilidad y Auditoría. Por tanto, aquí están las garantías totales.

Algún Senador, al referirse a sus enmiendas, decía, respetablemente: digamos licenciados en Ciencias Económicas. Por supuesto, la licenciatura en Ciencias Económicas se contempla aquí. Senador Randulfe, aquí se contempla

precisamente el que personas que tengan ya estudios realizados se vean exentas o eximidas de esos exámenes rigurosos o de esas pruebas, pero está claro, señorías, que en la carrera de Económicas se dan muchos contenidos que no son exclusivamente los que tienen su proyección en el mundo de la auditoría de cuentas, auditoría de cuentas que, nosotros también lo entendemos así (y el espíritu de la ley va en ese sentido amplio), debe comprender la auditoría financiera y la auditoría de gestión, Senador Randulfe, esto es evidente. Este es nuestro espíritu y lo reitero desde esta tribuna. No puede terminar en un mero examen de las cuentas cuando en la vida de una empresa puede haber aspectos como los avales, concedidos o no, pero que no estén anotados, o puede haber una serie de operaciones que no consten pero que generen derechos u obligaciones y que, por tanto, tengan que ser examinadas dentro de una auditoría y, a veces, no constan en documentos contables y sin embargo, están dentro de la concepción de lo que es la marcha de la valoración patrimonial, de la imagen fiel de esa situación que hay dentro de la empresa.

Este es un punto que queremos señalar, también, claramente, es decir, nuestra concepción de que esta auditoría tiene el concepto más moderno, no separa solamente lo financiero de lo no financiero, sino que en esta ley están también los mecanismos posibles para que se pueda analizar la eficiencia de la propia gestión que ha tenido esos recursos dentro de la empresa. Y no solamente eso, sino que abre el camino de las técnicas actuales de auditoría de cuentas, las clásicas reconocidas por los institutos americanos, ingleses, españoles, recogidas por el Instituto Jurado de Cuentas, como pueden ser las de estadísticas o técnicas de muestreo. Hoy, esta ley ampara desarrollos posteriores, porque en esos contenidos se puede ver lo que ya se está aplicando por algunas empresas de auditorías, como modelizaciones, etcétera.

Es decir, creemos que la ley en todo su planteamiento es correcta, comprensiva, moderna y tiene un espíritu absolutamente abierto. Esto coincide con la política educativa. Se argumentaba que el señor Maravall decía que la universidad debe generar ciencia. Claro que sí, y formar profesionales, y formar docentes e investigadores. Pero dentro de los contenidos que imparte la universidad correspondientes a algunas carreras puede haber algunos que se ciñan a los que exige la auditoría de cuentas y puede haber formaciones de postgrado, porque España tiene que ser rica en formaciones de postgrado precisamente, en las cuales se den los contenidos que también se van a exigir para ser un buen auditor de cuentas. Por tanto, creemos que la ley es compatible, que no supone un coste social, que no provoca el que estudiantes o titulados universitarios se vean distorsionados en su ejercicio profesional. No olvidemos el tema de la vocación. No olvidemos, por ejemplo, la formación en el campo de la auditoría. Muchas personas han accedido a la dirección en alguna empresa, han tenido responsabilidades en empresas y, después, por su experiencia dentro de ese mundo, han pasado a ejercer funciones de auditoría con estudios complementarios, y esos empresarios al llegar a serlo no te-

nían por qué tener estudios básicos de economía o de contabilidad de costes o de examen de verificación de balances o de otras de las operaciones que cubre una auditoría de cuentas. Por tanto señorías, el texto como está planteado entendemos que es abierto, que tiene garantías, que responde a esa necesidad de que España pueda tener auditores de cuentas auténticamente profesionales.

Cabe todavía más. Las normas internacionales exigen, por ejemplo, la formación permanente. Aquí nadie ha hablado de la formación permanente. Las normas del Instituto americano de contadores, las normas de la Unión Europea de Expertos Contables y Financieros exigen la formación permanente periódica. Por ello, creo que todos esos instrumentos están respaldados, señorías, con el texto de la ley y son absolutamente compatibles con lo que aquí estamos debatiendo.

Otro punto intensamente debatido (y pido excusas a SS. SS. porque alguna enmienda concreta no pueda ser abordada directamente, no obstante, estoy tocando los puntos más importantes) ha sido el de la incompatibilidad para desarrollar otros temas dentro de la empresa cuando el auditor hace una función de auditoría. Este tema lo hemos estudiado a fondo en nuestro Grupo Parlamentario. Nos hemos preocupado, señorías, por buscar legislación comparada. Este Senador invita a SS. SS. a que aporten legislación comparada donde con forma de norma con rango de ley se prohíba ejercer funciones de auditoría de forma absolutamente incompatible con otros contratos o actividades que se desarrollen dentro de la empresa. Lo agradeceríamos. Nosotros no lo hemos encontrado. En toda la legislación comparada no hay ni un sólo caso, ni un solo país en que haya una norma con rango de ley que impida que el auditor pueda hacer otras funciones dentro de la empresa. No sé si cuando sus señorías lo defienden con tanta vehemencia es porque disponen de esa información. Lo que sí hay en otros países, y también en nuestro propio país. Son recomendaciones deontológicas, que son las que, en todo caso, amparan esa situación.

Puedo leer a SS. SS. las que están en marcha en nuestro país sobre las condiciones y las incompatibilidades de los auditores, y son simplemente recomendaciones. Por ejemplo, la Unión Europea de Expertos Contables, dice como recomendación: Fiel a la reputación de independencia y objetividad de la profesión, un auditor no debe participar en la gestión de empresas de cualquier naturaleza de las que deba examinar sus estados financieros. Recomendación número uno de deontología profesional del Comité Ejecutivo. La guía sobre ética profesional de la IFA, del año 1982, establece lo siguiente: Si un profesional ejerce su labor públicamente, debe ser, y aparecer, libre de todo interés que pueda juzgarse como incompatible con su integridad y objetividad. La Octava Directiva dice que los auditores no podrán efectuar su función en relación con los estados financieros si no tienen suficiente independencia, según la legislación del Estado miembro que la dicte.

Esto es lo que tenemos, señorías, y no otra cosa. No hay un Estado miembro que tenga una norma que establezca esa incompatibilidad; nosotros no la hemos encontrado,

señorías, son declaraciones y recomendaciones y, hasta el momento no hay normativa. Podría haber leído una lista mucho más larga de organizaciones, institutos o asociaciones que agrupan a expertos contables, y ninguno hace referencia a que en la propia realidad del país haya normas legales que exijan esa incompatibilidad, todo son recomendaciones deontológicas. Por tanto, nosotros tenemos que hacer la misma presunción respecto a nuestros propios auditores en nuestro país. Esa actitud deontológica la tendrán que exigir las organizaciones profesionales, que son precisamente las que podrán valorar esas situaciones deontológicas. De hecho, ése es un contenido que nadie excluye de las propias organizaciones profesionales del carácter que sean, entendemos nosotros que acogidas a Derecho privado, particularmente hacia el futuro, que son las que tienen que velar por ese propio planteamiento deontológico. Esto es, señorías, lo que nos lleva a tener que rechazar también las enmiendas encaminadas en este sentido.

Otro aspecto controvertido y creemos que son los cuatro fundamentales, ha estado referido a esa función de participación del Instituto de Auditoría y Contabilidad en el artículo 14. Ya el Senador Barthe ha hecho referencia exhaustiva a ese planteamiento. Creemos que el artículo 14 en ningún caso quiebra la situación de secreto de la auditoría, ni podemos aceptar, como ha dicho desde esta tribuna un distinguido colega, que el objetivo de este proyecto de ley socialista fuera claramente de naturaleza fiscal. Es absolutamente impensable que esta ley pueda ser planteada desde esas coordenadas, porque ya he dicho que es una ley que pretende ser rigurosa con el ejercicio de una profesión y, sobre todo, con el desarrollo de una actividad, la actividad auditora, en nuestro país.

El artículo 14, en la forma en que está planteado, da las garantías máximas, precisamente por una enmienda, me parece que del Partido Liberal, al incluir que exclusivamente a los efectos del ejercicio de control técnico pueda participar el Instituto. Yo creo que el alcance de esa declaración es el mismo que tiene toda nuestra legislación. Se ha aludido antes al artículo 111 de la Ley General Tributaria; también se podría mirar el 17 y el 18 de la Ley General Presupuestaria. Unos y otros dan el alcance claro que puede tener esa función técnica. Está claro que, de acuerdo con esos textos legales y con lo que aquí se establece, no puede haber desviaciones de esa función ni extralimitación alguna en el ejercicio de dicha función.

En la normativa internacional, señorías, también en cuanto al secreto profesional hay recomendaciones. La recomendación del nuevo número cuatro de la Unión de Expertos Europeos Contables y Financieros, dice que el auditor debe observar el secreto, pero claramente lo supe-dita todo a que haya una autorización específica y, al menos, que exista obligación legal o profesional de suministrar tal información. Es decir, tanto la IFA como la Unión Europea (los tomos como prototipo, porque son organismos de gran responsabilidad y gran vigencia, pero puede haber otros nombres de otras firmas) señalan lo mismo que nosotros recogemos aquí, que los límites de esa accesibilidad a la documentación, a los papeles de auditoría,

etcétera, deben ser reservados, permanentemente unidos a todo el proceso de la auditoría. Que el Instituto de Planificación Contable tenga acceso en los aspectos técnicos se corresponde con las recomendaciones que hay establecidas internacionalmente.

Nada más señorías. En todo caso las enmiendas que hayan podido no quedar aludidas o contestadas lo podremos hacer en el turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós.

Tiene la palabra el señor Portavoz de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal. *(El señor Vicepresidente, De Arespachoga y Felipe, ocupa la presidencia.)*

El señor MARI CALBET: Gracias, señor Presidente. Señorías, tomo la palabra únicamente para agradecer al Grupo Socialista —porque se me había olvidado antes en mi intervención— que se haya aceptado nuestra enmienda al artículo 14.2 a), puesto que ese simple adverbio «exclusivamente» creemos que es importante y nos quita una serie de dudas que teníamos en cuanto a la función de ese Instituto, antes llamado de Planificación Contable, y limita también la intervención que nosotros sospechábamos, por supuesto, del Ministerio de Economía y Hacienda. Por tanto, agradecer al Grupo Socialista esta enmienda y lamentar que no nos hayan aceptado las otras tres al capítulo II que creemos que también mejoraban sustantivamente el texto de la ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, señor Marí.

Por la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el Senador García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Del conjunto de las catorce enmiendas que hemos presentado, el Senador que ha intervenido en nombre del grupo Socialista se ha referido exclusivamente a la no procedencia de integrarse en colegios profesionales para acceder a la auditoría, postura que ya conocíamos desde que comenzamos el veto. No ha habido apenas argumentaciones, sólo nos hemos entretenido en algo que es parecido a lo que ha presentado la Democracia Cristiana en la enmienda número 22 al artículo 6.º, sólo que con una redacción mucho más técnica y que está de acuerdo con el contenido del texto, conteniendo inclusive los plazos de contratación y de no contratación dentro de la empresa a la que audite sus cuentas. Senador Cercós, en este momento no son sólo recomendaciones, ya es una costumbre inveterada en las prácticas de auditoría el intentar, por principio deontológico, que el auditor no continúe o no entre en la empresa y, ya lo hemos dicho cuando hemos defendido la enmienda número 22, lo que nos extraña es por qué no se ha aceptado con una mejor redacción. Son puntos de vista que son respetables, pero es práctica ya, es consuetudinario que, en las auditorías de cuentas, el auditor no intervenga ni siquiera como asesor laboral o

asesor económico. No sabemos por qué no se ha aceptado esa enmienda.

Por lo demás, el Instituto, de acuerdo con lo que está establecido en el artículo 14, sigue teniendo acceso a los papeles de trabajo, porque así lo contempla el texto, cualquiera que sea la interpretación que se quiera dar. Y según el punto 2, vinculado al apartado a), efectivamente, el Instituto de Contabilidad y Auditoría puede acceder a los papeles de trabajo del auditor sin más comentario, y eso está establecido legalmente: A esto nos vamos a oponer porque no entendemos por qué el Instituto ha de mediatizar o interponerse en este trabajo profesional, salvo que sea un fin indecible o tan decible y manifiesto como el de encontrar una ocasión paralela para una deducción de cuota tributaria o de responsabilidad tributaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Señor Cercós, le voy a dar información. Todo este libro se refiere a las Directivas de la Comunidad Europea y dice, por ejemplo, hablando de Italia, que la profesión se divide en dos grupos, doctores comerciales y auditores. Y sigue hablando de la profesión y de profesionales. No hablan de actividad. Esta primera referencia es de Italia, pero si quiere vemos lo relativo a la República Federal Alemana, etcétera. Cada uno podemos leer lo que nos dé la gana.

Sigue diciendo que los individuos se deberán asociar para obtener una estructura profesional. Los programas universitarios se crearán para promocionar un campo más amplio de disciplinas que cubran todos los factores necesarios, etcétera.

En Italia empezaron por la Cuarta Directiva. Estamos hablando de cosas distintas. Empezaron y todavía están discutiendo allí sobre eso. Después, a continuación, regularon la auditoría. Aquí hemos empezado mal. Y volvemos a lo mismo: ustedes no admiten que esto es una profesión. No lo admiten. Están en su derecho. Pero en muchos Estados de Europa esto está regulado y es una profesión. Así de sencillo. No sé a qué viene decir que los colegios profesionales se tienen que ocupar de las normas deontológicas, pero que luego hay corporativismo. Por qué tanto miedo, si no estamos hablando de corporativismo, en absoluto. Lo que estamos diciendo es que aquí hay una profesión, como hay la de abogado, la de médico, etcétera; todas muy respetables, que tienen unos colegios profesionales y que, además, tienen que exigir —y estoy de acuerdo con usted— unas normas deontológicas. De acuerdo, pero ¿a qué viene siempre el machaqueo del corporativismo? Yo creo que es defender algo inexistente, porque lo que estamos discutiendo es técnico.

Los auditores aplican unas normas y exigen una profesionalidad en todo el mundo. Y no ponga el ejemplo de los Estados Unidos y luego hable de la Octava Directiva. Los Estados Unidos no tienen mucho que ver con la Oc-

tava Directiva. Aquello es otro mundo y, desde luego, en los Estados Unidos este proyecto de ley no se podría aprobar.

Debemos centrarnos en el área geopolítica en que estamos. Estamos en la que estamos, en Europa, y a esto le están dando todavía vueltas en muchos países porque es cierto que hay mucho que discutir. Precisamente por la gran información que los auditores pueden llegar a tener, el grave peligro es que esto esté concentrado en pocas manos.

En los países en los que ya hay establecidas multinacionales, donde cualquiera puede ser auditor, hay un grave riesgo. Si ustedes no establecen ahora alguna limitación, ya vendrán los decretos correspondientes.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachochaga y Felipe): Gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el Senador Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Senador Cercós, con todo cariño, quisiera decirle que su intervención me ha parecido un canto de sirena. Usted nos ha hablado aquí de una ley moderna, de una ley abierta, de una ley europea. En fin, repito que me recordaba un bello canto de sirena. Y no hacía más que referirse a la no colegiación, en la que parece que usted y su Grupo basan la clave de la modernidad. Pues bien, hasta ahí podríamos seguirles, hasta ese punto podrían ustedes llegar a convencernos. Pero, desde luego, como ya he dicho antes y voy a insistir una vez más, donde ustedes ya no nos van a convencer es en el tema del Instituto, porque ahí está la parte antigua de la ley, ésa es la parte grave de la ley. Ustedes nos están queriendo vender una modernidad y a cambio nos están dando un instituto del que, desde luego, no hemos encontrado legislación comparativa en otros países de nuestro ámbito.

Ese es el verdadero problema. Ustedes nos están queriendo, una vez más, dar gato por liebre. Nos venden modernidad con la no colegiación y, por otra parte, nos están dando un maravilloso instituto. Por favor, seamos serios y consecuentes. No aparezcan aquí como paladines de la libertad de acceso a esta actividad para todas las profesiones, cuando en el fondo lo que están ustedes buscando son argumentos para traernos ese dichoso instituto.

En definitiva, todo esto lo único que va buscando es conquistar una instancia más de la sociedad civil. Vamos a ser claros y no sigamos sin presentar las cosas como de verdad son.

También nos ha hablado de la Octava Directiva y del título universitario, que nosotros hemos impuesto, diciendo que la Octava Directiva no tenía una exigencia de este nivel. Quiero decir, para hacer honor a la verdad, que la Octava Directiva lo único que plantea es una exigencia mínima. Con ello, no está en absoluto diciendo que tenga que ser la mínima exigencia que apliquen los distintos miembros. Yo estoy convencido de que en la idea del le-

gislador de la Octava Directiva estaba el que muchos Estados miembros optasen por creer que la actividad o la profesión auditora merece un título universitario. Lo único que se plantea es una condición mínima para dar la obvia y necesaria libertad que los distintos Estados miembros necesitan para desenvolverse.

Con respecto a la enmienda 175, presentada por nuestro Grupo, y a otras enmiendas presentadas por otros Grupos, como Democracia Cristiana, relativas a la posibilidad que tienen los auditores de trabajar en otros ámbitos con la empresa, el señor Cercós ha dicho que no ha encontrado legislación comparada. Pues bien, yo quiero recordarles con absoluta certeza que toda la legislación comparada es anterior a la que nosotros estamos en este momento debatiendo. Por tanto, este problema, que ha ido apareciendo porque la auditoría es una actividad o profesión —llamémosla como queramos— todavía muy joven, ha ido tomando importancia. En otros Estados miembros, que ya tenían la ley de auditorías aprobada con anterioridad, han sido recomendaciones de carácter deontológico las que han dado lugar a esta misma voluntad. Nosotros, que estamos debatiendo la ley con posterioridad, creemos conveniente que, a la vista de cómo se ha venido produciendo la auditoría, incluyamos, para mayor salvaguarda de la sociedad civil, esta limitación por parte de los auditores. De esta manera, estamos salvaguardando la profesión y la actividad auditora. Por eso, la hemos incorporado. Nos parece que tampoco debemos estar obsesionados por el hecho de que otros Estados no hayan incorporado esta salvedad. Creo que la imaginación es buena y que todos tenemos que aplicarla.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachochaga y Felipe): En nombre de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, quiero hacer dos observaciones al señor Cercós. Por un lado, creo que se ha referido a todos los Grupos al decir que estábamos anclados en el pasado porque defendíamos la intervención de las corporaciones profesionales de derecho público. Es su opinión, señor Cercós. En todo caso, tendrá que explicárselo a estos colegios profesionales, a ver si ellos y su representatividad están anclados en el pasado. Es un simple comentario.

En cuanto a las incompatibilidades, usted ha pedido que si no había contestado a alguna enmienda se lo dijéramos para que pudiera respondernos. Hay una enmienda que ha presentado nuestro Grupo —y creo que otros Grupos también— porque en el capítulo de incompatibilidades se citan los plazos mínimos y máximos de contratación de una auditoría. En el proyecto de ley se fija que no será inferior a tres años ni superior a nueve, pero añade: no pudiéndose celebrar un nuevo contrato hasta pasados tres años desde que finalizó el anterior. Nosotros proponíamos que fuera posible la prórroga de este contrato. Por ello, preguntamos: ¿Por qué motivo después de los nueve años se ha perdido por parte del auditor su con-

dición de independencia, su compatibilidad? ¿Por qué motivo se ha perdido después de nueve años? Si no ha existido ninguna circunstancia rara, nosotros preguntamos por qué no se puede prorrogar el contrato después de los seis o de los nueve años que se han fijado como máximo.

Agradecería al portavoz del Grupo Socialista que pudiera explicarnos por qué no aceptan nuestra enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Cercós, permítame que le diga que su intervención nos ha devuelto al Capítulo I. Yo ya lo tenía olvidado.

Quiero decirle que no somos transnochados ni retrógrados. Creo que he dicho —y lo reitero— que todos los seres, hasta hoy, han producido algo superior a ellos, y precisaba: debemos superar al hombre. Y añadía más: la vida es forma poética porque el hombre tiene que inventar lo que va a ser cada día.

Señorías, el título universitario es un reconocimiento de la cualificación profesional. La comunidad lo exige como demostración de cualificación; a través de ese título reconocemos esa cualificación. Pero vamos a dejar el tema porque no queremos ser reiterativos.

Si queremos ser modernos, introduzcamos en el proyecto aspectos nuevos y distintos. Eso sería progreso. Pensemos en que alguna vez —y ésta es una de ellas— debe corresponderle a España tomar iniciativas.

Reiteramos lo expuesto hace un momento por el portavoz de Convergencia i Unió: los colegios profesionales están vivos y constantemente se están superando y están promoviendo la formación de sus colegios y haciendo algo que debía realizar la universidad y que no hizo, que fue la labor de formación continua.

Termino. Apoyaremos las enmiendas tendentes a mejorar el texto y el Grupo mayoritario, siguiendo lo expuesto por su senadora, señora Rubiales, tiene que comprender lo que hacemos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias Senador Martínez Randulfe.

Para exponer la postura del Partido Socialista tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Yo hubiera querido escuchar en sus palabras las respuestas a los dos puntos claves que he planteado y que, desde nuestra óptica, han llevado a esa valoración de que las posturas que defienden SS. SS. tratan de un concepto tradicional y no de un planteamiento moderno.

He posibilitado que me dijeran en qué países son corporaciones de derecho público las entidades que acogen a los auditores, y en cuáles de ellos existe obligación de pertenencia para el ejercicio de la función de auditoría.

Lo he planteado. Si ustedes no me dan respuesta, debo decir que la mía es la siguiente: no hay ningún país. Tengo que entender que nosotros estamos apostando por el futuro y no SS. SS. con el planteamiento que están exponiendo.

No digo nada sobre que los colegios profesionales actuales no tengan una vida boyante y que no ejerzan una misión de cara a sus asociados. No lo he puesto en cuestión. Lo que digo es que con una estructura democrática y congruente, derivada de nuestra Constitución, tendremos que plantearnos en algún momento las estructuras profesionales acogidas a derecho público o privado, sean colegios o asociaciones. Es algo patente.

Me he referido a cómo están, comparativamente, las estructuras en otros países. SS. SS. no me han contestado nada sobre el particular. Yo les digo que en lo que hemos estudiado en ningún caso existe obligatoriedad de pertenencia a ninguna organización, ni hay organizaciones corporativas de derecho público a las que acogerse.

Con referencia al segundo punto, el senador Aguirre vuelve a leerme una normativa. Esa misma normativa la tengo aquí. Interpretémosla. En España todavía no hay distinción de títulos académicos y profesionales, Senador Martínez Randulfe y debo mencionarlo porque la cuestión va ligada a ello. La universidad da títulos académicos. Algún día nos plantearemos la distinción entre título académico y profesional, sobre todo en un Estado autonómico. Nosotros ya vivimos estos temas como Grupo Socialista; por lo menos, tratamos de que nuestras leyes sean congruentes con lo que tiene que ser una realidad en los próximos años.

El Senador Chueca cariñosamente hablaba de música de sirenas y luego decía que él estaba en la modernidad. Le diría que esa afirmación me ha sonado a música celestial —se lo digo cordialmente, en el mismo sentido—.

Uno de los puntos de los que se ha pedido aclaración complementaria ha sido por qué se limita el plazo de nueve años.

Estamos aquí planteando que se tiene que descansar sobre un comportamiento deontológico y basado en recomendaciones —que ese sí es el campo, entendemos nosotros— de las organizaciones profesionales, y estamos preocupados —quizá curándonos en salud— por lo que vaya a ser el ejercicio de auditorías en nuestro país, aunque, como el Senador García Royo ha dicho, y a mí me consta también personalmente, en general hay una autoexigencia del profesional para no entrar en otro tipo de contratación de trabajos; pero qué duda cabe que, cuando se está nueve años trabajando en una empresa en función de auditorías, humanamente hay una identificación con la propia situación interna de la empresa, que puede trascender, señorías. Si no es a los nueve años, será a los siete, a los veinte, a los catorce, pero la condición humana hace que una persona metida en el mundo de una empresa, examinando sus papeles contables, su situación financiera y opinando sobre la gestión que lleva esa empresa, haciendo ese seguimiento durante nueve años, llegue a una identificación, por razones y aspectos esencialmente humanos, que puede hacer deseable una especie de cura

en salud. Para ello son esos tres años siguientes, en los cuales el auditor suelta sus amarras; pero nadie le impide que después pueda volver a ser reciclado por la propia empresa y contratado por ella. Creemos que esa cautela es la única que podemos contemplar en la ley para que se complemente con las deontológicas de las organizaciones profesionales y con las de la propia autovaloración del auditor. Aquí no podemos más que establecer ésta, que es un mecanismo indirecto, que impide contrataciones superiores a los nueve años.

Me parece, señorías, que los otros puntos han quedado ya contestados por nosotros claramente.

Reiteramos lo mismo que hemos dicho: la ley plantea unas cotas para la formación y el ejercicio de la actividad de auditoría de las que tendremos que ser testigos todos nosotros. Las organizaciones profesionales tendrán que exigir esos niveles de capacitación y preparación con unos exámenes rigurosos. Pero, señorías, hacer presunción aquí de que esos contenidos no vayan a ser elevados, o vayan a ser bajos (y no va por usted, Senador Martínez Randulfe), que no vayan a ser adecuados, lo tenemos que rechazar rotundamente. Con esta ley cabe que se pidan unas pruebas auténticamente exigentes, que son las que entendemos que se piden en otros países para desarrollar también la función de auditor. Pensamos que las coordinadas enriquecerán el mapa de auditores españoles y de empresas de auditoría, y rechazamos que en ningún caso esta ley pueda, ni remotamente, poner las auditorías (como se dijo en otro turno) en mano de las empresas multinacionales.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Cercós.

Debatido el capítulo II, vamos a proceder a las votaciones.

Empezamos con los votos particulares de la Agrupación del Partido Liberal. Enmiendas números 4, 5 y 2. ¿Se pueden votar juntas? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 59; en contra, 120; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas las tres enmiendas.

Procedemos a la votación de las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana-Grupo Mixto, números 17 a 31, con excepción de la 19, que ha sido retirada. ¿Se pueden votar juntas? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 60; en contra, 119; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Ponemos a votación las enmiendas de los Senadores

Nacionalistas Vascos, números 64 a 69, incluida la enmienda «in voce». ¿Se pueden votar todas juntas? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 58; en contra, 119; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Ponemos a votación las enmiendas del Grupo parlamentario del CDS, números 173 a 180, inclusive. ¿Se pueden votar conjuntamente, señor portavoz? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 57; en contra, 119; abstenciones, cinco.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas de Convergència i Unió, números 84 a 90, inclusive. ¿Se pueden votar juntas? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 61; en contra, 118; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, números 121 a 138, inclusive. ¿Se pueden votar juntas, señor Martínez Randulfe? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 61; en contra, 118; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del texto de los artículos 6.º a 14, ambos inclusive, del Capítulo II de la Ley.

Se inicia la votación. (Pausa.) (El señor Casademont i Perafita pide la palabra.)

Se interrumpe la votación, señor Casademont, no le había oído pedir la palabra. ¿Qué desea?

El señor CASADEMOT I PERAFITA: ¿Podríamos votar por separado los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14?

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Perdona señor Casademont no le había escuchado. ¿Pueden votarse agrupadamente los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14? (Asentimiento.) Por tanto, se pone a votación el Capítulo II; todos los artículos, excepto 6.º, 7.º, 8.º y 14, o sea, que serán el 7.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Perdone, señor Presidente. Acaba S. S. de nombrar el artículo 7.º, del cual yo había pedido votación por separado. El bloque del que pido votación por separado es el de los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Eso es lo que se va a hacer. Se vota ahora el texto de la ley en dos partes. En la primera, los artículos del 6.º al 14, excepto el 6.º, el 7.º, el 8.º y el 14.

Se ponen a votación todos los artículos del capítulo, excepto los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 125; en contra, 55; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Quedan aprobados.

Se votan a continuación los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 14. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 119; en contra, 58; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Quedan aprobados.

Pasamos a la discusión del Capítulo III.

Para la defensa de las enmiendas al artículo 18, tiene la palabra el señor Marí, de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor MARI CALBET: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo tiene una sola enmienda presentada a este Capítulo III, la número 1, al artículo 18.3, que me voy a permitir leer, ya que más que de modificación es una enmienda de adición de un párrafo.

Dice el texto de la ley: «En los casos de baja temporal o definitiva en el registro oficial de auditores de cuentas de una sociedad de auditoría de cuentas, la sanción se extenderá a los socios de la misma que formen parte de los órganos de representación y no hubieran salvado su voto.» Nosotros añadimos: «en el momento de adoptar la resolución o realizar acto expreso causa de la sanción».

Creo que la justificación está muy clara y que el Grupo mayoritario de la Cámara que es quien tiene poder para aceptar esa enmienda, debería reconsiderarla, ya que de lo único que tratamos aquí es de que sean realmente responsables quienes hayan intervenido en estos actos y de evitar la responsabilidad de aquellas personas que, aun siendo de la sociedad, no hayan tenido una intervención directa en la asunción de esa responsabilidad.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Muchas gracias.

Para defender el voto particular número 3, enmiendas 32 a 40 inclusive, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: A través de la enmienda 32 pretendemos la modificación del punto 2 del artículo 15, que dice que corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría la potestad sancionadora. Nosotros, de acuerdo con la legislación vigente en los Colegios profesionales, damos la siguiente redacción: «Corresponde a la corporación profesional a la que pertenezca el auditor y, en su caso, al Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, el ejercicio de la potestad sancionadora sobre los mismos en los términos establecidos en el artículo 21 de esta ley.»

Insistiremos una y mil veces más en el respeto a las libertades y derechos que ampara una corporación profesional en tanto no se establezca al amparo del artículo 152 de la Constitución española, una nueva ley de colegios profesionales.

En la enmienda 33 pedimos una reclasificación de las faltas, introduciendo una tipificación de las menos graves, que no voy a repetir por lo complejo de la enmienda, pero no hace sino establecer una graduación, en las infracciones y en las sanciones correlativas, que la haría mucho más asequible.

La enmienda 34 pretende una adición de un apartado g) que dice —estamos hablando de las infracciones cometidas que se consideran infracciones graves—: «No permitir el acceso a la documentación de los trabajos de auditoría a las personas que deban realizar los controles técnicos previstos en esta Ley.»

En cuanto a la enmienda número 35 se establece cómo deben ser sancionadas las faltas menos graves, que hemos tipificado en la enmienda anterior.

Hay una enmienda al artículo 18.3 en la que establecemos una mejora técnica que diga que «en los casos de baja temporal o definitiva en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de una sociedad de auditoría de cuenta, la sanción se aplicará únicamente a los socios firmantes del documento que haya sido causa directa de la sanción». La extensión que se hace solidaria al resto de los componentes de la sociedad es algo inaudito en el Derecho Comparado y, puesto que es una sociedad de auditoría, la responsabilidad debe exigirse exclusivamente a los socios que la firmaron.

La complejidad que entraña el artículo 18.3, que establece que, en los casos de baja, la sanción se extienda a todos los socios de la misma que formen parte de los órganos de representación y no hubieran salvado su voto, nos parece excesiva porque, repetimos, si han intervenido los socios cualificados en la auditoría, ellos, y solamente ellos, deben llevar la responsabilidad directa de la sanción. Otra cosa es que en el orden interno de la sociedad se establezca una responsabilidad subsidiaria, pero que venga dada dentro de los Estatutos de la sociedad auditora y no que se imponga desde una ley de auditoría de cuenta.

En la enmienda número 37 pretendemos una modificación parcial en el artículo 19.1. Queremos que se diga que las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las menos graves, que nosotros pretendemos introducir, al año y las graves a los dos años.

La enmienda número 38 es de supresión parcial y la voy a dar por defendida, para no entrar en tema leve.

La enmienda número 39, al artículo 20.1, es de adición; se establece que las sanciones impuestas por infracciones leves prescriben al año, las menos graves a los dos años y las impuestas por faltas graves a los tres años, en coherencia con las enmiendas anteriores.

La enmienda número 40 la voy a dar por reproducida porque es larguísima y leerla en este caso sería...

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): No está en este Capítulo.

El señor GARCIA ROYO: Perdón, señor Presidente, ya no pertenece a este Capítulo.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Pertenece al artículo 21.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor García Royo.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias señor Presidente.

Como nosotros estamos hablando de otro proyecto distinto, simplemente voy a hacer una observación.

Lo mismo que antes se ha hablado de los años o no años, parece ser que el Partido Socialista cree que cuando se contrata con una auditoría, se contrata con una persona. No, las auditorías serias se hacen por equipos de personas. Por ejemplo, en el artículo 16 h) se dice que la aceptación de trabajos de auditorías de cuentas que superen la capacidad anual medida en horas del auditor de cuentas. A ver cómo es posible que controlen a Arthur Andersen, porque eso se hace con equipos especialistas en informática, especialistas fiscales; no es con una persona con la que se está contratando. Es decir, estamos hablando de cosas distintas y, por tanto, doy por defendidas todas las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Aguirre. (*El señor García Royo pide la palabra.*)

¿Para que quiere intervenir señor García Royo?

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente antes me ha llamado al orden diciéndome que la enmienda que defendía yo, la número 40 como se refería al artículo 21 no encajaba en el Capítulo III.

Quiero recordar al señor Presidente, con el debido respeto, que el artículo 21 es precisamente el último del Capítulo III.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Efectivamente, la enmienda 40 es al artículo 21.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente, la doy por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas del Centro Democrático y Social tiene la palabra el señor Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias señor Presidente.

Yo quisiera poner aquí, en primer término, de manifiesto que el Capítulo III. De las infracciones y sanciones tiene un tratamiento legal un tanto confuso. Tanto en el Capítulo II, que ya hemos debatido, como en el Capítulo III se tocan estos temas. Sobre todo, con respecto al artículo 18, número 4, en el cual, digamos, se extienden las sanciones a las sociedades de auditoría, ese tratamiento también está reflejado en los artículos 11 y 12.

Esto crea confusión. Con una redacción más acertada y con el compendio de todo lo relativo a infracciones y sanciones, hubiera podido discutirse, entenderse y aplicarse mejor.

Dicho esto, voy a pasar ya a defender en concreto las enmiendas presentadas a este Capítulo III. Las agruparé en dos grandes grupos: las enmiendas 185, 181, 182 y 184, siendo la fundamental la 185; las otras son una pura consecuencia de ésta.

En esta enmienda defendemos algo que quizá ya es reiterativo, puesto que se ha dicho por activa y por pasiva, por unos portavoces y otros, a lo largo del debate. Es el tema deontológico de las corporaciones profesionales, su relación y su incardinación dentro del Instituto. Por ser breve, puesto que, como digo, ya ha sido bastante discutido, aquí lo que proponemos es que sean las organizaciones profesionales quienes traten todas estas cuestiones, pero que exista la posibilidad subsidiaria de que, en caso de dejación, por parte de estas organizaciones profesionales, de sus facultades, el Instituto de Planificación Contable o como se denomine, puesto que por segunda vez ha cambiado, pudiera llevar a efecto estas sanciones, si es lo que de verdad preocupa de forma tan insistente al partido que defiende al Gobierno. Con esta fórmula se respetan ambas circunstancias: por un lado no se lesiona a los colegios profesionales y, por otro, existe la salvaguarda de imponer esas sanciones de forma subsidiaria por parte de este Instituto.

También tenemos otra enmienda, bastante más concreta, la 183, relativa al artículo 16.2.h). Este es uno de esos preceptos de suprema ambigüedad que, en definitiva, lo único que produce es indefensión por parte de los auditores.

Este artículo 16.2.h) —creo que es interesante leerlo— dice que será una sanción grave «La aceptación de trabajos de auditoría de cuentas que superen la capacidad anual medida en horas del auditor de cuentas, de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas de auditoría de cuentas». Esto se ha discutido en Comisión y se han expuesto ya las diversas fórmulas por las cuales este precepto es fácilmente escamoteable —permítaseme esta ex-

presión—. Entendemos que la imposibilidad de llevar a cabo este precepto lo hace realmente innecesario. Porque creo que es malo que aparezcan en las leyes preceptos que realmente no se pueden aplicar. Eso induce a que el ciudadano se vaya acostumbrando a defraudar las leyes. Somos contrarios a que todo precepto que no tenga una posibilidad de aplicación concreta y definida aparezca en una ley. Por eso, pedimos su supresión. Entendemos que esta cuestión encaja perfectamente dentro del ámbito de la deontología profesional y no es necesario elevarlo al rango de ley. Esto es diferente de la otra situación, que sí creemos que es perfectamente legislable y controlable, que los auditores solamente se relacionen con las empresas en cuestiones de auditorías y no en otras.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Chueca.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergencia i Unió, 91 y 94, el señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, el Capítulo III del proyecto establece el régimen sancionador aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditoría de cuentas. Nuestro Grupo, consecuente con el criterio de profesionalidad que entiende ha de tener la actividad de auditoría, considera que la responsabilidad de velar por el buen cumplimiento de la misma ha de residir en las corporaciones profesionales.

Esta preocupación nos ha llevado a formular la enmienda número 91 al artículo 15.2, proponiendo que se sustituya el Instituto de Planificación Contable, ahora Instituto Nacional de Contabilidad y Auditoría, por las corporaciones profesionales a las que puedan pertenecer los auditores o sociedades sujetos de la infracción objeto de sanción. Alternativamente, hemos presentado la enmienda 92, contemplando la posibilidad de intervención del Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, que a los efectos de lo que pretendemos podría ser perfectamente el Instituto, cualquiera que sea su denominación, pero como medida subsidiaria; seguimos insistiendo en que todo el trámite debería iniciarse y acabarse en la corporación profesional.

El artículo 16.2 letra g) establece que se considerará infracción grave «La no remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de cuantos datos se requieran para el ejercicio de las funciones que le competen...» Nos parece evidente que la documentación ha de estar al alcance de la organización que tenga encomendado el control, pero no creemos que deba procederse a su remisión. La documentación debe permanecer dentro del ámbito del responsable de la auditoría. Por ello, proponemos la modificación de la letra g) en el sentido de que lo sancionable sea no remitir el acceso a la documentación de sus trabajos y no su remisión.

En nuestra enmienda 94, al artículo 21, proponemos una mecánica al régimen de imposición de sanciones. Esta mecánica deriva de a quién confiaríamos la potes-

tad sancionadora. Independientemente de este aspecto, entendemos que las sanciones han de poder ser recurridas en alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda, con lo cual, existiría una mayor garantía para la persona o sociedad objeto del expediente sancionador.

También entendemos que para el caso de las infracciones graves, que incluso pueden suponer la baja definitiva en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, el expediente ha de ser contradictorio, es decir, ha de poder escucharse a las partes implicadas. Por lo que se refiere a las leves, proponemos la audiencia al interesado, sin más trámites.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Casademont.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, números 39 a 46, tiene la palabra su portavoz. (Pausa.) Se dan por defendidas.

Para turno en contra y por tiempo de 30 minutos, tiene la palabra el Senador Jordán de Urríes.

El señor JORDAN DE URRIES SENANTE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en términos generales la mayoría de las enmiendas presentadas a ese Capítulo hacen hincapié en una cuestión, la de la competencia sancionadora de las corporaciones públicas, los colegios profesionales o la que atribuye la ley al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Creo, señorías, que el problema fundamental está en que se parte de una forma diferente de iniciar el camino. El proyecto de ley recoge la no obligatoriedad de encuadrarse en las corporaciones profesionales actuales, porque existe la posibilidad de que haya quien haga la actividad de auditoría sin tener por qué estar en estas corporaciones. Por tanto, no sería lógico que la atribución de las competencias sancionadoras recayese sobre estas corporaciones, dado que existirían auditores realizando dicha actividad que no estarían encuadrados en ellas. Además, sería una incoherencia con todo lo relativo al texto general de este proyecto de ley.

¿Cuáles son las razones fundamentales de que este Capítulo III recoja las cuestiones de infracciones y sanciones y las adjudique al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas?

En primer lugar, recoge el mandato de la Octava Directiva el artículo 26, en el que se dice concretamente que los estados miembros garantizaran que las personas autorizadas para realizar auditorías puedan ser sancionadas de una manera apropiada.

En segundo lugar, creemos que respeta el principio de legalidad en lo concerniente a la potestad sancionadora de la Administración, y precisamente esa potestad debe recogerse en un nivel de rango de ley.

En tercer lugar, nos parece que la actividad de auditoría afecta no exclusivamente a la empresa de auditoría, sino que tiene una trascendencia mucho más importante; afecta a terceros; tiene una gran trascendencia economi-

ca y social y, por tanto, pensamos que es necesario proteger estos intereses, tanto de particulares como de la colectividad.

Estas son las razones por las cuales, sin menoscabo de que las normas internas de las corporaciones profesionales establezcan su propias normas deontológicas, creemos que, no haciendo dejación de la potestad que la Administración tiene con relación a las sanciones, en función de la protección de los intereses generales, sería mejor que se atribuyera esta potestad sancionadora al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Con relación a otra serie de enmiendas, fundamentales de la Agrupación de la Democracia Cristiana, que se refieren a una progresiva y distinta graduación de las infracciones, creemos que está bien tal y como figure en el propio proyecto de ley. Está recogida en el propio artículo 17.3 y esa graduación y las infracciones cometidas están reguladas tanto por su naturaleza de mayor o menor gravedad como por su trascendencia o repercusión en la economía nacional.

A nosotros nos parece que tiene su razón de ser extender la responsabilidad a todos los socios que formen parte de los órganos de representación de las sociedades de Auditoría de Cuentas, porque, en la práctica, la actuación es de todos los socios y, además, de esta manera, el rigor debe presidir la actividad de la auditoría.

Con relación a otra serie de enmiendas a los artículos 19 y 20, que se refieren a la graduación, creemos que está bien recogida en el texto del proyecto de ley. Ahora, la enmienda número 38 de la Democracia Cristiana pide suprimir desde «volviendo a correr el plazo» hasta el final del párrafo. Pensamos que ésta es una enmienda que no tiene sentido: yo creo que el enmendante no ha entendido el sentido del texto del proyecto, porque precisamente viene a defender la razón que pueda tener el infractor cuando no sea imputable a su causa el hecho del retraso del procedimiento sancionador.

Con las enmiendas presentadas al artículo 21, lo que se pretende, en último término, es sustituir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la iniciación de los procedimientos: primero, en función de que lo inicien las propias corporaciones profesionales; segundo, en cuanto a que otorga subsidiariedad al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y solamente en ese caso a partir de los tres meses es cuando debería de actuar; tercero, lo que podría ser en el caso de las imposiciones graves, la existencia de expediente contradictorio.

Consideramos que en el texto, tal y como dice el artículo 21, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se somete a la Ley de Procedimiento Administrativo, que es la vigente.

En cuanto a lo que son las sanciones leves, lo único que se requiere es la audiencia del propio interesado como cuestión única y exclusiva. Pretendemos que en este proyecto de ley exista coherencia y, por tanto, en coherencia con el artículo 15.2, en el cual la potestad sancionadora se concede al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta que en el artículo 22 las competencias del Instituto de Contabilidad y Auditoría de

Cuentas quedan bien relacionadas, pensamos que no es procedente aprobarlo y, en consecuencia, nos opondremos a todas las enmiendas presentadas a este Capítulo III.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Comienza el turno de portavoces. ¿Por la Agrupación de Senadores del Partido Liberal? (Pausa.) ¿Por la Agrupación de Senadores de la Democracia Cristiana? (Pausa.) El Senador García Royo tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, me voy a referir exclusivamente a la enmienda 38 presentada al artículo 19.2.

Si su señoría lee el artículo y el punto de referencia —y lo vamos a hacer en términos de interpretación cameral—, verá que señala que la prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, volviendo a correr el plazo, si el expediente permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al auditor de cuentas o sociedad de auditoría de cuentas sujetos a procedimiento.

De una interpretación normal de este número 2 se deduce que debe suprimirse desde «volviendo a correr el plazo» hasta el final, porque, si no, se da la paradoja de que si la falta no es del auditor, se le impute la paralización del expediente. O le dan una nueva redacción, o eso es lo que se entiende del punto 2 del artículo 19.

Por tanto, insistimos en esa enmienda que, en principio, y ahora en un pequeño diálogo, habían pretendido reconsiderar. Está clarísimo: no tiene por qué imputarse la falta que no es del auditor, para la paralización del expediente, tal y como se recoge en el número dos.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): ¿Por el resto del Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Por la Agrupación de Senadores Nacionalista Vascos? (Pausa.) ¿Por el Grupo Parlamentario del CDS? (Pausa.) El señor Chueca tiene la palabra.

El señor CHUECA AGUINAGA: Poco más se puede añadir en este caso, puesto que el portavoz del Grupo Socialista nos ha dicho que la ley está muy bien como está. Por tanto, me es difícil puntualizar alguna cosa más. Simplemente quisiera recordar, con respecto a la enmienda 183, que he defendido con cierta concreción, que me gustaría que se me dieran algunas razones en contra de ella, pues no las he oído.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Por el Grupo de Convergencia y Unión? (Pausa.) ¿Por el Grupo de Coalición Popular? (Pausa.) El señor Martínez Randulfe tiene la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, señalo que, por razones de economía, no he intervenido en el turno anterior y no porque esté de acuerdo con el texto

y haya retirado las enmiendas: única y exclusivamente porque sabía que no se me iban a aceptar.

Por consiguiente, intervengo ahora para fijar la posición de nuestro Grupo, que será la de apoyar todas las enmiendas conforme a la filosofía que hemos venido manteniendo, y más concretamente las enmiendas de Convergència i Unió: la enmienda 92, que hace referencia a la sustitución de la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad por la potestad sancionadora a las corporaciones, así como las enmiendas números 93 y 94.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Por el Grupo Socialista? (Pausa.) El señor Jordán de Urríes tiene la palabra.

El señor JORDAN DE URRIES SENANTE: Muy brevemente, para fijar la postura del Grupo Socialista, aunque no tengo más remedio que responder a dos cuestiones muy concretas.

Senador García Royo, léase con detenimiento el artículo 19.2 y con el tiempo verá cómo me da la razón, ya que precisamente se está hablando de la prescripción, y en el momento en el que no sea imputable al infractor, corre el tiempo para que prescriba, precisamente a favor de él. Ya se dará cuenta con el tiempo de que tengo razón.

Con relación a lo que decía el Senador Chueca, la cuestión de las horas de los auditores en un trabajo de auditoría, solamente está para algo que yo creo que es bastante concreto: que un auditor no adjudique un tiempo que no tenga o que no exista. Yo no podré dormir más de veinticuatro horas al día, me imagino.

Como norma general, para fijar la posición del Grupo, creemos que este Capítulo III responde a la normativa comunitaria, respeta la legalidad vigente y protege mejor los intereses tanto de los particulares como de la colectividad. Por la trascendencia que tienen las auditorías de cuentas, a nosotros nos parece conveniente y oportuno atribuir la potestad sancionadora al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Jordán de Urríes.

Vamos a empezar la votación de las enmiendas y del texto definitivo del Capítulo III de la ley. Empezamos con la enmienda número 1 del Partido Liberal.

Se inicia la votación (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 165; a favor, 49; en contra, 115; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda rechazada.

Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas por la Agrupación de la Democracia Cristiana, enmiendas 32 al 40, ambas inclusive. ¿Se pueden votar juntas? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 52; en contra, 113; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a votar, a continuación, los votos particulares de los Senadores Nacionalistas Vascos, enmiendas 70 a 73, inclusive, y la enmienda «in voce» al artículo 18, apartado uno. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 167; a favor, 57; en contra, 110.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas por el Centro Democrático y Social, enmiendas 181 a 185 inclusive. ¿Se votan juntas? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 49; en contra, 115; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas 91 a 94, ambas inclusive, de Convergència i Unió. ¿Se pueden votar juntas, señor Casademont? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 60; en contra, 112.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan desechadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas 139, 140, 143, 145 y 148, del Grupo de Coalición Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 61; en contra, 111.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan rechazadas las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular.

Pasamos a la votación del articulado de la ley. ¿Alguna objeción para que se voten conjuntamente los artículos? Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Quisiera votación separada de los artículos 15, 16 y 21, en conjunto si se quiere.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Fe-

lipe): ¿Los artículos 15, 16 y 21 formando un grupo y los restantes conjuntamente? (*Asentamiento.*)

Vamos a empezar votando los artículos 15, 16 y 21 exclusivamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 112; en contra, 54; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan aprobados.

Se someten a la votación los artículos restantes del capítulo III, que son el 17, 18, 19 y 20.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, 119; en contra, 50; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Queda aprobado el resto del capítulo III y, por tanto, la totalidad del mismo.

Capítulo IV,  
artículo 22

Pasamos a la discusión del capítulo IV, que consta del artículo 22. Hay un voto particular de la Democracia Cristiana al artículo 22, con las enmiendas 41 y 42. Para su defensa, tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 41 comporta una nueva redacción del capítulo IV en su artículo 22. Pretendemos incidir en la titulación, pues el texto legal dice «Del Instituto de Planificación Contable» y la propuesta de la Agrupación de la Democracia Cristiana es «De la ordenación de la actividad profesional de los auditores».

Yo me atrevería, señor Presidente, a dar lectura a la totalidad de la enmienda, aunque es larga, pero verán SS. SS. —y llamo la atención en particular del Grupo Socialista— que en menos no se puede decir más para, de un modo sistemático, recoger toda la ordenación de la actividad profesional de auditores. Incluso voy a hacer hincapié en el número 4, que proponemos que diga: «Contra los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría en ejercicio de las competencias que le atribuye la presente ley, y que no pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda.» (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

En el número 5 establecemos que «El Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría estará integrado por un Presidente, que será designado por el Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, entre quienes reúnan méritos relevantes en el ámbito profesional de la auditoría, seis vocales designados por el Ministro de Economía y Hacienda, y otros seis designados por las Corporaciones Profesionales representativas de los auditores de cuentas.»

En esta enmienda número 41 se contempla de nuevo la responsabilidad en materia de ordenación y control, que debe corresponder a las corporaciones profesionales, la

dependencia del Consejo Superior, que se acepta en el Registro oficial de auditores de cuentas, la revisión, que incumbe al Consejo Superior de Contabilidad, bien sea por vía de oficio o a instancia de parte interesada, y la definición de lo que entendería por «parte legalmente interesada».

Con ello yo apelaría a la sensibilidad del Grupo Socialista porque da una mejor redacción a todo el farrago contenido en el artículo 22, que estamos invocando.

La enmienda número 42 afecta al artículo 22, del mismo modo correspondiendo al Instituto de Planificación, además de las funciones que tiene atribuidas, el control de los auditores de cuentas y la disciplina en el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas regulada en esta ley, sin que dicho control permita al Instituto asumir facultad alguna sobre los clientes de tales auditores, cuyos informes ostentarán la reserva que las leyes les otorgan según su naturaleza. Dependerá del Instituto de Planificación el registro oficial, como hemos dicho anteriormente, porque las facultades del Instituto sobre la disciplina y el control de los auditores, encaminadas en todo momento al saneamiento de la actividad auditora, no deberán desembocar jamás en un control de las empresas auditadas o clientes de éstas, procurándose en todo momento respeto a los artículos 36 y 38 de la vigente Constitución española, asegurando un funcionamiento democrático de las organizaciones que agrupen a los auditores y el reconocimiento de la libertad de la empresa en el marco de una economía de mercado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

Tiene la palabra el Senador Aguirre, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para defender su enmienda.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente. En primer término, quisiera decir que todo lo que he leído hoy de libros es de declaraciones oficiales, incluso algunas de la Secretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, como la definición de auditoría, que no ha sido aceptada.

Aquí se dice que corresponde al Instituto de Planificación Contable —lo dice el Ministerio— emitir normas contables con carácter de principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados, elaborar cuantos informes y dictámenes en materia financiera y contable le fueran solicitados por la Administración, informar las normas administrativas que tengan incidencia en la repercusión contable, etcétera. Es decir, se está hablando de principios de contabilidad generalmente aceptados. Y nuestra propuesta desde el principio, para hacer esta ley más operativa, consistía en dejar al margen al Instituto de Planificación Contable, que bastante tendrá que hacer cuando elabore los principios de contabilidad generalmente aceptados, porque cuando venga la ley, por ejemplo, de adaptación de las sociedades a la legislación de la Comunidad Económica Europea, vamos a estar hablando de contabi-

lidad por lo menos la mitad de la ley. Lo que proponíamos es que se crease el Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, que no sería juez y parte, porque en el Instituto de Planificación Contable se hacen las normas de los principios generales que tienen que aplicar las entidades a auditar, no los auditores, porque los auditores lo que hacen es comprobar si las empresas auditoras han establecido bien esas normas. Lo que pedimos pues, es que no se haga esta mezcla cuando se dice que corresponde al Instituto, además de las funciones que tiene, la función de auditoría. De este modo otra vez estamos mezclando la Cuarta Directiva con la Octava. Sería preferible un Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, que dependería del Ministerio de Economía, cuyo Presidente lo nombrase el Ministerio de Economía —que es un problema gremial— y que de esos 12 miembros, seis fueran nombrados por el Ministerio y seis por profesionales, para que vigilasen las normas técnicas de auditoría. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Chueca, del CDS.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Desgraciadamente el debate se va pareciendo cada vez más a un diálogo de sordos. Seguramente no puede ser ya de otra manera en este momento. Aquí siguen enfrentándose sistemáticamente dos formas de entender la ley de auditorías. Por una parte, hay un empeñamiento por parte del Grupo Socialista en mantener la capacidad sancionadora dentro del ámbito de la Administración, en el Instituto y, por otra parte, también hay otro empeñamiento por parte de los demás Grupos de la oposición pretendiendo mantener esta capacidad sancionadora en todo caso, con unas salvaguardias u otras, dentro del ámbito de las corporaciones representativas de Derecho público.

Nosotros creemos de forma absolutamente sincera que trasladar una cuestión más al ámbito de la Administración en nada mejor a la profesión auditora. Creemos que esto que a lo mejor el Grupo Socialista considera un logro en este momento, cuando se encuentra en el Gobierno, una palanca más a controlar desde la Administración, tampoco conduce a nada, señores del Grupo Socialista, porque algún día van a dejar ustedes de estar en el Gobierno y ese día se van a encontrar con que lo único que se ha construido es un enorme castillo, difícil de manejar y que en el peor de los casos a quien perjudica es a todos los españoles.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Convergencia i Unió tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Casi voy a repetir las palabras que han pronunciado los portavoces de los Grupos que me han precedido, y evidentemente quiero hacerlo.

Señores del Grupo Socialista ¿están ustedes convenci-

dos de que este proyecto de ley es tan bueno que no pueden tocar una coma en cosas en las que todos coincidimos que no son correctas? Porque todos manifestamos que estamos de acuerdo en que debe existir la ley de auditorías, es urgente que esté, pero hay unas lagunas y defectos que deberían corregir.

En el artículo 22 culmina todo el bodrio de ley que se está produciendo, porque el organismo superior del que debe depender la auditoría como función, como actividad y quien la desarrolla, que es el auditor, ustedes se han dado en el trámite anterior al presente que no era correcto. Se lo hicimos ver en el Congreso y en Comisión, diciéndoles que no pueden pasar el control de la auditoría, una vez más, al Ministerio de Economía a través del Instituto de Planificación Contable. Les dimos el camino para que crearan el órgano necesario, un órgano autónomo totalmente; y con la enmienda número 95 que nosotros proponemos y, si no la aceptan, por lo menos la alternativa número 97, les damos la vía para que aún puedan corregir lo que creemos que está mal planeado.

Ustedes han creado el organismo autónomo, pero lo dejan vacío de contenido, vuelve a ser un organismo totalmente dependiente del Ministerio de Economía, y esto, aunque no esté en la intención —y quiero decirlo así— de un control y dependencia total del Ministerio, por lo menos se intuirá que va por ahí. Por lo menos creo que para entrar las reticencias que pueden existir en las empresas auditadas, en aquellas personas accionistas para las que se está desarrollando la auditoría, debe dárseles la máxima credibilidad.

Por tanto, nosotros proponemos en esta enmienda que se constituya el Consejo Superior de Contabilidad y Auditoría, como proponía el Grupo de Senadores Vascos, y proponemos que si no quieren que las corporaciones profesionales de Derecho público tengan mayoría, hagan la paritaria, no pedimos más, y que el presidente esté nombrado por el Ministerio de Economía, pero déle, por favor, credibilidad. Creemos que con la corrección de este artículo 22 podrían quedar subsanados muchos defectos de los que hemos contemplado en las enmiendas que hemos presentado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Señoría, ha transcurrido el tiempo.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Perdón, sólo para la enmienda 97, que es una alternativa.

Sencillamente pediría que se quede con la denominación de Instituto de Contabilidad y Auditoría, pero háganlo paritario y dejen que las decisiones se adopten al menos por dos tercios de su composición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Muy brevemente, para dar por repetidas las razones de los portavoces que me precedieron en el uso de la palabra, y que hago más,

porque sus enmiendas van en los mismos términos que la nuestra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente. A estas alturas del debate, cuando ya están aprobados los capítulos fundamentales de la ley, concretamente el capítulo III sobre el régimen de infracciones y sanciones, creo que muy poco queda por decir en esta ley. Lo que para ustedes es un empecinamiento para nosotros es una de las cuestiones básicas de la misma. Por tanto, estamos totalmente de acuerdo en su forma de actuar. Ustedes comprenderán que, por nuestra propia concepción política, tenemos confianza y fe en el Estado democrático, y parece que la transparencia de una actividad pública con el control y la intervención que debe existir por parte de un Estado democrático no es conveniente para ustedes y se lo dejan a otro tipo de instituciones, con independencia de que los auditores estén o no en ellas, cosa que nosotros no podemos consentir.

Por tanto, como tenemos fe en el Estado y como creemos que el Estado debe tutelar la actividad objeto de este debate, votaremos en contra de todas las enmiendas presentadas a este capítulo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) No habiendo sido solicitada ninguna intervención, vamos a proceder a la votación. En primer lugar, votamos las enmiendas 41 y 42, de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 156; a favor, 44; en contra, 112.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda 74, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 159; a favor, 48; en contra, 111.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 186 y 187, del Grupo de Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 47; en contra, 108; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 95 y 97, de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 157; a favor, 46; en contra, 110; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 149 a 154, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 47; en contra, 111; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos finalmente el capítulo IV, artículo 22, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 160; a favor, 112; en contra, 46; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado dicho capítulo. Entramos en la discusión de las disposiciones adicionales, transitorias, finales y derogatorias. Para la defensa de las enmiendas presentadas a las mismas, tiene la palabra el representante de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Dispos.  
Adicionales,  
Transitorias,  
Finales y  
Derogatorias

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Damos por defendida la enmienda número 44, puesto que el contenido de la justificación es más que suficiente.

Tenemos especial interés en la enmienda número 43, ya que de acuerdo con lo regulado en la Cuarta Directiva y basándonos en el artículo 54.3 del Tratado de Roma, tras la última revisión efectuada el 5 de junio de 1983, pedimos que se establezca un balance de un millón quinientos cincuenta mil ecus, un importe de cifra de negocios de tres millones doscientos mil ecus y el número anual medio de empleados de 50. Es una mejora técnica que pretendemos introducir para que se señale la obligación a las empresas de las cuentas que deben quedar sometidas a auditoría.

Damos por defendida la enmienda 45.

Entramos a defender la enmienda número 100, en la que tenemos especial interés. Es de adición de un párrafo con el siguiente texto: «Los peritos mercantiles, en función de sus estudios realizados, contemplados básicamente en el artículo 6.º de la Octava Directiva del Consejo de Comunidades Europeas de 10 de abril de 1984, y por las facultades que tienen reconocidas en su estatuto profesional, aprobado por Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, podrán acceder el examen de aptitud profesional contemplado en el artículo 7.º de la presente Ley.»

Es la protección a un colectivo que, si bien puede dedicar su actividad de intervención en situaciones concursales, su propio estatuto profesional le reconoce estas facultades en materia de auditorías. Ya lo dijimos anteriormente en la exposición que se hizo para la inclusión de este título, y apelaría a la sensibilidad del Grupo Socia-

lista para que, a la vista de los precedentes comunitarios, el título de peritaje mercantil fuera suficiente para acceder al examen de aptitud profesional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Su señoría no defiende las enmiendas a las disposiciones transitorias y a la final?

El señor GARCIA ROYO: Las defenderé.

En cuanto a la enmienda número 47, con referencia al apartado 2, es de modificación parcial. A los efectos de esta disposición se entiende que cumplen los requisitos de formación práctica las personas que cuenten con una experiencia mínima de tres años. Es para adaptarla al contenido del artículo 8.º de la Octava Directiva, relacionándola siempre con el Derecho comunitario. Por tanto, la mejora técnica debe ser tenida en cuenta por el Grupo Socialista.

Retiramos la enmienda 48, señor Presidente, porque su tema está siendo actualmente debatido en el Congreso de los Diputados.

En la enmienda 49 a la disposición final primera, que es de supresión, evitamos, como hemos dicho, el que por disposiciones con rango de ley se atribuyan a órganos o instituciones públicas competencias que solamente tendrían el efecto de una inspección tributaria, pidiendo a los auditores sus papeles de trabajo, con evidente infracción del secreto profesional y con una intromisión que queremos evitar, porque es el concepto que el Grupo Socialista está dando a la desprofesionalización de los auditores. Esa es nuestra enmienda 49, última de las presentadas a este texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz de los Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Señor Presidente, las damos todas por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Centro Democrático y Social.

El señor CHUECA AGUINAGA: Señor Presidente, damos por defendidas nuestras enmiendas 189, 190 y 191.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo De Convergencia i Unió, tiene la palabra su portavoz para defender las enmiendas 98 y 99.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, se dan por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Señor Presi-

dente, tres puntos sólo entendemos deben considerarse a este nivel, que son importantes y la clave de lo que estamos haciendo. Es una decisión política la que les debe llevar a admitir o no estas enmiendas, no es una decisión de tipo técnico.

Aunque ustedes dicen, y se puede entender, que están implícitamente recogidas en la disposición adicional primera las sociedades de fondos de pensiones para que se auditen regularmente, yo creo que está en su pensamiento y en el nuestro el hecho de que la seriedad en la forma de manejar y llevar las nuevas sociedades de fondos de pensiones, que incluye a muchas personas y que responsabilizan a muchos partícipes y beneficiarios, indica que tengan una característica específica. Incluir implícitamente en las leyes ciertas posibilidades supone después, como ustedes saben, que cuando hay conflicto, cuando realmente interesa en estas sociedades una auditoría, aparezcan mecanismos intermedios dentro del mundo judicial que hacen que se dificulte la operatividad de lo que supone declarar explícitamente que las sociedades de fondos de pensiones deben auditarse normalmente.

Por eso pensamos que estamos en un momento en que SS. SS. deben considerar el poner estrictamente un punto más (yo creo que estamos de acuerdo en ello) en el que los fondos de pensiones sean auditados; pero que se diga explícitamente, y no implícitamente.

El segundo punto es más conflictivo. ¿No creen SS. SS. que deberíamos aprovechar el momento para aclarar muchas cosas? Por el bien de ustedes, de todos nosotros, y por el bien del sistema, y hay que decirlo así de claro en este momento. ¿No creen ustedes que sería favorable incluir una disposición adicional cuarta en el siguiente sentido? «Igualmente, se someterán a auditoría todas aquellas empresas privadas que, habiendo sido expropiadas, se hayan reprivatizado posteriormente. La auditoría será doble, tanto de cumplimiento como económica y operativa, y abarcará el período comprendido entre la expropiación y la reprivatización».

Yo creo que éste es un sentimiento común, y estoy seguro de que en este caso hablo por toda la Cámara. Debe quedar absolutamente claro cuáles han sido las cuentas de las empresas del «holding» RUMASA, concretamente, que fueron expropiadas, reprivatizadas y cuestionadas en su proceso, en su forma y en su fondo en los últimos años, no sólo por la opinión pública, sino por muchos de nosotros mismos. Su voluntad política en este caso es decir sí a las cuentas claras o esconder lo que nunca puede estar escondido y está exigiendo a voces el pueblo español.

En tercer lugar, algo que a mi entender es absolutamente de justicia. Ustedes saben (y aunque no conozcan exactamente la materia sí lo saben) que antiguamente, y hasta este momento, existía y existe el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, que hacía las auditorías.

Vamos a regular en una ley un paso hacia delante. Pero yo entiendo que no debemos dejar colectivos afectados, y que debemos dar la oportunidad de que estos censores jurados de cuentas se incorporen a la posibilidad de hacer auditorías por las vías que marca la ley, para lo cual es necesario que ustedes incluyan un punto 1 en la disposi-

ción transitoria primera, con lo que este colectivo queda incorporado a la posibilidad del nuevo trabajo y no producimos otra vez, por falta de apurar en la legislación, un defecto de derechos adquiridos por profesionales que hasta la fecha han estado haciendo su trabajo muy dignamente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? El señor Barthe tiene la palabra.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente. Simplemente quiero contestar con brevedad a los argumentos expuestos por los portavoces de los Grupos de la oposición.

En primer lugar, debo decir que en la disposición adicional primera están recogidas todas las sociedades que obligatoriamente tienen que tener una auditoría y queda también previsto que se recojan las que en la adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades ya se están debatiendo en estos momentos en las Cámaras.

Por tanto, creemos que esta disposición adicional primera recoge absolutamente todo lo planteado también en la ley de sociedades, que quedará sometida, por supuesto a esta ley.

Por lo que respecta a dos puntos concretos que se han citado, debo decir que en la Ley que aprobó los fondos de pensiones se recoge expresamente que los mismos tendrán que ser auditados anualmente, y en la letra c) de la disposición adicional primera de la Ley que estamos aprobando se recoge también expresamente que todas «...las empresas o entidades financieras que deban estar inscritas en los correspondientes Registros del Ministerio de Economía y Hacienda...» deben de ser auditadas. Como sabrá S. S., porque fue ponente en la Ley de fondos de pensiones, no solamente les obliga la propia Ley a que tengan que pasar una auditoría anualmente, sino también a estar inscritos en el Registro Oficial del Ministerio y, por tanto, están recogidos expresamente en la Ley.

Por lo que respecta a las empresas privadas y reprivatizadas, quiero recordar la letra e) del punto 1 de la disposición adicional primera, que dice que todas las empresas «que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno...» también obligatoriamente tendrán que ser auditadas. Por tanto, es evidente que cualquier empresa que se expropia para posteriormente reprivatizarla, con fondos públicos o con ayudas públicas para la refluotación de la misma, obligatoriamente tendría que ser auditada.

Por último, quiero decir claramente que en la disposición adicional cuarta también existe la referencia a los peritos mercantiles. Y en el acceso al Registro oficial de auditores de cuentas queremos dejar algo absolutamente claro. Todos los que en estos momentos están efectuando esta actividad de censores jurados de cuentas porque estén inscritos en uno de los cuatro registros oficiales (la dis-

posición adicional cuarta hace referencia a los peritos mercantiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, que en estos momentos están realizando esos trabajos, que podrán pasar a auditores de cuentas), igualmente podrán pasar al Registro oficial, y en este caso se ha puesto la experiencia de un año porque se supone que todos los que están realizando este trabajo y tienen la experiencia de un año pueden pasar directamente al Registro oficial. Yo no entiendo cómo se pretende que unos colectivos pasen y, posteriormente, se les exige tres años de experiencia, porque podría darse el caso de auditores de cuentas en registros oficiales que, por no tener los tres años de experiencia, no podrían pasar directamente al Registro oficial de auditores de cuentas.

Por lo tanto, entendemos que la Ley es cuidadosa con todos esos extremos, que hay algunas enmiendas de S. S. que han sido contradictorias y, por todo ello, vamos a votar en contra de todas las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Señor García Rojo, tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Para insistir en la enmienda que hace referencia exclusivamente a los peritos mercantiles. Efectivamente, en la Ley que estamos debatiendo se contemplan en cuanto intervienen en suspensiones de pagos y, posteriormente, se acreditan con una certificación expedida por la Audiencia. Todos estamos conformes. Pero como quiera que la situación de los peritos mercantiles se contempla en la directiva comunitaria, es por lo que ya decimos desde aquí que este colectivo —me temo, y ésta creo que es la idea— acudirá a la Comunidad Económica Europea para obtener la homologación y el acceso al título de auditores, puesto que yo creo que bien podían S. S. apelar a la homologación o armonización con el Derecho comunitario cuando está así expresamente contenido, repito, en la octava directiva.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Chueca, tiene la palabra.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Quisiera aprovechar este último turno de portavoces para poner una vez más de manifiesto, quizá como broche final, cuál ha sido la voluntad del Gobierno y del Grupo mayoritario a lo largo de toda la Ley, que es sistemática y constante. Nos vamos a referir en este caso a la disposición final primera —como se ve, ya hemos recorrido toda la Ley—, que les voy a leer a ustedes porque creo que es realmente ilustrativa. Dice así: «Cuando por disposiciones con rango de Ley se atribuyan a Organos o Instituciones Públicas competencias de control o inspección sobre empresas o entidades que se sometan a auditoría de cuentas, el Gobierno, mediante Real Decreto, estable-

cerá los sistemas, normas y procedimientos que hagan posible su adecuada coordinación...»

Hasta aquí todo parece razonable. Lo único que estamos diciendo es que habrá por parte del Gobierno la capacidad de reglamentar las disposiciones oportunas, pero de nuevo traiciona el subconsciente del legislador y vuelve a insistir machaconamente en algo que es absolutamente innecesario; el subconsciente está presente de forma sistemática cuando dice: «pudiendo recabar de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría cuanta información resulte necesaria para el ejercicio de las mencionadas competencias». ¿Cuántas veces a lo largo de toda la ley, por activa, por pasiva, en un artículo o en otro, se ha repetido hasta la saciedad esta cuestión? Por eso nosotros decimos que el Gobierno, el Grupo que lo apoya, es coherente a lo largo de todo el proyecto de ley en su voluntad fiscalizadora.

Nosotros, sin embargo, creo que hemos sido coherentes en nuestra defensa de la sociedad civil.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, señorías, yo creo que en la intervención del portavoz del Grupo Socialista se ha olvidado de hacer un comentario, por lo menos, sobre la adicional segunda, que es nueva, consecuencia de la enmienda 205, del mismo Grupo. Por si se ha olvidado, para que la Cámara lo conozca, quisiera sencillamente leer dos apartados de la misma, muy cortitos, sobre los componentes de las funciones. Dicen que compondrán el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el Presidente, con categoría de Director General, que será nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, y ostentará la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna la presente ley y las que reglamentariamente se determinen. A continuación dice que el comité consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas es un órgano de asesoramiento, que estará presidido por el Presidente de dicho Instituto.

Quiero aquí significar que ahí —y lo repito por tercera o cuarta vez en este trámite parlamentario— está todo el quid de la cuestión. En este organismo nuevo que se crea, el Instituto de Contabilidad y Auditoría, quedan integradas todas las competencias sancionadoras, las competencias de registro y de control de los auditores y el contenido de este organismo nuevo autónomo que se crea es el Director General, su Presidente, porque los demás componentes, miembros de los colegios o representantes de los auditores sólo son asesores. Por tanto, todo el control y toda la legislación sancionadora están en manos del Director General.

Este era el motivo de nuestras enmiendas anteriores, que han sido rechazadas y que creemos que el Grupo Socialista debía haberlas tomado en consideración para que la ley quedara perfectamente adecuada a su cometido, a

su función, que nosotros creemos que era muy necesario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Baselga tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Muy brevemente.

Para indicarle en este caso que le decía a usted que era una voluntad política, y me refiero a la enmienda de las auditorías de empresas expropiadas. Porque hay un gerundio en lo que yo le he dicho. La oferta en nuestro caso es que se investiguen aquellas empresas que, habiendo sido expropiadas y luego reprivatizadas, han estado en fase...; con lo cual el gerundio determina una voluntad política de que el paso que ustedes den sea posterior, y fíjense que en este caso, al poner un gerundio, que particularmente no creo deba figurar muy frecuentemente en las leyes, les deja a ustedes la voluntad política de determinar el salto hacia atrás hasta donde SS. SS. quieran investigar lo que realmente pienso que hay que auditar e investigar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente: Simplemente para contestar las dos únicas novedades que se estiman.

No se puede citar a una profesión en concreto, porque si se habla de peritos se podría hablar de profesores mercantiles, etcétera, y hay muchas profesiones que en este momento no están ejerciendo la actividad de auditores, y como no la están ejerciendo no tienen por qué pasar automáticamente a cumplir la condición de tales auditores. Por lo tanto, lo que se exige es que estén en estos momentos ejerciendo la actividad de auditores de cuentas para que, teniendo un año de experiencia, puedan pasar al registro.

Sí debo de decir claramente algo que yo pienso se ha utilizado por la mayor parte de los Grupos, y en este caso concreto por el Grupo del CDS, y que no es en absoluto ni correcto, ni es la intención de la ley ni la voluntad del Grupo Socialista. Y le recuerdo simplemente que no se van a modificar otras leyes.

La Ley General Tributaria, en su artículo 111, apartado 5.º, habla de la obligación de los demás profesionales de facilitar información con trascendencia tributaria a la Administración de la Hacienda Pública, alcanzando a los datos privados no patrimoniales que conozcan por razón del ejercicio de su actividad, cuya revelación afecte al honor o a la intimidad personal o familiar de las personas; éstos no alcanzan. Tampoco alcanzarán a aquellos datos confidenciales de sus clientes de los que tengan conocimiento como consecuencia de la prestación de servicios profesionales de asesoramiento o defensa. Los profesionales no podrán invocar el secreto profesional a efectos de impedir la comprobación de su propia situación tributaria.

Para incidir más, el Reglamento de Inspección, publicado el 14 de mayo del 86, dice, en su apartado 5.º: «Nadie podrá negarse a facilitar la información que se le solicite, salvo que le sea aplicable d): «El secreto profesional concierne a los datos privados no patrimoniales que los profesionales no oficiales conozcan por razón del ejercicio de su actividad, cuya revelación atente al honor o a la intimidad personal y familiar de las personas».

Por lo tanto, con todo esto quiero dejar bastante claro que esa acusación que se hace de que el Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, al ser un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda, va a utilizar la capacidad que tiene de control técnico de las auditorías para dárselas a los inspectores de Hacienda, creo que no tiene absolutamente ningún sentido. Yo no sé que les pasa últimamente a SS. SS.; pero están obsesionados con que Hacienda entre por esos rincones investigando realmente las contabilidades.

Independientemente de esa obsesión que ustedes tienen, yo les tengo que decir que conceptualmente está muy bien que la Hacienda controle absolutamente todo lo que puedan pagar todos los contribuyentes en el Estado, porque ésa es la única fórmula para que todos nos podamos sentir solidarios con el Estado en el control riguroso de ese mecanismo.

Por otra parte, en otra de las alegaciones estoy totalmente de acuerdo, pero no es empecinamiento; es que nosotros hemos considerado, y así lo hemos defendido desde el primer momento, que uno de los puntos básicos que sustenta esta Ley es tener en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas esa función de control y que ese Instituto debe de depender del Ministerio.

Se ha presentado una enmienda proponiendo un consejo consultivo donde estén representados los representantes profesionales del sector. Puede ser interesante escuchar precisamente a los profesionales del sector antes de tomar determinados acuerdos por parte del Presidente. En ese sentido la hemos aceptado.

Por lo que respecta a las empresas, sigo diciendo que nosotros consideramos que es en estos momentos en que se aprueba el proyecto de ley cuando empieza realmente a contar la labor; ahora es cuando el Tribunal de cuentas puede ejercer realmente la actividad fiscalizadora de las cuentas. Eso ya está perfectamente recogido en nuestra legislación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor CHUECA AGUINAGA: Pido la palabra por el artículo 87, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es contra el criterio de la Presidencia como hasta la saciedad ha repetido la misma.

El señor CHUECA AGUINAGA: Vuelvo a la benevolencia acostumbrada de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: A la hora de comer no hay benevolencia, señor Chueca. (Risas.)

Enmiendas 43, 44, 45 y 100. Vamos a votar separadamente, cada grupo de disposiciones.

Se votan estas enmiendas de la Democracia Cristiana.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 63; en contra, 123; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 75, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 62; en contra, 121; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda 189, del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 63; en contra, 121; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda 98, de Convergencia y Unión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 62; en contra, 122; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda 156, de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 60; en contra, 122; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, conforme al texto del dictamen. (El señor Casademont i Perafita pide la palabra.)

Se suspende la votación. ¿Qué quiere el señor Casademont?

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, ha puesto a votación la enmienda 98, de Convergencia i Unió, y también teníamos la 99.

El señor PRESIDENTE: No sé si S. S. se ha dado cuenta de que estamos votando separadamente las disposiciones adicionales y la enmienda 99 es a la disposición final, señor Casademont. Ruego a S. S. que no me haga suspender una votación para... nada. (Risas.)

Votamos las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 125; en contra, 59; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

El señor BARTHE ARIAS: Señor Presidente, hay cuatro disposiciones adicionales. ¿Se sobreentiende que hemos votado las cuatro?

El señor PRESIDENTE: No se sobreentiende, porque he dicho que sometíamos a votación las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera. La cuarta no tiene enmiendas.

Votamos la disposición adicional cuarta, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 128; en contra, 56; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a votar las enmiendas números 46, 47 y 48, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, a las disposiciones transitorias.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 58; en contra, 122; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 76 y 77, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado; votos emitidos, 186; a favor, 63; en contra, 122; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 158, de Coalición Popular, a la disposición transitoria primera.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 60; en contra, 123; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos todas las disposiciones transitorias.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 140; en contra, 43; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las disposiciones transitorias.

Votamos la enmienda 49, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 60; en contra, 122; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 79 y 81, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 59; en contra, 123; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 190 y 191, del Grupo del Centro Democrático y Social, a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 59; en contra, 123; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda 99, de Convergencia i Unió, a la disposición final primera.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 60; en contra, 122; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas 161, 163 y 165, de Coalición Popular, a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 59; en contra, 122; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las disposiciones finales conforme al texto del dictamen. (El señor Casademont i Perafita pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué desea hacer uso de la palabra, señor Casademont?

El señor CASADEMONT I PERAFITA: Señor Presidente, ¿podemos votar separada la primera?

El señor PRESIDENTE: Se votará separada la primera. Se anula la votación y volvemos a votar.

Pasamos a votar la disposición adicional primera.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos*

*emitidos: 185; a favor, 120; en contra, 64; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.  
Se vota el resto de las disposiciones finales.  
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 138; en contra 22; abstenciones, 28.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.  
Pasamos a votar la enmienda número 82, de Senadores Nacionalistas Vascos, a la disposición derogatoria.  
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 182; a favor, 59; en contra, 122; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.  
Pasamos a votar la disposición derogatoria.  
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 184; a favor, 129; en contra, 34; abstenciones, 21.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.  
Pido autorización a la Cámara para prorrogar la sesión y así poder discutir la exposición de motivos, que tiene cuatro enmiendas de Senadores Nacionalistas Vascos. ¿Están de acuerdo SS. SS. en prorrogar la sesión? *(Asentimiento.)*

Se prorroga la Sesión y tiene la palabra el portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Trataré de ser breve, para que no haya ningún trauma. Estas cuatro enmiendas a la exposición de motivos lo único que pretenden es introducir un elemento que es común en toda Europa, y es que se hable de la Directiva cuarta. Como no se ha admitido y no se va admitir —no perdamos el tiempo—, únicamente quiero hacer referencia a una frase, que es curiosa y que no se admitió antes, porque se dice que la auditoría permitirá un mejor funcionamiento de la empresa española. Pues así hemos resuelto el problema de la crisis. Nosotros lo que pretendíamos era sustituir lo del «mejor funcionamiento» por «el mejor conocimiento». Ya saben, si una empresa está en crisis, se le hace auditoría y hemos arreglado el problema.  
Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Barthe tiene la palabra.

El señor BARTHE ARIAS: Simplemente quiero dejar claro que las enmiendas se rechazan porque en una, aunque se hace alusión a la Cuarta Directiva, sin embargo hay más directivas y hay más normas que se podían señalar en toda la ley. Por tanto, no se pretende ser exclu-

sivo en la citación, pero tampoco intentar ser exhaustivo.

Por lo que respecta al funcionamiento de las empresas nosotros entendemos que una buena revisión de las cuentas que dé, de una manera fiable, la contabilidad patrimonial y financiera de la empresa mejora el conocimiento de la propia empresa y, al mejorar el conocimiento de la propia empresa, al mismo tiempo también mejora el funcionamiento de las mismas. Dentro de los fines de la auditoría, indudablemente la mejora que puede producir la propia auditoría y el tener unos estados contables y patrimoniales financieros fiables entendemos que es grande, y en ese sentido es como está introducido en el párrafo de la exposición de motivos, por lo cual vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que desean intervenir? *(Pausa.)* El Senador Chueca tiene la palabra.

El señor CHUECA AGUINAGA: Quisiera aprovechar este turno de portavoces referente a la exposición de motivos para dejar claramente expuesto en esta Cámara la voluntad de nuestro Grupo en el sentido de que nuestro Grupo en ningún momento se opone a la labor fiscalizadora del Estado, que tiene sus cauces, que tiene sus reglamentos, sus fórmulas, pero que no es en esta ley donde debe de ser llevado a cabo. Por eso, para dejar clara esta posición he intervenido en esta ocasión.

El señor PRESIDENTE: Señor Portavoz del Grupo Socialista, estamos discutiendo algo que no tiene nada que ver con la exposición de motivos, pero, en fin, tiene la palabra su señoría.

El señor BARTHE ARIAS: Estoy de acuerdo con usted, señor Presidente. Intervengo para dejar, también, perfectamente claro que esta ley no tiene nada que ver con ese motivo que el señor Chueca ha citado.

El señor PRESIDENTE: Se votan las enmiendas números 51, 53, 54 y 55 del Grupo de Senadores Nacionalistas vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 46; en contra, 118; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
A continuación, votamos la exposición de motivos.  
Se inicia la votación *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 130; en contra, 37; abstenciones, 15.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la exposición de motivos. Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que se pronuncie sobre las mismas en for-

ma previa a la sanción de la Ley por Su Majestad el Rey.  
Se suspende la sesión hasta las cuatro y media.

*Eran las catorce horas y treinta y cinco minutos.*

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

#### PREGUNTAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto tercero del orden del día.

Vamos a cambiar brevemente el orden de las preguntas. El senador Del Burgo está en la sala y la señora Sainz también.

— DE DON JAIME IGNACIO DEL BURGO TAJADURA, DE LA AGRUPACION DE SENADORES DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA-GRUPO MIXTO, SOBRE AUSENCIA SIMULTANEA DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE SUS DESPACHOS OFICIALES

El señor PRESIDENTE: Empezaremos ahora, porque el señor Ministro necesita ausentarse por la pregunta de don Ignacio del Burgo sobre ausencia simultánea del Presidente y Vicepresidente del Gobierno de sus despachos oficiales.

El Senador del Burgo tiene la palabra.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente. Con motivo del revuelo que se armó en el país por la utilización del *Mystère* por el señor Guerra. (*Rumores.*) —No voy a hablar esto, que es un asunto bastante viejo, sino de algo que ha pasado inadvertido y de lo que me gustaría conocer la opinión del Gobierno— planteo esta pregunta.

Según las informaciones periodísticas, el señor Presidente del Gobierno estuvo de vacaciones desde el día 31 de marzo hasta el 4 de abril, día en que regresó a Madrid, y el Vicepresidente del Gobierno, a su vez, también tomó vacaciones; estuvo en Portugal entre los días 31 de marzo y el 3 de abril, regresando el 4 de abril a su despacho oficial.

La pregunta es muy sencilla, señor Presidente, señor Ministro; ¿Cree el Gobierno prudente que el Presidente y el Vicepresidente tomen vacaciones conjuntamente y se ausenten a zonas bastantes alejadas de la capital del Estado en forma simultánea? (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta pregunta es lógica desde la sana curiosidad de un

Senador que no entiende por qué el señor Vicepresidente, cuyas funciones son las de suplir al Presidente, toma vacaciones al mismo tiempo que el Presidente. Yo pregunto si al Gobierno le parece prudente tal decisión de ambos mandatarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Zapatero Gómez): Señor Presidente, procuraré satisfacer la curiosidad, que no califico, del señor Senador sobre esta cuestión.

Sí, creemos que es absolutamente prudente, desde el mismo momento en que el Presidente ejerció y pudo ejercer todas las funciones que constitucionalmente le corresponden, en virtud del artículo 98 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor del Burgo tiene la palabra.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente.

Ya me imaginaba que la respuesta iba a ser ésta, porque la Ley, no la Constitución, que desarrolla la Constitución en este punto, establece que el señor Presidente del Gobierno delegará sus poderes de Presidente cuando salga y se ausente del territorio español.

Por tanto, yo no hacía la pregunta en términos legales, porque, además, tampoco me la hubiera admitido la Mesa (para contestar en Derecho, uno ya tiene cierta experiencia y se sabe responder a sí mismo), sino desde el punto de vista de la prudencia. ¿A ustedes les parece —al Gobierno parece que sí, por lo que acaba de decir— prudente que el Presidente y el Vicepresidente se ausenten del despacho oficial conjuntamente y que estén de vacaciones los dos al mismo tiempo?

Yo me pregunto, y quizá sea la pregunta que muchos españoles se hacen, para qué sirve entonces la figura del Vicepresidente. Ya sabemos que el Vicepresidente, en los Consejos de Ministros, según él mismo ha declarado, está de oyente; pero una de sus funciones esenciales es la de suplir al Presidente, y da la casualidad de que, cuando durante esta Semana Santa el Presidente estaba de vacaciones, el señor Vicepresidente también lo estaba.

Y yo me pregunto: si en aquellos momentos sucede alguna emergencia nacional, quién se hace cargo del Gobierno mientras el señor Vicepresidente del Gobierno viaja desde Doñana y trata de incorporarse a su despacho oficial?

Me parece que ha sido un poco temerario por parte del señor Ministro calificar de prudente esta actitud. Digamos que lo han hecho (como cuando utilizó para su desplazamiento el *Mystère*); lo han hecho, pero no se califique de prudente, por favor. Me parece que la prudencia política no es ésa.

Gracias señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Zapatero Gómez): Señor Presidente, efectivamente, el Vicepresidente del Gobierno sustituye al Presidente del Gobierno cuando falta del territorio nacional. Esto es lo que dice la Ley y, por consiguiente, no hubo en absoluto ninguna necesidad de proceder a una delegación de funciones o a una sustitución del Presidente por el Vicepresidente, porque el Presidente estaba en el territorio nacional y pudo ejercer y ejerció sus funciones como tal. Tan ejerció las funciones como Presidente del Gobierno, señor Senador, que, si usted recuerda, recibió al Primer Ministro portugués, señor Cavaco Silva.

Es difícil, señor Senador, cuando se es Presidente del Gobierno, cuando se es Vicepresidente del Gobierno, diferenciar entre vacaciones personales y lo que es el ejercicio normal de las funciones. En este sentido, el Presidente del Gobierno continuó ejerciendo sus funciones como tal y por eso no fue necesaria la sustitución.

Tenga en cuenta, señor Senador —y usted lo conoce, sin duda alguna—, que para ejercer las funciones de Presidente, Vicepresidente o Ministro no es necesario hacerlo desde el despacho oficial. Tan Presidente se es en el despacho oficial de Madrid como si se está en Sevilla o incluso de visita en su Comunidad Autónoma, Navarra.

Creo, señor Senador, que el tema no da más de sí. Estas son las explicaciones que le puede dar el Gobierno. Lo demás, perdone, pero creo que se trata de nimiedades.

— DE DOÑA MARIA JESUS SAINZ GARCIA, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO RELATIVAS A LA GESTION POLITICA DEL MINISTRO DE EDUCACION

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Sáinz García, para formular su pregunta sobre declaraciones del Gobierno relativas a la gestión política del Ministerio de Educación.

La señora SAINZ GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con intervalo de sólo unas cuantas horas en el tiempo y varios miles de kilómetros en el espacio, el señor Presidente del Gobierno ha hecho públicas dos declaraciones, ambas referentes a la gestión política del señor Ministro de Educación y bien distintas entre sí. ¿Puede explicar el Gobierno la concordancia que a su juicio existe entre las dos referidas declaraciones?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES CON LAS COR-

TES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Zapatero Gómez): Señor Presidente, señora Senadora, las declaraciones a las que alude S. S. son claras en sus términos, aunque se producen en distintos días; unas, me parece recordar que es del 18 de mayo y la otra del 19 de mayo. Creo que ambas declaraciones son perfectamente concordantes. Si usted tiene a bien indicarme cuáles son los motivos de discordancia que usted observa, con mucho gusto trataría de ayudarla. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Tiene la palabra la Senadora Sáinz García.

La señora SAINZ GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, con todos mis respetos, yo creo que usted aquí está interpretando, porque la verdadera intencionalidad de las palabras solamente nos la podría aclarar su autor, el Presidente.

No se trata de ninguna declaración institucional, porque ello requiere unos requisitos formales que no se dieron, en primer lugar. Y de concordancia nada; de coherencia menos. Creo que está claro. Lo único que nos ha transmitido claramente el Presidente del Gobierno es que el Gobierno defiende ante todo a su Ministro, sentimiento de solidaridad en principio bueno y positivo, pero incluso por encima de los intereses de muchos de los que fueron sus votantes, y digo fueron porque no creo que vayan a repetir. *(Risas. Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Silencio, señores senadores. Continúe, senadora Sáinz.

La señora SAINZ GARCIA: Yo creo que, en definitiva, aquí se trata de lo siguiente: por una parte, primero, se ha descalificado y luego se ha intentado recalificar desde un país lejano. Indudablemente, la perplejidad fue grande.

Muchos de los docentes escucharon con cierta esperanza aquellas palabras del Presidente del Gobierno que hablaban de un desgaste del Ministro, porque veían que iba a llegar el relevo, y veían una puerta abierta para la solución del conflicto: un relevo vía dimisión o vía cese, por otra parte justificado tras seis años de gestión en los que a lo único que se ha llegado es a un deterioro de la enseñanza pública y en los que se ha llevado a cabo la reforma del sistema educativo.

Se habla después de otra cosa; surge la perplejidad; surgen las dudas; no se sabe cuál es el rumor cierto. Lo que yo le puedo decir es que lo importante, señor Ministro, en definitiva, es que ustedes inicien el camino del diálogo, porque con aires de provocaciones, con descalificaciones y con intimidaciones no se soluciona absolutamente nada. Yo le rogaría, gobierno solidario con su Ministro, como nos decía el Presidente, que iniciaran el diálogo y buscaran soluciones. 400.000 millones para carreteras; 180.000 millones para UNOSA, etcétera, nos hablan de posibilidades; prioricen esas posibilidades, esos esfuerzos econó-

micos; yo pienso que la educación es el primer pilar en el progreso del País. Tengan un gesto de buena voluntad. Dialoguen. El referendun sometido a votación lo han perdido, indudablemente; pero con descalificaciones no conseguimos nada.

Y termino ya, señor Ministro, diciéndole una cosa: un gesto de buena voluntad sería, ya que el Ministro reconoció que la oferta hecha era buena, justa y asumible por el Gobierno...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Ha agotado su tiempo, senadora Sáinz.

La señora SAINZ GARCIA: ..., que la aplicase ya, señor Ministro. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): El Señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Virgilio Zapatero): Señor Presidente, en efecto se trata de dos declaraciones; en la primera de ellas, señora Senadora, el Presidente del Gobierno textualmente dice: yo creo que el Ministro ha sufrido un desgaste en la tarea de Gobierno importante; creo que cinco años de Ministro de Educación es algo que hasta este momento en nuestro país no había ocurrido, porque en anteriores gobiernos hubo cinco ministros de Educación en cinco años. Es uno de los Ministerios, dijo el Presidente más duros, —y eso es verdad— en toda Europa y en nuestro país. Esa era una de las razones por las que hablaba de desgaste. Pero como se hicieron algunas interpretaciones que no coincidían con la voluntad del Presidente en lo que quería decir, es por lo que el Gobierno decidió hacer una declaración pública, declaración en la que se decía, señora Senadora, que la política de reforma educativa llevada a cabo por el Ministro de Educación y Ciencia desde hace cinco años es la política del Gobierno; y es una política del gobierno, señora Senadora, de la que nosotros estamos, con los errores que hayamos podido cometer, en líneas generales, francamente orgullosos. Es una política educativa que ha permitido que el gasto público dedicado a educación en nuestro país, desde 1982 a 1988, haya pasado de medio billón de pesetas a un billón trescientos mil millones. Es una política educativa que nos ha permitido incrementar en un millón seiscientos mil los puestos escolares, multiplicar por seis el número de becas, incrementar las plantillas de profesores en más de cincuenta mil plazas.

Entienda, señora Senadora, que nosotros, con los errores que podamos cometer en toda acción de Gobierno, estamos orgullosos de lo que hemos hecho en materia de Educación y de ahí que digamos que es la política del Gobierno. Lo único que decimos es que tenemos que manifestar una preocupación, y me remito ya a la declaración oficial del Gobierno, por si le suena a su señoría. Esta preocupación, señala la declaración del Gobierno, por la política educativa es mayor si se piensa en la dureza con que algunos grupos se han opuesto a la reforma educati-

va en los últimos años, por razones, conocidas por la sociedad española y, en particular, por los propios enseñantes, de mantenimiento de canales educativos privilegiados contrarios a la igualdad de oportunidades que deseamos para los jóvenes.

En materia de educación, señora senadora, admitimos, naturalmente, enseñanzas de quien quiera dárnoslas, pero entiéndame que hace falta, desde luego, otra trayectoria y otro talante para que nosotros podamos aprender algo de su señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JAVIER AIZARNA AZULA, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE ANOMALIAS EN VUELOS REGULARES DE LA COMPAÑIA ESTATAL AVIACO

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos a la pregunta formulada por don Javier Aizarna Azula, del Grupo Mixto, sobre anomalías en vuelos regulares de la Compañía estatal AVIACO. El señor Aizarna tiene la palabra.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente. En los últimos tiempos, los vuelos de la Compañía estatal AVIACO están registrando unas anomalías continuadas, sobre todo centradas en retrasos a la hora de dar salida y respecto a las que no se ha dado ninguna explicación, ni en lo que se refiere al vuelo, ni al aeropuerto para los pasajeros. Se ignora al usuario, al viajero. Esto también influye, en cierto modo, en el personal de tierra, por lo menos en el del aeropuerto de San Sebastián, que no sabe qué contestar ante las preguntas del viajero.

La pregunta es la siguiente: ¿son conocidas por el Gobierno estas continuadas anomalías en los servicios regulares de AVIACO?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, señoría, entre el día 28 de marzo y el día 9 de mayo, coincidiendo con la negociación del convenio colectivo de los pilotos de AVIACO, se registró una caída en los índices de puntualidad de la compañía desde la cota del 90 por ciento al 45 por ciento. El día 9 de mayo se alcanzó un principio de acuerdo con el sindicato SEPLA y a partir de ese día se ha reducido la duración de los vuelos y, en consecuencia, el índice de puntualidad se ha duplicado de forma que, según los últimos datos disponibles, entre el día 10 y el 26 de mayo la puntualidad alcanza una cota del 86 por ciento y a lo largo de varios días incluso ha superado el 90 por ciento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro. El Senador Aizarna tiene la palabra.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Ministro, por su información. Tengo que aclarar que esta pregunta la había presentado hace ya casi dos meses, sin casi y, por diversas circunstancias de tipo reglamentario de la Cámara, se ha aplazado hasta hoy.

Tengo conocimiento, por propia experiencia, de que en los últimos vuelos se ha recuperado la puntualidad, pero también tengo conocimiento de que esto no es de los dos últimos meses. Ya en junio de 1987 hubimos de dirigirnos al Presidente de la Compañía AVIACO dando cuenta de este tipo de retrasos. En la prensa, en determinadas gacetas, se habla de huelga de celo, expresión que rechaza el personal de comandancia, de pilotos, el personal de cabina, pero que el personal de tierra, como he dicho anteriormente, no sabe explicar. Esto produce en el viajero irritación. El viajero quiere ser tratado como pasaje, no como equipaje, perdón por la comparación, pero últimamente, incluso, en el vuelo de Madrid a San Sebastián también se ha dado un retraso de cincuenta minutos del que en tierra no nos dijeron nada. A última hora nos dan paso y en vuelo, cosa no habitual, el comandante, llegando ya casi a destino, dio una explicación del trayecto que se estaba recorriendo y el retraso técnico que se había producido —esta vez sí era cierto— por enlace con La Coruña por razones climatológicas, etcétera. La duda que tenemos es si esto va a volver a repetirse.

Quisiera pedir al señor Ministro que, a través del departamento correspondiente, se tuviera esto en cuenta, por lo menos para, como si hace IBERIA, anunciar a los medios de comunicación la existencia de irregularidades o de retrasos, para que el viajero sepa a qué atenerse, porque hemos visto que existían dificultades, sobre todo para gente que tenía que empalmar con otros vuelos, hacer enlaces, y no sólo en lo que se refiere a viajeros nacionales, sino también a extranjeros.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

Señor Ministro, un momento antes de concederle la palabra.

Senador Aizarna, no achaque lentitud en la tramitación de su pregunta exclusivamente al tiempo que tardan en llegar las preguntas al Pleno, porque, a veces, es necesario que los propios preguntantes las rectifiquen, como ha sucedido en este caso.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente.

Únicamente deseo añadir, señoría, que la compañía Iberia, igual que la compañía AVIACO, anuncia cancelaciones de vuelos o retrasos cuando hay una declaración de huelga. Como S. S. ha dicho, no era éste el caso, no había ningún tipo de huelga, pero lo cierto es que durante

el período que duró esta negociación difícil del convenio, la duración de los vuelos misteriosamente, digamos, por aplicación estricta de la reglamentación en vigor, se prolonga, con lo cual van concatenándose retrasos y al final es casi imposible cumplir con la programación. Efectivamente, S. S. se ha referido a otro momento del año pasado y aunque sin poderlo verificar por las fechas, puesto que le hablo de memoria, también coincidió con otra negociación de convenio colectivo. Evidentemente, yo creo que son prácticas abusivas, muy difícilmente combatibles por parte de la dirección de la compañía, y también coincido con usted que en esos momentos es necesario dar una información al público, aunque a veces no siempre es posible, entre otras cosas porque no hay una razón concreta en muchos de estos casos.

— DE DON LUIS DE TORRES GOMEZ, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE DESTINO FONDOS CANTIDADES DESCONTADAS HUELGAS PERSONAL DOCENTE

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pregunta de don Luis de Torres Gómez, sobre destino de fondos, cantidades descontadas y huelgas del personal docente.

El Senador De Torres tiene la palabra.

El señor DE TORRES GOMEZ: Señor Ministro, ¿qué destino concreto va a darse a los fondos a que asciendan las cantidades descontadas, con motivo de las actuales huelgas, al personal docente de las enseñanzas públicas no universitarias?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, señor De Torres, la deducción de haberes al profesorado de la enseñanza pública no universitaria que se halla en huelga se realiza, como sabe usted, en cumplimiento de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y también de la doctrina del Tribunal Constitucional. Se van a dedicar a educación las cuantías resultantes de la deducción, y el uso concreto de estas cantidades descontadas dependerá de la cuantía final, que se conocerá en su momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

El Senador De Torres tiene la palabra.

El señor DE TORRES GOMEZ: Señor Ministro, mi pregunta se corresponde con otra escrita en la que preguntaba la cuantía, creyendo que las negociaciones entre el Ministerio y los profesores no terminarían, por mor de las proposiciones de su Ministerio, en una huelga de carácter indefinido que perjudica tanto a padres como a profesos-

res. A los padres, porque contemplan la pérdida de trabajo de sus hijos durante el presente curso...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Senador, le ruego no huya de la cuestión. La pregunta es a qué se van a destinar los fondos que se descuenten, y le ruego que sobre eso ciña usted su intervención.

El señor DE TORRES GOMEZ: Señor Presidente, en el tiempo en que realicé la pregunta, la huelga indefinida todavía no estaba convocada.

Yo mismo, señor Ministro, he sufrido, en su doble vertiente padre-profesores su política educativa. En el pasado curso, con la LRU, cuatro de mis hijos universitarios sufrieron graves anormalidades en su formación académica. En el presente, otros tantos en BUP y EGB. Todos, señor Ministro, padres y profesores, estamos deseando que esta situación acabe. Como quiera que la cantidad a descontar al personal es importante, le sugiero la propuesta a los sindicatos como nuevo elemento en la negociación en el siguiente sentido y casi la certeza de que con ello acabaría la huelga, ganando todos sin perder ninguno.

El sentido de mi propuesta, señor Ministro, es el siguiente: Primero, devolución al profesorado del dinero descontado tan rigurosamente, ya que en virtud de la aplicación del Decreto de servicios mínimos esto supone una recuperación del trabajo perdido. Si se hace recuperar al profesorado, parece lógico también que el Ministerio devuelva las mencionadas cantidades. (*Protestas y rumores.*)

En su anterior comparecencia usted dijo, a preguntas de la senadora Sainz, que el preacuerdo era bueno y asumible económicamente por el Gobierno; pues tenga un gesto de buena voluntad y empiece ya a aplicarlo.

Y en tercero y último lugar, que todo esto, conjuntamente con la homologación, se contemple en una nueva negociación dentro de este año para que pueda tener su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor De Torres.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Estoy seguro de que el señor Senador lamenta la huelga indefinida tanto como yo y como la abrumadora mayoría de la sociedad española. Sin embargo, S. S. me está pidiendo que incumpla la Ley, que incumpla una disposición de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública. Eso me parece improcedente e inadmisibles. Me está pidiendo usted que vulnere lo que es la interpretación de la Constitución dada por el Tribunal Constitucional. Y me está usted pidiendo que discrimine negativamente contra los trabajadores que en sus relaciones laborales ven siempre descontados sus haberes cuando están en una situación de huelga en aplicación de las leyes. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

Lo que usted me pide: negociar con una huelga indefi-

nida mientras la huelga indefinida se mantiene y no descontar haberes, solamente se puede explicar desde una perspectiva que yo lamento, que es la perspectiva bastante ácrata en la que ha caído una derecha que no asume sus responsabilidades en España. (*Rumores y protestas. Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

— DE DON EMILIANO SANZ ESCALERA, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE SISTEMA DE ACCESO INSPECTORES DE HACIENDA

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pregunta de don Emiliano Sanz Escalera, sobre sistema de acceso inspectores de Hacienda.

Tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ ESCALERA: Señor Presidente, señor Solchaga, El Ministerio de Hacienda ha anunciado la ampliación de las actuales plantillas de inspectores, así como la modificación del sistema para el acceso a dicho Cuerpo. ¿Qué razones avalan el nuevo procedimiento de acceso en orden a garantizar, tanto para la Hacienda pública como para los contribuyentes, el debido y correcto ejercicio de la actividad inspectora por parte de estos nuevos funcionarios? (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Las razones son bastante sencillas de entender. Nosotros hemos estudiado, quizá por primera vez con un nivel de detalle adecuado, cuáles eran las necesidades del Cuerpo de Inspección en los próximos años. Junto a esto hemos calculado también cuáles son las posibles bajas, ya sea por jubilación o por otras razones y, naturalmente también, por algo que en los últimos tiempos se nota mucho en la Administración: el paso al sector privado como consecuencia de las diferencias salariales.

Conocidas unas y otras, las necesidades y las bajas previsibles, hemos llegado a la conclusión de que no era posible seguir manteniendo el sistema actual. ¿Por qué? Pues sencillamente, señoría, porque en mayo de 1986 convocamos 450 plazas, fueron cubiertas 87. En mayo de 1987 convocamos 330 plazas, fueron cubiertas 110. Como yo no creo que los españoles de esta generación sean especialmente más tontos que los de las generaciones anteriores, he llegado a la conclusión de que seguramente el sistema de oposición, que representa cuatro años de coste personal para el opositor que se tiene que financiar, que no le permite conocer exactamente, ahora que de hecho se han unificado los Cuerpos de Inspección, todas las posibilidades que hay, desde el control del gasto público a la inspección de las finanzas en el sentido estricto fiscal a la inspección de aduanas, etcétera, constituyen un conglomerado de circunstancias que sería bueno modificar y que en otros terrenos de la Administración del Estado se

ha modificado ya en otras circunstancias incluso más difíciles, como es el caso del acceso a la carrera diplomática, donde después de muchos años de un sistema de oposición pura, se pasó al sistema que nosotros estamos proponiendo en estos momentos, que consiste en un ejercicio de selección que, naturalmente, garantiza lo que la Constitución exige de igualdad, mérito y capacidad, ya que existirá un tribunal que seleccione y, al mismo tiempo, un período de formación, en una parte general y en otra parte específica, con mayor posibilidad de traslados en las funciones, que también garantizará que la Administración tributaria tenga los medios disponibles en las escalas de inspección para llevar a cabo una gestión adecuada de nuestros impuestos, cosa en la que este Gobierno, a pesar de lo que se dice desde la oposición y desde otras tribunas, seguirá insistiendo hasta que la justicia fiscal no sea retórica, como venía siendo en nuestro país, sino un hecho de la realidad de todos los días.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sanz Escalera.

El señor SANZ ESCALERA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, la defensa del necesario principio de eficacia fiscal sin el cual no podría desenvolverse la Hacienda del Estado, no debe buscarse, según creemos nosotros, a través de la improvisación y de la precipitación, pues la pretensión —como viene diciendo la prensa y dice la Secretaría de Estado— de introducir en la Administración 1.200 funcionarios por el procedimiento del test psicotécnico, el análisis del expediente académico y la conocida entrevista, con un sistema parecido al del cuarto turno para los jueces pero aplicado esta vez a los inspectores de Hacienda, es la peor de las soluciones que podría arbitrase.

Con todos sus defectos —que los tiene— y con las dificultades que el sistema de oposición comporta, éste es el menos malo —como ocurre con la democracia para gobernar— de los procedimientos de selección de los funcionarios, y no debemos caer en el error, sistemáticamente criticado en nuestro país, pasar pendularmente al otro extremo, es decir, a suprimir las oposiciones radicalmente. Creemos que la reforma y la mejora de las oposiciones podría resolver sin duda este problema que tiene efectivamente el Ministerio de Hacienda, y estimamos que el binomio oposición-escuela profesional es la solución óptima.

No es una cuestión baladí lo que estamos planteando, pues el cambio de sistema de selección de los inspectores de Hacienda por el que propugna la Secretaría de Estado implica un grave riesgo para la independencia, la profesionalidad y la eficacia de estos funcionarios y, como consecuencia de ello, un peligro de pérdida de su imparcialidad en su función inspectora.

Este riesgo de politización implica no sólo la conculcación de este principio que S. S. acaba de hacer notar del artículo 103.3 de la Constitución, en virtud del cual el acceso a la función pública debe estar regido por los prin-

cipios de capacidad y mérito, sino también —y nos parece mucho más grave— una absoluta disminución de la seguridad jurídica que, junto con la libertad política, constituyen los dos pilares básicos de todo Estado de Derecho.

Sería lamentable que las presiones que sufre el Ministerio como consecuencia de la marcha de los cerebros del Ministerio a la iniciativa privada, que puede ser coyuntural, nos lleve a la destrucción de una Administración que con tanto sacrificio y con tanto esfuerzo ha venido nutriéndose de espléndidos recursos humanos.

Por todas estas razones que anteceden, solicitamos del señor Ministro revise el criterio mantenido por la Secretaría de Estado y, en consecuencia, que no nos...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, esto no es una interpelación, estamos en una pregunta. Muchas gracias, señor Senador.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra, rogándole sea breve, pues le quedan doce segundos.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Seré breve. Sólo para manifestar los puntos de vista de desacuerdo, sin ánimo de polemizar.

Primero, la independencia en la Inspección se garantiza por el funcionamiento correcto de la propia inspección, no por la independencia del Cuerpo. Esos señores, ganen lo que ganen, están al servicio de la Administración, y la Administración está bajo el control de las Cámaras, y ahí se ha acabado. Todo lo demás es corporativismo más o menos disimulado.

Segundo punto, en modo alguno se reducen las garantías. El hecho de que exista, primero, un tribunal, con un sistema de selección pública es suficiente garantía y, a continuación, habrá una escuela. Por consiguiente, el sistema es razonable.

Tercer punto, si hacen falta mil inspectores, serán mil; los que hagan falta. Lo que le puedo asegurar a usted es que ni intereses de Cuerpo muy respetables (yo los respeto), ni intereses de contribuyentes, también muy respetables porque la inspección sea menor de lo que es o de lo que puede ser, van a llevar a este Gobierno y a quien les habla a reducir las necesidades de inspección y naturalmente a cubrirlas de la manera más segura y eficaz en los próximos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSE TORRES HURTADO, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Torres Hurtado sobre régimen de Seguridad Social.

El señor TORRES HURTADO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, ésta es una pregunta que tiene una finalidad muy clara, que es tratar de que usted aclare a los alcaldes de Andalucía en qué régimen de la Seguridad Social tienen que inscribir a los trabajadores que son beneficiarios del Plan de Empleo Rural, porque se da la circunstancia de que queda al criterio de cada alcalde, consiguiendo de esta manera un confusiónismo bastante grande. Yo le pediría que clarifique usted en esta intervención de esta tarde a dónde y cómo tienen que inscribirse en la Seguridad Social, si es régimen especial agrario o en la rama general, a los trabajadores acogidos al PER en los ayuntamientos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Clarifique el señor Ministro, pero dentro del tiempo que concede el reglamento, en lo que le dé tiempo, ha querido decir la Presidencia.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Procuraré respetar el tiempo que me concede el Reglamento.

Señor Senador, no creo que haga falta dictar ninguna norma o instrucción. El encuadramiento de los trabajadores en cualquier régimen de la Seguridad Social, sea régimen general, especial agrario o especial de trabajadores autónomos, se hace en función de la actividad que desarrolle este trabajador. Por tanto, si un trabajador está acogido a obras del Plan de Empleo Rural, pero dentro de ese plan realiza una actividad agraria, necesaria y obligatoriamente se tendrá que inscribir en el régimen especial agrario. Si desarrolla una actividad correspondiente al régimen general (construcción, transportes o cualquier otra), se tendrá que inscribir y encuadrar en el régimen general de la Seguridad Social.

Por lo tanto, las normas, las instrucciones están absolutamente claras. Si usted me proporciona casos específicos o alguna situación anómala o excepcional, se puede contemplar como tal; o bien se pueden dar también supuestos de fraude a lo que establece la propia ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Torres Hurtado.

El señor TORRES HURTADO: Señor Ministro, ha dicho usted lo que ya dice el Real Decreto de 30 de diciembre de 1987. Este Decreto en su conjunto no se cumple, al menos en mi provincia, Granada, porque tendría que estar pagándose el salario del convenio colectivo; se están pagando 2.200 pesetas, porque se ha establecido así, pero no se paga el salario de convenio colectivo de la rama que corresponda.

Sus inspectores de Trabajo, cuando van a pasar inspección en un ayuntamiento, dependiendo de no sé qué criterio, a unos ayuntamientos les sancionan con el pago de

la Seguridad Social del régimen general, que es el 30 por ciento, mientras que el agrario es el 6,8 por ciento, y a otros ayuntamientos simplemente le hacen una reconvencción de que no deben hacerlo así.

Señor Ministro, estos trabajadores son generalmente agrarios y, por tanto, están siempre dentro del régimen agrícola, y estar bailándolos de régimen suele causar ciertos trastornos.

Si a eso le añadimos que el trabajador que va al Plan de Empleo Rural siempre está trabajando en construcción, porque lo que se hace normalmente en los municipios —usted debe saberlo perfectamente igual que yo— son obras de infraestructura, que son lo que necesitan, por tanto deberían estar siempre en el régimen general. Ahí es donde entra la arbitrariedad de que los alcaldes unos los ponen en régimen agrario, otros en régimen general; unos pueden dar más jornales que otros, unos son mejores alcaldes que otros dependiendo la mayoría de las veces del color del partido político en el que están.

Para demostrale lo que estoy diciendo le remito simplemente a los documentos que tiene el Gobernador Civil de Granada, dados por mí, en donde un inspector a un ayuntamiento le pone dos millones de pesetas de sanción o pago a la Seguridad Social por rama general, mientras que al ayuntamiento colindante, justamente el pueblo de al lado, simplemente le pone una nota diciéndole: haga usted el favor de ponerse de acuerdo en el régimen en el que tiene que poner a los trabajadores, que no está bien hecho.

Dígame usted si eso es justicia y si eso está equilibrado dentro de lo que tiene que ser la administración de los fondos públicos porque es el Gobernador, el INEM o los inspectores de Trabajo los que están con esos fondos favoreciendo a unos alcaldes o a otros para conseguir un voto comprado, que está muy claro que en Andalucía ocurre.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Chaves González): Señor Presidente. Usted deriva la pregunta a otras cuestiones que nada tienen que ver con la misma.

Las normas y las instrucciones están claras. Un trabajador que trabaja en una actividad se encuadra en el régimen correspondiente a esa actividad.

Puede haber actividades cuya frontera no esté clara, en cuyo caso habrá que examinar paso por paso. Se da una situación que es la que usted ha señalado, y se da, señor Senador, en ayuntamientos y en alcaldes de cualquier tipo de ideología, en los de Alianza Popular, en los de Izquierda Unida y en los de mi propio partido. Todos están sancionados, señor Senador. Todos lo están y cuando usted quiera le puedo remitir las pruebas. Todos están pendientes de sanción por los inspectores. No es verdad y rechazo el que haya algún tipo de discriminación en relación con los alcaldes en función de su ideología.

Lo que hacen algunos alcaldes es que cuando un traba-

jador está desarrollando una actividad correspondiente al régimen general, por ahorrarse el dinero de cotizaciones los inscriben en el régimen especial agrario. Es una actividad fraudulenta.

Pero no es cuestión de la norma; es cuestión de la actitud del ayuntamiento o de cualquier tipo de empresario, y es cuestión de control y de inspección. Y los inspectores de Trabajo tienen la consigna clara de perseguir ese tipo de actividad. Y en esa actitud de control hay propuestas de sanción para alcaldes de distintas ideologías, y se lo puedo demostrar, señor Senador.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON ANTONIO AGUILAR CRUZ, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE EXISTENCIA DE ARMAS EN POSESION DE LOS RECLUSOS EN LAS PRISIONES

El señor PRESIDENTE: El señor Aguilar Cruz tiene la palabra para presentar su pregunta sobre la existencia de armas en posesión de los reclusos en las prisiones.

El señor AGUILAR CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señores Ministros, la cada vez más frecuente coincidencia de que haya reclusos muertos por asesinato u homicidio en el interior de las prisiones demuestra la existencia de armas en poder de la población reclusa. Ello supone un grave riesgo, no ya sólo para los internados en las prisiones, sino también para los funcionarios, como lo demuestran los sucesos ocurridos ayer en Almería.

Por ello, pregunto al Gobierno: ¿Qué medidas y actuaciones concretas serán adoptadas para erradicar la existencia de armas en posesión de los reclusos en las prisiones? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, vamos a adoptar, señor Senador, todas las medidas que sean legalmente posibles; todas las medidas que una experiencia centenaria, o más que centenaria, en materia penitenciaria pongan de manifiesto como útiles y convenientes; todas las medidas que la tecnología también considere buenas para el control de las armas. Y, por supuesto, también aprovecharemos toda la experiencia de otros países de nuestra misma área cultural y, como hemos hecho hasta ahora, la seguiremos aplicando.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Aguilar tiene la palabra.

El señor AGUILAR CRUZ: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, Dios le ilumine, porque lo que sí es cier-

to es que este Senador tiene información de lo que realmente está ocurriendo en el interior de las prisiones españolas. Y además le traigo pruebas documentales. Como S. S. es magistrado, son dos sentencias muy recientes, una de final de febrero y otra de abril, de la Audiencia de Córdoba. En ambas se condena a reclusos internos por homicidio. En una de ellas, en el acto del juicio, el recluso procesado declaró que más del 50 por ciento de los internos en la prisión tenía armas. La declaración del interno, señor Ministro, la ratificó el director de la prisión. Y no me diga, señor Ministro, que no es preocupante, porque el Fiscal calificaba como asesinato, y a este procesado le condenaron por homicidio aplicándole la atenuante de miedo insuperable. Esto es preocupante para el ciudadano, señor Ministro, y esta preocupación la comparte este Senador. Si no se mantiene el orden en las prisiones, si no hay seguridad en las prisiones, ¿cómo va a haber capacidad para mantenerla en la calle? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, aunque normalmente cuando desde el Gobierno se dan respuestas no opinativas, sino basadas en hechos objetivos, no se suelen tener los oídos muy abiertos a aceptar los datos, a pesar de eso yo se los voy a dar a usted, con la pretensión de llegar a la conclusión de que los datos que voy a poner de manifiesto a continuación revelan cómo las medidas tomadas sirven para disminuir la conflictividad o la agresividad en el interior de nuestros centros penitenciarios. Son cifras que están publicadas oficialmente y que usted puede comprobar.

En agresiones entre internos, en el año 1985 hubo 42; en 1986 bajaron a 36; en 1987 bajaron a 17; en la actualidad estamos en 7 exactamente, en el año 1988. En muertes violentas, en 1985 hubo 12; en 1986 bajaron a 7; y en 1987 bajaron a 6. Agresiones a funcionarios, en 1985 fueron 20; en 1987 fueron 12. Estas son las cifras reales a las que S. S. debe atenerse. ¿Y por qué hemos conseguido rebajar esas cifras de conflictividad o de agresividad? Sencillemente, porque han tenido éxito las medidas que hemos ido aplicando. ¿Y cuáles han sido estas medidas? De muy distinta naturaleza. Desde la colocación de detectores de metales en el interior de los centros hasta la instalación de rayos X, pasando por la sustitución de las camas de muelles por camas de planchas o por la sustitución de las cisternas en los servicios por otras empotradas en la pared, o cambiando las varillas metálicas por otras de plástico, o a través de la sustitución de botellas de vidrio por envases de plástico, o a través de la sustitución de los cristales de las celdas por otros que responden a un modelo plastificado; todo este conjunto de medidas, como también las de levantar una alambrada en los patios de los centros para impedir que por lanzamiento puedan entrar en ellos, sobre todo en los situados en el interior de los cascos urbanos, objetos de muy distinta naturaleza; o el aumento de funcionarios que se ha producido en los últimos tres años, son la causa de que afor-

tunadamente disminuya la conflictividad en nuestros centros penitenciarios...

Me ha citado usted al comienzo de su intervención el caso de ayer en Almería. Sigo también con ese ejemplo para poner de manifiesto cómo es un ejemplo de que los servicios han funcionado bien. Se evitó una evasión preparada por internos de una gran peligrosidad, y luego fue la intervención directa y personal del Director de Instituciones Penitenciarias la que dio un final sin incidentes al intento de evasión que se produjo en el centro penitenciario de Almería. Todo esto revela que el servicio penitenciario está funcionando correctamente, al menos en este campo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE OPERACION TENDENTE A LA LIBERACION DEL INDUSTRIAL EMILIANO REVILLA, EFECTUADA EN LA MADRUGADA DEL 23 DE MAYO EN LEGANES

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Romero Ruiz, sobre operación tendente a la liberación del industrial Emiliano Revilla.

El señor Romero tiene la palabra.

El señor ROMERO RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, en la madrugada del pasado día 23 usted, como Ministro del Interior, puso en marcha una operación tendente a liberar al industrial Emiliano Revilla, que se saldó, como todo el mundo sabe, con un rotundo fracaso, una mujer herida y diversos daños materiales en su vivienda de un barrio popular de Leganés. ¿Cómo explica usted política y jurídicamente este hecho?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Ministro del Interior. Tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores. El señor Senador me ha estado escuchando en una sesión en el Congreso que ha durado tres horas y sin duda conoce la respuesta, pero no obstante yo, en cortesía parlamentaria obligada, vuelvo a responderle a algo que de sobra sabe él a estas alturas.

La intervención se estableció en base a que había una información fiable sobre la presencia allí de don Emiliano Revilla. Esa información se contrastó asimismo con las líneas de investigación que llevaban los servicios de seguridad en aquel momento y se produjo una serie extraordinaria de coincidencias, a las que me he referido esta mañana y puedo repetirle a S. S., y al mismo tiempo se buscaron las garantías máximas en cuanto a esa intervención, informando a la autoridad judicial, que intervino en todo momento, desde que se tomaron las primeras medidas precautorias hasta la decisión de entrar, que fue autorizada con el correspondiente mandamiento judicial.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Ministro, para Izquierda Unida la vida del industrial Emiliano Revilla vale lo mismo que la del albañil de Leganés, y no se puede poner en peligro la vida del señor Revilla ni la vida del señor Nicanor González; ninguna vale más que otra, valen las dos igual y las dos hay que cuidarlas con actuaciones que eviten que se pongan en peligro. Pero le diré más: le hice una pregunta en concreto a usted, para saber por qué recuperaba al comisario Ballesteros para un puesto de confianza en su Ministerio, y usted me respondió diciendo que lo recuperaba guiado por criterios de profesionalidad y eficacia.

Usted sabe que la información, según los datos que nosotros tenemos, ha partido de una red de información del señor Ballesteros, que le ha metido a usted un gol, señor Ministro del Interior, porque con los datos que llegaron usted ordenó la operación de los GEO para liberar al señor Emiliano Revilla. Nosotros planteamos: cuando fue cesado Manuel Ballesteros, se llevó su red de información, que hunde sus raíces en el pasado, no la dejó lealmente para el Gobierno en manos de su sucesor, y ahora se le recupera y es esa red la que ha cometido el error de decirle que allí estaba la banda terrorista de ETA con el industrial Emiliano Revilla secuestrado, en la calle Río Seco, número 3, del barrio popular de Leganés. Ese elemento no ha aparecido en el debate del Congreso esta mañana. Yo quiero traérselo aquí porque es un gol que le han metido a usted y porque esta mañana le han pedido la dimisión y usted dice que no dimite. Yo creo que es el equipo entero, y en este caso concreto ya le advertimos en una pregunta sobre este mismo tema que es un gol que a usted le ha metido el Comisario Ballesteros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Yo no he revelado cuál es la fuente informativa, ni lo voy a hacer, por una elemental razón de prudencia, pero sí que debo decirle que es una fuente informativa que en otras ocasiones ha facilitado datos que nos han llevado a actuaciones en la lucha contraterrorista acertadas y con éxito, y eso era naturalmente una garantía de fiabilidad.

Pero había, además, más coincidencias, que las he señalado. En la bolera donde se entra hay un local oculto que es una cámara de aire, que tiene de doce a veinte metros. En ese sitio hay, por otra parte, un vehículo que coincide en su modelo y marca con otros que ha robado la banda terrorista ETA y que no han sido localizados ni recuperados. Existen, asimismo, en el piso de Móstoles de donde ha huido Urrusolo Sistiaga, después de la caída de Santi Potros, billetes de autobús a la ciudad de Leganés. Existe, asimismo, la coincidencia, además de esa que he

señalado de los vehículos, de que hay una furgoneta exactamente igual que aquella con la que se practicó el secuestro de don Diego Prado; y existe, asimismo, otra coincidencia más, y es que el vehículo en el que huye Urrusolo Sistiaga, tras la caída del piso de Móstoles a finales de este verano, es localizado en Béjar, y esta familia propietaria de este local está vinculada a la ciudad de Béjar.

Vuelvo a repetirle, señoría, que ha sido un error, pero vuelvo a decirle que en igualdad de circunstancias, una persona que cumpla con sus responsabilidades políticas —que no son las de inhibirse, sino las de actuar para salvar una vida humana— en iguales circunstancias, repito, razonablemente hay que actuar como yo lo hice y no inhibirse.

Nada más, señoría.

— **DE DON LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE INHIBICION DE FUERZAS Y CUERPOS DEL ESTADO EN EL CONFLICTO DE TRABAJADORES DEL ASTILLERO EUSKALDUNA**

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Pregunta del señor Fernández Fernández-Madrid sobre inhibición de fuerzas y cuerpos del Estado en el conflicto de trabajadores del Astillero Euskalduna.

Su señoría tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Gracias, señor Presidente, y por supuesto vamos a hablar de inhibiciones.

En la última sesión plenaria mi querido compañero Martínez Villaseñor le hizo una pregunta, señor Ministro, sobre piquetes informativos, y hay que ver qué atinada era la pregunta, porque hasta el propio Diario de la Cámara puso la palabra informativos entre comillas, lo cual es un calificativo. Y usted contestaba a esa pregunta y decía que las medidas que toma el Gobierno son de dos tipos: unas —lo leo— de carácter preventivo para tratar de disuadir que estos hechos ilícitos o violentos se cometan, y otras...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Fernández-Madrid, estamos en otra pregunta, no en la anterior.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Señor Presidente, estoy con el Credo y Pilatos.

El señor PRESIDENTE: Pero no dé su señoría un rodeo hasta el Valle de Josafat, por favor. *(Risas.)*

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Pero es que el Valle de Josafat es una salvación. *(Risas.)*

Luego dice usted, Señor Ministro, que se pueden tomar unas terceras medidas (y ahora ya entro en el tema, señor Presidente, que me tiene más marcado que Magriñán), y yo le digo, con todo respeto, ¿qué medidas ha to-

mado el Gobierno? ¿Las primeras? ¿Las segundas? ¿Las terceras de las que habla su señoría diciendo que en algunas ocasiones se puede actuar con despliegues o con presencia extraordinaria de otras fuerzas? ¿O unas cuartas, que son las del error judicial?

Llegado a este punto, he de anticipar, con el permiso que rendidamente pido al señor Presidente, que estas cuartas son las de los errores policiales, pero que no voy a decir ni una palabra más por el profundo respeto, la devoción y la admiración que a mí y a mi Grupo nos producen la institución policial. Y quiero de paso, si también me lo permite el señor Presidente, felicitar al señor Ministro por el éxito que hoy ha obtenido esa policía, que es la del Nani, pero que más que la del Nani es esta otra.

Señor Ministro, repito, ¿qué medidas ha tomado de esas cuatro en el tema de Euskalduna?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Fernández-Madrid. Su señoría sabe que le tengo marcado, pero es por el afecto que le tengo, ya que le veo siempre sentado en esos bancos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente. Señor Senador, creo que S. S. no es justo ni ecuánime al hablar en el texto de su pregunta (y ahora lo ha reiterado al iniciar su intervención) de inhibición en el caso de Euskalduna. Antes al contrario, se han producido intervenciones constantes por parte de las fuerzas de seguridad para garantizar la seguridad ciudadana y para evitar los perjuicios que, sin duda, se estaban ocasionando a los ciudadanos de Bilbao. Esas intervenciones policiales han sido preventivas, pero han sido también para tratar de restablecer la seguridad ciudadana y la convivencia que estaba siendo alterada, y se han producido detenciones y la formalización de diligencias para presentarlas a la autoridad judicial competente. Por consiguiente, no ha habido, señoría —tengo que negarlo con toda firmeza— ninguna inhibición, tampoco en este caso, en los desórdenes ocasionados por trabajadores vinculados a la plantilla de Euskalduna.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Señor Presidente, yo sé que dentro de las pocas guapas que tiene el Gobierno socialista, a usted le ha tocado bailar con la más fea. Yo soy un poco del oficio, señor Ministro, y le agradezco el gesto de humildad que ha tenido. Usted no nos ha dicho nada y habrá que replantearnos una vez más la magnífica cooperación de la televisión, porque lo que Televisión Española nos ha dicho no es lo que usted manifiesta. Hemos visto trenes incendiados, familias aterrizadas, hombres y mujeres sacados de los vagones e incluso se ha hablado de una serie de cosas. Señor Ministro, yo sé que han mandado ustedes a otra fuerza a cooperar, pero esa fuerza no actuó. Es como si en mi Sevilla,

por ejemplo, a los armados de la Macarena les mandaran que arreasen a los cofrades. No puede ser.

Señor Ministro, ha habido inhibición, lo han dicho los periódicos, lo ha dicho la televisión. Yo comprendo que es muy difícil su oficio, pero quiero que quede algo claro, y ya sé que alguno se va a reír, hay una cosa que no es suya, señor Ministro, suya es una buena intención de acertar, y le vuelvo a felicitar, pero, repito, hay una cosa de la que usted no es dueño: usted no es dueño de la calle, la calle es de los piquetes.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que se produce una exageración, sobre todo en la parte final, antes fue al principio. Creo que no se corresponde con la realidad eso que ha dicho S. S., lo que no impide el que no se pueda negar que se han producido hechos verdaderamente escandalosos de violencia en el supuesto de Euskalduna; hechos escandalosos que lamentablemente no han podido ser evitados. Pero ante ellos se ha producido también la reacción que marcan nuestras leyes. La policía ha comparecido en todos esos hechos, y en algunos, lamentablemente, no ha llegado a tiempo para impedir los atropellos que se han cometido. No obstante sí se han producido detenciones y se han formalizado las correspondientes diligencias, que es lo que señala nuestro ordenamiento, para que se proceda judicialmente contra las personas que aparezcan como responsables de esos hechos que verdaderamente son lamentables y repudiables.

En cuanto a calificación de otros Cuerpos de Policía, nosotros mantenemos el máximo respeto y pensamos que están capacitados y pueden realizar actuaciones —en otros casos las han hecho— garantizadoras del orden público y de la seguridad ciudadana.

Nada más y muchas gracias.

— DE DON JUAN ANTONIO DE LUNA AGUADO, DE LA AGRUPACION DE SENADORES DEL PARTIDO LIBERAL-GRUPO MIXTO, SOBRE COMISION Y FRAUDE EN LAS GASOLINERAS

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor De Luna Aguado, sobre comisión y fraude en las gasolineras. Tiene S. S. la palabra.

El señor DE LUNA AGUADO: ¿Cuándo piensa el Gobierno actualizar las comisiones, adecuar la reglamentación a los márgenes de tolerancia europeos en el suministro y establecer medidas para reducir el fraude en las gasolineras?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

(Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente. Por lo que se refiere a las comisiones que en estos momentos y desde la renta del monopolio de petróleos están cobrando las gasolineras, éstas son aproximadamente de cuatro pesetas por litro; para ser exactos, 4,037 milésimas de pesetas por litro.

Son unas comisiones razonables si tenemos en cuenta la comparación con las que están pagando las refinerías y compañías de petróleos privadas en Europa, que pueden ser a veces mayores, pero, en general, se pagan a unos gasolineros que frente a una venta, como ocurre en España, de 4.800 metros cúbicos al año, con frecuencia venden tan sólo la mitad y a veces hasta la cuarta parte, estando obligados, por otra parte, a la hora de cobrar mayores comisiones por menores cantidades de venta, a dar servicios como lavado de vehículos, engrase o venta de repuestos, que no es el caso normal en nuestras gasolineras.

Por lo que se refiere a márgenes de tolerancia, es algo que, como sabe seguramente S. S., no es una competencia del Ministerio de Hacienda, sino del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Centro Español de Metrología, pero sí puedo avanzarle que en estos momentos existe un proyecto de real decreto que ha sido ya informado por el Consejo de Estado y que podrá aprobarse rápidamente, con el fin de adaptar los márgenes de tolerancia en el error en el servicio de gasolineras a los existentes en la Comunidad Económica Europea.

Lo que sí le puedo decir, frente a la fundamentación que tenía su pregunta es que creo que tiene usted una información no muy correcta. Por ejemplo, a lo largo del año 1987 hemos hecho 16.751 visitas, de las cuales se han tomado 12.000 muestras y se han encontrado 443 errores de medida por defecto y, aunque a S. S. le resulte difícil creerlo, como a mí mismo hemos encontrado 102 casos de medidas por exceso, es decir que dan más de lo que deben. De las 443 no existe ninguna que supere el 5 por ciento, y las que están por encima del 2 por ciento son aproximadamente 45 ó 50, es decir, el 10 por ciento.

Por tanto, yo diría que el sistema está bien inspeccionado. He dicho que hay 16.000 inspecciones sobre aproximadamente 3.700 puntos de venta, lo cual no está mal; son cuatro inspecciones por año. El nivel de errores detectado es menor, los hay por defecto y los hay por exceso. Por consiguiente, aun cuando debemos adecuarnos a la nueva normativa comunitaria, yo diría que por ese problema los españoles pueden estar tranquilos. Estoy seguro de que el cumplimiento, en líneas generales, de las regulaciones establecidas por las gasolineras es correcto y la inspección funciona adecuadamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor De Luna.

El señor DE LUNA AGUADO: Señorías, señor Ministro, este Senador ya solicitó en abril la bajada de los carburantes y de la gasolina. Se ha hecho ahora y ha tenido un doble efecto: el electoral y el económico, porque influye en el tema de la inflación, aunque ha habido una subida

en Canarias para compensar algunos déficit. Pero el usuario está cansado de que a la hora de subir la gasolina, se acelera la subida, y a la hora de bajarla, se tarde demasiado. El usuario también se pregunta por qué tenemos esta diferencia de precios con Italia. Pero el problema que más puede fastidiar al usuario es que se produzcan mermas en el suministro.

Este Senador, en el año 1965, a través de un informe se atrevió a decir al Gobierno de aquel entonces que CAMPSA era la que peor producía, la que peor refinaba, la que peor distribuía y la que peor calidad vendía, y lo que queremos es que ahora, con una democracia, esto se corrija de forma definitiva.

Usted dice que las comisiones han subido, pero yo le tengo que decir que no suben a nivel europeo. Y esto hace que las gasolineras no estén en condiciones de competencia ante una Comunidad Europea que está invadiendo ya España, es decir, está comprando las gasolineras, porque están en una situación marginal y no van a ser rentables si se comparan con las de la Comunidad Económica Europea.

Por consiguiente, las comisiones deben adecuarse y ponerse los márgenes de tolerancia a nivel de la Comunidad Económica Europea. Póngase usted de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas para solucionar este problema, porque del uno por ciento tienen que bajar al 0,5 por ciento.

Usted dice que llegan al 5 por ciento, y yo tengo la información de que han llegado al 8 por ciento, pero respecto sus datos que serán más fidedignos. No obstante es una adulteración y un fraude muy importante, y hay que terminar con ello en forma definitiva.

Señor Ministro, a nosotros nos gustaría que sobre esos problemas que se han resuelto, como puede ser el del agua por lo que se refiere a las mejoras de calidad, que preguntara para qué se utiliza la producción de la fábrica de Puertollano, porque eso tiene una aplicación muy fácil, que es química farmacéutica y el resto va adulterado. La inspección ha detectado adulteraciones, como las que se estaban haciendo en 1965 en forma masiva. Que se corrijan las mermas con el fin de ponernos a nivel de la Comunidad Económica Europea.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente. Las dificultades de audición de la Cámara quizá me han imposibilitado entender qué tenía que ver con su pregunta la preocupación por las subidas y bajadas de la gasolina en Canarias, subidas y bajadas en general, y los fraudes que se producían en CAMPSA en 1965, de los que, aun aceptando la historia de mi país, no me puedo sentir responsable, no sé, su señoría seguro que tampoco, y otros muchos temas.

Lo único que le puedo decir, señoría —y con esto concluyo—, es, primero, que existe un proyecto de real decreto, dictaminado por el Consejo de Estado, que preci-

samente responde a la preocupación de su señoría y que será aprobado pronto por el Consejo de Ministros, y, segundo, que existe un sistema de inspección y de sanciones a las infracciones que se hallen, que es claramente satisfactorio. Naturalmente, en un universo suficientemente grande, siempre puede haber comportamientos sancionables, pero creo que el conjunto del funcionamiento de CAMPSA y de la gente que está afecta a las gasolineras es bastante distinto de aquel de 1965 que con tanta razón, sin duda, usted vuelve a denunciar en este momento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE INFORME ACERCA DE LA SITUACION DE LAS FUERZAS ARMADAS EN ESPAÑA, ELABORADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE INTERIOR DEL CONGRESO, SEÑOR SANJUAN

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Romero, para formular su pregunta sobre situación de las Fuerzas Armadas en España.

El señor ROMERO RUIZ: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro de la Defensa, el señor Sanjuán ha elaborado un informe al que han tenido acceso los medios de comunicación, y hay un apartado en ese informe sobre las Fuerzas Armadas en España en el que se dice que dichas Fuerzas Armadas españolas, si bien acatan formalmente la Constitución, no están impregnadas de los valores constitucionales, y eso se debe a la endogamia que se produce en su seno, al aislamiento de la sociedad civil y a las materias que se siguen impartiendo en las academias militares.

Dada la importante personalidad de Carlos Sanjuán, como Presidente de la Comisión de Interior del Congreso y su cargo político en el mismo Partido que usted milita, quería saber si comparte esta conclusión a la que llega Carlos Sanjuán en su informe, que, dicho sea de paso, en este apartado concreto la comparte Izquierda Unida, a la que dignamente represento en esta Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, señor digno representante de Izquierda Unida en esta Cámara (*Risas.*), para que yo comparta la frase que usted atribuye al señor Sanjuán tendría que ser cierto que el señor Sanjuán ha escrito lo que usted dice que ha escrito. En el informe del señor San Juan, al que usted alude —que está hecho para un debate interno dentro del Partido Socialista en el Programa

2.000— no hay una solá frase que se parezca a la que usted ha transcrito.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor ROMERO RUIZ: Señor Presidente, señor Ministro, es escandaloso que usted haga la política del avestruz. Usted conoce perfectamente párrafos de ese informe en los que se habla de que las Fuerzas Armadas en España tienen un pensamiento conservador simplista, debido a la endogamia en sus promociones, y, además, hay algunos textos que así lo avalan, como son los correspondientes a las enseñanzas que se imparten en las academias militares.

Todavía en el año 1985, y siendo usted Ministro de la Defensa en España, existía un folleto llamado «Vencer», un libro que servía de texto a los aspirantes a Guardias Reales al servicios de la Corona, en el que no se nombraba la figura del Rey, no se hablaba del Estado de las Autonomías y sí se hablaba de la cruzada, con unas terminologías que son claramente preconstitucionales. Ese documento existe y existía, repito en el año 1985 en una edición precisamente para los aspirantes a guardias reales para velar por la seguridad de la Corona.

También hay otros apartados en los que se habla literalmente de que se ventilaba en el movimiento nacional el ser o no ser de España, y que España estaba desmembrada debido a la acción extranjera de masones y marxistas —le recuerdo que en aquella época ustedes eran marxistas, hoy ya creo que no—, pero no hace falta...

El señor PRESIDENTE: Señor Romero, se está saliendo del contenido de la pregunta, que si mal no recuerdo se refiere a un informe que por lo visto no es tal informe.

El señor ROMERO RUIZ: Es un informe que existe, y es escandaloso que el señor Ministro ignore su existencia cuando los medios de comunicación han hecho referencia a él. ¿Usted comparte, señor Ministro de Defensa, lo que dice ese informe en el apartado en el que Carlos Sanjuán plantea que las Fuerzas Armadas en España no están impregnadas de valores constitucionales?

Es más, si usted niega de nuevo que ese informe existe, yo le digo que Izquierda Unida aquí, en esta Cámara, pensamos que las Fuerzas Armadas en España no están impregnadas de los valores constitucionales. ¿Qué opina usted de esta afirmación de Izquierda Unida? Se lo pregunto por si no quiere reconocerla en el informe de Carlos Sanjuán.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Romero.

Señor Ministro, no tiene por qué contestar a la pregunta que no le ha sido formulada en su momento por escrito.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Gracias señor Presidente. Si Izquierda Unida me vuelve a pre-

guntar que pienso de la opinión de Izquierda Unida sobre que las Fuerzas Armadas españolas no están impregnadas de los valores constitucionales, con mucho gusto vendré a contestar la pregunta de Izquierda Unida. Pero si usted me pregunta si comparto el criterio de don Carlos Sanjuán cuando él afirma que las Fuerzas Armadas no están impregnadas de los valores constitucionales, le puedo decir que yo, señor Senador, en vez de leer sólo la prensa, me he leído todo el informe que para el debate interno del Partido Socialista ha elaborado el señor San Juan, y no he encontrado esta frase en ninguna parte del informe. Por tanto, tengo que decirle que no puedo contestar a su pregunta, ya que no puedo compartir más criterios del señor Sanjuán que aquellos que el escribe o pronuncia. Si usted me pregunta sobre los de Izquierda Unida, le contestaré cuando formule su pregunta.

En cualquier caso, señor Senador, yo creo que para un ciudadano que quiera estar bien informado, con leer la prensa es suficiente. Pero si usted quiere que en el Senado tengamos un debate que se está produciendo en el seno del Partido Socialista con aportaciones de todos sobre cómo tienen que ser las políticas en el año 2000, estoy dispuesto a venir aquí y a tener ese debate, pero entonces, señor Senador, leamos los documentos y no sólo la prensa, porque si únicamente leemos la prensa, podemos caer en el error en que usted ha caído, que es pretender un debate sobre un tema que no existe.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DE DON EDUARDO BASELGA GARCIA-ESCUADERO, DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE ACUERDO DE COLABORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

El señor PRESIDENTE: Pregunta del señor Baselga, sobre acuerdo de colaboración financiera.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, el Ministerio que usted regenta no suscribe con las comunidades autónomas un acuerdo de colaboración financiera para el desarrollo de los planes de promoción pública de viviendas de protección oficial. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

No obstante haber expresado determinadas comunidades autónomas su deseo de suscribir dicho acuerdo, el referido Ministerio se lo ha negado. ¿Cuáles son las razones para tal negativa?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Baselga.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señoría,

dentro de unos momentos va a tener lugar el debate de una interpelación planteada por un señor senador sobre esta misma cuestión. Confío que en ese momento tendré oportunidad y tiempo para dar unas explicaciones amplias sobre esta compleja cuestión. En todo caso, debo manifestar desde este momento a S. S. que la causa que impide firmar este convenio es de pura coherencia política.

El Gobierno aprobó un Real Decreto, el número 1494/87, de 4 de diciembre, en el que establece la política de viviendas que se articula a partir de convenios. Hay algunas comunidades que han considerado inconstitucional dicho Decreto, pero a la vez pretenden que apliquemos la inconstitucionalidad, o al menos lo que esas comunidades califican como inconstitucionalidad, y ello no es posible porque sería una verdadera incongruencia.

El señor VICEPRESIDENTE: (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, hay un error gravísimo por su parte, y es a lo que voy. Después, en la interpelación, ya hablaremos de los puntos especiales.

Usted ha firmado esta carta ¿Se ha dado cuenta de lo que S. S. acaba de decir? ¿Es usted el Tribunal Constitucional? ¿No es absolutamente legítimo que frente a un Decreto del Gobierno, y como única vía de recepción de unos fondos, se pueda perfecta y legalmente en un Estado de Derecho acudir a un Tribunal Constitucional a decir que no se está de acuerdo, lógicamente esperar la sentencia de ese Tribunal y mientras tanto acceder a unos fondos de ayuda?

¿Es coherente o no? Señor Ministro, ¿en qué estado estaba su señoría cuando firmó esta carta a un presidente de una comunidad autónoma en la que se dice que el Ministerio no suscribe convenios con aquellas comunidades que mantengan en las diversas instancias representativas políticas, jurisdiccionales y de opinión un clima de conflicto? Y el conflicto es un recurso ante el Tribunal Constitucional, de acuerdo con el Real Decreto que Usted cita.

Y lo que es más, perdóneme señor Ministro, en democracia, y es a lo que nosotros vamos, el vendaval antidemocrático lo provoca la coacción, y su señoría tendrá que explicarme en esta pregunta concreta, y con esta carta escrita, cuyo documento esta fechado el 6 de mayo, si no es coacción de un Ministro a un presidente o a una comunidad autónoma el decirle que si en el plazo de 10 días no se han disipado los obstáculos y —un recurso ante el Tribunal Constitucional— que impiden la firma del convenio, se procederá a ampliar los convenios de las comunidades autónomas que ha demandado en mayor número la reserva. Esto es coacción; esto quiere decir que un Ministro juega a hacer su política independiente de los poderes del Estado. Por tanto, a partir de ahora nunca más pronuncien la palabra vendaval antidemocrático, porque lo provocan ustedes, ni llamen ácrata a una derecha que legalmente acude a un Tribunal Constitucional y recibe

como respuesta lo que para mí y para un Ministro supone la mayor decisión en las formas de un Estado tan importante como el que todos desde los escaños defendemos. Nada más. (Rumores)

El señor VICEPRESIDENTE: (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, senador Baselga.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Coscolluela): Señoría, desde la lucidez y desde la serenidad redacté esta carta y me ratifico estrictamente en sus contenidos. Creo que tendré oportunidad de hablar largo y tendido de esta cuestión.

Las comunidades autónomas tienen competencia en materia de vivienda para articular libremente la política que en cada territorio decida su legítimo gobierno. Complementariamente, el Gobierno de la nación establece unos fondos dentro de su política económica global para contribuir a esa política de vivienda, y pone encima de la mesa unos importantes recursos sometidos a unas determinadas prescripciones discutidas en dos conferencias sectoriales, ya aprobadas por la inmensa mayoría de las comunidades autónomas. Hay comunidades que no aceptan esas condiciones, son libres para hacerlo, pero el convenio es también un hecho libérrimo para ambas partes, y el Gobierno ha puesto unas condiciones en el Real Decreto fuera de las cuales no puede firmar un convenio, y así lo manifestó en esa carta, porque así lo ha acordado el Consejo de Ministro. Eso es de lógica, porque, sencillamente, señorías, no se puede obligar a una de las partes a firmar un convenio bilateral que es libre y para problemas en los que las competencias de las comunidades autónomas tienen también respuesta.

— DE DON JOSE LUIS LISO MARIN, DE LA AGRUPACION DE SENADORES DEL PL GRUPO MIXTO, SOBRE TERMINACION PUENTE-PASARELA CARRETERA N-111 A SU PASO POR ALMAZAN (SORIA)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

Pregunta de don Juan Liso Marín, sobre terminación del puente-pasarela de la carretera N-111, a su paso por Almazán (Soria).

El senador Liso tiene la palabra.

El señor LISO MARIN: Gracias señor Presidente. Una pequeña corrección, es José Luis Liso Marín, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Perdón tiene razón, señor Liso.

El señor LISO MARIN: Señorías, señor Ministro, la N-111 es una carretera que yo supongo que el señor Ministro conoce suficientemente, porque no en vano es el camino directo hacia la capital de su propia Comunidad, y

a su paso por la villa de Almazán existe un puente que es el que salva el río Duero, que también lo conocerá. Es un puente que, efectivamente, en su época, que supongo que sería la de las carretas, podría funcionar, pero ahora mismo y ya desde hace tiempo, por supuesto, el tráfico en doble vía para los vehículos es ya un riesgo gravísimo. Si a eso le sumamos que es un puente que a su vez hace el uso peatonal y que une dos sectores importantes de la propia población, el riesgo es gravísimo, repito, sobre todo para los peatones.

El Ministerio, con muy buen criterio —y hay que reconocerlo— en su momento, hace ya dos años aproximadamente, contrató unas obras de un puente-pasarela con el exclusivo objeto de dar ese servicio peatonal. Pero la sorpresa estriba en que lleva dos años, por unas causas que desconocemos, que está paralizado, y se ha creado una sensación de que aquello ya es el abonado abandono y de que no se tiene ninguna intencionalidad en cuanto a la corrección. Supongo que es posible que el señor Ministro me conteste que las obras se van a reanudar rápidamente, pero en este caso la pregunta concreta es: ¿cuáles son los motivos que han impedido o impiden que esa obra del puente-pasarela citado se termine?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, don José Luis Liso Marín.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señoría, efectivamente conozco el puente sobre el río Duero en el término municipal de Almazán, paso con mucha frecuencia por ese lugar y además he seguido de cerca ese expediente. Creo recordar que ya formuló una pregunta escrita S. S. hace tres o cuatro meses; si no fue S. S., otro señor Senador. Conozco perfectamente el asunto.

Es una pasarela para peatones construida en ese tramo de la carretera de Almazán a Soria, en la que hay que apreciar un carácter singular, especial. Se trata de una pasarela de peatones que tiene que reproducir una estética, una configuración similar a la del puente, que tiene ciertas resonancias medievales. Se decidió seguir un proyecto experimental, con una solución banda TESA de la que no hay más que dos antecedentes en el mundo, uno en el Bósforo y otro en Venezuela, y han surgido problemas técnicos con la aplicación de esa fórmula experimental, que además está redactada en su proyecto técnico por un prestigiosísimo ingeniero de caminos de España.

Como consecuencia de estas dificultades —concretamente han surgido problemas con unas resistencias en los soportes de esta fórmula que, insisto, es muy peculiar—, se decidió encargar la redacción de una modificación de ese proyecto. Concretamente el 23 de junio de 1987 se firmó la autorización para modificar ese proyecto y redactarlo de nuevo. Esta modificación se ha aprobado el pasado 17 de marzo y va a permitir, por tanto, una vez se fiscalice el gasto por la Intervención, acometer las obras para terminarlas dentro de 1988. Quiero insistir ante S. S. en que se trata de una solución experimental de ingenie-

ría bastante avanzada y que estos fallos aparecidos en su fase inicial de construcción serán subsanados.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARIN: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, señor Ministro, hubo una pregunta, no hace tres meses; posiblemente haya habido alguna pregunta más de algún otro miembro de esta Cámara, pero concretamente en junio de 1987 se produjo una pregunta escrita a la cual se dio una contestación, que me va a permitir leer literalmente, que hacía mención a esa singularidad del proyecto —también hemos de lamentar que cuando se quiera hacer algo excepcional hayamos tenido la desgracia de que nos haya correspondido a nosotros—, haciendo una aseveración concreta. Se dice: una vez que se acaben estos trámites (que son, como ha expuesto el señor Ministro, la nueva redacción de un proyecto adicional para corregir esa serie de defectos de cimentación, etcétera), se reanudarán las obras, pudiéndose prever como fecha de terminación de las mismas el primer trimestre de 1988.

Tenemos que lamentar que además de la singularidad, que en este caso ha sido perjudicial, tampoco se confirmen las previsiones que en su momento se hicieron. No obstante, bueno es, aunque tarde, que se confirme el proyecto y que la obra se lleve a cabo. Es verdad que si hubiera habido algún accidente grave, lógicamente la población de Almazán, además de esa sensación, habría tenido unos sentimientos muchísimo más duros. Confiamos en que se reanuden las obras inmediatamente, que no tengamos que volver a formular estas preguntas y que podamos disfrutar todos del puente-pasarela.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Liso. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Es exactamente cierto todo el conjunto de antecedentes que expone S. S., pero tengo que aceptar la dificultad de realizar esa modificación técnica y ése es el motivo por el que hasta el día 17 de marzo no se ha podido terminar la fase de aprobación técnica de ese modificado. Yo confío plenamente no sólo en el profesional que se dedica a efectuar estos trabajos, sino en su gran prestigio en estas especialidades, pero es lógico que una acción experimental pueda sufrir este tipo de avatares; no es ninguna novedad. En todo caso, el puente peatonal estará terminado dentro del año 1988, puesto que se ha aprobado ya la modificación del proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias señor Ministro.

Pregunta de don Fernando Chueca Aguinaga sobre hun-

dimiento por la aviación iraquí del petrolero español «Barcelona».

El señor DORREGO GONZALEZ: Perdón, señor Presidente, el Gobierno ha pedido a través de su representante en esta Cámara, que se aplazara esta pregunta porque quería contestarla el Ministro de Transportes, y nosotros hemos accedido. Por tanto, queda aplazada para el próximo Pleno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): De acuerdo, Senador Dorrego, es que no tenía yo la anotación aquí.

#### INTERPELACIONES:

— DE DON FRANCISCO QUETGLAS ROSANES, DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, SOBRE MEDIDAS DEL GOBIERNO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION SEGUNDA DEL REFERENDUM DE 1986 EN LO QUE SE REFIERE A LA «PROHIBICION DE INSTALAR, ALMACENAR O INTRODUCIR ARMAS NUCLEARES EN TERRITORIO ESPAÑOL»

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos entonces a la interpelación del Senador don Francisco Quetglas Rosanes sobre medidas del Gobierno para garantizar el cumplimiento de la condición segunda del referéndum de 1986 en lo que se refiere a la «prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español».

Tiene la palabra para formular esta interpelación el senador Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, traemos hoy aquí una cuestión a debate que preocupa a muchos ciudadanos y de manera muy especial a los ciudadanos de las islas Baleares, vecinos de Palma y otras poblaciones de la bahía que han tenido últimamente confirmación oficiosa de lo que muchos se temían desde hace tiempo: en la bahía de Palma, en el puerto de Palma, hay frecuentemente armamento nuclear con potencia equivalente en ocasiones a la de mil bombas como la de Hiroshima.

Durante el año 1987 hubo 43 escalas de barcos y submarinos con capacidad nuclear y fueron 130 los días en los que hubo armas nucleares en el puerto o en la bahía de Palma, sumando un total de 286 estancias, es decir barcos/día, barcos con capacidad de transportar armas nucleares, se entiende. El puerto de Palma resulta, pues, el puerto civil más nuclearizado del Mediterráneo a juicio de los expertos.

¿Son refutables estos datos? Difícilmente. Es claro que no resulta en absoluto creíble que los barcos y submarinos dotados con armas nucleares se despojen de su carga antes de tocar un puerto español. No solamente no resul-

ta creíble, sino que los expertos confirman lo contrario. En efecto, en 1974 el Almirante retirado de la Armada de los Estados Unidos, Gene R. La Rocque, declaraba ante una comisión del Congreso de ese país: Mi experiencia ha sido que cualquier barco que es capaz de llevar armas nucleares lleva armas nucleares. No las descargan cuando entran en puertos de países extranjeros, como Japón u otros. Si son aptos para transportarlas, normalmente las conservan siempre a bordo.

Podría haber cierta objeción: ¿realmente llevan armas nucleares a bordo todos los barcos que sospechamos que las llevan? La respuesta no es ningún secreto. Son datos públicos o por lo menos publicados el tipo de armas que lleva cada uno de los barcos y submarinos de las distintas armadas del mundo, y ningún gobierno ha refutado las informaciones del libro de datos de armas nucleares que se viene publicando desde 1984 a cargo de investigadores cuya autoridad en la materia nadie pone en duda. Así, por ejemplo, conocemos sin lugar a dudas razonables que el portaaviones «Nimitz» transporta unas 100 bombas nucleares de los tipos B-43, B-57, B-28, que están siendo progresivamente sustituidas por las B-61 y las B-83, y así sucesivamente sobre todos los navíos de guerra de todas las armadas del mundo.

Disponemos, pues, a mi juicio, de pruebas de convicción suficientes para tener la certeza moral de lo que estamos afirmando. En media algo superior a uno de cada tres días al año hay armamento nuclear en Palma de Mallorca. Plantear esta cuestión no resulta, en consecuencia, ni ocioso ni alejado de la realidad. Las propias autoridades españolas conocen y reconocen el hecho. El Consejo de Seguridad Nuclear y la Dirección General de Protección Civil parecen tener ultimado un plan de emergencia sobre accidentes nucleares, pendiente ahora al parecer únicamente del visto bueno de la Comisión Nacional de Protección Civil, aunque podría ser que el plan se basara solamente en supuestos de accidentes motivados por barcos y submarinos de propulsión nuclear y no necesariamente por la presencia de armas nucleares en territorio español.

Razones para tener preparado ese plan de emergencia no faltan. En la Nochevieja de 1986 el submarino nuclear estadounidense «Narwhal» sufrió en la bahía de Palma un accidente, rompió la cadena del ancla mientras se encontraba fondeado a causa del fuerte temporal. Nunca sabremos a ciencia cierta el riesgo que corrió la población, porque las autoridades civiles de la isla no fueron advertidas en ningún momento. Sólo las investigaciones de un medio de comunicación revelaron el hecho, que fue reconocido, restándole toda importancia. Pero hay más, la noche del 12 de marzo de este año, aniversario del referéndum por el que el pueblo español decidió la desnuclearización de su territorio, ironías de la vida, un avión «Gruman» A-6-E, «Intruder», avión con capacidad nuclear, efectuó un aterrizaje de emergencia en el aeropuerto de Son Sanjuán con las luces apagadas debido a una avería en el sistema eléctrico y con el tren de aterrizaje bloqueado. El avión procedía probablemente de un portaaviones, el «Eisenhower», que navegaba entre Sicilia y Mallorca.

Esto sucedía en un aeropuerto civil donde transitan más de once millones de pasajeros al año. No sabemos si el avión portaba o no en ese momento armamento nuclear. No se dio información alguna.

Por consiguiente, es evidente que es necesario un plan de emergencia nuclear, pero, a nuestro juicio, señorías, es más evidente que sería mejor que ese plan no fuese necesario. No hay que olvidar que las Baleares son uno de los principales escaparates de España ante el mundo, el turismo es el motor de nuestra economía y la aportación de divisas por parte de ese turismo para el equilibrio de la balanza de pagos y, en general, para la economía nacional requieren toda nuestra atención, pero las Baleares se están convirtiendo paulatinamente en objetivo nuclear de cualquier estrategia militar por la progresiva nuclearización de su puerto y de su bahía, lo que hace temer por el propio futuro de nuestra economía y, en definitiva, por la propia supervivencia. Tan es así que las fuerzas políticas de las islas están cada vez más sensibilizadas ante la cuestión, y para muestra, un botón que no resultarán ajeno a la sensibilidad de la mayoría de la Cámara. En su reciente Congreso celebrado este mes de mayo la Federación socialista balear del PSOE aprobaba una resolución en los siguientes términos literales: que ningún buque o aeronave de la que se tenga constancia que porta armamento nuclear o armas químicas deberá hacer escala en aguas y puertos de las islas Baleares. Repito, era una conclusión del Congreso del Partido Socialista Obrero Español en Baleares.

La presencia de armas nucleares en nuestro territorio y zonas de soberanía nos hace interpelar al Gobierno para que explique cómo piensa cumplir y hace cumplir la voluntad expresada por el pueblo español el 12 de marzo de 1986. Hay en la calle y en los medios de comunicación un debate que se ha intentado desviar hacia juegos de palabras e interpretaciones semánticas impropias de un debate político, como puede ser defender que las armas nucleares transitan por territorio español sin haber sido introducidas: la distinción entre tránsito y escala o, si se quiere rizar más aún el rizo semántico, excluir del concepto de territorio nacional las aguas de soberanía o el espacio aéreo.

No es éste el momento adecuado para poner en tela de juicio la política de alianzas de defensa del Gobierno, pero basta apuntar para salir del paso de argumentaciones que, sin duda, se esgrimirán desde el Gobierno y desde los escaños de la mayoría que hoy la estrategia de disuasión nuclear empieza a estar en revisión. El desarme y los acuerdos sobre zonas desnuclearizadas empiezan a ser un nuevo escenario mucho más esperanzador que el de la carrera de la disuasión, y España, incluso con su adhesión al Tratado del Atlántico Norte, parecía querer desarrollar su aportación a la defensa de Occidente en este sentido. Sin embargo, la política oficial del Gobierno ha cambiado en los últimos meses, y ha cambiado de manera preocupante, a nuestro juicio. Ha cambiado de manera preocupante porque ha decidido emprender una política contraria a la establecida por la voluntad mayoritaria del pueblo español en 1986.

Nuestro ordenamiento consitucional no concede exigibilidad jurídica a las decisiones políticas que son refrenadas por todos los ciudadanos por el carácter meramente consultivo del referéndum, pero lo que resulta indudable es la gran responsabilidad política que tiene un gobierno en relación con las decisiones que han sido objeto de una expresión explícita de todo el cuerpo electoral, y esa responsabilidad política es la que hoy le estamos exigiendo.

El Gobierno debe explicar el porqué de la aceptación de la presencia de armas nucleares en nuestro territorio y cuáles son las poderosas razones que le llevan a adoptar una política no sólo contraria a la decisión popular, sino incluso a lo que el propio Partido Socialista había venido manteniendo en la oposición y en los primeros años de gobierno, y esto, señores del Gobierno, señores de la mayoría, es exigir una coherencia de la que continuamente desde estos escaños se viene haciendo gala y que realmente no se demuestra en actitudes como ésta. Deben aclararse los argumentos que se vienen empleando para forzar la demostración de que la política actual del Gobierno es compatible con la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español. Esto es importante porque las confusas explicaciones dadas hasta el momento requieren una clarificación.

En primer lugar, el Ministro de Defensa asegura que no se pueden identificar tránsito y escala, en tanto que el embajador de España en La Haya anunciaba que el Gobierno allanaría los escollos para hacer posible el tránsito de armas nucleares por territorio español. Por otra parte, mientras al Presidente del Gobierno no le parece responsable seguir la doctrina neozelandesa, esto es, preguntar a los barcos que arriben a puertos españoles si son portadores de armamento nuclear, el Ministro de Asuntos Exteriores opina que la miniaturización de las armas nucleares permite hacerlas tan grandes como una mochila, por lo que su control resulta poco menos que imposible. Las cartas, por otra parte, según el Ministro, son absolutamente inservibles, suponemos nosotros que por la doctrina de ni confirmar ni negar el transporte de armas nucleares como fundamento de la estrategia de la disuasión. Está claro que de los argumentos gubernamentales se desprenden algunas incoherencias.

Por una parte, se está arguyendo que no hay manera de conocer la existencia de armas nucleares en el territorio español. Pues bien, no es tan complicado. Ya le di antes la cifra para 1987 en Palma: 43 barcos. No es tan complicado de inspeccionar. Por otra parte, otros argumentos que se esgrimen van en el sentido de reconocer que sabemos que hay armas nucleares en territorio español, pero simplemente no nos importa y pensamos seguir consintiéndolo. Para ello vamos a intentar lo que sea para hacer ver que la presencia de armas es compatible con las condiciones del referéndum.

Pues bien, todo esto nos hace reflexionar y nos obliga a plantear al Gobierno una serie de cuestiones que querríamos ver clarificadas en este debate. Primera, ¿el Gobierno tiene interés o no tiene ningún interés en saber si en el territorio español, en las aguas territoriales o en el es-

pacio aéreo de soberanía hay o no armas nucleares? Segunda, ¿el Gobierno está o no está dispuesto a ejercer cuantas acciones sean precisas en Derecho para hacer cumplir escrupulosamente el contenido del mandato popular de 12 de marzo de 1986? Estas son, a nuestro juicio, las cuestiones cruciales, y no distrae a la opinión pública con juegos de palabras y distorsiones gramaticales sobre la introducción, tránsito o escala de armas nucleares.

La presencia de armas nucleares en territorio español es hoy un hecho innegable que resulta manifiestamente incompatible con la condición segunda de los términos de adhesión de España a la OTAN aprobados por referéndum. Personalmente, y nuestro Grupo así lo entiende, no creemos que el Gobierno esté llevando a cabo una política de avestruz, en absoluto. Creemos que el Gobierno lo que está haciendo es intentar hacer creer que lleva una política de avestruz, cuando la realidad es que la suya es una política de absoluta tolerancia con la presencia de armamento nuclear en territorio español; esto es, una absoluta tolerancia y complacencia con la violación de una voluntad democrática expresada por la abrumadora mayoría del pueblo español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Quetglás.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, voy a contestar en primer lugar al señor Quetglás, a una primera parte de su interpelación, donde se hace una afirmación absolutamente increíble y alucinante, si me perdona su señoría. Se dice que, según informaciones contrastadas procedentes de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, buques de la Sexta Flota Norteamericana con armas nucleares recalán habitualmente en el puerto de Palma. Esto es sorprendente, señoría. ¿Sabe por qué es sorprendente? Pues es sorprendente porque la Junta de Obras del Puerto no tiene por qué saberlo, ni lo sabe, ni puede saberlo, porque esa información no está contrastada y, finalmente, porque ni el Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca ni ningún portavoz público de Palma de Mallorca puede haber hecho una afirmación semejante. Por tanto, con esto estaría contestada su interpelación.

Está hablando S. S. de una serie de hipótesis publicadas en artículos de periódicos, pero en ningún momento es posible extraer de sus palabras que haya ninguna prueba contrastada de lo que está diciendo. Por tanto, es muy serio y muy grave hacer afirmaciones alegremente sin pruebas, y menos mezclando a organismos públicos que no han hecho ninguna declaración.

Ya que ha hablado del referéndum voy a aprovechar la ocasión para, una vez más, explicarle claramente cuál es el sentido y el alcance, en una interpretación jurídica elemental, del referéndum de 1986 en este tema. El referén-

dum dice que el Gobierno considera conveniente para los intereses nacionales que España permanezca en la Alianza Atlántica, como ya estaba, y acuerda que dicha permanencia se establezca en los siguientes términos. No incluirá su incorporación a la estructura militar, es decir, un hecho nuevo; se procederá a la reducción progresiva —un hecho nuevo— y se mantendrá —que es un verbo completamente distinto— la prohibición de instalar, etcétera.

Primer punto, se dice que se mantendrá la prohibición. Es decir, se habla de una prohibición ya existente, que se mantiene; no se innova; se confirma una prohibición que ya existía y se mantiene. ¿Y qué es lo que ya existía y se mantiene? Lo que ya existía y se mantiene es una política que tiene dos fechas fundamentales antes del propio Gobierno socialista. Una es la resolución del Congreso de los Diputados en 1981 —no sé si S. S. era entonces Senador, porque el propio Senado la aprueba—, donde se establece la autorización concedida al Gobierno para negociar el ingreso en la Alianza Atlántica. Allí se dice que en el proceso de negociación..., etcétera, el Gobierno no aceptará compromisos que impliquen el almacenamiento o la instalación de armas nucleares de la Alianza en nuestro territorio.

La segunda política que se mantiene es la resolución del Congreso de los Diputados, del 27 de diciembre de 1985, que dice que ratifica la decisión anterior. Es decir, cuando el referéndum habla de mantener una política, está refiriéndose a ésta. ¿Y por qué se emplea el verbo «introducir»? Muy sencillo. Porque el verbo «introducir» se relaciona precisamente con los verbos «instalar» o «almacenar»; es decir, se prohíbe la introducción de armas nucleares en tanto en cuanto tenga por objeto su instalación o su almacenamiento. Si no, no tendría sentido la frase «se mantendrá la prohibición», sino que tendría que haberse dicho «se establecerá la prohibición» o «se ampliará la prohibición». Esto es perfectamente lógico, porque si vemos en su contexto histórico el referéndum, éste se produce en el contexto del debate de la doble decisión cuando aún estaba planteada en algún país europeo la polémica por el tema de que los euromisiles habían entrado, es decir, se habían introducido en su territorio para ser almacenados, instalados o, en una palabra, desplegados. Así es como se plantea el referéndum.

En tercer lugar, la palabra «territorio» es exactamente la misma que figuraba en los años 1981 y 1985. Es la que se emplea en las mismas resoluciones parlamentarias y tiene la misma interpretación —como es lógico— que se le dio de territorio en su sentido físico, porque el objetivo era permitir la instalación o el almacenamiento.

Le voy a decir algo más, señoría, y es necesario recurrir a veces a la propia interpretación auténtica. Si se hubiera querido decir otra cosa, se hubiera dicho, puesto que se trataba de un cambio fundamental. Se hubiera dicho ¿dónde? Se hubiera dicho en el Parlamento o en el Gobierno, porque quiero recordarle a S. S. que en el debate que tuvo lugar en el Parlamento sobre el Decreto-ley que convoca el referéndum nos enteramos de lo siguiente. El Partido que usted representa —que sorprendentemente ahora se interesa por este tema— se había interesado y ha-

bía pedido la celebración del referéndum. Cuando se convoca el referéndum no conseguimos saber lo que iban a votar; cuando se celebra el referéndum tampoco sabemos lo que han votado; pero lo más grave es que en la discusión del referéndum ningún portavoz de su Partido habló para nada de este tema al que usted se está refiriendo. Tenían una ocasión de oro para haber explicitado la voluntad del legislador. La voluntad del legislador queda perfectamente clara, y éste es el sentido, porque, si no, se hubiera dicho otra cosa distinta de la que se dijo. Por tanto, el referéndum mantiene —como en él se dice— una prohibición ya existente, una política ya establecida por el Parlamento y aplicada por los gobiernos anteriores, desde el primer gobierno democrático hasta hoy; la misma política, idéntica, en estos mismos términos a los que el referéndum les da fuerza por votación popular. Es la misma política que han mantenido los gobiernos democráticos españoles.

En consecuencia, seguir la política anterior es cumplir el referéndum, y cambiar la política anterior no es cumplir el referéndum, sino establecer una política nueva. Por tanto, S. S. puede ahora a estas alturas pedir que hagamos una política nueva, pero eso no es cumplir el referéndum, sino que es cambiar una política que el referéndum mantiene. Y voy a ser más explícito en dos temas a los que se ha referido concretamente, por si no tiene —lo he visto claramente— información suficiente.

En primer lugar, tema de sobrevuelos. Cinco puntos: primero, es política del Gobierno que no sobrevuelen España aeronaves con armamento y material nuclear a bordo. Segundo punto, este principio ha sido desarrollado en un canje de notas en el caso de los Estados Unidos en el último Convenio y lo volverá a ser de nuevo en el próximo. Tercer punto, con los demás países no ha hecho falta explicitar esta política en los mismos términos, porque la situación es distinta con los Estados Unidos, al no existir en los otros casos instalaciones de apoyo y autorizaciones de uso con carácter permanente. Cuarto, nunca, ni éste ni los anteriores gobiernos de España, han establecido un régimen de sobrevuelos con terceros países que incluya los sobrevuelos de armas nucleares. Y, finalmente, el Gobierno español entiende que los demás países conocen esta política y la respetan en una práctica que está en línea con la del resto de los países europeos que han establecido la doctrina de no nuclearización de su territorio. Yo creo que está bien clara la política en este tema. Al margen del referéndum, que ya he dicho que no tiene una prohibición expresa. Esta es la política concreta que ha seguido, que se está siguiendo y que se va a seguir, que no representa ninguna innovación.

En las escalas, esta política que se ha seguido, que se está siguiendo y que se va a seguir, y que no representa ningún cambio, mantiene el régimen de autorización previa de las escalas de buques de guerra, tanto de barcos de los Estados Unidos como de barcos de cualquier país. Estas autorizaciones se conceden en función de las circunstancias de cada supuesto, técnicas, militares o políticas. La posición del Gobierno es, pues, no cuestionar la existencia o no de armas nucleares a bordo, asumiendo así la

política seguida en la Alianza Atlántica y la práctica de todos los gobiernos anteriores que respeta, como le he explicado, los términos del referéndum, como le he dicho a S. S., creo que exhaustivamente.

Finalmente, el Gobierno sí ha dado en materia nuclear un paso que refuerza la política anterior, que es el único paso distinto, que es el establecimiento del principio de la no nuclearización activa, a la que desgraciadamente no se ha referido S. S., que es el adherirse al Tratado de no Proliferación Nuclear, es decir, que España ha decidido soberanamente no dotarse de armamento nuclear o, lo que es lo mismo, no producir ni adquirir armamento nuclear. Con esto no se hace nada nuevo tampoco, sino que lo que se hace —y es importante— es dar solemnidad jurídica a la que ya era una política de hecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Señores Portavoces? (Pausa.)

¿Por la Agrupación del Partido Liberal? (Pausa.)

¿Por la Agrupación de la Democracia Cristiana? (Pausa.) (El señor Quetglás Rosanes pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Quetglás.

El señor QUETGLAS ROSANES: Creo que para el turno de portavoces había preguntado a la Democracia Cristiana y todavía no lo había hecho al Grupo del CDS.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Todavía no, señor Senador.

El señor QUETGLAS ROSANES: Eso espero, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Por el Grupo Mixto? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Romero, por un tiempo de cinco minutos.

El señor ROMERO RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, he seguido el debate con los aparatitos de comunicación interna en el despacho del Grupo Mixto. Se lo digo a los efectos de que sepa usted que es muy sensible este tema para la formación política que represento, modesta, pero creo que dignamente, aunque esté feo que yo le reconozca personalmente ese «status» a mi labor aquí.

Quiero ir al grano y decirle que cuando le preguntamos sobre el ingreso de España en la UEO y estábamos señalando un incumplimiento de las condiciones establecidas en el referéndum de la OTAN. Le estábamos señalando un incumplimiento porque este Gobierno no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del referéndum.

Quiero recordar asimismo que Julio Anguita, Secretario General de mi partido, escribió una carta abierta al

Presidente del Gobierno, Felipe González, que titulaba: *Cómo se gestiona el «sí»*.

Nosotros pensamos que el «sí» que dio el pueblo español en el referéndum sobre la situación de nuestro país en la OTAN no se está gestionando bien. La gente decía «sí» con condiciones, las condiciones que se establecían en la pregunta. Una de ellas era la prohibición de almacenar, instalar o introducir armas nucleares en nuestro territorio.

Yo le puse de manifiesto que hay cuatro conceptos en los tratados internacionales. Usted que es Ministro de Asuntos Exteriores sabe que en todos los foros internacionales donde se habla del problema del armamento nuclear hay cuatro conceptos claros, homologables, compartidos por la opinión pública internacional y por los especialistas en materia de armamento nuclear: uno, producción; dos, instalación; tres, tránsito; y cuatro, almacenamiento. Y ustedes utilizaron la palabra «introducción», palabra que fue calculada para engañar a la opinión pública española (*Rumores.*), porque esa palabra venía a sustituir a la de «tránsito». Ustedes dicen: Nosotros hablamos de «introducción» que no es igual a «tránsito». Ahora pueden transitar por el espacio aéreo español los aviones cargados con armas nucleares, ahora pueden llegar a nuestras costas y a nuestros puertos barcos con armas nucleares, porque eso no es introducción, sino escala.

Se ha puesto de manifiesto por el portavoz del CDS que hay barcos atracados en los puertos de Baleares, andaluces o de Canarias con armamento nuclear a bordo, tocando tierra en el muelle durante varios días al año; sale uno, entra otro, además de existir ya un riesgo de armas nucleares en la base norteamericana militar de Rota, en Andalucía.

Por eso, señor Ministro, el «sí» se está gestionando mal por el Gobierno que usted representa. Vamos a tener armas nucleares en España por aire y por mar, y en tierra las que hay en las instalaciones de Rota.

Este no es un problema de que sean barcos soviéticos o no. No queremos bases militares ni de la Unión Soviética ni de Estados Unidos. Es más, no queremos que atraque ningún barco con armas nucleares ni americano ni soviético. Cuando hemos pedido que se mande una carta a los barcos que atracan para saber si llevan armas nucleares pedimos que se mande por igual a la VI Flota norteamericana que a los barcos soviéticos que también operan en el Mediterráneo.

Es claro y contundente lo que decimos con toda responsabilidad desde Izquierda Unida y es que no queremos presencia de armas nucleares, que queremos un país desnuclearizado y que ustedes están incumpliendo los resultados del referéndum.

Estamos estudiando jurídicamente la posibilidad de llevar este asunto a los tribunales internacionales. Estamos diciendo al mismo tiempo que si se aprobó en el referéndum que en España no habrá armamento nuclear y que España se declara país no nuclear, ahora no se puede permitir que los aviones pasen con armas nucleares por el espacio aéreo español, que los buques lleguen a los puertos del país y a territorio español.

Usted dijo algo sorprendente, señor Fernández Ordóñez. Dijo algo así como que cualquier turista en la mochila podía llevar un arma nuclear; que eran tan diminutas las armas nucleares que cómo iban a pedir inspeccionar los barcos que llegan a nuestros puertos, si cualquier turista puede traer en una mochila —supongo que será en medio del bocadillo— (*Risas*), una arma nuclear. Señor Ministro es una barbaridad que usted diga eso. Eso no tiene ni pies ni cabeza. Es algo escandaloso que el Ministro de Asuntos Exteriores diga que los turistas pueden venir con armas nucleares a España.

Lo dijo usted y se hicieron eco de ello los medios de comunicación y eso se incluye en ese vendaval de confusión en materia de armamento nuclear que usted emplea de una manera falsa para burlar a la opinión pública española e incumplir los resultados del referéndum de la OTAN.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Romero.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Quetglas, por tiempo de cinco minutos.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente. Ese es el tiempo que voy a utilizar en el turno de réplica, exactamente.

Yo me esperaba el malabarismo gramatical y semántico del Ministro, porque parece ser que no hay otra clase de argumentos para defender lo indefendible. Vamos a pasar punto por punto a lo que él decía.

Yo no me baso solamente en hipótesis de artículos de periódicos, porque tengo aquí documentación suficiente —a lo mejor usted no la tiene, señor Ministro, se la brindo— que avalan todas y cada una de mis afirmaciones, y no solamente procedentes de la prensa.

En relación a la información de la junta del puerto, evidentemente, la junta del puerto no da datos sobre las armas que transportan los buques, pero sí de aquellos buques que han recalado —los tengo aquí y a su disposición, señor Ministro— y, simplemente, contrastándolos con algunas de las publicaciones que tengo en mi poder y que están absolutamente al alcance de cualquier interesado, se puede verificar el armamento nuclear que lleva cada uno de los buques. Y simplemente basta hacer un elemental ejercicio de cruce de información para saber exactamente qué y cuántas bombas nucleares hay y qué días, en el puerto de Palma de Mallorca. Estas conclusiones parten de los datos de la junta del puerto y se complementan con las informaciones que aquí tengo a su disposición, señor Ministro. Y no son informaciones de periódico.

Mantener la prohibición de que se introduzcan armas nucleares en España y que el mantenimiento de esa prohibición sea reforzado y avalado por un referéndum aprobado mayoritariamente (cuya aprobación representa, no solamente el espíritu de los que votaron afirmativamente, sino que me atrevería a hacer el análisis político de

que también en el espíritu de aquellos que votaron negativamente, y yo diría casi que con más razón, estaba la exigencia de desnuclearización) nos permite afirmar que la decisión de que este país, la decisión de que España fuera un territorio desnuclearizado viene avalada por la aplastante mayoría, sino la unanimidad del pueblo español. Y el cumplimiento de esa voluntad es lo que en este momento le estamos exigiendo. No queremos discutir si el territorio es físico y el agua no es física; evidentemente, señor Ministro, el agua es química. Pero no estamos hablando, cuando hablamos de territorio, de si los límites territoriales corresponden exactamente a las costas, porque no queremos que este sea un debate gramatical, un debate semántico o un debate de cómo vamos a encontrar la puerta falsa por donde van a entrar las armas nucleares en España, van a pasar por España, y a partir de aquí vamos a forzar, en consecuencia, la voluntad del pueblo español.

Yo le diría al señor Ministro que, a la vista de su avalancha de argumentaciones, es increíble la cantidad de cosas que ustedes querían decir en la pregunta del referéndum y jamás dijeron. Es increíble la cantidad de dobles y triples interpretaciones que había en la famosa pregunta y en las tres condiciones y nunca se explicitaron, ni antes ni durante la campaña, y después sólo ahora. Pero, evidentemente, yo creo que para lo que aquí estamos es simplemente para exigir el cumplimiento del referéndum; no para discutir las posiciones anteriores de grupos, de gobiernos, en los que usted siempre tuvo la habilidad suficiente para estar en todos ellos, sino simplemente exigir el cumplimiento de un referéndum, que es una responsabilidad política exigible. Y le vuelvo a formular las dos preguntas que usted no me ha contestado: Primero, ¿el Gobierno tiene interés o no tiene ningún interés en saber si en el territorio español, en las aguas territoriales o en el espacio aéreo de soberanía hay armas nucleares?; segundo, ¿el Gobierno está o no está dispuesto a ejercer cuantas acciones sean precisas en Derecho para hacer cumplir escrupulosamente el contenido del mandato popular de 12 de marzo de 1986? Eso es todo. Ese es el contenido de mis preguntas. Y yo creo, señor Ministro, que usted ya me ha contestado. Y le agradezco sinceramente la clarificación; ya lo tenemos muy claro: a pesar de la voluntad del pueblo, expresada en el referéndum, a pesar, incluso, de la voluntad expresada por su propio partido en Baleares, seguirá habiendo bombas nucleares en territorio español.

Muchas gracias, señor Ministro. (*Un señor SENADOR: Miente.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Quetglas.

¿Por el Grupo Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, el hecho de que se haya presentado una interpelación en la cual mi Grupo participa nos sorprende un tanto por ingenuidad y por falta de rea-

lismo que comporta, así como por la desinformación que significa el hecho de ignorar la serie de pronunciamientos oficiales al respecto.

Quiero recordarle que su Grupo del Congreso, Senador Quetglas, preguntaba en tiempo inmediatamente anterior si el tráfico de armas nucleares en nuestras aguas territoriales y espacio aéreo español estaba bajo el control del Gobierno, lo que, sin dejar de ser una optimista utopía, al menos está más cerca del verdadero centro del problema. De todas formas, no debe olvidarse, como ha recordado el señor Ministro, que el partido del interpelante fue el único que, en relación con el referéndum de la OTAN, no se definió, dejando en libertad a sus votantes por no saber qué actitud recomendar. Hoy no parece tener más clara su posición al respecto.

En los últimos días y meses hemos sido abundantemente bombardeados con manifestaciones, declaraciones y pronunciamientos oficiales relativos a la posición de nuestro Gobierno respecto a su entendimiento de lo nuclear en materia de defensa, clarificando la postura del mismo y ofreciendo suficientes garantías a Europa respecto a cómo cumplimos los requisitos de aceptación nuclear en nuestro concepto de la defensa, especialmente para poder ser admitidos en el seno de la Unión Europea Occidental.

El propio Presidente del Gobierno, los Ministros aquí presentes de Exteriores y Defensa, nuestro Embajador en La Haya e incluso la Oficina de Información Diplomática han reiterado nuestra aceptación de la doctrina de disuasión nuclear de la OTAN, de nuestra compatibilidad con los contenidos de la plataforma de La Haya, de la UEO, sobre defensa nuclear, y que jamás nos comportaremos a la neozelandesa, es decir, que no preguntaremos a los aliados si los buques en escala en nuestros puertos o sus aviones en su sobrevuelo sobre espacio aéreo español transportan armas nucleares, pues nuestro Gobierno afirma que el tránsito de dichas armas no es introducirlas en nuestro territorio nacional.

No cabe duda de que el Ejecutivo socialista ha evolucionado, y muy significativamente, desde los recelos respecto a la OTAN, organización verdaderamente defensiva, para la defensa de Europa, que aún se mantienen de forma incomprensible para un miembro de la Alianza, y la generosidad de que hace gala para que seamos admitidos en la UEO, que nos exige lo que no hace la OTAN: compromiso de intervención automática en caso de ataque a uno de sus miembros, la posible participación de tropas en el teatro centroeuropeo e incluso en territorios extraeuropeos, amén de la defensa nuclear, curiosamente con una organización como la UEO, tan poco eficiente a pesar de sus graves obligaciones.

Por todo ello, nos parece que no es válida la duda, y ni siquiera la sorpresa ni la confusión producida ante el grado de cumplimiento del referéndum de la OTAN, pues si nos molestamos en analizar, aunque sólo sea superficialmente, las condiciones de integración sometidas a consulta popular y su real aplicación, al margen del tema nuclear, nos encontramos, sobre la no integración en la estructura militar de la OTAN, que nuestro ingreso en la

UEO, junto a lo nuclear, amplía las posibilidades de que fuerzas españolas intervengan defensivamente, incluso fuera del territorio europeo.

Más confusión aún aporta la política del Gobierno en cuanto al «status» de país nuclearizado. La eliminación de nuestro territorio, de sus aguas territoriales, de eventuales armas extranjeras para cuya admisión la resolución parlamentaria de 1981 a la que acaba de aludir el señor Ministro, que autorizó la adhesión a la OTAN, exigía la previa autorización de las Cortes; que el Acuerdo Hispanoamericano de 1983 sometió tan sólo a autorización gubernamental, excluyendo el tránsito que no estaba sometido a ningún tipo de autorización; que luego el Gobierno declaró en 1984 en el congreso y reiteró en 1987, que sólo procedería previa habilitación parlamentaria, y que en fin, el referéndum de 1986, pese a sus rotundas afirmaciones no ha resuelto de manera afirmativa puesto que el problema está en saber a qué régimen se someten los tránsitos, especialmente en el mar territorial y sobre todo qué sistemas vamos a seguir en caso de crisis.

A pesar de ello, sensatamente, Senador Quetglas, es claro que el referéndum de 1986 debe ser cumplido, pero en la forma que mejor sirva al interés nacional, a la solidaridad occidental con el que este interés coincida, y todo ello en las circunstancias presentes que, desde luego, no son de 1986. No estoy compinchado con el señor Ministro. (*Risas.*)

Todos nosotros predicamos y sustentamos unos valores que merecen ser defendidos. Esto es tan cierto y válido para todos los grupos políticos que, si se mira al modelo de civilización antagónico al nuestro, buscamos caminos para adaptarnos a estos tiempos. Si en forma voluntaria la mayoría de los españoles decidimos en el año 1986, con todas sus consecuencias, seguir el modelo occidental, no sería coherente hoy negarse a adoptar la necesaria cooperación. En la raíz de este embarullado trasfondo político lo que puede estar en litigio, señorías, es nuestra propia libertad.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Torres.

Por el Grupo Socialista el Senador Estrella tiene la palabra.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, como suele ser habitual, un tema que en su origen se plantea con un carácter provinciano —sin que haya el menor ánimo negativo en la utilización de este término— pretende convertirse en un debate sobre algo mucho más amplio, en este caso en un debate sobre política de seguridad. Yo lo que lamento es que no se plantee un debate sobre política de seguridad para que podamos hablar de todos y cada uno de esos pequeños elementos. Pero, en fin, alguna vez quizás estén ustedes en condiciones de hacerlo y nosotros estaremos encantados de poder participar en él.

Me satisface, en cualquier caso, la docta explicación del Senador Quetglas sobre el distinto tipo de material, ar-

mamento, etcétera. Creo que ya su partido va profundizando en el conocimiento del tema, que están empezando a elaborar, previsiblemente, una política sobre cuestiones de defensa y sobre temas de seguridad, y que eso les va a poner en condiciones de poder salir del silencio absoluto en que hasta ahora han estado respecto de este tema. Porque el pasado (sí señor, el pasado, Senador Quetglas) de la posición de su partido en lo que se refiere a estas cuestiones ha sido bastante sorprendente. Un partido que pide, que exige la celebración de un referéndum, referéndum que el Gobierno socialista, tal y como se había comprometido a hacer en 1982, celebra; referéndum en el que yo, la verdad, no sé dónde estaban ustedes, si estaban haciendo lo que ustedes llamaban la política del avestruz o estaban tostándose al sol, porque no los vimos ni en el «sí», ni en el «no», ni en la abstención, ni siquiera los vimos en el debate sobre los temas que se estaban planteando en el referéndum. Nos hubiera gustado por lo menos verlos en ese debate, porque evidentemente nos estábamos jugando algo bastante importante para el futuro de España.

Yo no voy a reiterar los argumentos que han sido expuestos por el Ministro. Pero sí quisiera, en nombre del Grupo Socialista, expresar nuestra convicción de que el Gobierno está cumpliendo exactamente los términos del referéndum, y de que el Gobierno con ello, y en lo que se refiere al tema del armamento nuclear, mantiene rigurosamente la política definida por el Presidente Felipe González cuando presentó lo que se dio en llamar el decálogo, la política definida y llevada a cabo por anteriores Gobiernos —el Gobierno Calvo-Sotelo, el Gobierno Suárez— y que esa política no se ha alterado ni un ápice.

Si ahora el CDS ha formulado otra nueva política, llegan ustedes tarde; tenían que haber estado pronunciándose en el Referéndum.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Estrella.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, voy a decirle muy brevemente algunas cosas al señor Quetglas, aunque creo que su intervención ha sido lo suficientemente obvia y pobre, perdóneme, como para no tener que añadir mucho más.

Señor Senador, en primer lugar no ha demostrado, en contra de lo que ha dicho en la interpelación, que ningún buque que haya hecho escala en España o ningún buque en cualquier otro país, lleve armamento nuclear a bordo. Ni lo ha demostrado, ni lo puede demostrar ni lo podrá demostrar nunca. Es más, es increíble; ¡tantos esfuerzos de la Unión Soviética para saberlo y resulta que lo conoce un Senador del CDS! (*Risas.*) Es increíble, pero lo hemos descubierto esta tarde.

En segundo lugar, señoría, no hable, por favor, de un debate semántico cuando estamos haciendo un análisis riguroso de un texto jurídico. No ha dado ni una sola res-

puesta jurídica a un análisis jurídico, que es lo que yo he hecho.

En tercer lugar, no hay ninguna novedad, ni dobles interpretaciones en el referéndum. Hemos hablado de mantener y estamos manteniendo la misma política que se ha hecho en España desde 1977. Esto es lo que quiere el referéndum, esto es lo que estamos haciendo y esto es lo que vamos a hacer. Su señoría ha introducido una palabra —y me parece que lo debe pensar muy bien si es que se le ha escapado—; ha hablado de investigar los buques de guerra extranjeros, eso es lo que ha dicho. Si es esa la posición del CDS —porque descubrir esa posición es muy complicado—, puesto que S. S. ha hablado de investigar los buques extranjeros, que es la única manera de saber la respuesta a lo que está diciendo, le diré lo siguiente: Si nadie lo hace, si nadie les permite que se haga —para empezar los propios españoles no permitimos que se investigue a nuestros barcos de guerra—, si en ningún tratado se incluye esta investigación, en ningún tratado de zonas libres de armas nucleares, se producirá el efecto de que ningún país aliado permitirá las escalas de los barcos españoles y creará una serie de efectos de todo tipo, si no es una obligación del referéndum, como he explicado antes, si no es práctica de los países aliados, si ni siquiera es racional en el caso de España; entonces, ¿de qué se trata? ¿A qué viene todo este espectáculo? ¿Adónde quieren de verdad llevar a este país? Por eso, le pido que reflexione.

Este es un tema muy serio, señoría. No se puede jugar a los despropósitos; hay unos límites y creo sinceramente que esos límites pueden desbordarse. Yo recuerdo una frase muy célebre en algún país latinoamericano, cuando alguien decía: Un poco demasiado es suficiente para mí. Esto es un poco demasiado y, señoría, todo lo que es excesivo es insignificante.

Muchas gracias. (*El señor Quetglas Rosanes pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Quetglas, ¿para qué pide la palabra S. S.?

El señor QUETGLAS ROSANES: Señor Presidente, conforme al artículo 87 por alusiones personales y a mi Grupo político.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Quetglas, vamos a fijar conceptos. Si son alusiones personales, no es el artículo 87. Si S. S. tiene dudas acerca de si es el artículo 87 o si son alusiones personales, teóricamente no cabría ningún turno.

Le doy la palabra conforme el artículo 87 por un tiempo máximo de tres minutos.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente para dejar claros y zanjados algunos temas.

El señor Ministro me pregunta que adónde queremos llegar. La contestación es muy sencilla: al cumplimiento de las condiciones del referéndum, ni más ni menos, y a

ver si el Gobierno nos contesta. Yo no he hablado de estas cosas que él ha citado sobre la investigación, sino simplemente lo que queremos es que el Gobierno nos conteste si quiere conocer si hay o no hay armas nucleares en territorio español y qué medidas está dispuesto a tomar para el cumplimiento escrupuloso de las condiciones del referéndum.

Señor Ministro, la dotación de armas nucleares de cada uno de los barcos de todas las Armadas del mundo son datos que están publicados. Ningún Gobierno los ha refutado. Los tengo aquí a su disposición, señor Ministro. Se está publicando desde 1984 un libro de datos de armas nucleares que viene siendo publicado reiteradamente y tiene un capítulo 8 que trata de las armas nucleares navales en el que están detallados todos y cada uno de los armamentos de que disponen todos los buques que tienen armas nucleares de todas las Armadas de mundo. Y nadie lo ha refutado. Por tanto, eso no es ningún secreto. Está al alcance de cualquiera que quiera documentarse sobre el tema. En cualquier caso, si usted considera que esto no es una prueba jurídica, si es un elemento suficiente que introduce una duda razonable lo suficientemente importante para que usted como responsable del Gobierno quiera averiguarlo.

Porque, en definitiva, ustedes nos están dando dos clases de argumentos distintos: por un lado nos dicen que no es posible saber si hay armas nucleares a bordo de los buques que visitan puertos españoles, y, por otra parte, nos dicen que si las hay es exactamente igual, que están dispuestos a seguir consintiéndolas. Por favor, sean ustedes coherentes: o un argumento u otro. Los dos simultáneamente, no.

Al portavoz socialista quiero hacerle una pequeña reflexión. Sobre el pasado de nuestros grupos políticos respectivos, por lo que se refiere al Partido Socialista, más vale no revisar la historia porque la suya sí que no se revisa ni mínimamente.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Protestas. Varios señores SENADORES: Sí, revtsela.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Quetglas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, lamento una vez más tener que explicar temas obvios. Creo que ha estado bien clara la explicación que hemos dado del alcance jurídico del referéndum; que ha quedado bien clara la explicación de que sirve a los intereses españoles, como se ha dicho aquí; y la interpretación que se da al concepto de los sobrevuelos y de las escalas. Pero como ha apuntado una vez más que se sabe de las armas nucleares que lleva un barco, en cuanto a este tema concreto quiero decirle que confunde una vez más entre los barcos que tienen capacidad nuclear y los barcos que llevan de hecho armas nucleares. Esta es una distinción fundamental. Tan fundamental que todos los servicios de inteligencia del mundo no lo saben. Y ese es el problema en el que está

basada, como es lógico, la llamada disuasión nuclear. Ahora bien, si el CDS tiene esta información, como se trata de una información enormemente valiosa, facilitaría mucho las negociaciones que se están llevando en todos los lugares del mundo, en las cumbres entre Reagan y Gorbachov. Esta es una fórmula feliz que conviene que nos explique. *(Risas.)*

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON EMILIO EIROA GARCIA, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE EL CONVENIO ENTRE EL MOPU Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS SOBRE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos a la interpelación del Senador Eiroa García sobre el convenio entre el MOPU y las comunidades autónomas sobre viviendas de protección oficial.

Tiene la palabra el senador Eiroa.

El señor EIROA GARCIA: Señor Presidente, señorías. Señor Ministro, hemos planteado esta interpelación sobre las bases de unas circunstancias acaecidas en torno al Real Decreto 1494/87 sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas, desde la perspectiva, por una parte, de un pequeño partido de acción territorial, el Partido Aragonés Regionalista, y, de otra parte, desde la perspectiva también de una Comunidad no gobernada por el Partido Socialista; asimismo, desde la perspectiva de que la situación planteada y creada va a perjudicar notablemente a un gran sector de la población.

La cuestión que planteamos al Gobierno es grave, hasta el punto de que ha merecido, desde muchos sectores, calificativos de la máxima dureza, que yo no voy a recordar aquí por obedecer a unos hechos que pudieran encuadrarse en un Estado de Derecho. Y anunciamos ya desde aquí también, en vistas del anticipo que nos ha hecho el señor Ministro a la pregunta del Senador Baselga, la presentación de una moción, con arreglo a los artículos 173 y 174 del Reglamento del Senado, solicitando formalmente del Gobierno de la nación que los convenios objeto de este debate, de esta interpelación, sean firmados.

Hemos de hacer siquiera sea una breve síntesis, con una remisión a circunstancias previas a la promulgación del Real Decreto al que nos referimos, porque creemos que es necesario y que es algo que subyace detrás de todos los problemas. Es evidente que el MOPU ha pretendido un cambio radical de la política de vivienda, modificando las directrices del plan cuatrienal por otras líneas más restrictivas, en cuanto a apoyos al sector de la construcción. Esto es evidente y así se desprende del documento entregado a los directores de vivienda de las Comunidades, denominado Plan de Vivienda, Conferencia Sectorial, en cuyo apartado dos, en la línea de cooperación con las co-

munidades autónomas, y leo textualmente, dice que los datos actuales permiten constatar que la iniciativa privada no necesita de apoyos adicionales del Estado en el subsector de edificación residencial, aparte del esquema de desgravaciones fiscales actualmente establecido. Esta es, creemos, la premisa básica que parece ser la piedra angular en la que se ha basado la filosofía que inspira este Real Decreto 1494, al que antes me he referido.

Desde el primer instante, se hizo ver al equipo ministerial el error de partida y después, cuando se conoció el primer borrador de este Decreto, hubo una oposición prácticamente frontal de casi todas las comunidades, sobre todo en los aspectos que luego aparecen en el artículo 16, en el que el MOPU supedita la subsidiación de intereses a los adquirentes de viviendas de protección oficial al hecho de que las comunidades autónomas concedan previamente una subvención a fondo perdido o una ayuda económica individualizada. Y esto, señor Ministro, se hacía prácticamente cuando los presupuestos de las comunidades autónomas se estaban preparando y estaban prácticamente cerrados. Se resaltó en estas reuniones que, dada la redacción del artículo, se degradaba el papel de las autonomías, porque se disminuían sus competencias. Es decir, en la anterior reglamentación eran las comunidades autónomas quienes decidían y otorgaban las subvenciones. En este nuevo Real Decreto las comunidades autónomas, como si volviésemos de verdad a un Estado centralista, proponen y el Gobierno central autoriza y concede las subvenciones.

Con fecha 19 de octubre de 1987 se celebró —y permítame, señor Ministro, que cite fechas para que luego no se me diga que no ha sido un problema debatido—, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, una reunión de trabajo, tomando por base el documento remitido por el MOPU, titulado Documento de Trabajo Provisional, de fecha 14 de septiembre de 1987. En dicho documento figuraba el planteamiento programado para el cuatrienio 87-91 y, como variante básica, el traspaso a las Comunidades autónomas de las aportaciones en forma de subvención personal. Después de un gran debate, se terminó la reunión, anunciando otra y manifestando estar el Gobierno abierto a las propuestas que se quisieran hacer. Esta polémica se mantuvo también en la reunión que celebró el señor Ministro con los Consejeros de las Comunidades el día 16 de noviembre de 1987 en la sede del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Y ¿qué ha ocurrido después? Como no tiene lugar esa anunciada reunión, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre del 87 el Real Decreto 1494/87, sobre Medidas de Financiación de Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda. Y no hubo más diálogo.

¿Qué ocurre entonces? Ocurre que hay comunidades autónomas, como por ejemplo la de Cataluña, que requieren de incompetencia al Gobierno central como trámite previo al posterior conflicto de competencias respecto a la totalidad de la disposición.

Otras comunidades continuaron manteniendo conversaciones con el Ministerio, en las que se manifestaba la intención de impugnar el Real Decreto solamente en dos ex-

tremos, en dos puntos, admitiendo el resto y manifestando que estaban dispuestos a hacer la aportación del 5 por ciento impuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo como condición imprescindible para hacer la subsidiación de intereses de dicho Departamento.

En estas condiciones, y acatando de antemano la resolución del Tribunal Constitucional, se admitía la firma del convenio con el MOPU, ya que hubo que presentar el requerimiento de incompetencia al Gobierno, puesto que el tiempo se echaba encima y no había lugar a más diálogo. Es decir, las comunidades autónomas con las que el señor Ministro no ha querido firmar el convenio se ofrecían y decían: por una parte ponemos el dinero de la subvención a fondo perdido y que el Ministerio nos conceda las ayudas que se establezcan en los convenios y que estén estipuladas en el Decreto y si el día de mañana el Tribunal Constitucional dice que tenemos razón nosotros, las comunidades autónomas, ese dinero volverá a las comunidades autónomas y será el Ministerio quien tenga que devolverlo. Que dice que no tenemos razón, pues ya hemos puesto ese dinero. La solución era clara y sencilla y creo que, además, era de una fidelidad y de una colaboración total y absoluta al Gobierno.

En estas condiciones, el 21 de marzo de 1988 se convocó en Madrid una reunión que fuese retrasada por dificultades que tenían determinados consejeros para asistir a la misma en las fechas elegidas. En la prensa del 29 de marzo de 1988 aparece la noticia de que se ha celebrado esa reunión exclusivamente entre el Director General de la Vivienda y los consejeros de Andalucía y de Valencia, que en principio también se oponían al sistema, pero, como el lógico, el Gobierno ha tenido base suficiente para convencerlos de que retirasen el recurso de inconstitucionalidad y firmasen estos convenios. Finalmente, el 11 de abril de 1988, se convocó y se celebró la reunión en la sede del Ministerio, reunión a la que asistieron los representantes de las comunidades autónomas de Aragón, Baleares, Castilla y León, Cataluña y La Rioja.

En esta reunión se mantuvo la tesis del Ministerio de no admitir la posibilidad de firmar convenios con aquellas comunidades autónomas que hubieran planteado y mantuvieran el conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional. Y es aquí donde realmente empieza el problema.

Hubiésemos entendido la postura del señor Ministro de convencer a las comunidades autónomas de que una de las dos fórmulas era buena, pero no las dos en conjunto entre sí, y luego entraremos en ello.

Se hizo expresa voluntad por las comunidades autónomas de firmar el convenio, asumiendo en principio el coste económico de las ayudas que impone a las mismas el artículo 16.1 del Decreto, pero esa oferta no fue aceptada por el Ministro, así como tampoco lo fue ninguna solución que no llevase aparejada la retirada del conflicto de competencias. Y esto es algo que empieza a parecer muy grave.

Finalmente, el 18 de abril se celebra una reunión de consejeros para terminar redactando un escrito al Presidente del Gobierno, se entiende que de los consejeros que

no habían sido convencidos por el Ministerio. Se firma este escrito al Presidente del Gobierno, en el que una vez más, y para que no quede duda, se solicita la firma del convenio entre el MOPU y las comunidades autónomas, y en el que de nuevo se pone de manifiesto el deseo de aportar la subvención; también se pone de manifiesto la postura del señor Ministro por haber presentado recurso ante el Tribunal Constitucional, lo que, a primera vista, parecía una represalia por este posible recurso. Y hasta aquí, como se suele decir, los hechos. Estos son los hechos, con fechas y datos. Las apariencias son una represalia del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo contra comunidades no gobernadas por el Partido Socialista, por haber ejercido el legítimo derecho de presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional. Eso son las apariencias.

La postura del Ministro puede suponer una grave ruptura del ordenamiento constitucional por parte de la Administración Central, porque impide por la fuerza, señor Ministro —y es una fuerza económica grave para las Comunidades Autónomas—, a las comunidades autónomas, la interposición de un recurso que la Constitución ampara.

De chantaje, de atropello, de muchas cosas más lo han calificado, no yo, señor Ministro. Me remito a la prensa de estos días, y si quiere, la tengo toda a su disposición. De chantaje, de atropello, ha sido calificada esta actitud del señor Ministro o del Ministerio.

Todo esto ha sido manifestado por escrito y de muchas formas, porque se ha interpretado como una auténtica fuerza en contra de las comunidades autónomas, repito, no gobernadas por el PSOE.

No vamos a entrar en las razones que amparan a las comunidades autónomas a presentar sus recursos ante el Tribunal Constitucional. Este creo que es un tema que no hace falta ni mencionarlo. Ahí está la Constitución y estamos en un Estado de Derecho. Pienso que el propio Gobierno debiera ser el que, de agrado, se sometiera al arbitrio del Tribunal en un tema tan delicado como éste, delicado por su planteamiento, por la forma que se le ha dado y por el final cuya interpretación, al menos, es dudosa. La interpretación puede ofrecer alguna duda. No estoy prejuzgando el recurso, señor Ministro. Quien lo tiene que decidir es el Tribunal Constitucional. Ni yo lo puedo prejuzgar ni el señor Ministro, por Ministro que sea, puede prejuzgar tampoco si un recurso es inconstitucional o no. Eso lo ha de decir el Tribunal Constitucional. En fin, no parece que esto se arregle.

Al final, como guinda de todo este pastel, aparece algo que creemos que no es de recibo, señor Ministro. Aparece la carta a la que antes ha hecho mención la pregunta: una carta enviada por el señor Ministro a los Presidentes de distintas comunidades autónomas y de la que es suficiente leer sólo un párrafo que textualmente dice que el Ministerio no ha modificado el criterio reiteradamente expuesto de no suscribir convenios con aquellas comunidades autónomas que mantengan en las diversas instancias representativas, políticas, jurisdiccionales y de opinión un clima de conflictos sobre los mecanismos del Real De-

creto 1494/87, cuya puesta en funcionamiento V. I. solicita.

Lógicamente, los Presidentes de las comunidades autónomas están solicitando la puesta en marcha de esos convenios por los perjuicios que pueden causar y precisamente a las clases menos favorecidas, a las que ustedes más defienden, señor Ministro.

¿Un Ministro de un Gobierno democrático puede conminar —porque es una carta conminatoria— diciendo: les damos un plazo de 10 días para que retiren el recurso de inconstitucionalidad? Esto lo dice usted en la carta, señor Ministro. Y es más, ¿puede un Ministro del Gobierno democrático decir a las comunidades autónomas: y si ustedes no admiten mis condiciones, el dinero destinado para ustedes se lo voy a dar a otras? Eso también lo dice en la carta, señor Ministro.

Los términos empleados sólo pueden servir, para un observador objetivo, para incrementar la sospecha de que el Decreto en cuestión pueda tener problemas de inconstitucionalidad. Eso es para lo que sirve todo este problema.

Se podría entender una postura del señor Ministro, como decía antes, encaminada a encontrar una solución: una llamada telefónica a las comunidades autónomas, una reunión con ellas; pero lo que un Ministro de un Gobierno, señor Ministro —permítanme la redundancia—, no puede hacer es escribir una carta tan fuerte como ésta dirigida a las comunidades autónomas.

Nosotros le pedimos que este tema se vuelva a reconsiderar porque el Real Decreto es ejecutivo con independencia de que se recurra luego, señor Ministro, y de esto ustedes tienen mucha experiencia. ¿Cuántas leyes se han recurrido de inconstitucionalidad y han sido ejecutivas inmediatamente? ¿Qué ocurre si recurrimos la ley de planta? ¿Es que el señor Ministro correspondiente del ramo nos va a quitar los juzgados también?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Termine, señor Eiroa.

El señor EIROA GARCIA: Termine, señor Presidente. ¿Qué ocurriría con la Ley de Sucesiones si hubiéramos recurrido por inconstitucionalidad? ¿No iban a retirar los fondos de esa Ley? ¿Qué va a suceder con la ley de carreteras, señor Ministro, si se nos ocurre recurrir un artículo o la ley entera por inconstitucionalidad? ¿Nos van a cerrar con puertas las carreteras o nos va a levantar los asfaltos en nuestras comunidades autónomas?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Le ruego que concluya, señor Eiroa.

El señor EIROA GARCIA: Termine, señor Presidente. Señor Ministro, confunden las comunidades autónomas con delegaciones de sus Ministerios. Habrá que recordar una vez más que las comunidades autónomas son tan parte del Estado como el propio Estado que ustedes alguna vez representan. No son ningún modelo de sumisión ni de

vasallaje; sólo de leal colaboración con el Gobierno, que siempre se les ha ofrecido a ustedes.

Esto no es algo que se quiera exigir desde las comunidades autónomas. Puede que usted tenga razón en el fondo, aunque lo dudamos (el Tribunal Constitucional lo dirá), pero en lo que no tiene razón, evidentemente, señor Ministro, es en las formas, de ninguna manera.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Eiroa.

Quiero, en nombre de la Cámara, expresar nuestro saludo por la presencia en la tribuna de invitados del excelentísimo señor don Luis González, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, así como de la Diputada doña Gema García, del Diputado don Rafael Estrella Rojas, del Diputado don Arístides Fernández y del Cónsul General de la República Dominicana, doña María Altagracia Herrera, que nos acompañan en este momento. El saludo de la Cámara y nuestra expresión de satisfacción por su presencia en ella. (*Los señores Senadores, puestos en pie, aplauden a la representación de la República Dominicana.*)

El señor Ministro tiene la palabra para contestar por tiempo de quince minutos.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, ante todo debo felicitar a S. S. por haberse anticipado a mis deseos de dar cuenta a la Cámara tanto de la evolución de la política de vivienda como, de forma particular y específica, de explicar un cierto conflicto, que hace correr mucha tinta en los medios de información de su región, que se ha planteado entre algunas comunidades autónomas y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Quiero disipar ante todo una eventual tentación, que en medios ajenos a esta Cámara se ha manifestado, de que S. S. piense, como ya ha señalado, en la posición del Ministerio de Obras y Públicas y Urbanismo como inspirada en motivos partidistas.

No sé si S. S. conoce —y si no lo sabe, tengo mucho gusto en transmitirse— que comunidades cuyo gobierno se alinea con los partidos de la oposición en esta Cámara han suscrito sin ninguna dificultad el convenio a que S. S. hace alusión. Me refiero a la Comunidad canaria y a la Comunidad de Cantabria; y, por otro lado, a la Comunidad Foral de Navarra, que ha firmado el convenio con el voto a favor, dado que se requiere autorización del Parlamento foral para suscribirlo, de todos los partidos representados en el Parlamento con la única abstención de Eusko Alkartasuna.

Espero que estos datos revelen que la posición del MOPU no se inspira en los principios de la locomotora, sino en otro tipo de reflexiones más afines a la racionalidad.

He sido acusado de chantajista y algún vituperio he tenido que escuchar de algún representante de alguna comunidad autónoma que no ha suscrito el convenio. Y ello por tratar de inscribir la actuación del Ministerio, en materia de política de vivienda, en el ámbito de un mandato cons-

titucional muy preciso y no casualmente inscrito en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título I de nuestra Constitución, «De los derechos y deberes de los ciudadanos», que exige en su artículo 31.2 que la programación y ejecución del gasto público obedezca a principios de eficiencia y economía. Porque las dudas o más bien la convicción que el Ministerio plantea en relación con la firma del convenio atañe fundamentalmente, señorías, a estos principios constitucionales en lugar de a otros impropriamente aducidos por las comunidades autónomas.

Coincidirán conmigo en que una condición indispensable para la eficiencia del gasto es la de una transmisión fluida e incluso la de una proyección anticipada de los mecanismos del gasto sobre el sistema económico que potencie los efectos multiplicadores de las intervenciones públicas. Evidentemente, para que este fenómeno se produzca en una política sufragada esencialmente por el Estado, que es, sin embargo, ejecutada por las comunidades autónomas, debe manifestarse por parte de los órganos de éstas, que están en contacto directo con los ciudadanos y los agentes económicos, un acuerdo elemental de su disposición a ejecutar dicha política.

En algunas comunidades autónomas este sencillo requisito no se ha cumplido. En efecto, ha habido dos conferencias sectoriales, Señoría —y quisiera resaltar este hecho porque es la primera vez que tiene lugar una iniciativa de esta naturaleza—, para articular una política de cooperación y colaboración en materia de vivienda, innovando prácticas que no se habían producido hasta la fecha y ha habido innumerables reuniones técnicas, innumerable correspondencia, innumerables conversaciones con Presidentes de Comunidad y con consejeros. Y tras estas dos conferencias sectoriales y la multitud de contactos a nivel técnico a que me he referido y en los que se han manifestado discrepancias y se han reajustado las normas que el MOPU proponía, considero que, una vez que los mecanismos financieros entran en funcionamiento, independientemente del juicio que merezca y que puede ser explicitado, es preciso, dado que su aplicación debe realizarse sincrónicamente por las dos Administraciones, clarificar el ámbito en el que van a desarrollarse los agentes económicos su programación. Esto obviamente no puede conseguirse manteniendo una estrategia de tensión con la Administración central en todos los frentes, que enrarece el clima sobre el que debe instrumentarse la política económica, impidiendo al sector la adopción de decisiones estratégicas y disminuyendo la eficiencia potencial de los importantes recursos públicos que el Estado asigna a la vivienda. *(El señor De Arespacochaga y Felipe ocupa la Presidencia.)*

Esta es la razón básica que me ha movido a remitir el escrito a que se refiere su señoría, aunque obviamente, y como voy a exponer más tarde, existen razones de otro tipo para fundamentar la postura de mi Departamento.

En definitiva, deberán coincidir conmigo en que la posición de la Administración central debe pasar por clarificar al máximo las expectativas del sector y establecer con la mayor precisión posible, en el ámbito de una política compleja, las aportaciones estatales.

Esta clarificación afecta tanto a las comunidades que no han suscrito el convenio como a aquellas otras que eventualmente pueden ver incrementadas sus cuotas. Y digo esto puesto que, a nivel de agregados nacionales, están definidos grupos de intervención que son insuficientes en la medida que operan las restricciones financieras. El buen fin del cumplimiento de las intervenciones máximas aprobadas por el Gobierno no se garantiza fundamentalmente a través de una más o menos homogénea imputación territorial de estas intervenciones, sino de su vigorosa puesta en práctica en aquellas zonas donde se garantice una cooperación abierta y no conflictiva de los poderes autonómicos y se concrete una demanda sin reservas y ayudas públicas por parte de los agentes económicos, tanto promotores como ciudadanos que también tienen que establecer, en una perspectiva lo más transparente posible, sus planes de ahorro y de adquisición de vivienda.

En mi interpretación personal de los hechos existe, aparte de un cierto intento de manipulación política de la circunstancia que nos involucra, una falta de comprensión del esfuerzo y modalidades a través de las cuales la Administración central ha decidido intervenir en la financiación de la vivienda.

A estos efectos, me gustaría distinguir con la mayor claridad posible, Señorías, las diferencias entre la política de vivienda que se ha instrumentado a partir de 1988 y la precedente, porque las eventuales semejanzas que respecto al Plan cuatrienal puedan encontrarse, en cuanto a la terminología, los instrumentos financieros, etcétera, en el Real Decreto 1494/87 y disposiciones complementarias, no deben conducir a la equivocada suposición de que la política de vivienda representa simplemente una continuidad con la vigente durante el Plan Cuatrienal.

El Plan Cuatrienal partía de una situación en la cual sólo contadas comunidades autónomas habían asumido sus competencias en materia de vivienda. A lo largo de dicho plan, el resto de las comunidades autónomas fueron incorporándose a la tarea de asumir como propia una parte sustancial de lo que se entiende por política de vivienda, de forma que, en el momento de expiración de dicho plan, el marco institucional difiere sustancialmente del que existía en 1984. En esta situación, y con las competencias estatutarias asumidas, podría pensarse que la Administración central considerara que la política de vivienda le era ajena, decidiendo, en consecuencia, no intervenir en esta materia en cuanto a actividades financiadoras, sino únicamente en cuanto a nexo coordinador con la política de planificación y la política económica general.

Esta reflexión se sustentaría con facilidad en el excelente comportamiento de la vivienda libre en 1987, que creció por encima del 64 por ciento, manifestando, así, la recuperación del sector.

En efecto, si el Estado reservó las subvenciones y subsidiación como herramienta de política económica, en un momento en que el sector experimentaba los efectos de una baja tasa de actividad, el Estado, al igual que en un proceso de reconversión de una empresa, puede dosificar

de otra forma las ayudas en el momento en que ésta recupera una actividad adecuada, y, según el dato de crecimiento que he citado desde el punto de vista de la actividad económica, el diagnóstico no ofrece dudas.

Por tanto, lo que en el fondo está en tela de juicio en el conflicto con las comunidades autónomas es la capacidad del Gobierno para reaccionar con instrumentos de política económica sin ser interferido de forma rápida ante una inversión de la coyuntura. Y convendrán conmigo, señorías, en que el sector de la construcción es un sector estratégico, desde este punto de vista. En una situación extrema, como la que he descrito, de no intervención estatal en materia de vivienda, únicamente se llevaría a cabo, en el territorio nacional, aquel tipo de actividades que cada comunidad autónoma considerara que podía ser desarrollado al ser viable desde el punto de vista de la capacidad de financiación propia de cada comunidad autónoma y, dentro de ello, en función de la asignación de los recursos disponibles dictada antes que nada por prioridades propias de cada comunidad autónoma. En una situación tal, señorías, nadie podría imputar a la Administración central una intromisión o un avasallamiento de las competencias legítimamente asumidas por una comunidad autónoma en materia de vivienda. A lo sumo, los ciudadanos podrían preguntarse si el Gobierno central estaba, en realidad, asumiendo plenamente la corresponsabilidad que de forma indivisible asigna el artículo 47 de la Constitución a los poderes públicos en relación con la vivienda. Es precisamente desde esta convicción desde la que el Gobierno central, con el máximo respeto hacia el marco constitucional que, en materia de vivienda, ha quedado trazado una vez realizado el proceso de transferencias de competencias a las comunidades autónomas, ha planteado el diseño y puesta en práctica de un nuevo enfoque de política de vivienda. Esta, manteniendo los indispensables vínculos de continuidad con las actuaciones vertebradas en torno al plan cuatrienal, implica un tratamiento novedoso de varios aspectos de la intervención estatal en la materia.

Por lo que se refiere a los aspectos más directamente concernientes al interés de su señoría, importa subrayar que todo el abanico de ayudas públicas directas recogidas en el real decreto 1494, de 4 de diciembre de 1987, que configuran el sistema de actuación de la Administración central en materia de política de vivienda, dejando a parte las intervenciones de tipo fiscal, responde a la suposición básica de que todas y cada una de las comunidades autónomas llevan a cabo actuaciones en materia de vivienda en ejercicio de sus competencias. Así, las ayudas directas que ofrece la Administración central tienen un carácter de apoyo y complementariedad respecto a las actuaciones propias de las Comunidades. Por tanto, se parte de una posición de claro deslinde entre las responsabilidades de uno y otro nivel de administración, derivada, una vez más, de la competencia exclusiva que expresamente han asumido las comunidades autónomas.

Como S. S. conoce, el punto más conflictivo de la implantación de la nueva política de viviendas ha consistido en el requisito, establecido en el artículo 16.1 del real

decreto antes citado, según el cual la subsidiación de intereses que satisfacía la Administración central queda condicionada, a efectos de su concesión efectiva, a un gasto previo de la comunidad autónoma, que consiste en la aportación de una subvención personal al potencial beneficiario de la ayuda estatal cifrada como mínimo en el 5 por ciento del precio de la vivienda. Casi todas las comunidades autónomas, desmintiendo su inicial palinodia de que carecían de fondos presupuestarios para sufragar esta subvención, la han reconocido y plasmado en sus normas. En el caso de la Diputación General de Aragón, por ejemplo, la subvención de la Comunidad Autónoma puede alcanzar al 8 por ciento del precio de la vivienda. De esta forma, un razonable nexo de cooperación y corresponsabilización de las administraciones públicas, aunando sus esfuerzos, inclusive financieros, para proyectar coordinadamente importantes ayudas a grupos sociales necesitados de las mismas, ha sido interpretado por algunas comunidades autónomas como un intento de sojuzgamiento o de indebida intromisión en el campo competencial de las mismas.

Es obvio que unas interpretaciones de esta naturaleza perturban radicalmente las bases desde las que ha sido diseñado el real decreto tantas veces mencionado; por cuanto el mismo sólo cobra pleno sentido si se presupone un clima de buen entendimiento y concordia entre los diferentes niveles de administraciones públicas afectadas. Sólo por este motivo, señoría, la Administración central actuaría congruentemente al rehuir la firma de unos convenios que no sólo por su propio sentido etimológico, sino por el que cobran en el marco de la filosofía de la política de vivienda que se ha expuesto, requieren un clima de colaboración entre las administraciones, porque en otro caso, dificultarían seriamente la imprescindible flexibilidad que debe existir entre diferentes niveles de administraciones públicas para llevar a cabo actuaciones coordinadas en materia de política de vivienda. La flexibilidad y el buen entendimiento son absolutamente necesarios si se tiene en cuenta el complejo entramado institucional sobre el que se basa la intervención pública de esta materia.

Considera, por tanto, el Gobierno que no es eficiente económicamente, ni políticamente coherente suscribir convenios con aquellas comunidades que han planteado conflictos políticos y jurisdiccionales, que expresan y sintetizan la no aceptación del marco propuesto por el Estado, ya que además de no establecer el clima adecuado para la programación de los agentes económicos, carecería en buena medida de sentido suscribir lo que se supone debe ser un acuerdo de voluntades con las comunidades autónomas...

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Ruego al señor Ministro vaya terminando.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Terminó inmediatamente, señor Presidente.

Decía, señorías, que carecería en buena medida de sen-

tido suscribir lo que se supone debe ser un acuerdo de voluntades con las comunidades autónomas, que a todas luces están mostrando que carecen de dicha voluntad de actuación coordinada con la Administración central, con los requisitos necesarios a que antes he hecho referencia; es decir, una voluntad decidida, sin reservas de partida y en un clima de mutua confianza y de flexibilidad para las complejas actuaciones a llevar a cabo, de forma que la política económica del Gobierno pueda implantarse con celeridad y rapidez.

Por otro lado, si bien la intervención estatal en materia de vivienda, debe tener como objetivo prioritario complementar las actuaciones de las comunidades autónomas, en orden a la consecución de una situación social óptima en cuanto al alojamiento de la población, especialmente de los grupos de la misma más necesitados, es claro que el conjunto de intervenciones estatales tiene un contenido netamente económico, con repercusiones obvias y perfectamente cuantificables en los Presupuestos Generales del Estado.

La coherencia con el diseño de la política económica general, parte de la cual consiste en una política presupuestaria necesariamente austera, obliga a determinar estrictamente unos límites, en cuanto a la asignación de recursos públicos de carácter presupuestario, al campo de la política de vivienda.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y voy terminando ya, señor Presidente...

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Recuerdo al señor Ministro que puede pedir la palabra en cualquier otro momento, pero en esta contestación, por simetría con quien le ha precedido en el uso de la palabra, tendrá que terminar.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Termino enseguida, señor Presidente.

La Comisión Delegada del Gobierno aprobó, en base a las restricciones existentes, y para el supuesto de que la subvención personal fuera sufragada por las comunidades autónomas, un determinado volumen de intervenciones estatales. Por tanto, no es indiferente, a efectos económicos, que el modelo implícito sea aceptado sin reserva por parte de las comunidades autónomas, por cuanto cualquier actuación de las mismas que pusiera en tela de juicio el volumen máximo de obligaciones financieras a que potencialmente se verá conducida la Administración Central, atentaría contra uno de los condicionamientos básicos sobre los que se sustenta dicho modelo de intervención.

La Administración Central tiene ante sí la posibilidad de asegurarse el cumplimiento de sus previsiones de gasto, concentrado el volumen disponible del mismo en aquellas comunidades que aceptan el esquema propuesto, considerando que junto a las finalidades más estrictamente propias de la política de vivienda, cualquier intervención sectorial del Estado debe guardar coherencia con el diseño de la política económica general y que el cumplimen-

to de los objetivos agregados en materia de vivienda —objetivo prioritario para el Ministerio— es independiente en un primer nivel de reflexión de la distribución geográfica de este objetivo.

Resulta evidente, en todo caso, que si una comunidad considera que el modelo de ayuda estatal establecido en el Real Decreto atenta contra sus competencias al invadir su autonomía financiera, lo mejor y más coherente que puede hacer esta comunidad es apartarse de dicho modelo, lo que tiene su traducción lógica y congruente en el rechazo a suscribir convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Quiero recordar que ninguna de las comunidades que han planteado el conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional ha impugnado la fórmula de convenio como mecanismo para llegar, en su caso, a un acuerdo. Podemos pensar en el supuesto simétrico del que nos convoca, es decir, que el MOPU considerara especialmente oportuno, por razones sociales o de política económica, firmar un convenio en una comunidad autónoma y que el Gobierno de ésta se negara a suscribirlo por razones de fuero o por encontrar poco satisfactorias las contrapartidas económicas. Obviamente, señorías, el Ministerio no podría forzar la suscripción, sino que debería, en su caso, negociar con los poderes de la comunidad las condiciones de la firma. La búsqueda de una franja de acuerdo entre las partes es la servidumbre del sistema de convenios que, reitero, no ha sido puesto en tela de juicio por las comunidades autónomas recurrentes. Pero la necesidad de aunar voluntades exige concesiones por ambas partes, y en el límite siempre existe la eventualidad de que el acuerdo no se produzca.

Para concluir, señor Presidente, señorías, quisiera recalcar que el escrito que han tenido el honor de dirigir algunos representantes de comunidades autónomas y que, por supuesto, está a su disposición, no dice textualmente lo que en la formulación de su interpelación manifiesta S. S. En todo caso, le reitero que ha habido dos conferencias sectoriales, innumerables reuniones de carácter técnico con directores generales y frecuentes contactos personales, telefónicos y por correspondencia, que es precisamente lo que justifica haber podido tomar la decisión que S. S. parece impugnar.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Ministro.

Corresponde ahora el turno de intervención a los portavoces de los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir.

Por al Agrupación del Partido Liberal y por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el Senador Marí.

El señor MARI CALBET: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, en primer lugar, quiero felicitar al interpelante, señor Eiroa, por la oportunidad de esta interpelación e incluso por el desarrollo de la misma que ha hecho. No puedo decir lo mismo de usted, señor Ministro. De verdad, esperábamos en esta Cámara una

respuesta política. Usted ha bordeado el problema; usted, al final de su intervención, nos ha venido a decir que aquellas comunidades autónomas que sean buenas y que retiren sus recursos de inconstitucionalidad van a firmar el convenio, y aquellas otras que sean malas, que sean díscolas, no van a tener el convenio. Esa ha sido por lo menos la conclusión que yo he sacado, señor Ministro.

La situación que ha provocado la presente interpelación viene dada por la promulgación del Real Decreto 1494/1987, de 4 de diciembre, fundamentalmente en su artículo 16 sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Vemos cómo por parte del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo se veta a ciertas comunidades autónomas, entre las que se encuentra la mía, la posibilidad del oportuno convenio que haga viable la financiación de la promoción y adquisición de viviendas de protección oficial, tanto de régimen general como de régimen especial, lo que evidentemente repercute en las clases sociales de economías más débiles, entendiendo que no se puede de ninguna forma obstaculizar la firma del citado convenio con el ejercicio de un derecho tan claro como es el de defender ante la jurisdicción competente los intereses que se estiman lesionados.

Las discrepancias surgidas sobre la posible inconstitucionalidad del citado Real Decreto de 4 de diciembre no pueden, en modo alguno, perjudicar los intereses legítimos de las personas que aspiran a la adquisición de la vivienda de protección oficial, ni puede tampoco utilizarse esta vía para impedir que los gobiernos de algunas comunidades autónomas utilicen los procedimientos que el ordenamiento jurídico concede para la defensa de los derechos que puedan estimarse vulnerados o mermados.

Al parecer, el MOPU no tiene intención de suscribir los oportunos convenios que posibiliten el desarrollo del plan de vivienda por aquellas comunidades que han interpuesto el requerimiento previo de incompetencia, como es el caso de mi comunidad autónoma, y siguen manteniendo ante el Tribunal Constitucional los derechos que estimen lesionados.

Señor Ministro, para mí, para nuestro Grupo, para mi comunidad autónoma, esta postura es insostenible desde el punto de vista político y yo me atrevería a decir que desde el punto de vista humano; es intolerable que se lesionen gravemente los principios de todo un Estado de Derecho, además de los intereses de un colectivo muy importante de nuestra ciudadanía. Conclusión, señor Ministro, señorías, se ha hablado de chantaje, de venganza, en otras palabras, en la prensa —yo no me atrevería a decir tanto porque soy respetuoso y quiero seguir siéndolo—, pero yo lo suyo lo calificaría de rabieta, que creo es una palabra mucho más suave.

Entonces, yo saco la siguiente conclusión: las comunidades autónomas que han interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto de 1987, exactamente contra el párrafo segundo del artículo 16, han propuesto también al MOPU que el plan se aplique en los aspectos no recurridos. Tiene usted la solución, señor Ministro, perjudicando a miles de ciudadanos afectados, pero el MOPU, su Ministerio, usted como responsable, señor Mi-

nistro, no ha aceptado y se ha remitido al fallo del Tribunal Constitucional, que puede tardar años. De esta forma, señor Ministro, lo que hace usted es perjudicar a estos miles de ciudadanos que están necesitados de estas viviendas.

Para terminar, creo que la posición del MOPU es alucinante y del todo inaceptable.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Marí.

Por la Agrupación Demócrata Cristiana, tiene la palabra el señor García Royo, por cinco minutos.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, en primer lugar quiero felicitar al señor Eiroa, como ya lo ha hecho el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, e informar a la sala que coincidió que el día 23 la Agrupación Demócrata Cristiana presentaba en términos de pregunta, diciendo que con qué criterios formulaba el señor Ministro la disipación de obstáculos que impidan la firma del Convenio de subsidiación en los términos contenidos en una carta firmada por el mismo señor Ministro dirigida a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Uno ya se ha acostumbrado a la audacia del señor Ministro para llevar los temas, como aquí ha hecho ahora mismo, leyéndonos un interminable y tecnócrata discurso que dormía a las ovejas. (Risas.) Y no ha querido entrar al objeto de la interpelación, que es bien correcto. La interpelación se remite en tres líneas —no en tres cuartos de hora— a que se interpela al Gobierno para que ante esta Cámara exponga los criterios y fundamentos en que basa su postura ante el problema que hemos expuesto.

Un problema, señor Ministro, que también me afecta a mí, castellano-leonés. Me afecta porque lo que ha hecho usted con Castilla-León —no voy a repetir temas en defensa de tesis que han sido sobradamente expuestas— me ha dolido tanto como que después de mermar la participación en los ingresos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, actualmente la Junta ha tenido que comprometerse a financiar con 21.000 millones de pesetas las 6.000 viviendas que aproximadamente tiene pendientes en este momento la Comunidad de Castilla y León o las 1.000 viviendas que tiene para su acondicionamiento.

No quiere usted tensiones, señor Ministro, pero usted las provoca. ¿Qué carta es esa que remite usted a la Junta de Castilla y León, en ese tono coactivo, injusto, despótico y antidemocrático? Contéstelo aquí, y no lo que ha venido haciendo, que es establecer una política de su Ministerio que la conocemos muy bien y, en su tono, todavía queda mucho más patente y se descalifica más.

Estamos ante una interpelación que presenta el Senador Eiroa para que usted explique qué ocurre y por qué esos tonos contenidos en su carta. Eso no lo ha querido usted afrontar.

En las manifestaciones tan ambiguas que usted ha hecho hay una nueva política de subvenciones. Dice usted

que no quiere tensiones durante la firma del convenio y no se da cuenta de que está castigando a cuatro comunidades, al menos a la mía, a la de Castilla y León, con un tratamiento que, repito, es totalmente injusto e inadmisibles.

Abra usted, señor Ministro, su corazón a Castilla y León. Sepa usted que en esta comunidad autónoma, en este momento, se está sufriendo con su carta. Se está decepcionando a los promotores de viviendas, a sus habitantes con ese tono que ha empleado usted en una lamentable carta, carente de todo sentido gramatical y de profunda demagogia.

Le agradecería, señor Ministro, que retire el tono de la carta y que ofrezca aquí una solución a Castilla y León para que reciban esas subvenciones sin necesidad de retirar, porque usted no es quién ni siquiera para rogarlo, esos esquemas que en estos momentos tienen jurídica y debidamente presentados ante el Tribunal Constitucional, porque lo único que piden esas cuatro comunidades, en particular la mía, es amparo, y si no lea usted el artículo 31 de la Constitución, porque hay que leerlo en su integridad cuando dice: «El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos...» y no se vaya usted a los dos últimos términos del número 2, donde se habla de eficiencia y economía.

Señor Ministro, rectifique usted esta política, porque está usted muy a tiempo. Abra las manos, sobre todo a Castilla y León, ya que el Gobierno, ustedes mismos, le han reducido la participación en los ingresos del Estado, porque 21.000 millones es mucho compromiso que va a tener que adquirir Castilla y León para subvencionar unas viviendas, ya que usted le devuelve la pelota para que ahora las subvencione por vía comunitaria en lugar de ser asumidas por el Estado.

Como todo lo demás se ha dicho suficientemente en esta Cámara, en la exposición de la interpelación, solamente repito, señor Ministro, que cambie ese estilo y vuelva a reandar el camino, de modo que Castilla y León pueda aceptar una nueva política de subvenciones que usted quiere mermar por la vía coactiva y, sobre todo, antidemocrática. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senador García Royo.

Por el resto del Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Eiroa por tiempo de cinco minutos.

El señor EIROA GARCIA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro. Como temía, y he anticipado al principio de la interpelación, la respuesta no ha sido satisfactoria, por lo que mantenemos —lo anuncio— la presentación de la correspondiente moción.

No creo que sea una incorrección decirle al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo que se ha ido por las ramas. Se ha ido por las ramas y no ha tratado de disipar las dudas y el planteamiento de una interpelación muy concreta con argumentos técnico-jurídico-sociológicos que no sé qué fundamento podían tener.

Yo le podría responder también con cuatro o cinco ar-

gumentos. En primer lugar, que son víctimas potenciales de su decisión los compradores, porque se está frustrando el derecho de acceso a una vivienda digna, que está mencionado en la Constitución; se está perjudicando a los promotores; se está perjudicando a los constructores; y, en último lugar, como inevitable, señor Ministro, todo trae una posible consecuencia de caída en el empleo, de paro, así de claro y así de sencillo. Porque no hemos de olvidar —y no hace falta que yo lo diga aquí— que en la construcción cada puesto de trabajo genera 1,27 puestos de trabajo. Y esto es lo que está provocando con su decisión.

Y se ha referido a una serie de cuestiones que yo voy a ver de pasada, pero sí quiero prestar atención a una mención que ha hecho al artículo 47 de la Constitución respecto a la intervención estatal. Y ahí está la equivocación de ustedes, señor Ministro, porque la Constitución habla de poderes públicos, y poderes públicos es el Estado central y poderes públicos son las comunidades autónomas, que tienen la obligación de velar por una vivienda digna para los ciudadanos. Los dos son poderes públicos y los dos son Estado, y esto es algo que ustedes no deben olvidar nunca.

Quisiera referirme a dos cuestiones que también ha tocado. Porque usted ha dicho que quiere hacer prevalecer la tesis del Gobierno, considerando que se trata de un mecanismo de coordinación para integrar en un solo sistema de acción conjunta de Estado y comunidad autónoma sobre la base de la competencia exclusiva del Estado central en materia de bases y coordinación. Y este es el abuso que el Gobierno socialista viene haciendo de estos sistemas de bases y de coordinación; y se denunció aquí en el debate sobre el Estado de las Autonomías y lo volvemos a decir hoy: están ustedes haciendo un abuso de esa utilización de bases de coordinación y planificación. Porque, efectivamente, las comunidades autónomas, algunas o casi todas, tienen competencias exclusivas, pero eso no impide, señor Ministro, que el Gobierno central coordine y amplíe y ayude. Porque, ¿me puede decir dónde están los fondos? Si ustedes me dicen que no quieren ayudar a las comunidades autónomas, pero ahí está el dinero, que lo quieren ustedes coordinar, todos contentos. Pero ustedes están forzando a las comunidades autónomas y pueden esperar incluso un efecto «boomerang» de lo que están haciendo, porque las comunidades autónomas están todas defendiendo y buscando medios propios para poder atender esta demanda de la construcción. Usted lo ha dicho antes: la Comunidad Autónoma aragonesa, efectivamente, ha dictado urgentemente unas medidas que le van a permitir atender la demanda en vivienda de protección oficial; pero eso no quiere decir, señor Ministro, que las comunidades autónomas no puedan recurrir de inconstitucionalidad una decisión del Gobierno. ¿En qué país estamos viviendo? ¿Cuál es el sistema democrático que estamos disfrutando? Y eso es lo que usted tiene que entender, señor Ministro.

Nosotros le pediríamos más: le pediríamos que se retracte de esa carta, de esa antidemocrática carta que usted ha escrito a los Presidentes de las comunidades autó-

nomas, porque esa ha sido la guinda de un pastel que hubiese tenido arreglo. Usted habla de buen entendimiento y concordia, pero parece que para usted el buen entendimiento y concordia ha de ser, forzosamente, la sumisión. Y las comunidades autónomas, por lo menos algunas comunidades, señor Ministro, pasan de eso ya, como dicen los chavales hoy; pasan de eso. Las comunidades autónomas quieren tener derecho a su autonomía, y son autónomas, y han superado ya ese período al que ustedes parece que quieren volver, que es el de la tutela. Porque en el fondo, señor Ministro, yo creo que aquí se encierra una desconfianza total a las comunidades autónomas. ¿Cómo es posible que, después de unos años de autonomía, vuelva el Gobierno central a decir a quién hay que darle una subvención y a quién no hay que darle una subvención? ¿Es que ustedes desconfían de la administración de las comunidades autónomas? Ese es el fondo.

Y por último, señor Ministro, yo le pregunto: ¿no será esto una vuelta más de torniquete a esa presión, a esa falta de medios económicos que ustedes están desde hace tiempo intentando para asfixiar económicamente —porque ilusionadamente no lo van a conseguir— a las comunidades autónomas?

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senador Eiroa.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Grupo del CDS? (Pausa.)

El señor Quetglás tiene la palabra.

El señor QUETGLAS ROSANES: Quiero, en primer lugar, unirme a los portavoces de la oposición que me han precedido en el uso de la palabra en la felicitación al Senador Eiroa, por la oportunidad y el enorme sentido de la presente interpelación. Quisiera hacer una pequeña aportación a este debate de algunos elementos, algunos de los cuales se han tratado y otros no, para ver si entre todos conseguimos hacer un poco más de luz en esta cuestión.

En primer lugar, sobre el aspecto competencial de la misma, yo diría que estamos aquí ante un caso que se puede repetir mucho en el futuro y, por consiguiente, hay que tener mucha precaución en el sentido de cuáles van a ser los criterios que hay que usar en las relaciones entre las comunidades autónomas y el Gobierno central en esta materia, porque, si bien es cierto que estamos ante un tema de competencia exclusiva de las comunidades autónomas por razón de objeto, la vivienda que está reconocida como competencia exclusiva en todas las comunidades autónomas, al menos en todas las que están litigando este tema, también es cierto que la competencia que reclama la Administración central para sí no hace referencia al objeto, sino al medio o instrumento de ejecución de una política, que es una política financiera, crediticia, de subsidiación de tipos de intereses en este aspecto concreto. Por tanto, si lo que hacemos es cortar la tarta de dos maneras distintas, nos vamos a encontrar permanentemente en una fuente de conflictos, y yo creo que estos conflictos los podemos resolver únicamente de una manera,

que es considerando que estamos ante una competencia claramente concurrente de comunidades autónomas y Estado.

En consecuencia, ya no cabe la calificación de la libérrima voluntad de dos administraciones que concuerdan, y, si no concuerdan porque la voluntad de una de las partes no es así, debemos aceptar sin mayores reparos que los convenios no se lleven a cabo. Yo creo que no es así y hay que tener mucho cuidado en aceptar esta premisa, porque colocaría al sistema de equilibrios entre la Administración central y las autonómicas en una situación de precariedad.

Me parece preocupante, por otro lado, que el señor Ministro haya aludido, yo diría que casi exclusivamente, a los temas relativos al comportamiento del sector y a la política de viviendas de protección oficial como política estimuladora del sector de la construcción, que todos sabemos que tiene una trascendencia enorme en una política económica de recuperación, especialmente de cara al empleo y al tirón que este sector efectúa sobre los otros sectores de la economía. Pero no hay que olvidar —nuestro Grupo no quiere hacerlo de ninguna manera— que la política de vivienda es fundamentalmente social, por lo menos tanto como una política estricta y tecnocráticamente económica.

Por último, entrando en el fondo de la cuestión, coincido con los anteriores portavoces en señalar que no es de ninguna manera admisible condicionar la firma del convenio a la no presentación de un recurso de constitucionalidad que, en definitiva, no es más que un derecho que tienen las Administraciones autonómicas que no se puede poner en tela de juicio. Yo no creo que sea defendible el argumento del señor Ministro de que a quien no acepta un clima de entendimiento y crea un clima de conflicto no se le puede aplicar la legalidad del Decreto recurrido. El señor Ministro y todas las SS. SS. lo conocen perfectamente. Creo que precisamente los instrumentos jurídicos y políticos están estructurados en un Estado de Derecho para canalizar los conflictos, y en la medida en que sea canalizables, política y jurídicamente, el sistema de conflictos será compatible con una convivencia democrática, porque lo que no podemos hacer, señor Ministro, ya que esto pertenece a etapas ideológicamente superadas, es pensar que nuestra sociedad se organiza orgánicamente sin conflictos, porque conflictos los hay y los habrá siempre.

Las comunidades autónomas, al menos por la información que yo tengo de las que han recurrido el Decreto, aceptan el convenio en todos sus términos, a reserva del resultado del Tribunal Constitucional, y me parece que es una postura absolutamente sensata y correcta. Es decir, vamos a aplicar el convenio en todos sus términos y vamos a esperar lo que resuelva el Tribunal Constitucional. Esto, señor Ministro, no creo que sea crear el clima de conflicto, y lo digo porque usted ha dicho una frase con la que no puedo en absoluto estar de acuerdo, y es que no se firma el convenio porque las comunidades no quieren firmarlo. No es cierto, las comunidades persiguen la firma del convenio y se lo han pedido a usted oralmente y

por escrito reiteradas veces, quieren firmar el convenio, y es el Ministerio el que no acepta que se firme, a no ser que se retire el recurso ante el Tribunal Constitucional. A mí, sinceramente, esto me parece inadmisibile. No se puede pretender que la aplicación de la ley sólo pueda ser aquellos que aceptan en todos sus extremos y contenido la literatura de esa ley, porque si así estuviéramos, realmente quebraría los más elementales principios del sistema del Estado de Derecho.

Voy a hacerle una última reflexión, señor Ministro, y acabo ya, señor Presidente. Podría ser que S. S. tuviera razón, pudiera ser que las comunidades autónomas no ganaran ese recurso y el decreto fuera constitucional, pero simplemente por una cuestión de metodología y de una elemental postura intelectual de duda razonable, ¿qué pasaría, señor Ministro, si el Tribunal Constitucional diera la razón a esas comunidades autónomas? ¿Lo ha pensado usted?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Muchas gracias, senador Quetglas.

Por el Grupo de Convergencia i Unió, el senador Martí tiene la palabra por cinco minutos.

El señor MARTI I FERRE: Gracias, señor Presidente. Señorías, señor Ministro, sean mis primeras palabras para suscribir plenamente el planteamiento y posterior argumentación del Senador Eiroa, referente a la interpretación que se está sustanciando en este momento en el Pleno del Senado, y coherente también con el soporte que queremos dar a todos los portavoces que hasta este momento han expuesto sus argumentaciones.

Señor Ministro, usted es conocedor de la Constitución, y además Ministro del Gobierno que preside don Felipe González, quien en un debate de las Autonomías en esta misma Cámara decía que son Estado tanto la Administración central como las comunidades autónomas. Recordemos eso, sin son Estado tienen soberanía suficiente para decidir lo que es conveniente de acuerdo con los votos que democráticamente han elegido a los Gobiernos respectivos de esas comunidades autónomas, y podrán elegir también la política en el campo de la vivienda y en cualquier campo que crean conveniente para su comunidad autónoma.

Por tanto, desde esta soberanía, señor Ministro, no puede hablar de que hay un cierto conflicto. Existe un conflicto que usted está en su derecho de plantear y también las comunidades autónomas. Lo que no se puede hacer es, desde la coherencia política como usted ha dicho, o desde la lucidez y serenidad, como usted ha dicho también, y desde la libertad democrática que usted tiene, señor Ministro, pero desde la responsabilidad de gobernar; lo que no se puede hacer, repito, es introducir la coacción. Y usted, señor Ministro, con la carta que ha enviado a las comunidades autónomas ha introducido la coacción y eso hay que denunciarlo en esta Cámara de representación territorial. Cuando un gobierno o un ministro se equivoca, es necesario rectificar. Porque, de continuar por este

camino, no entraremos en el campo del diálogo y de la negociación. Las comunidades autónomas tienen todo el derecho de poder recurrir ante el Tribunal Constitucional aquel real decreto o aquella ley que crean conveniente; lo que no puede hacer el Gobierno es, después, castigarles o coaccionarles diciendo que si no retiran estos recursos de inconstitucionalidad les va a negar la firma de un convenio. Eso no es procedente dentro de la línea democrática del Gobierno socialista, y usted, señor Ministro, en este momento creo que sería bueno que rectificara y que este camino emprendido no sea un camino que sirva posteriormente para continuarlo el Gobierno socialista, porque sería tanto como torpedear en la línea de flotación el Estado de las Autonomías.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Muchas gracias, señor Martí.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el senador Sainz.

El señor BARREIRO GIL: Perdón, señor Presidente, ¿puede conocer el resto de la Cámara la iniciativa que el señor Sainz ha tenido ante la Presidencia?

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Ha entregado una copia de la carta que el señor Ministro ha enviado a las comunidades autónomas.

El señor BARREIRO GIL: ¿A qué efectos solicita el señor Senador que se incluya en la documentación?

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Yo no sé a qué efectos. Lo he pasado a la Mesa y allí se verá qué se hace con una carta que, por lo demás, es pública. No tiene mayor trascendencia.

El señor BARREIRO GIL: En su momento solicitaré a la Mesa que me explique cuáles son los procedimientos que justifican la presentación del documento.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Puede comenzar, señor Sainz.

El señor SAINZ GARCIA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, a lo largo del último trimestre del año 1987 se mantuvieron una serie de conversaciones y diálogos entre las comunidades autónomas y los responsables de su Ministerio, fundamentalmente de la Dirección General de la Vivienda. Durante este período se manifestó por parte del MOPU en todo momento una actitud de prepotencia al no querer, bajo ningún concepto, pactar el texto de la normativa correspondiente a las comunidades autónomas, ni tan siquiera admitir las críticas, ni incluso las sugerencias. De esta manera, el día 4 de diciembre se aprueba el Decreto 1492/87 sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y una

fórmula unilateral con la frontal oposición y rechazo de la mayoría de las comunidades autónomas.

Esto ha tenido repercusiones para las comunidades autónomas, ya que las subvenciones a fondo perdido para adquirentes de viviendas de protección oficial, construidas al amparo del régimen general, ya se encontraban previstas en el plan cuatrienal de 1984-87, correspondiendo su abono al MOPU y la tramitación administrativa a las comunidades autónomas. En la nueva normativa se establece que corresponderá a éstas tanto la gestión administrativa como económica, al establecer que deberán ser las comunidades autónomas las responsables económicas de este tipo de ayudas. La Administración central traslada la ayuda financiera de estas subvenciones a las comunidades autónomas, sin que se prevea contrapartida alguna por parte de la Administración central, carga financiera que, según el propio MOPU, se puede cifrar para el año 1986 en unos 35.000 millones de pesetas en todo el Estado español.

Pero la cuestión no se limita al traslado de la carga financiera, sino que además se supedita la concesión de las ayudas económicas directas correspondientes a la Administración central, subsidiación de los tipos de interés a la concesión de las subvenciones por parte de las comunidades autónomas. La cuantificación económica para 1988 del resto de dichas subvenciones para Castilla y León puede cifrarse en 870 millones de pesetas, que corresponden a subvencionar 3.000 viviendas, a un importante medio de 290.000 pesetas. La repercusión económica viene dada de la siguiente manera: Al régimen general, en subvenciones 870 millones de pesetas, la subsidiación, 5.076 millones de pesetas. En el régimen especial, las subvenciones son de 165 millones y la subsidiación es de 1.347 millones. La rehabilitación es de 70 millones y la subsidiación es de 248 millones.

Al haberse interpuesto por esta Comunidad recurso de inconstitucionalidad por considerar que el artículo 16 del Real Decreto 1494 de 1987 invade el ámbito de competencias de la misma, por parte del MOPU se ha mantenido una postura de abierta hostilidad hacia esta Comunidad Autónoma, no habiendo accedido a la firma del convenio y planteándose por el Ministerio la necesidad de que, para acceder a la referida firma los dirigentes de Castilla y León se abstuvieran de manifestar ningún tipo de actitud beligerante hacia la normativa estatal, y no sólo ante la opinión pública e instancias institucionales, sino también ante los órganos jurisdiccionales garantes del respeto de la legalidad en este país.

Señor Ministro, el Gobierno no cree en el Estado de las Autonomías y, sino, a ello voy. Su Ministerio ha hecho una coacción a las comunidades autónomas al decir que, si no se firmaba el convenio de viviendas, entregaría el dinero a otra comunidad por añadidura. La Junta acordó presentar este recurso por entender, primero, que no es la Administración autonómica quien debe pagar la subvención de las viviendas, cuando hasta ahora venía haciéndolo el Gobierno central.

Segundo, en el traspaso de competencias, la Administración central se quedó con el dinero necesario para

afrontar esta subvención. Tercero, en conjunto representaría un desembolso cifrado en 800 millones de pesetas para las arcas de la Comunidad Autónoma. Y cuarto, en la carta se denunciaba la postura de los responsables de ese Departamento de no firmar los convenios, por entender que es una represalia por haber ejercido el legítimo derecho de presentar el recurso ante el Tribunal Constitucional.

Señor Ministro, dice el cantar popular que España es diferente, pero desde que en Castilla-León gobierna José María Aznar, ya no lo es tanto. Gracias señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachaga y Felipe): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Sáenz Cosculluela): Gracias señor Presidente. Señorías, ciertamente tenía la intención de someter a la consideración de SS. SS. un informe valorativo de cómo ha evolucionado el plan cuatrienal, en la creencia de que los resultados económicos y redistributivos del mismo podrían ser de interés para poder ponderar este debate. Me voy a reservar para mi comparecencia en Comisión, donde confío en no tener que empezar mi intervención diciendo tajantemente que no acepto, bajo ningún concepto, ni el calificativo de coacción para la posición del Gobierno respecto de estas comunidades autónomas, ni acepto la calificación de antidemocrática, referida a la posición que ha mantenido el Gobierno en estas materias, ni acepto cualquier otro calificativo de los muchos que se han vertido, alguno de los cuales no me propongo ni siquiera contestar, señor García Royo.

Sus señorías, no muchas, han planteado el interés de los ciudadanos débiles en esta materia. Debo manifestarles que exactamente en esos términos me he dirigido en numerosas ocasiones a los consejeros de las comunidades autónomas, con los que hemos negociado en dos conferencias sectoriales y en multitud de ocasiones. Yo no veo por qué la parte que tiene libertad para suscribir un convenio o no, al igual que la otra, tiene que cargar con la responsabilidad de decisiones que han asumido unas comunidades autónomas también con toda libertad, sabiendo qué responsabilidad contraían al no aceptar la posición común de casi todas las comunidades en la política de vivienda.

Quiero recordar, cuando se habla de prepotencia, que en la política de vivienda se ha producido la primera iniciativa para acordar mayoritariamente esa política en España. Ha habido por primera vez una conferencia sectorial doble en la que se han discutido los planteamientos y en la que ha habido una gran mayoría de comunidades que han asumido este nuevo marco de la política de vivienda, que necesariamente debe ser flexible y no rígida, como si no fuera posible un cambio en las orientaciones económicas a la vista de cómo ha evolucionado el sector, que es obvio que ha evolucionado y afortunadamente para bien.

Debo recordar a SS. SS., por otra parte, que estamos hablando de un acto no exigible en los términos del Real

Decreto aprobado por el Consejo de Ministros. Sus señorías no pueden plantear como un hecho coactivo o como un hecho intolerante o prepotente la posición de no suscribir compromisos que, como digo, no son exigibles. El Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros establece el marco de convenios con las comunidades autónomas para que el Gobierno complementemente con ayudas financieras la política de vivienda que corresponde a dichas comunidades autónomas, y es a éstas a las que corresponde diseñar, si quieren, esa política de viviendas en su respectivo territorio. El Gobierno aporta una política económica, unos recursos financieros, unos diseños que permiten complementar esa política y establece unos criterios o condiciones para poder hacer viables esos convenios, que se firman cuando ambas partes coinciden en la conveniencia de que esa es la política adecuada y correcta, cosa que no ocurre en el presente caso con algunas comunidades.

Señorías, no me digan que estamos haciendo una política de hostilidad hacia ciertas comunidades autónomas, porque es rigurosamente falso. Este marco que establece el Decreto lo han asumido comunidades autónomas no gobernadas por el Partido que hoy gobierna la nación. Me he referido a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no creo que nadie esté en la creencia de que en esa Comunidad gobierna el Partido Socialista. Esa Comunidad ha firmado el convenio, ha aceptado el marco establecido por el Decreto. Entonces, ¿dónde está la hostilidad? ¿Dónde podemos presentar el caso de la hostilidad en la firma del convenio con la Comunidad canaria o con la Comunidad Foral de Navarra?

Yo, señorías, quiero insistirles en que la documentación relativa al debate de política de viviendas es amplísimo y quisiera que valorasen y ponderasen en ese conjunto de documentos, de conferencias sectoriales, de reuniones, de estudios de actas, las opiniones que han llevado a esta situación. Sus señorías no hacen justicia cuando se suben al carro de una alegación que han venido asumiendo todos en sus intervenciones, diciendo que es antidemocrático no firmar el convenio porque constituye una coacción. Señorías, demuéstrenme que es exigible esta actuación a la luz del Decreto aprobado por el Consejo de Ministros.

En la Comisión tendré oportunidad de debatir si el marco debe ser rígido o no y podré presentarles las consiguientes conclusiones, algunas de las cuales les avanzo. Les he escuchado con mucha atención y les agradeceré que igualmente escuchen algunos de los argumentos que voy a dar, para poder efectuar sus manifestaciones de contrario. Por ejemplo, los siguientes: La financiación comprometida es superior a 70.000 millones de pesetas, que el Gobierno pone a disposición de la política de viviendas de las comunidades autónomas. Es un acto libre en el que se requiere ciertas contraprestaciones. Efectivamente, una de ellas es que las comunidades asuman el coste de la ayuda personal. Pero sus señorías se olvidan de decir que se ha creado la figura del promotor público, que supone transferir el coste de las iniciativas de viviendas de protección oficial de régimen especial, de los presump-

tos de las comunidades autónomas al presupuesto del Estado, que se hace cargo de la subvención de los intereses desde el 4,5 ó 6 por ciento de las ayudas personales, de los gastos fiscales etcétera.

¿Saben sus señorías qué ha pasado con el plan cuatrienal que ha expirado? Y supongo que algo tendrá que ver esto con la necesidad de reorientar la política de vivienda. Pues ha pasado que la vivienda de protección oficial, de promoción privada se ha cumplido en un cien por cien aproximadamente; que la política de rehabilitación privada y protegida se ha desarrollado cumpliendo los objetivos al 203 por ciento; que la vivienda libre ha crecido un 68 por ciento, y que la vivienda de promoción pública se ha cumplido en un 54 por ciento, sector de vivienda en el que no ha intervenido el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para nada.

Por tanto, señorías, antes de hablar sin precisión y con ligereza en nombre de esos ciudadanos supuestamente perjudicados por la decisión del MOPU, permítanme que les recuerde que el nuevo plan de viviendas es enormemente más redistributivo, que busca figuras nuevas, precisamente para ese tipo de compradores casi insolventes que no han encontrado respuesta en estos cuatro años en la oferta de viviendas de promoción pública, y desde luego el Gobierno no asume la responsabilidad de contrariar esas expectativas, más bien, todo lo contrario, ha modulado una política más flexible para que sea posible disponer de recursos precisamente en ese capítulo de la política de viviendas que es más redistributivo, exigiendo ciertas contrapartidas, exigiéndolas en términos de convenio, es decir, planteando unas determinadas condiciones para suscribir unos convenios que son libres y nada que, no siendo exigible, no se firme por el Gobierno, por no cumplir esos requisitos, se puede calificar como una coacción, como una prepotencia, como un chantaje, o como una hostilidad hacia cualquier comunidad autónoma.

Repito que lamento tener que rechazar algunos de los calificativos que se han hecho. Creo sinceramente que no son justos. En todo caso, espero tener la oportunidad de debatir no sobre cuestiones en las que abundan los prejuicios, sino sobre las nuevas orientaciones de la política económica, que estoy seguro que van a tener el mismo éxito que el plan cuatrienal. *(El señor García Royo pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Ministro. ¿Por qué razón pide la palabra, señor García Royo?

El señor GARCIA ROYO: Por alusiones, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): No ha sido usted aludido.

El señor GARCIA ROYO: Están los compañeros de Cámara que pueden garantizarlo, y no es poner en duda la palabra del señor Presidente, en modo alguno.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): No se pone en duda, ni yo voy a someter a debate si ha sido o no aludido su señoría. Simplemente entiendo que no ha sido aludido.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente...

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Ruego al señor García Royo que se siente.

— DE DOÑA LOYOLA DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI, DEL GRUPO DE COALICION POPULAR, SOBRE PROYECCION ESPAÑOLA TANTO CULTURAL COMO IDIOMATICA

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Terminada la discusión del punto B), pasamos a la discusión del punto C), del apartado cuarto, interpelación de la Senadora doña Loyola de Palacio.

Tiene S. S. la palabra por quince minutos. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Gracias, señor Presidente.

Rafael Lapesa, en su Historia de la lengua española, narra la anécdota según la cual entra el castellano en la categoría de lengua internacional. Es la primavera de 1536, y Carlos V, en Roma, ante el Papa, desafía solemnemente a Francisco I, y lo hace en español y no en latín. El Embajador de Francia, el Obispo de Maçon, se queja, y el Emperador Carlos I le replica: «Señor Obispo, entiéndame si quiere y no espere de mí otras palabras que de mi lengua española, la cual es tan noble que merece ser sabida y entendida de toda la gente cristiana.»

A partir de aquí, como decía Nebrija, la lengua siguió al imperio y declinó con él, en beneficio del francés que ocupó su lugar de lengua internacional.

Sin embargo, hay un hecho decisivo en el futuro de nuestra lengua. Este hecho decisivo, señor Presidente, es la emancipación de las naciones de Hispanoamérica. Las minorías criollas dan el grito de libertad en español, y hoy, no nos engañemos, si el porvenir de nuestra lengua es esperanzador, es gracias a la América hispana. En España no ha habido ni hay una política de defensa y apoyo del idioma, ni en el interior ni en el exterior, y torpezas reiteradas en el ámbito nacional —todavía es muy reciente el «hable usted en cristiano»— han llegado a envenenar en gran medida la cuestión lingüística.

La lengua, —instrumento, vehículo de comunicación— se transforma en símbolo y, por tanto, en bandera por la que se lucha y por la que se disputa; aquí el primer problema.

Nuestra Constitución no habla en español, la enmienda aprobada en el Senado a iniciativa de Cela fue rechazada por las minorías vasca y catalana, que reflejaban así un profundo recelo ante el hegemonismo centralista. La Constitución mejicana, por ejemplo, denomina española a su lengua; la Constitución española no lo hace. Sin em-

bargo, Juan Ramón Jiménez, Neruda, Carlos Fuentes, Cortazar o Paz se refieren al español como su lengua. Así, a Borges, cuando dice «muchos con intención de desconfianza interrogarán, ¿qué zanja insuperable hay entre el español de los españoles y el de nuestra conversación argentina?», yo le respondería que ninguna, venturosamente para la entendibilidad general de nuestro decir.

¿Un matiz de diferenciación? Sí, lo hay; matiz que es lo bastante discreto para no entorpecer la circulación total del idioma, y lo bastante nítido para que en él oigamos a la patria. Y es que hoy día el español va más allá del castellano, al incorporar como lengua viva palabras, acentos y giros diferentes a los de la originaria lengua de Castilla.

Y desde esta situación equívoca, ¿cómo actúa el Gobierno para la promoción en el exterior de nuestra lengua, soporte fundamental de nuestra cultura? Hoy día los modos de actuar en la política internacional han cambiado sustancialmente. Es impesable una guerra de conquistas, es impensable una situación colonial y, sin embargo, las pugnas por las hegemonías, por la defensa de los intereses contrapuestos prosigue, pero bajo otras formas. En la lucha económica por el control de distintas cuotas de mercado; en el campo del control de la ciencia y de la tecnología y en esta competencia, la lengua es un instrumento y un vehículo. De ahí el esfuerzo enorme que llevan a cabo países como Alemania Federal, que dedica a la promoción de su lengua y su cultura del orden de los 65.000 millones de pesetas, o Francia, que le dedica más de 85.000, o Inglaterra, por encima de los 50.000.

Frente a estas cifras que acabo de dar, España dedica a estas actividades sólo 11.800 millones de pesetas. Meditemos un momento. Frente a 50.000 Inglaterra, 65.000 Alemania o bien 85.000 Francia, España 11.800 millones de pesetas, cuando en este momento el español es una de las lenguas más habladas por más de 300 millones de habitantes, la segunda lengua mundial después del inglés y dentro de poco, presumiblemente, superará al inglés y se convertirá en la primera lengua de cultura europea.

Se puede argüir que es suficiente, que se puede dejar como hasta ahora, confiando en que el buen paño en el arca se vende. Sin embargo, los ingleses, por ejemplo, no lo creen así. Repito que hay más de 50.000 millones dedicados a este asunto a través del British Council, más la Commonwealth, más, no olvidemos, la acción concurrente de los Estados Unidos. Además, para el español existen hoy día dos graves riesgos. Por un lado, el inglés (la famosa frase de Rubén Darío: «Tantos millones de hombres hablaremos inglés») y, por otro, la revolución tecnológica.

Hoy por hoy, prácticamente no se crea tecnología en español, y en asuntos esenciales como la televisión vía satélite o los bancos de datos no existe nada.

El Espasa, en su día, sirvió como banco de datos, por ejemplo, en las redacciones de los periódicos de habla hispana. Pero cada día son más los periódicos, tanto en España como en Hispanoamérica, que conectan con bancos norteamericanos.

Mientras tanto, Francia lanza una guerra santa de la francofonía. Dispone de un alto Comité de la Lengua Fran-

cesa, un Consejo Superior de la Francofonía, una Comisaría General de la Lengua Francesa, las Comisiones Ministeriales de Terminología, la Alianza Francesa, los liceos, los institutos, la televisión vía satélite, etcétera. Y nosotros, ¿qué es lo que tenemos? Una Academia de la Lengua enormemente sensibilizada con estos problemas, pero infradotada de recursos. Un congreso organizado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con gran escasez de medios para estudiar una posible hispanización de la terminología científica. Sorprende, por ejemplo, comprobar que en el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica no se haya incluido un programa nacional sobre lengua española.

Hay un acuerdo, por ejemplo, que ha firmado la señora Miró en 1986 con Marruecos, para que así los más de dos millones de hispanoparlantes marroquíes puedan practicar su lengua. Unas cuantas exposiciones, 140 lectores de español en el extranjero y seminarios por todo el mundo, unas publicaciones, el premio Miguel de Cervantes y poco más. También hay una deficientísima red de establecimientos culturales y educativos en el exterior que, absorbe la casi totalidad de los 11.800 millones a que antes me refería.

Si analizamos las características de la acción del Estado en el exterior, la primera es la descoordinación. En efecto, para estudiar esta acción hay que bucear en los presupuestos de los Ministerios de Educación, de Cultura, de Trabajo y Seguridad Social y de Exteriores.

Señalaré que tanto en Francia como en Alemania la labor cultural es coordinada y dirigida orgánicamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que es, además, el que asume presupuestariamente esta actividad, aunque funcionalmente recurra al Ministerio de turno para asuntos concretos o para cumplir determinadas vacantes. Separemos en el extranjero la red de acción cultural de la red de educación propiamente dicha y empecemos por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Tenemos 14 oficinas culturales y 29 centros culturales que dependen directamente de este Ministerio, repartidos en 28 países, pero como quiera que carecen de normativa que determine la competencia y funciones, así como su estructura, son muy varios y dispares en cuanto a sus actividades y eficacia. Hay que añadir los siguientes datos: el equipamiento general de estas oficinas culturales consiste, ni más ni menos, que en una máquina de escribir; en las postrimerías del siglo XX, ésta es la dotación de material. En cuanto a personal, normalmente cuentan con un funcionario de carrera y un contratado extranjero.

La mayor parte de los centros culturales tiene personal contratado extranjero. Están algo mejor dotados, puesto que a la máquina de escribir habitual hay que añadir una fotocopidora y/o multicopista. Algunos de ellos incluso llegan a disponer de calculadora. En cuanto a la distribución geográfica de estos centros y oficinas culturales, hay que señalar una clara deficiencia. En la CEE hay seis países donde no existe oficina cultural. Por ejemplo, en Iberoamérica sólo hay oficinas culturales en Buenos Aires, Méjico y Lima, y un centro cultural en Asunción, nada más, a pesar de la especial capacidad de asimilación de

la cultura española que, evidentemente, tienen estos países. Hay que señalar que en Estados Unidos, que como todos sabemos hoy día prácticamente ya es la segunda nación de lengua española del mundo, sólo hay una oficina cultural en Washington. En California, en Texas, en Florida, en Puerto Rico, etcétera, no hay absolutamente nada.

Sigamos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la Dirección General del Instituto de Emigración y las quince Casas de España distribuidas en once países, creadas al amparo de la Ley 33/1971. Por instrucción de 18 de marzo de 1983, ya gobernando ustedes, se establecieron los criterios por los que deben regirse: lugares de encuentro y convivencia de los emigrantes españoles, centros de irradiación de nuestro patrimonio cultural, redes de intercambio y comunicación entre los desarrollos culturales actuales existentes en España y los países de acogida, espacios en los que tengan acogida permanente los valores culturales que se generen, etcétera. Sin embargo, la realidad es muy otra. Lo que nos encontramos son serias dificultades. No cuentan con personal adecuado para desarrollar sus actividades; los puestos no están catalogados y, por tanto, ningún funcionario o contratado dispone del nivel adecuado; las instalaciones son deficientes y están anticuadas; los medios son escasísimos y los programas culturales organizados por los servicios centrales son de difícil aplicación, ya que Emigración suele carecer de la información adecuada acerca del país donde se ubica la Casa de España correspondiente. De nuevo, descoordinación y escasez.

Ayer mismo aparecía un artículo en un periódico madrileño en el que se hablaba precisamente del cierre de la Casa de España de Utrecht como tal centro cultural y su conversión sencillamente en una agregaduría laboral en lugar de centro cultural. Una serie de hispanófilos se quejaban de la falta de atención que el Gobierno presta y de que para un instituto o un centro que funciona, se cierra.

Si analizamos lo que se hace en el campo de la educación propiamente dicha, el panorama es semejante. Hay un doble origen. Por un lado, la acción educativa institucional, instrumentada a través de 26 centros dependientes del MEC ubicada en seis países: diez en Andorra; doce en Marruecos —zona de protectorado—; uno en Francia —teóricamente son dos, pero en la práctica uno—; en Italia, uno; uno en Portugal —aunque teóricamente son dos, en la realidad es uno, pues tienen el mismo edificio y el mismo personal— y uno en Colombia. Su origen en parte tiene que ver con la República española. La Constitución de 1931 hacía expresa declaración de que el Estado atendería a la expansión cultural de España estableciendo delegaciones y centros de estudio y enseñanza en el extranjero —y añadía— preferentemente en Iberoamérica. Hay que señalar que el último centro docente creado ha sido el de los Reyes Católicos, en Bogotá, en 1980. Técnica y funcionalmente dependen del Ministerio de Educación, aunque orgánicamente de la Embajada española. Sin embargo, por mucho que a estos 26 centros añadamos los cinco de EGB que dependen de la comisión tripartita llamada Junta de Promoción Educativa de Emigrantes, que

se distribuyen tres en Francia, uno en Londres y uno en Sao Paulo, vemos que nuestra red de centro en el extranjero, además de dual, es absolutamente raquílica. Raquílica. Comparemos. Por ejemplo, Francia dispone de 399 centros; Alemania de 114 centros; incluso Italia tiene más centros educativos en el extranjero que nosotros, dispone de 43. Pero si además analizamos la distribución geográfica, como quiera que de esos 33, 10 están concentrados en Andorra y 12 en Marruecos, nos encontramos con que, por ejemplo, en Iberoamérica Francia tiene por lo menos un centro de educación en todos y cada uno de los países. En Alemania ocurre lo mismo, Italia tiene centros en siete países, mientras que España los tiene sólo en dos. Pero además los cinco centros vinculados a Emigración, junto con las agrupaciones escolares y las extensiones de aulas se encuentran con todo tipo de dificultades. Por un lado, su dependencia de la Junta de Promoción Educativa de Emigrantes, órgano tripartito que entorpece enormemente su funcionamiento y, por otro, el convenio marco de 1969 de Educación y Trabajo que no ha sido renovado y que responde a una filosofía protectora y tuitiva de los emigrantes españoles que está ya totalmente desfasada. Hay que citar también el problema de los profesores que intervienen en estos centros, que no tienen la condición de funcionarios del MEC, lo que repercute en la calidad de enseñanza: falta de ilusión, cambios continuos, desinterés. Al final, falta de calidad de la enseñanza.

Hay que añadir la pintoresca situación de las llamadas agregadurías de Educación. Existen en nueve países y dependen en general de las Embajadas de España, salvo en Sao Paulo y en Nueva York que dependen de los Consulados. Funcionalmente dependen de la Junta de Promoción Educativa y no están creadas legalmente ni tienen atribuidas competencias por normativa de carácter orgánico. Así suceden hechos como que el agregado de Educación no tiene competencia alguna sobre los centros dependientes del MEC; por ejemplo, el agregado de Educación de la Embajada de España en Francia no tiene ninguna competencia sobre el funcionamiento del principal establecimiento educativo español en ese país: el Liceo Español de París.

Señor Presidente, señor Ministro, la verdad es que querría respuestas concretas. La pregunta genérica de cuál es el proyecto político que tienen para la promoción del español se puede desmenuzar en un sinnúmero de preguntas. Yo sólo le voy a preguntar unas cuantas que son esenciales en mi opinión. ¿Piensa el Gobierno separar y distinguir la acción cultural en el exterior de la cooperación y ayuda al desarrollo? ¿Piensa concentrar en el Ministerio de Asuntos Exteriores, responsable de la acción de la Administración en el exterior, toda la acción cultural y educativa sin perjuicio de sus dependencias funcionales de otros ministerios? ¿Piensa crear las agregadurías de Educación y Cultura? ¿Piensa dotar a los centros y oficinas culturales, así como a las casas de España de una identidad y una normativa orgánica? ¿Piensa crear el tan prometido Instituto Cervantes a imagen del Goethe Institute o de la Alianza Francesa o de los Institutos de Cultura italianos? ¿Piensa el Gobierno proveer una titulación

homologada de niveles de español para extranjeros? Aquí se pueden utilizar dos métodos, bien el del sistema francés, los títulos de la Alliance Française, o el Británico, una homologación a través de una universidad. La Universidad de Salamanca ya está haciendo esto, por ejemplo, con algunos centros en Grecia. ¿Piensa aumentar las dotaciones a la Real Academia de la Lengua de forma que le permitan una mayor coordinación y colaboración de ésta con sus homónimas de allende el Atlántico? ¿Piensa crear o fomentar la creación de un banco de datos hispano? ¿Piensa aumentar la red de establecimientos escolares y orientarlos no sólo con vistas a la educación de los emigrantes?

Se me ocurren muchas preguntas más, pero concluyo, señor Presidente. Nuestra red educativa y nuestra proyección cultural en el exterior se puede caracterizar, y lamentablemente tenerlo que decir, sencillamente por lo siguiente: por su raquitismo, por su falta de medios, por su descoordinación, por su insuficiencia, por su mala distribución geográfica y la falta de adecuación a la realidad actual. Y la verdad, señor Ministro, es que después de seis años de mayoría absoluta socialista y de haber doblado los gastos del Estado, realmente ya no se puede hablar de herencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora De Palacio.

El Señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Me gustaría hacer una primera reflexión sobre la intervención de la Senadora. Estoy de acuerdo en una parte de la misma, pero obviamente no puedo estar en la segunda.

Con respecto a la primera parte, sí estoy de acuerdo. La importancia que nuestra lengua tiene, la importancia que el castellano tiene y ha tenido a lo largo de la historia y que va a seguir teniendo, sin ningún género de dudas, no solamente es compartida por S. S., sino que como puede suponer es compartida por el Gobierno y por toda la ciudadanía.

Se preguntaba S. S., y citaba a Rubén Darío, cuántos van a hablar inglés dentro de unos años. No le voy a contestar con palabras mías. Permítame que le recuerde una frase reciente que se ha dicho en nuestro país en uno de los lugares quizá donde más valor tiene la lengua en la que estamos hablando S. S. y yo mismo.

Hace muy pocos días Carlos Fuentes, en la recepción del Premio Cervantes, con la presencia de Sus Majestades, se hacía la misma pregunta que se hacía su señoría aquí: ¿Tendrá razón Rubén Darío? Y él mismo contestaba: no, no tendrá razón Rubén Darío. Esta lengua que hablamos su señoría y yo y que hablan tantos miles de ciudadanos en el mundo no está atravesando por un mal momento, no se encuentra en un momento de declive. Independientemente de lo bien o de lo mal que lo haga este Gobierno y quien le habla, esta lengua es una lengua vigorosa, una lengua potente, una lengua que va a más y

una lengua que tiene que ser ayudada sin ningún género de dudas, pero tiene que ser ayudada conscientemente de que no estamos hablando del alemán, de que no estamos hablando del francés, y que estamos hablando solamente de tres lenguas que se podrían comparar. Se podrían comparar, como se nos señala en recientes estudios publicados en Estados Unidos, prácticamente tres grandes lenguas, aparte del chino: la lengua inglesa, la lengua que su señoría y yo hablamos en este momento y, quizá, la tercera lengua sería la lengua del ordenador; seguramente dentro de pocos años serían las tres grandes lenguas en las cuales nos podríamos comunicar los que estamos aquí.

Por tanto, hay que poner el problema en su justa dimensión. Yo acepto claramente su posición sobre la importancia de nuestra lengua, todos compartimos esa preocupación. En segundo lugar, comparto que hay mucho por hacer, que se puede hacer mucho, pero, en tercer lugar, no puedo compartir la descripción que su señoría ha hecho de la situación real por la que atraviesa nuestra lengua, como tampoco puedo compartir los tintes ciertamente dramáticos con que ha presentado la situación de la acción exterior de España en materia de lengua y, en general, en materia de cultura. Pienso que muchos de nosotros, incluso creo que muchas de sus señorías que se sientan en las bancadas suyas, estaríamos de acuerdo en que en estos años se habrán podido hacer muchas cosas mal, pero, sin ningún género de dudas, no se puede decir que la presencia española en el mundo, la presencia cultural española en el mundo, la presencia de nuestra lengua en el mundo vaya hacia abajo. Una mirada honesta y sincera sin telarañas en los ojos a nuestro alrededor nos tiene que hacer llegar a la conclusión de que no es precisamente un mal momento ni para nuestra cultura ni para nuestra lengua en el mundo.

¿Qué se puede hacer desde el punto de vista de las administraciones públicas para defender nuestra lengua? Creo que básicamente se puede actuar en cinco direcciones, a mi juicio; quizá esas cinco direcciones su señoría las podría desglosar en alguna más, pero, en términos generales, podríamos hablar de cinco direcciones: en primer lugar, la acción que las administraciones públicas pueden realizar en instituciones españolas en el extranjero; por ejemplo, podemos señalar los centros a los que su señoría se refería, centros que los distintos Gobiernos de España a lo largo del tiempo han ido sembrando en países de nuestro entorno para defender nuestra cultura y nuestra lengua. Por tanto, la primera línea de actuación consistiría en aquello que desde las administraciones públicas se puede realizar en instituciones españolas en el extranjero.

En segundo lugar, se pueden atender aquellas ayudas, aquellas colaboraciones que los gobiernos, la propia sociedad o las propias instituciones españolas pueden tener con centros que no son españoles, pero que enseñan español o que tienen interés por la cultura española; léase, por ejemplo, universidades que se encuentren en otros países, así como centros de educación básica, etcétera. Estas serían las dos líneas de acción desde el punto de vista de la enseñanza reglada. Por tanto, tendríamos, por un lado,

las acciones que nosotros podríamos desarrollar en centros españoles fuera de nuestras fronteras y, por otro, colaboración con centros extranjeros, que están dispuestos, que desean, que quieren enseñar a los ciudadanos de su país nuestra lengua y nuestra cultura.

Pero se puede hacer más, estoy de acuerdo con su señoría. Se pueden tomar medidas que no tengan el carácter de enseñanza reglada, si me permite la expresión. Hay cosas que se pueden hacer. Hablaba su señoría del Consejo de la Francofonía puesto en marcha por el Presidente de la República francesa no hace mucho tiempo. Le puedo decir que esto es un poco distinto de lo que nosotros nos tenemos que plantear. El francés sí es una lengua que está en decadencia. El francés es una lengua que está perdiendo terreno en el mundo y, lógicamente, los poderes públicos franceses se preocupan por ello. Piense su señoría que cuando su señoría y yo íbamos a la escuela, no hace todavía mucho tiempo, la segunda lengua que se hablaba en nuestro país y que se enseñaba en las escuelas era el francés, y a mucha distancia el inglés, que prácticamente no ha existido. En el momento actual la situación en las escuelas españolas es completamente la inversa: el inglés ha ocupado el segundo lugar con mucha diferencia y el francés está prácticamente en decadencia, hecho que nos preocupa a todos en nuestro país. Comprendo perfectamente que tengan esa preocupación fundamental las autoridades francesas, como la tenemos que tener nosotros, pero le puedo decir que en 1983 se creó en nuestro país el Consejo del Hispanismo; se creó ese Consejo del Hispanismo, que tuvo su plasmación real en 1985, al ser recibido dicho Consejo por Su Majestad el Rey, como un modelo que era premonitorio de lo que iban a hacer los franceses y que prácticamente tiene el mismo sentido, teniendo nosotros de nuestra parte la enorme ventaja de que tenemos una lengua en derivada positiva y no una lengua en derivada negativa, como aquella que nos está ocupando en este momento. Por tanto, Consejo del Hispanismo-Consejo de la Francofonía, se ha hecho una cosa similar y muy útil, y por primera vez en 1983 tuve la satisfacción de convocar a las organizaciones e instituciones que a lo largo y ancho de toda la geografía del mundo tenían preocupación por defender nuestra lengua sin ser españoles. Se reunieron en Madrid y a partir de ese momento se reúnen todos los años en Madrid y se les trata de ayudar aportándoles documentación y todo tipo de ayudas o, por lo menos, las ayudas que se requieren. Esas eran las dos medidas de carácter reglado. La tercera de carácter no reglado es el Consejo del Hispanismo, algo similar a lo que S. S. parecía echar en falta, por lo que afortunadamente no tiene que preocuparse por eso.

Con respecto a la enseñanza reglada y a la actuación de la red de control del Estado español fuera, sí le puedo decir que se ha hecho un esfuerzo; evidentemente no es un esfuerzo satisfactorio por el momento, no tenemos la red de la Alliance Française, no tenemos el British Institute ni tenemos el Goethe Institute. Evidentemente no los tenemos, pero tendrá usted que estar de acuerdo conmigo en que son experiencias que muchas de ellas nacen en el siglo XIX en aquellos países y que difícilmente se pue-

de competir con ese tipo de instituciones, francesa, alemana e inglesa, que nosotros desgraciadamente no tenemos, y aunque llevemos seis años de gobierno no las podemos tener en seis años; obviamente no. Se puede trabajar, se puede mejorar, se puede ampliar, pero es una utopía pensar que nos podemos comparar con instituciones de ese tipo. No nos podemos comparar, como desgraciadamente no nos podemos comparar en otras materias con otros países que antes empezaron a preocuparse por temas por los que desgraciadamente nosotros nos empezamos a preocupar ahora.

Estamos tratando de dejar para el año 1988-1989 dos centros culturales en todos los países de la Comunidad Económica Europea. No quiero hablar de los centros latinoamericanos porque la interpelación está referida a la lengua y no creo que su preocupación sea la defensa de la lengua en los territorios latinoamericanos. Y en los países árabes también vamos a tratar de dejar —en algunos existen ya—, en Marruecos, en Argelia, en Túnez, en Egipto, en Siria, en Líbano, en Jordania y en Irak, un centro que tenga al menos la dignidad con la que pretendemos que debe ir acompañada la enseñanza del español en esos países.

Con respecto a las universidades americanas, aunque no ha hecho S. S. referencia en su intervención hablada, sí lo menciona en el texto escrito que los servicios de la Cámara me pasaron, manifiesta su preocupación por Estados Unidos, preocupación que yo comparto. Sin duda Estados Unidos es un país donde nuestra lengua, la lengua que usted y yo hablamos, es una lengua que va creciendo sin ninguna duda. Hace muy pocos días hemos visto por la televisión española a un candidato a la presidencia de Estados Unidos hablar en nuestra lengua. Yo creo que ésta es una noticia positiva, porque quiere decir que nuestra lengua no solamente es una lengua de libro de texto, o de academias o de universidad, sino que es una lengua que está enraizada también en ciudadanos que no tienen origen hispano en Estados Unidos.

Hemos llegado desde el año 1983 —y me gustaría subrayarlo, porque no ha venido relatado en la parte de su interpelación entre aquellas acciones positivas o negativas que S. S. consolidaba— a unos acuerdos con prácticamente las mejores universidades americanas, con un convenio cultural de cooperación que está subvencionado por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores para potenciar y promocionar la enseñanza de nuestra lengua, las traducciones de nuestras obras y la promoción de nuestra cultura en las mejores universidades americanas. Está funcionando bastante bien, y me produce satisfacción decirselo, señoría, desde el año 1983, es decir, desde el año que yo me hice cargo del Ministerio.

Yo mencionaba la colaboración con el tipo de instituciones a que usted hacía referencia, como el Consejo de Francofonía. Antes le he dicho lo que hemos hecho, lo que se sigue haciendo. Hemos tratado y seguimos tratando de reunir y tener contacto con esa red de amantes de nuestra patria, que es la red de hispanistas que existen fuera de nuestras fronteras en tantos y tantos países, profesos-

res algunos, desconocidos, de Bachillerato, de Enseñanza General Básica o como se denomine en cada uno de los países, de enseñanza universitaria, etcétera. Todas esas asociaciones encuentran cobijo y ayuda no solamente económica, sino técnica también en el Gobierno español para que puedan funcionar de la mejor manera posible. Todos los años se realizan unas jornadas internacionales de didáctica del español con todas estas asociaciones para que la calidad de las enseñanzas que imparten sea la máxima posible. Por un lado, éstas son las enseñanzas regladas y, por otro, las relaciones con las asociaciones de hispanistas que existen afortunadamente —buenas algunas, otras peores— en tantos y tantos países de la tierra.

Hay otro elemento que quizá tengamos que poner en marcha con la mayor eficacia posible para tratar de ganar un tiempo perdido, tiempo perdido porque nuestro país no hizo un esfuerzo por montar una estructura tipo Alliance Française, a la que S. S. hacía referencia, o Goethe Institute. Deberíamos ser capaces de romper un poco la barrera de la enseñanza reglada y tratar de utilizar otros mecanismos y medios que nos llevarán a actuar en las grandes poblaciones, sin actuar mediante este tipo de instituciones, las cuales, desgraciadamente, es ya un poco tarde para ponerlas en marcha en nuestro país. En colaboración con todos los ministerios, la Administración central, Televisión Española, la Universidad de Salamanca y el Consejo de Europa, se ha puesto en marcha un programa de televisión que ha sido comprado prácticamente por todas las televisiones de los países más importantes del mundo con un coste de producción de 1.000 millones de pesetas, que se espera que tenga un seguimiento del orden de los 300 millones de ciudadanos y que pueda estar en funcionamiento en el año 1990-1991 como un elemento de choque para que a través de estos programas, tipo «Follow me», que alguna de S. S. quizá conocerá por las televisiones inglesas, se pueda conseguir llegar a tantas y tantas personas que tienen el deseo de aprender nuestra lengua.

Como última cuestión, antes de contestar a las preguntas que S. S. me ha formulado, le diría que otra forma importante de generar apoyo e interés por nuestro país y nuestra lengua es la promoción cultural en sentido amplio. No voy a perder el tiempo especificando los programas que se han realizado a lo largo de estos años, S. S. los conoce bien; creo además que los ha alabado en algún momento en otras intervenciones a lo largo de este periodo de sesiones y, por lo tanto, le ahorro repetirselos. Creo que se ha hecho mucho, sinceramente lo creo. Creo que se puede hacer más, sinceramente se lo digo, pero, como le decía contestando a una pregunta que me formuló el 10 ó 15 de marzo, prácticamente en los mismo términos que la interpelación de hoy, la vida y el desarrollo de temas de esta importancia me gustaría mirarlos no como una foto fija, sino como una evolución. Si me permite el símil, me gustaría verlos como una película: saber de dónde venimos, ver dónde estamos hoy y saber a dónde queremos ir, y no verlo como una foto fija en la que a veces se nos ven mucho los pliegues del traje y las arrugas, pero si la vemos en movimiento es como una película que avan-

za, que tiene un presente y un futuro. Creo sinceramente que en esta materia se está trabajando seriamente. No se puede decir que nuestra cultura esté perdiendo terreno en el mundo, antes bien al contrario, yo creo que la cultura española en todas sus manifestaciones no solamente no pierde, sino que gana peso específico y espacio en el mundo.

¿Piensa el Gobierno separar y distinguir la acción cultural en el exterior de la cooperación y ayuda al desarrollo? Esta era una de sus preguntas. Sí, la tiene ya separada. Tiene una Secretaría de Estado, que tiene dos Direcciones Generales, una que es el Instituto de Cooperación Iberoamericano, que sólo se dedica a cooperación en Iberoamérica, y otra, que es la Dirección de Acción Cultural en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Por tanto, tiene dos unidades para realizar esa función.

¿Piensa concentrar en el Ministerio de Asuntos Exteriores, responsable de la administración en el exterior, toda la acción cultural y educativa sin perjuicio de sus dependencias funcionales de otros ministerios? Sí, señoría, no solamente lo piensa hacer, sino que ya lo hace. Toda la acción exterior está dirigida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y los demás Ministerios trabajan y colaboran. Sin duda, la responsabilidad máxima de la acción global de España en el exterior es del Ministerio de Asuntos Exteriores, que pone las cañerías, si me permite el símil. Nosotros, modestamente, ponemos algunas veces los líquidos que van a ir por esas cañerías para que lleguen, pero la infraestructura es del Ministerio de Asuntos Exteriores y la dirección global lo es también.

¿Piensa crear las agregadurías de Educación y Cultura en embajadas? No; no piensa crear las agregadurías de Educación y Cultura en este momento.

¿Piensa crear el tan prometido Instituto Cervantes, a imagen del Goethe Institute, de la Alianza Francesa o de los institutos italianos? Sí, piensa hacerlo, señoría. Lo piensa hacer despacio, lo piensa hacer seriamente, lo piensa hacer con rigor. No me pida usted que tengamos un Goethe Institute en un año. No lo vamos a tener. No me pida usted que lo tengamos en cinco años. No lo vamos a tener. Nos va a costar un esfuerzo mayor. Requiere unos recursos muy importantes. Requiere una dedicación de dotaciones presupuestarias muy importantes porque tenemos que ganar un tiempo perdido. Seguramente, lo que intentaremos hacer es no tratar de extender una red por todas las capitales de todo el mundo, sino procurar ser muy selectivos. Tendríamos que pensar en montar esas instituciones en aquellos diez, quizá menos, sitios del mundo donde verdaderamente nuestra impronta tenga que ser singular. Pienso en París, en Londres, Nueva York, Tokio, en Buenos Aires, en cinco o seis sitios donde tendríamos que concentrar nuestro esfuerzo en este momento, porque es así y tenemos que ser capaces de asumir nuestro pasado y nuestra historia. No los tenemos, no se hicieron en el momento que se deberían haber hecho quizá, tenemos que ganar el tiempo perdido, tenemos que atajar el camino de la historia y vamos a tratar de hacerlo.

¿Piensa promover una titulación homologada en nive-

les de español para extranjeros que aquí se puedan utilizar, como el sistema francés, etcétera? Sí lo piensa hacer. De hecho, hay un decreto que ya lo trata de encaminar, que S. S. conoce, y seguiremos trabajando en esa dirección. Yo creo que estamos pensando en mecanismos bastante razonables para ello con alguna universidad y quizá pueda ser un buen momento la puesta a punto de este programa al que antes hacía referencia en colaboración con la Universidad de Salamanca, Televisión, Consejo de Europa, etcétera, para que junto con todo eso no se quede estrictamente en un curso de carácter audiovisual sino que pueda también ser posible un lugar donde, al final con un estudio más profundo, se pueda incluso impartir un título.

¿Piensa aumentar las dotaciones a la Real Academia de la Lengua que le permitan una mayor coordinación y colaboración con sus homónimas de allende el Atlántico? Sí lo piensa hacer y lo está haciendo. Yo creo que las propias palabras del que hasta hace poco era Director de la Academia, don Pedro Laín, así lo han reconocido, siempre con la misma salvedad, la misma salvedad que le he hecho desde el principio: no estamos satisfechos con la dotación presupuestaria de todas estas instituciones; lo que sí le puedo decir es que hay una mejora en sus dotaciones, hay una mejora en su aspecto, en su tratamiento, en sus ayudas, creo que eso es innegable, desde hace algunos años.

¿Piensa aumentar la red de establecimientos escolares y orientarlos no sólo con vistas a la educación de los emigrantes? Lo va a tratar de hacer. No vamos a ser capaces de hacer muchos más centros escolares, por lo menos en los países a los que usted ha hecho referencia. Sinceramente no sé si tiene mucho sentido hacer centros escolares, como usted decía, por ejemplo, en los países latinoamericanos. Hay que pensarse seriamente si es algo que merezca la pena hacerse. Yo no creo que sea el mejor mecanismo, sinceramente se lo digo, pero comprendo que haya quien pueda opinar de otra manera, y de hecho hay expertos en educación que piensan como yo y otros que piensan de manera distinta. Para la defensa de nuestra lengua y de nuestra cultura quizá no sea el mejor mecanismo teniendo en cuenta —como le decía anteriormente— el retraso.

Estas son las cosas que le puedo decir. Me da usted el papel donde al final ponía la resolución final sobre la mayoría absoluta de los seis años, que ahorro volverlo a leer y contestar. Me parece que no era procedente contestarlo y por eso no lo voy a hacer.

Por tanto, resumo, preocupación por este tema, la misma que S. S. o más. Compartimos el criterio que tiene sobre la importancia de nuestra lengua como no podía ser de otra manera. Compartimos también la idea de que se debe y se puede hacer más, pero no puedo estar de acuerdo con S. S. en el análisis que ha hecho, en la descripción que ha hecho, un tanto catastrofista, de cómo está nuestra lengua fuera de nuestras fronteras y de cómo está nuestra cultura fuera de nuestras fronteras. Creo que la situación no es como S. S. la ha descrito. Creo que se ha hecho bastante a lo largo de estos años y creo, sincera-

mente, que con el apoyo de todos, porque es un tema donde realmente las diferencias políticas no deben ser muy importantes, seguiremos trabajando en esa dirección. Tendrá satisfacción cuando me vuelva a interpelar dentro de algunos años sobre el mismo tema y le pueda contestar que ya sí habrá algún Instituto Cervantes dentro de poco funcionando en España. Fíjese qué largo se lo fio.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, en primer lugar queremos mostrar nuestra satisfacción por la interpelación presentada por la Senadora Loyola Palacio, puesto que una interpelación, que es siempre un intento de espoliar al Gobierno sobre algún problema, nos parece sumamente oportuna.

Nos complacen las afirmaciones y las promesas que en cierto modo ha hecho el Ministro de Cultura. Estamos de acuerdo en que efectivamente la lengua española hoy día está más extendida en el mundo que antes. Yo, por razones de oficio, he podido ver cómo en los foros y reuniones internacionales hoy es mucho más frecuente el que especialistas y funcionarios extranjeros hablen la lengua española, cosa que no era posible antes. Esto se debe, sin duda, en parte, a que hemos salido de un aislamiento que antes padecíamos; gracias a nuestra incorporación al mundo, efectivamente, nuestra proyección es más intensa.

Sin embargo, el Ministro, como es natural, ha hecho una amplísima exposición —dentro del tiempo del que disponía— para poner de manifiesto la labor que ha hecho el Ministerio.

Lo que realmente nos ha complacido, señor Ministro, es que haya dicho que le parece insuficiente. Creemos que, efectivamente, se puede y debe hacer más, sobre todo porque aun cuando el Ministro ha dicho —no le falta razón— que hay cosas que se debían haber hecho antes y no se han hecho, también es verdad que en España ha habido por fortuna un impulso económico importante. En los últimos años, los Presupuestos han crecido muchísimo y, por tanto, nuestra acción exterior y de la Administración es mucho más responsable porque ya no se mueve con los medios paupérrimos con que en muchas ocasiones anteriores se movía.

Si de esta interpelación tuviéramos que sacar algo positivo, que no fuera la mera exposición de lo que se ha hecho hasta ahora por el Gobierno socialista, sería que si, efectivamente, se puede hacer más, el Gobierno —dignamente representado aquí por el Ministro de Cultura— sacara la conclusión de que hay que pisar el acelerador en algunas cuestiones clave.

La Senadora Palacio ha aludido —y el Ministro ha recogido positivamente esta indicación— a los Institutos Cervantes. Yo quiero referirme a esto porque a los españoles muchas veces nos pierde —ojalá no sea este terreno

en el que nos perdamos una vez más— el desorden y la dispersión. Es lamentable que los países más importantes de Europa tengan unos institutos que, en cierto modo, son modélicos y que llevan funcionando bastante tiempo; citemos los British Institutes, por un lado, los Institutos Goethe alemanes, los institutos italianos, los liceos franceses. Y, sin embargo, España, que tiene esas características que todos reconocemos de proyección en el mundo y con una expansión incluso espontánea, como acabamos de escuchar, haya sido incapaz de empezar a crear, señor Ministro, esos institutos. Nunca es tarde para empezar.

Estamos convencidos del gran valor de esas instituciones, ya con la palmaria realidad de que existen, con unos efectos muy positivos, en otros países. Yo creo que hasta serían rentables, señor Ministro, hoy día, debido a la demanda de conocimiento de la cultura española.

Se ha aludido como ejemplo nada menos que al Japón. Yo tengo la convicción —de la que tampoco tengo muchos motivos para demostrarla— de que un instituto español en Tokio, instalado pronto, tendría una asistencia importante debido a la sugestión que tiene la cultura española para el pueblo japonés que, lógicamente, tiene deseos de conocer el resto del mundo. Bruselas es otro ejemplo, al ser una ciudad que está jugando un papel cada vez más importante e intenso en la integración europea, con miles y miles de funcionarios que desean conocer el español. El que todavía no tengamos allí una seria institución es, naturalmente, una prueba de la pereza —esto sí que es un defecto— con que nos movemos en este país.

Por tanto, señor Ministro, con esto voy a terminar, esta interpelación, que ha sido oportunamente presentada por la Senadora Loyola Palacio, debía —ya lo hemos hablado en alguna otra sesión que hemos tenido en esta Cámara— espoliar al Gobierno. Fíjese que sería un tanto para el Gobierno socialista. Aunque estoy en la oposición, a mí me encantaría —porque en definitiva sería el Gobierno de España— poder felicitar al Gobierno por iniciar un plan serio (esta misma palabra ha dicho el señor Ministro y efectivamente lo sería) para empezar a establecer estos institutos.

Desgraciadamente, no se podrían establecer de una forma masiva, evidentemente, sino muy selectiva; tan selectiva que inicialmente serían sólo uno o dos. Sus resultados serían tan positivos que tengo la convicción de que serían una palanca para ir creando otros en diversos países del mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

¿Agrupación de la Democracia Cristiana? (Pausa.) ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el Senador Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Gracias, señor Presidente.

Señores Senadores, señor Ministro, ha utilizado usted

tantas veces el verbo pensar en primera persona que hay que aplicar el aforismo del «pienso, luego existo». Existe el Ministerio de Cultura y existe una política de Gobierno en esta materia, según usted. Lo que sucede es que su grado de optimismo lo traslada a seis años vista, y entonces nos permitimos sonreír, sin otro ánimo que el anecdótico.

También a mí se me ocurre un aforismo de mi tierra, de Castilla, que dice —y quizá se utilice en muchas partes de España— «díme de qué presumes y te diré de qué careces». Y creo que el Gobierno carece de una proyección cultural de España. Voy a citar unos datos para que reflexionen el Gobierno y usted, en nombre del Gobierno: han sido los japoneses quienes han descubierto la música española a través de Andrés Segovia, no por una acción de ningún Gobierno, ni éste ni los anteriores, y fue con Gobiernos anteriores cuando lo descubrieron. Han sido los soviéticos quienes han revalorizado el Quijote. Han sido los canadienses quienes han descubierto sus orígenes aquí en España, pero trayendo sus investigadores a España. Han sido recientemente los británicos quienes han desempolvado la historia real de la Armada Invencible, con escasa o ninguna colaboración de España, quienes han abierto una nueva forma de ver la historia del siglo XVI. Todo esto ha sucedido fuera de España, sin que España demostrara tener un concepto cultural, una proyección internacional de su cultura. Todo esto ha sido producto de las circunstancias, aunque a usted le sorprenda.

Pero es que además la cultura no va sola, señor Ministro; nuestras actuaciones en el exterior están llenas de complejos. Actuamos con complejo en Iberoamérica, donde se anteponen acciones de tipo económico o de tipo político a las culturales, y suscitamos el recelo de amplias capas de población, de amplios y significados estamentos sociales de uno y otro bando con nuestras distintas actuaciones. Suscitamos recelos y actuamos con complejos en el mundo árabe; no sabemos qué prioridades hay que dar. Y aquí se confunde diplomacia, acción exterior, economía, política, cultura. No sabemos qué hacer en Asia; ahí están las manifestaciones de Felipe González recientemente, sobre la presencia de los misioneros españoles en un país donde ya el español no es idioma oficial. Nuestra presencia en Guinea, etcétera.

La cultura española en el extranjero está en fase de cierto retroceso; yo no sé hasta qué punto lo que puede poner el Gobierno. En mi particular opinión, creo que no hay proyección integral; la cultura española es un escaparate de lo que nosotros tenemos. Me temo que el Gobierno no sabe todavía valorar, priorizar los objetivos culturales, qué es lo que tenemos que enseñar al exterior. Lo que tenemos dentro, ¿cómo lo tenemos? ¿En qué situación están nuestros archivos y bibliotecas? ¿En qué situación están nuestros museos para proyectarse hacia el exterior? Aquí, en esta Cámara, alabamos —y yo lo hice personalmente— la muestra de pintores españoles realizada en París. Pero en cinco años de Gobierno, ¿qué más ha hecho usted, qué ha hecho el Gobierno? Presumimos de que estamos haciendo, decimos que pensamos hacer muchas cosas. Me parece muy bien, pero la cultura española, hoy, en el exterior, tiene un reto de definición importante, que

empezaría por tener las ideas claras en el espectro norteamericano de cara a la conmemoración de 1992. Allí hay una Academia correspondiente de la Academia de la Lengua Española, con un reconocimiento livianísimo, que se mueve por iniciativas personales de sus propios promotores. ¿Cuántas más hay en el mundo? ¿Cuántas más hay de nuestras academias de arte o de ciencias? Eso es lo que da prestigio a un país, porque es el escaparate donde se pueden proyectar todos nuestros logros. La universidad española puede estar funcionando por convenios, pero en iniciativas debidas a algunas personas que tienen un concepto auténtico de proyección exterior. Pero eso no creo que tenga moralmente fuerza para atribuírselo al Gobierno. Están actuando ustedes por inercia; tienen que administrar unos recursos, porque es lógico que el Ministerio de Cultura gaste dinero, pero es dinero en función de la recaudación de unos impuestos, y hay que prestar servicios. Pero no tiene sentido político de la proyección cultural. Y eso es lo que yo quería decirle, en nombre de mi Grupo, para ver si es posible que en lo sucesivo se puedan plantear intervenciones como la que ha hecho usted aquí, con más sentido real —y en eso estoy con la Senadora Loyola— de la situación de España en el mundo.

He terminado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Valverde.

¿Por el grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

Por el Grupo Popular la Senadora De Palacio tiene la palabra.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo no he dicho lo que usted ha dicho que yo he dicho. (Risas.) Me explico. He partido de la base de que el futuro del español es esperanzador, he partido de la base de que ello no es debido a nuestra propia acción, sino al fenómeno de Hispanoamérica. Lo que he dicho es que hay dos riesgos muy concretos, que además están interrelacionados, que son el inglés por un lado y el problema de la tecnología y del lenguaje tecnológico por otro. Esos son los riesgos de los que he hablado, no he trazado ningún otro retrato negro ni truculento de la situación del español. Vamos a situar las cosas. Al revés, y a esto no me ha contestado nada. ¿Qué evidentemente las cosas se pueden seguir dejando a su natural ser? Pues es posible, pero precisamente por eso he señalado el inglés, que está en una situación no ya de hegemonía, como el español, sino muy superior, porque además es el lenguaje tecnológico; a la proyección del inglés Gran Bretaña dedica más de 50.000 millones de pesetas, a lo cual nosotros dedicamos 11.800. Pero es que además Gran Bretaña es concurrente con un super-gigante, que es Estados Unidos. Y a eso no me ha dicho nada. No basta con que la situación actual del español sea de buena salud, ya sabemos que está en una situación enormemente importante; precisamente es por eso por lo que no podemos perder esa ocasión.

Me habla de lo que ha hecho con estados Unidos, que

era una de las cuestiones que he planteado en mi interpelación, que no hemos hecho prácticamente nada, que sólo están la Casa de España en Nueva York y la Oficina Cultural de Washington. Cuando en Estados Unidos en el año 1986 se produjo el famoso referéndum del English only en California, el Gobierno español no fue capaz sencillamente de evitar que ese referéndum se produjera, que para eso es para lo que sirve la auténtica actuación de política exterior. Eso sí es una incapacidad. Pensemos lo que hubiera pasado si la situación se hubiera producido en el estado de Luisiana, por ejemplo, donde, como usted muy sabe, señor Ministro —o supongo que sabrá—, el francés es cooficial con el inglés. Eso se podía haber conseguido perfectamente si hubiera habido una actuación hábil y realista por parte del Gobierno español; pero no lo ha sabido hacer. Y no sólo eso, sino que ha dado la llamada por repuesta, no ha dicho ni media palabra. Sólo le digo que piense lo que habría ocurrido si se hubiera tratado del francés y no del español.

Respecto a los tintes dramáticos de mi descripción, señor Ministro, supongo que conocerá, al menos por fuera, este libro que se llama «Libro Blanco sobre la Administración exterior del Estado». Todo lo que yo he dicho de que la dotación de las oficinas y centros culturales consiste en una máquina de escribir y en algún caso una fotocopiadora, viene aquí; todo aquello de lo que yo he hablado de que el personal consiste en un funcionario de carrera y eventualmente un extranjero contratado, viene aquí dicho, y en muchas ocasiones es sencillamente una sola persona. Además dice cosas todavía mayores, como por ejemplo, que ha habido muchas oficinas y centros culturales de las que no ha habido ni respuesta porque no se ha podido establecer contacto con ellos, y se sabe que existe porque en la gafa del ciudadano aparece como que existe un centro cultural en tal o cual sitio.

En cuanto a lo que yo he hablado de descoordinación, por ejemplo, entre los centros que dependen de la Junta de Promoción de la Educación de los Emigrantes y los centros que dependen del MEC, viene exactamente aquí. Si quiere, le puedo leer cosas como, por ejemplo, que al INBAD se le han atribuido excesivas competencias, hasta tal punto que en cierta manera el jefe de estudios del INBAD ha actuado en algunos países como contrafigura del agregado de educación. Puedo leer lo que quiera, todo está aquí; la descoordinación, la dualidad, la falta de aprovechamiento de recursos, la situación de las Casas de España, esto está aquí, es cuestión de leerlo.

Señor Ministro, no he puesto ningún tinte negro, me he limitado a copiar frases de su Libro Blanco; no es opinión mía, es el análisis rigurosos de los hechos. Y no me ha contestado. Me dice que me ha contestado a las preguntas; no señor. Me dice que ya hay una unidad de todas esas actuaciones al exterior; no es cierto, no se corresponde a la realidad. Funciona por un lado Emigración, funciona por otro lado Exteriores, funciona por otro lado Educación y funciona por otro lado su propio Ministerio. Y en muchas ocasiones y aquí mismo está dicho, se contraponen, existen celos y existen problemas entre los distintos organismos. Lo que estoy pidiendo, es que haya un único

presupuesto en el Ministerio de Exteriores, como sucede por ejemplo en Francia y en Alemania. Eso es lo que le estoy planteando, eso es a lo que no me ha contestado, eso es lo que de verdad supone una unificación orgánica de toda esta cuestión.

Sigue hablándome del Instituto Cervantes. Sí, podemos seguir hablando de ello, nos lo vienen ya anunciando desde hace unos años; pero dicen que no hay medios. Señor Ministro, es cuestión de dedicar los medios. Acabamos de dedicarle 800 millones de pesetas a producir una maravillosa película —lo de maravillosa lo dicen ustedes, yo no— que se llama «El Dorado», sencillamente a financiar al señor Saura una especie de fijación que tenía con el famoso Aguirre el Loco de Herzog. Eso es lo que hemos hecho: emplear 800 millones de pesetas en una película que no ha conseguido ni un premio y que logra a la media hora los pobres incautos que se acercan a verla se salgan, de lo mala que es. (*Rumores.*) Pues esos 800 millones de pesetas dediquémoslos a otro asunto como por ejemplo a crear el Instituto Cervantes. Es cuestión de utilizar adecuadamente los recursos. Diariamente la deuda pública en la que ustedes nos han metido nos cuesta a los españoles 3.000 millones de pesetas, diariamente. Fíjese usted lo que se puede hacer con 3.000 millones de pesetas.

Si de verdad hay una voluntad, lo primero en que se tendría que ver es en una unificación de los presupuestos, en una unidad de la acción, en un auténtico proyecto de política, de proyección política del español y de la cultura española en el exterior —esto tiene mucho que ver con el Ministerio de Exteriores—, en un auténtico aumento de los medios presupuestarios puestos para este fin. Y me habla de los hispanistas y...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senadora de Palacio, no se puede detener la inexorable carrera del tiempo...

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Terminó, señor Presidente.

Nos ha hablado de cosas muy bonitas; cuantifiquemos: número de seminarios de hispanistas, dos; número de exposiciones relacionadas con la difusión de las lenguas, tres; promoción de ayuda de la traducción en lenguas extranjeras de autores españoles, 40. Parecen cifras muy raquíticas, señor Ministro. Y si hablamos de los Lectores, son 140. La Escuela Oficial de Idiomas en Madrid tiene una plantilla por encima de los 60 profesores. Ciento cuarenta Lectores en el extranjero es algo ridículo, señor Ministro, por mucho que diga. Léase, se lo recomiendo, el Libro Blanco. En él nos aconsejan ustedes que se abran oficinas culturales en todos los países de Iberoamérica, en todos los países de la Europa comunitaria, centros educativos..., le recomiendo la lectura, señor Ministro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Palacio.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Voy a consumir una breve intervención para agradecer a los grupos parlamentarios que han participado en el debate sus aportaciones, positivas de algunos, menos positivas de otros y, por cierto, bastante poco coincidentes. Un señor Senador que ha dicho que hablaba en nombre de su Grupo no ha coincidido con intervenciones que han tenido hace muy pocos días en la otra Cámara representantes del mismo Grupo que también decían hablar en nombre del mismo.

Le quiero decir que es verdad que gastamos menos que Inglaterra; sin ningún género de dudas, gastamos cinco veces menos que Inglaterra, pero no solamente en esto, gastamos desgraciadamente en muchas cosas cinco veces menos que Inglaterra. Y es verdad que Inglaterra tiene a Estados Unidos que participa de su propia lengua y nosotros tenemos la América del Sur que participa de nuestra propia lengua. Es verdad que la situación es muy distinta y no la podemos cambiar ni con cinco veces más que gastáramos de dinero, señoría, y lo sabe muy bien.

Me hace una reflexión sobre el libro blanco y me dice que lo lea. No necesito leerlo; el libro lo he escrito. Una parte importante de lo que usted citaba, parte de ella está escrita casi de mi puño y letra. Es lógico que así sea, que estén ahí contenidas las limitaciones y que estén contenidas con franqueza las cuestiones que no marchan bien y que hay que prevenir para que vayan mejor. Están contenidas en el libro blanco para que se sepa, para que la Administración lo conozca, para que S. S. lo conozca también y nos ayude solidariamente, como ha hecho esta tarde, para intentar una reflexión.

Le puedo decir que alguna de las cosas que ha dicho ya están resueltas; por ejemplo, en el presupuesto de acciones del exterior, que está ya planteado, hay un programa para hacerlo unificadamente. No va a ser un presupuesto que va a estar en un único Ministerio, no es esa la posición del Gobierno; lo siento. Puede que sea la posición de su Grupo cuando sea Gobierno, no es la nuestra. Estamos pensando en un presupuesto por programas donde cada uno de los Ministerios aporte a un programa común y esos recursos vayan adscritos a cada uno de los presupuestos.

En cuanto a la coordinación, es verdad que lo dice el libro blanco y yo lo he dicho también desde esta tribuna y desde la tribuna del Congreso en múltiples ocasiones. Creo sinceramente que los decretos últimos que se han aprobado —algunos hace más de un año— están avanzando en esa coordinación, que no es la misma que tienen los franceses ni quiere serlo. Pero que es verdad que tiene que haber mayor coordinación de la que existe en este momento que afortunadamente es mayor de la de hace dos años y mayor que hace seis. Por tanto, en esa dirección es en la que vamos; pero no espere que vayamos en la dirección de la estructura francesa —y tiene S. S. una fijación en ese tema— es una administración distinta, son unos mecanismos de trabajo distintos. Eso es lo que le quería decir.

Evidentemente, no fuimos capaces de parar el referéndum de California, lo siento. Esperaremos a que S. S.,

cuando tenga la energía, la capacidad de parar un referéndum en California, sean ustedes mayoría para poder gobernar. No hemos sido capaces de parar el referéndum de California, ¡qué le vamos a hacer! Otra vez será. Tratamos de parar el referéndum de California, pero fracasamos en el empeño. ¡Qué le vamos a hacer!

Ha hecho una reflexión sobre «El Dorado» que me parece francamente injusta. No voy a entrar en si me ha gustado o no la película. La vi el día del estreno, como sabe S. S. —creo que estaba usted también—; es una película larga, sin duda, y tengo mis opiniones sobre ella. Pero me parece profundamente injusto lo que ha dicho. No tiene sentido el que hoy me diga desde la tribuna que deje de subvencionar al cine y lo lleve a la promoción de la cultura exterior, para que pasado mañana me diga que deje de promocionar la cultura exterior y lo lleve al cine. ¡De S. S. surge tantas veces la solicitud de que aumente las subvenciones a la industria cinematográfica! Busque usted otros argumentos, por favor. Esa subvención al cine, y todas las que se dan, están colaborando a constituir entre la sociedad española, no en el Estado sino en la sociedad, una industria cinematográfica, lo que es muy importante para los mismos argumentos que usted ha expuesto desde la tribuna: para que se exporte nuestra cultura, para que se conozca nuestra cultura, porque una manifestación fundamental de nuestra cultura, lo sabe S. S., muy bien, es el cine. Un Gobierno responsable, como éste, tiene que seguir apoyando al cine y tiene que apoyarlo de acuerdo con unos baremos, y de acuerdo con ellos se subvenciona esa película o las que vengan a presentarse. A usted le gustaría mucho más que yo eligiera políticamente cuáles son las películas que subvenciono. Pues no lo voy a hacer; cuando usted sea Gobierno subvencionará políticamente las películas que quiera. Yo no lo voy a hacer, al menos por el momento. Creo que ha sido profundamente injusta y espero que reflexione sobre ello.

Nada más tengo que decirle, señoría, excepto que es verdad que se pueden recortar muchas cosas de los Presupuestos Generales del Estado para llevarlos a la cultura en el exterior, pero si sumáramos todas las cosas que hay que hacer de acuerdo con sus intervenciones, sería imposible hacerlo. Estamos teniendo la responsabilidad de gobernar que es priorizar, lo sabe muy bien S. S., y actuamos, priorizamos, de acuerdo con los recursos que existen, tratamos de ver cuáles son las cosas más importantes en cada momento y esta de las que hemos estado hablando esta tarde nos lo parece. Por eso hemos aumentado, sinceramente y de una manera importante, los recursos que se han aportado en general a las dotaciones culturales del país. Quiero recordar que hemos duplicado todos los presupuestos dedicados a la cultura, en el interior y en el exterior, por un factor más importante que lo que ha aumentado la media de los Presupuestos Generales del Estado desde el Presupuesto de 1983 hasta el que estamos en el vigésimo año de 1988. Espero que siga así también el año 1989. Priorizar es la función, difícil a veces, de un Gobierno, pero tiene que hacerla, este Gobierno y cualquier Gobierno responsable.

Nada más, señor Presidente. Agradezco el que hayamos podido discutir de este tema y espero que S. S. vuelva a hacer lo mismo: traer de nuevo otra pregunta más para que sigamos hablando de ello con más intensidad.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Ministro.

El Pleno se reanuda mañana a las diez de la mañana. Se levanta la sesión.

*Eran las veintiuna horas y veinticinco minutos.*

#### FE DE ERRATAS

En el «Diario de Sesiones» del Pleno, número 76, fecha 10 de mayo de 1988, figura la siguiente errata: En la página 3284, segunda columna, párrafo quinto, dice: «El señor AGUILAR PEREZ:...». Debe decir: «El señor GALAN PEREZ:...».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961